

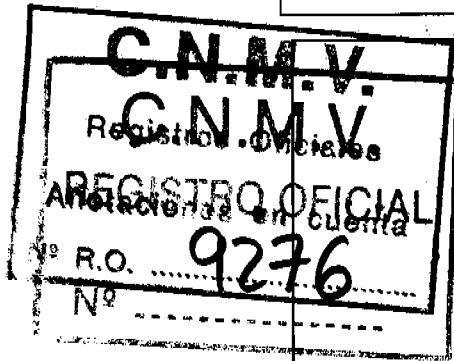


**FRANCISCO MANUEL ORDÓÑEZ ARMÁN**  
**NOTARIO**



Durán Loriga, 11 - 2º  
Teléfonos 981 22 57 88 - 981 22 57 27  
Telefax: 981 22 61 68  
15003 A CORUÑA

150308015



1022. 09

Núm. ....

**COPIA**

de

**CONSTITUCION DE "IM EMPRESAS PASTOR 7, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS", EMISION Y SUSCRIPCIÓN DE BONOS DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.**

Otorgada por:

**"BANCO PASTOR, S.A." e "INTERMONEY TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A."**

Copia para: COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV)

24 de Abril de 2009

Fecha .....



10/2008



9F1671000

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN  
 Durán Lórga, 11  
 Teléfs. 981 22 57 88 - 981 22 57 27  
 15003 A CORUÑA

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE "IM EMPRESAS PASTOR 7, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS", EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE BONOS DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS OTORGADA POR "BANCO PASTOR, S.A." E "INTERMONEY TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.".

NUMERO MIL VEINTIDOS.

EN A CORUÑA, mi residencia, a veinticuatro de abril de dos mil nueve. -----

Ante mí, FRANCISCO MANUEL ORDOÑEZ ARMAN, Notario del Ilustre Colegio de Galicia; -----

**COMPARECEN**

DON JOSE MARIA ARIAS MOSQUERA, mayor de edad, Presidente Ejecutivo de "Banco Pastor, S.A.", casado, con domicilio profesional en esta ciudad, Cantón Pequeno, 1, titular del D.N.I., 32.408.043-P. -----

Le conozco. -----

DON MANUEL GONZALEZ ESCUDERO, mayor de edad, Apoderado de "Intermoney Titulización, S.G.F.T.,

S.A.", con domicilio profesional en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, número 1, Torre Picasso planta 22, titular del D.N.I., 7.470.550-N. -----

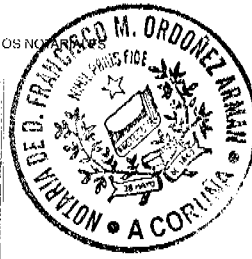
Le identifico por el documento de identidad reseñado. -----

#### INTERVIENEN

A) Don José María Arias Mosquera, en representación, como PRESIDENTE EJECUTIVO, de la Compañía Mercantil denominada "BANCO PASTOR, S.A." (en adelante, "**Banco Pastor**" o el "**Cedente**"), entidad de crédito constituida mediante escritura pública otorgada ante el que fue Notario de La Coruña, Don Antonio Viñes Gilmet, el 1 de enero de 1925, con el número 1 de orden de su protocolo, e inscrito en el Registro Mercantil de La Coruña, en el tomo 91, libro 3, sección 3, folio 107, hoja 33, siendo su duración ilimitada. Adaptó sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura pública autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día 26 de julio de 1990, con el número 1.808 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de La Coruña el día 29 de agosto de 1990, al tomo 783 del archivo, sección general, folio 1, hoja nº C-519. Constituye su objeto social: *"la realización, por cuenta propia o*



10/2008



9F1670999

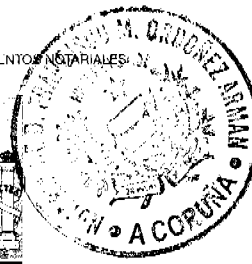
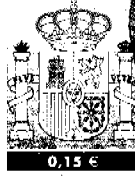
de tercero, de toda clase de actos, contratos, servicios, actividades y operaciones propios del negocio de banca, o relacionados con él directa o indirectamente, sin limitación alguna, que no estén prohibidos por las disposiciones vigentes. Siempre que lo permitan las disposiciones vigentes, las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones, participaciones o cuotas sociales en Sociedades o Entidades con objeto idéntico o análogo. El Banco es árbitro de admitir o rehusar las operaciones que se le propongan, sin que, en ningún caso, esté obligado a dar explicaciones sobre su aceptación o negativa.".

Actúa en su condición de PRESIDENTE-EJECUTIVO, siendo reelegido consejero, por periodo de cinco años, en Junta General celebrada el día 13 de abril de 2000, elevado a público dicho acuerdo en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día 10 de mayo de 2000 con el número 1.140 de protocolo,



causando la inscripción 521ª de la mencionada hoja registral; designado Presidente Ejecutivo con todas las facultades del Consejo de Administración, excepto las que la Ley prohíbe delegar, en reunión de dicho órgano celebrada el día 27 de septiembre de 2001, elevados a público en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día 15 de octubre de 2001, número 2.531 de protocolo, causando la inscripción 586ª de la mencionada hoja registral; ratificado en su condición de Consejero y Presidente Ejecutivo con las facultades mencionadas, en Junta General y reunión de Consejo de Administración de 29 de abril de 2005, elevado a público en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día 2 de mayo de 2005, número 1.376 de protocolo, causando la inscripción 841ª de la mencionada hoja registral. -----

Así resulta de copias autorizadas de dichos documentos, a las que me remito, sin que en lo omitido de las mismas haya nada que limite, modifique o contradiga lo testimoniado, asegurándome don José María Arias Mosquera la vigencia de su cargo así como de la delegación de facultades de que hace uso y que no ha variado la capacidad jurídica de la Sociedad que representa. -----



9F1670998

10/2008

Está especialmente facultado para este acto en virtud de acuerdos adoptados en reunión de Consejo de Administración celebrada el día 29 de enero de 2009, según resulta de certificación expedida por Don Miguel Sanmartín Losada como Secretario de dicho Consejo, con el Visto Bueno del Presidente del mismo, Don José María Arias Mosquera, la cual me exhibe, cuyas firmas advero y de la que obtengo testimonio que incorporo a esta matriz como anexo 2. -----

B).- Y Don Manuel González Escudero, en nombre y representación de **"INTERMONEY TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN S.A."** (en adelante, la "**Sociedad Gestora**") con domicilio en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, planta 22, 28020 y C.I.F. A-83774885 entidad constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre régimen de las sociedades y fondos de inversión inmobiliaria y sobre fondos de titulización hipotecaria (en adelante, la "Ley 19/1992"), y con lo dispuesto en el capítulo II

del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización (en adelante, el "Real Decreto 926/1998") constituida, por tiempo indefinido, en escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Antonio Huerta Trolez, el día 16 de octubre de 2003, número 2.572 de protocolo, con el número 2.572 de su protocolo, con la autorización previa del Ministerio de Economía (Dirección General del Tesoro y Política Financiera) otorgada el 16 de octubre de 2003. INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 19277, folio 127, 8, hoja nº M-337707. La Sociedad Gestora se halla inscrita en el Registro Especial de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 10. El objeto social de la Sociedad Gestora, establecido en el artículo segundo de sus Estatutos, se transcribe a continuación: *"La Sociedad tendrá por objeto exclusivo la constitución, administración, y representación tanto de fondos de titulización de activos como de los fondos de titulización hipotecaria. Asimismo, y de conformidad con la normativa legal aplicable, le corresponderá, en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y de-*



10/2008



9F1670997

*fensa de los intereses de los titulares de los valores emitidos con cargo al fondo o fondos que administre y de los restantes acreedores ordinarios del mismo". -----*

Hace uso del PODER ESPECIAL conferido por el Consejo de Administración de 3 de marzo de 2009, elevado a público en escritura autorizada por el mencionado Sr. Huerta Trolez, el día 5 de marzo de 2009, número 309 de protocolo, por el que resulta, a mi juicio, con facultades suficientes para el otorgamiento de esta escritura de constitución de "IM Empresas Pastor 7, Fondo de Titulización de Activos" y Emisión y Suscripción de Bonos de Titulización de Activos. -----

Así resulta de copia autorizada de dicha escritura de poder que tengo a la vista e incorporo como Anexo 1, y demás documentación aportada, asegurándome el Sr. González Escudero, la vigencia de tal poder, así como que no ha variado la capacidad jurídica y el objeto de la sociedad que representa. -----

Tienen, a mi juicio, según intervienen, capacidad

legal y acreditan suficientes facultades representativas para el otorgamiento de escritura de **CONSTITUCIÓN DE FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE BONOS DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS** y, a tal fin; -----

**EXPONEN**

**I.-** Que la Sociedad Gestora está facultada para constituir fondos de titulización de activos y, en consecuencia, para ejercer la administración y representación legal de los mismos, al amparo de lo previsto por el 12.1 del Real Decreto 926/1998, y por la Ley 19/1992, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación. --

**II.-** Que la Sociedad Gestora quiere proceder a constituir un fondo de titulización de activos bajo la denominación "IM EMPRESAS PASTOR 7, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS" (en adelante, el "**Fondo**") de acuerdo con el régimen legal previsto por el Real Decreto 926/1998, por la Ley 19/1992, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, y en las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de aplicación en cada momento. -----

Se adjunta como **ANEXO 1** a la presente Escritura



10/2008



9F1670996

de Constitución, certificación de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora en sesión celebrada con fecha 3 de marzo de 2009, relativos a la constitución del Fondo. -----

III.- Que Banco Pastor, S.A. (en adelante, el "**Cedente**") es una entidad de crédito con una extensa cartera de derechos de crédito que figuran en su activo respectivo y desean ceder determinados derechos de crédito para que constituyan los activos agrupados en el Fondo (los "**Derechos de Crédito**"). -----

IV.- Que el Consejo de Administración de Banco Pastor, S.A. acordó autorizar la cesión de determinados derechos de crédito de titularidad y que figuren en el activo del Cedente derivados de Contratos de Arrendamiento Financiero, de Contratos de Préstamo Hipotecario, o de Contratos de Préstamo Sin Garantía Hipotecaria concertados por el Cedente con empresas y autónomos domiciliados en España. -----

V.- Que la Sociedad Gestora, a efectos de la constitución del Fondo, y actuando como representante

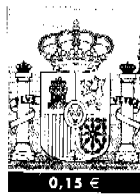
legal en nombre y representación del mismo, procede a llevar a cabo una emisión de bonos de titulización de activos (en adelante, la "**Emisión de Bonos**") que se integrarán en el pasivo del Fondo. -----

**VI.-** Que se ha llevado a cabo la verificación de una serie de atributos de los derechos de crédito que van a ser objeto de cesión, mediante una auditoría elaborada utilizando técnicas de muestreo. La citada auditoría ha sido elaborada por la firma KPMG Auditores S.L (KPMG), inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0702, según se acredita por el informe de auditoría de los derechos de crédito, copia del cual se adjunta como **ANEXO 3** a la presente Escritura de Constitución. ----

**VII.-** Que de acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 926/1998, la constitución del Fondo y la Emisión de Bonos tienen como requisito previo la inscripción del Folleto Informativo y demás documentos acreditativos en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la "**CNMV**"), en los términos previstos en el artículo 26 y siguientes de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, reformada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre (en lo sucesivo, la "**Ley del Mercado**



10/2008



9F1670995

de Valores"), así como en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos (en lo sucesivo, el "Real Decreto 1310/2005"). -----

VIII.- Que esta preceptiva inscripción previa por la CNMV se ha efectuado con fecha 23 de abril de 2009, según se acredita mediante el oportuno documento de inscripción, suscrito por el citado organismo, copia del cual se adjunta como **ANEXO 4** a la presente Escritura de Constitución. -----

IX.- Que tal y como prevé el artículo 5.9 de la Ley 19/1992, la presente Escritura de Constitución será la escritura por la que los Bonos emitidos con cargo al Fondo se representen mediante anotaciones en cuenta. -----

En consecuencia, los comparecientes, según inter-



vienen, convienen el otorgamiento de la presente Escritura de Constitución de Fondo de Titulización de Activos y Emisión de Bonos de Titulización de Activos (en lo sucesivo, la "**Escritura de Constitución**") que se registrará por las siguientes -----

### **ESTIPULACIONES**

#### **SECCIÓN I: CONSTITUCIÓN DEL FONDO IM EMPRESAS PASTOR 7, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS -----**

##### **1. CONSTITUCIÓN DEL FONDO. -----**

La Sociedad Gestora en el presente acto constituye un fondo de titulización de activos con la denominación de "IM EMPRESAS PASTOR 7, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS" con domicilio en Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, 28020 Madrid. -----

La constitución del Fondo y la emisión de los Bonos con cargo al mismo se lleva a cabo al amparo de lo previsto en la presente Escritura de Constitución y el Folleto así como en la legislación española, y en concreto de acuerdo con el régimen legal previsto en (i) el Real Decreto 926/1998 y disposiciones que lo desarrollen, (ii) la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto



10/2008



9F1670994

926/1998 y en tanto resulte de aplicación, (iii) la Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de Entidades de Crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al sistema financiero, (iv) en la Ley del Mercado de Valores, en lo referente a su supervisión, inspección, sanción y en todo aquello que resulte de aplicación, (v) el Real Decreto 1310/2005 (vi) la Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 27.4 de la Ley del Mercado de Valores y (viii) las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación. La constitución del Fondo y la Emisión de los Bonos, de acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 926/1998, ha sido objeto de inscripción en los registros oficiales de la CNMV con las condiciones y requisitos recogidos en la Ley del Mercado de Valores, el Real Decreto 1310/2005 y demás normativa de desarrollo. El Folleto Informativo de constitución

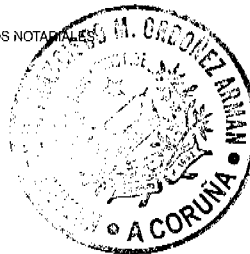
del Fondo y de emisión de los Bonos ha sido inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 23 de abril de 2009. -----

## **2. NATURALEZA DEL FONDO -----**

De conformidad con el artículo 1 del Real Decreto 926/1998, el Fondo constituye un patrimonio separado carente de personalidad jurídica, cerrado por su activo y por su pasivo que, de conformidad con el Real Decreto 926/1998, es gestionado por una sociedad gestora. El Fondo contará inicial y fundamentalmente en su activo con Derechos de Crédito derivados de operaciones de financiación concedidas a empresas tanto personas jurídicas como personas físicas autónomas (en adelante, las "**Operaciones de Financiación**") adquiridos en la Fecha de Constitución. y en cuanto a su pasivo contará con los Bonos que emite, con el Préstamo Subordinado GI (tal y como el mismo se define en la Estipulación 17.2 posterior), y con los Préstamos Subordinados FR (tal y como el mismo se define en la Estipulación 17.3 posterior), de tal forma que el valor patrimonial neto del Fondo será nulo. Adicionalmente el Fondo concierta el Contrato de Permuta Financiera de Intereses (tal y como el mismo define en la Estipulación 17.6 posterior), la Cuenta



10/2008



9F1670993

de Tesorería y la Cuenta de Principales (tal y como se definen en la Estipulación 17.4 posterior), el Contrato de Agencia Financiera (tal y como se define en la Estipulación 17.1 posterior) y el Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión (tal y como se define en la Estipulación 12.1 posterior). -----

La duración del Fondo será hasta el 22 de marzo de 2046 (la "**Fecha Final**"), salvo que concurrieran los supuestos contemplados en la Estipulación 4.1 de la presente Escritura de Constitución. -----

Los elementos patrimoniales que integran el activo y el pasivo del Fondo, y las operaciones de cobertura de riesgos y de servicios que se concertan por cuenta del mismo se determinan a continuación. -----

#### **2.1 Activo del Fondo** -----

El activo del Fondo estará constituido por Derechos de Crédito de titularidad y que figuren en el activo del Cedente derivados de Operaciones de Financiación concertadas por el Cedente con empresas y autónomos domiciliados en España, seleccionados de en-

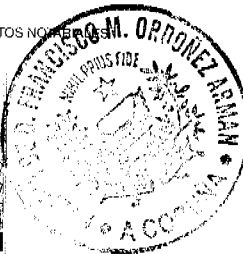
tre los que integran la Cartera Cedible. Las Operaciones de Financiación serán: -----

- Contratos de arrendamiento financiero, tanto mobiliario (los "**Contratos de Arrendamiento Financiero Mobiliario**") como inmobiliario (los "**Contrato Arrendamiento Financiero Inmobiliarios**", conjuntamente los "**Contratos de Arrendamiento Financiero**"). Los Derechos de Crédito derivados de Contratos de Arrendamiento Financiero se corresponderán, en los términos establecidos en el apartado 3.3.6. del Módulo Adicional, con: (i) al capital pendiente de reembolso o recuperación del coste del bien, excluido el importe del valor de ejercicio de la opción de compra del bien objeto del Contrato de Arrendamiento Financiero; (ii) a la carga financiera de cada una de las cuotas; y (iii) los intereses de demora cobrados derivados de los citados contratos. -----

- Contratos de préstamo hipotecario: contratos de préstamo con garantía hipotecaria inmobiliaria. El Fondo adquirirá los Derechos de Crédito derivados de Préstamos Hipotecarios a través de la suscripción de los correspondientes Certificados de Transmisión de Hipoteca, que conferirán al Fondo el derecho al cobro del principal, de los intereses ordinarios y de demo-



10/2008



9F1670992

ra que se deriven del correspondiente contrato en los términos establecidos en el apartado 3.3.6. del Módulo Adicional (en adelante, los **"Contratos de Préstamo Hipotecarios"**). -----

- Contratos de préstamo sin garantía hipotecaria: contratos de préstamo sin garantía hipotecaria inmobiliaria. El Fondo adquirirá los Derechos de Crédito derivados de los Préstamos sin Garantía Hipotecaria y que le conferirán el derecho al cobro del principal, de los intereses ordinarios y de demora que se deriven del correspondiente contrato en los términos establecidos en el apartado 3.3.6. del Módulo Adicional (en adelante, los **"Contratos de Préstamo Sin Garantía Hipotecaria"** y conjuntamente con los Contratos de Préstamo Hipotecario, los **"Contratos de Préstamo"**), -----

En la Fecha de Constitución el Cedente cederá Derechos de Crédito seleccionados de entre los que se derivan de las Operaciones de Financiación que integran la Cartera Cedible. La Cartera Cedible está in-

tegrada por NUEVE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CUATRO (9.674) Operaciones de Financiación, cuyo Saldo Nominal Pendiente No Vencido de los Derechos de Crédito a fecha 25 de marzo de 2009 era de seiscientos dos millones setenta y dos mil ochocientos cuarenta y un euros y noventa céntimos (602.072.841,90 €). -----

Los Derechos de Crédito están vinculados a los pagos realizados por los Deudores, y por tanto quedan directamente afectados por la evolución, retrasos, anticipos o cualquier otra incidencia de los mismos.

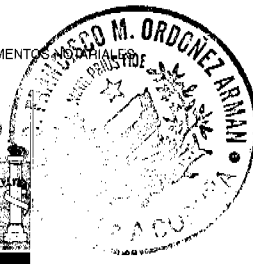
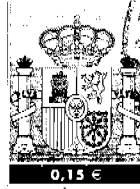
## **2.2 Pasivo del Fondo -----**

El pasivo del Fondo se encontrará integrado por:

(a) En el origen (hasta el 30 de abril de 2009, fecha en que se deberá desembolsar el importe efectivo por la suscripción de los Bonos, la "**Fecha de Desembolso**"). -----

(i) El importe total de la Emisión de Bonos asciende a **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE EUROS (520.000.000,00 €)**. El valor nominal y efectivo de cada uno de los Bonos será de CIEN MIL (100.000) euros. Los Bonos se agrupan en las siguientes series: -

- **Serie A:** constituida por tres mil setecientos veintiocho (3.728) Bonos, por un importe total de trescientos setenta y dos mi-



9F1670991

10/2008

llones ochocientos mil (372.800.000) euros.

- **Serie B:** constituida por mil cuatrocientos setenta y dos (1.472) Bonos, por un importe total de ciento cuarenta y siete millones doscientos mil (147.200.000) euros. -----

(ii) El importe del Préstamo Subordinado GI que se establece en la Estipulación 17.2 de la presente Escritura de Constitución. -----

(iii) El importe de los Préstamos Subordinados FR1, FR2 y FR3 que se establecen en la Estipulación 17.3 de la presente Escritura de Constitución. -----

(b) Durante la vida del Fondo. -----

(i) El Saldo Nominal Pendiente de los Bonos. -----

(ii) Los saldos no amortizados del Préstamo Subordinado GI y sus intereses devengados y no pagados.

(iii) Los saldos no amortizados del Préstamo Subordinado FR1, FR2 y FR3 y sus intereses devengados y no pagados. -----

(iv) Intereses, comisiones y gastos varios devengados y no pagados. -----



**2.3 Operaciones de cobertura de riesgos y de servicios -----**

- Con el fin de consolidar la estructura financiera del Fondo, de aumentar la seguridad o regularidad en el pago de los Bonos, de cubrir los desfases temporales entre el calendario de los flujos de Principal y de Intereses Ordinarios de los Derechos de Crédito y los Bonos, o, en general, transformar las características financieras de los Bonos emitidos, así como complementar la administración del Fondo, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, procederá en el acto de otorgamiento de la Escritura de Constitución, a formalizar los contratos y operaciones que se reseñan a continuación, de conformidad con la normativa aplicable. -----

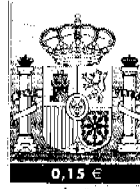
- Préstamo Subordinado GI, tal y como se regula en la estipulación 17. -----

- Préstamos Subordinados FR1, FR2 y FR3, tal y como se regula en la estipulación 17. -----

- Cuenta de Tesorería, tal y como se regula en la estipulación 17. -----

- Cuenta de Principales, tal y como se regula en la estipulación 17. -----

- Contrato de Agencia Financiera, tal y como se



9F1670990

10/2008

regula en la estipulación 17. -----

- Permuta Financiera de Intereses, tal y como se regula en la estipulación 17. -----

Los citados contratos quedarán resueltos en los siguientes supuestos: -----

- En el caso de que la Agencia de Calificación no confirmara antes de la Fecha de Suscripción las calificaciones provisionales otorgadas a los Bonos y que se recogen en la presente Escritura de Constitución; o-----
- En el caso en que ocurra, antes de la Fecha de Suscripción, un suceso que no hubiera podido preverse o, que previsto, fuera inevitable y que haga imposible el cumplimiento del Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de conformidad con lo establecido en el artículo 1.105 del Código Civil.---

Adicionalmente, el Fondo contará con las siguien-

tes protecciones y con los derechos subordinados que se relacionan a continuación: -----

- Fondo de Reserva; -----

- Reserva de Liquidez -----

- Estructura de preferencia y subordinación del principal y de los intereses de los Bonos establecida en los apartados 4.8. y 4.9. de la Nota de Valores del Folleto. -----

### **3. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL FONDO ----**

La administración y representación legal del Fondo corresponderá a la Sociedad Gestora, en los términos previstos en el Real Decreto 926/1998, en la Ley 19/1992, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, y demás normativa aplicable, así como en los términos de la presente Escritura de Constitución. -----

La Sociedad Gestora desempeñará para el Fondo aquellas funciones que se le atribuyen en el Real Decreto 926/1998. -----

Corresponde igualmente a la Sociedad Gestora, en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los Bonos emitidos con cargo al Fondo y de los restantes acreedores ordinarios del mismo. -----



10/2008



9F1670989

Conforme a la legislación vigente, los Bonos no conferirán al inversor que los adquiriera derecho político alguno presente o futuro sobre el Fondo. -----

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no tendrán acción contra la Sociedad Gestora sino por el incumplimiento de sus funciones o inobservancia de lo dispuesto en la Escritura de Constitución, en este Folleto y en la normativa vigente, y, por tanto, nunca como consecuencia de la existencia de morosidad o amortización anticipada de las Operaciones de Financiación, del incumplimiento de las contrapartes de las operaciones contratadas en nombre y por cuenta del Fondo, o por insuficiencia de las operaciones de protección para atender el servicio financiero de los Bonos. -----

Los titulares de los Bonos no dispondrán de acción alguna contra los Deudores de las Operaciones de Financiación que hayan incumplido sus obligaciones de pago, siendo la Sociedad Gestora, como representante del Fondo, quien ostentará dicha acción. -----

De acuerdo con lo establecido en la Nota de Valores, el Fondo abonará a los titulares de los Bonos el principal y los intereses en las Fechas de Pago, esto es, los días 22 de marzo, junio, septiembre y diciembre cada año (o, en caso de no ser éstos Días Hábil, el siguiente Día Hábil) hasta la total amortización de los mismos o hasta la Fecha Final. La primera Fecha de Pago será el 22 de septiembre de 2009 (o, en caso de ser inhábil, el primer Día Hábil inmediatamente posterior). Los intereses de los Bonos se pagarán en cada Fecha de Pago desde la primera, y la amortización de los mismos, conforme a las reglas establecidas en el apartado 4.9 de la Nota de Valores, a partir de la Fecha de Inicio de Amortización.

**3.1 Renuncia y sustitución forzosa de la Sociedad Gestora -----**

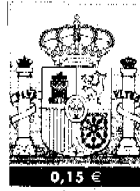
La Sociedad Gestora será sustituida en la administración y representación del Fondo, de conformidad con los artículos 18 y 19 del Real Decreto 926/1998 que se recogen a continuación y con las disposiciones posteriores que se establezcan reglamentariamente al efecto. -----

**3.1.1 Renuncia -----**

La Sociedad Gestora podrá renunciar a su función



10/2008



9F1670988

de administración y representación legal de todos o parte de los fondos que gestione cuando así lo estime pertinente, solicitando su sustitución, mediante escrito dirigido a la CNMV, en el que hará constar la designación de la sociedad gestora sustituta. A tal escrito se acompañará el de la nueva sociedad gestora, en el que ésta se declare dispuesta a aceptar tal función y solicite la correspondiente autorización.

La autorización de la sustitución por parte de la CNMV estará condicionada al cumplimiento de los requisitos siguientes: -----

La entrega a la nueva sociedad gestora de los registros contables e informáticos por la Sociedad Gestora sustituida. Sólo se entenderá producida tal entrega cuando la nueva sociedad gestora pueda asumir plenamente su función y comunique esta circunstancia a la CNMV. -----

En el caso de que los valores emitidos con cargo a los fondos gestionados por la Sociedad Gestora sustituida hayan sido evaluados por alguna entidad cali-

ficadora, la calificación otorgada a los valores por alguna de las agencias de calificación no deberá disminuir como consecuencia de la sustitución propuesta.

En ningún caso podrá la Sociedad Gestora renunciar al ejercicio de sus funciones mientras no se hayan cumplido todos los requisitos y trámites para que su sustituta pueda asumir sus funciones. -----

Los gastos que origine la sustitución serán a costa de la Sociedad Gestora renunciante y en ningún caso podrán imputarse al Fondo. -----

La sustitución deberá ser publicada, en el plazo de quince días desde que aquélla fuese efectiva, mediante un anuncio en dos diarios de difusión nacional y en el boletín del mercado secundario organizado en que coticen los Bonos emitidos por el Fondo. Asimismo, la Sociedad Gestora deberá notificar dicha sustitución a la Agencia de Calificación. -----

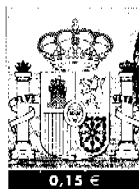
### **3.1.2 Sustitución forzosa** -----

I. Cuando la Sociedad Gestora hubiera sido declarada en situación de concurso deberá proceder a encontrar una sociedad gestora que la sustituya, según lo previsto en la Estipulación anterior. -----

II. Siempre que en el caso previsto en el apar-



10/2008



9F1670987

tado anterior hubiesen transcurrido cuatro meses desde que tuvo lugar el evento determinante de la sustitución y no se hubiere encontrado una nueva sociedad gestora dispuesta a encargarse de la gestión se procederá a la liquidación anticipada del Fondo y a la amortización de los Bonos emitidos con cargo al mismo. -----

La Sociedad Gestora se obliga a otorgar los documentos públicos y privados que fueran necesarios para proceder a su sustitución por otra sociedad gestora, de conformidad con el régimen previsto en los párrafos anteriores de esta Estipulación. La sociedad gestora sustituta deberá quedar subrogada en los derechos y obligaciones que, en relación con la presente Escritura de Constitución y el Folleto Informativo, correspondan a la Sociedad Gestora. Asimismo, la Sociedad Gestora deberá entregar a la sociedad gestora sustituta cuantos documentos y registros contables e informáticos relativos al Fondo obren en su poder. --



**3.2 Remuneración a favor de la Sociedad Gestora por el desempeño de sus funciones -----**

En contraprestación por sus funciones, el Fondo abonará a la Sociedad Gestora: -----

(i) Una comisión inicial incluida entre los gastos iniciales del Fondo, igual a sesenta mil euros (60.000 €), que se devengará en la fecha del presente otorgamiento y se liquidará y pagará en la Fecha de Desembolso; y -----

(ii) De acuerdo con el orden de prelación de pagos descrito en la Estipulación 20 posterior (en adelante, el "**Orden de Prolación de Pagos**"), una comisión periódica que se devengará diariamente y se liquidará y pagará en cada Fecha de Pago igual a la suma de: -----

- 1) Doce mil euros (12.000 €) trimestrales; -----
- 2) 0,005% en base anual sobre el Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito el último día del Periodo de Cobro anterior al inicio del Periodo de Devengo de Intereses correspondiente a la Fecha de Pago en curso. -----

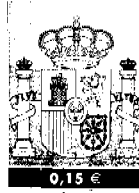
**4. LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DEL FONDO -----**

**4.1 Liquidación Anticipada del Fondo -----**

La Sociedad Gestora, previa comunicación a la



10/2008



9F1670986

CNMV, estará facultada para proceder a la liquidación anticipada del fondo (la "**Liquidación Anticipada del Fondo**") y con ello a la amortización anticipada de la Emisión de Bonos (la "**Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos**") y extinción del Fondo en una Fecha de Pago (en adelante, la "**Fecha de Liquidación Anticipada**") en cualquiera de los siguientes supuestos (en adelante, los "**Supuestos de Liquidación Anticipada**"): -----

(i) Cuando el importe del Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito No Fallidos sea inferior al diez (10) por ciento del saldo inicial de los derechos de crédito (en adelante, el "**Saldo Inicial de los Derechos de Crédito**"), y siempre y cuando el importe de la venta de los Derechos de Crédito, pendientes de amortización, junto con el resto de los Recursos Disponibles del Fondo en cada Fecha de Pago, permita la cancelación de las obligaciones de pago del Fondo. A los efectos de este supuesto, se entenderá, en todo caso, como obligaciones de pago del

Fondo en la Fecha de Liquidación Anticipada, el Saldo Nominal Pendiente de los Bonos (tal y como dicho concepto se define en la Estipulación 11.7.2.1.1 posterior) en esa fecha más los intereses devengados y no pagados hasta esa fecha de los Bonos y de los Préstamos Subordinados, deducida, en su caso, la retención fiscal, y las cantidades que a todos los efectos legales se reputarán en esa fecha, vencidas y exigibles. -----

(ii) Cuando, por razón de algún evento o circunstancia de cualquier índole ajeno o no al desenvolvimiento propio del Fondo, se produjera una alteración sustancial o se desvirtuase de forma permanente el equilibrio financiero del Fondo requerido por el artículo 5.6 de la Ley 19/1992. Se incluyen en este supuesto circunstancias tales como la existencia de una modificación en la normativa o desarrollos legislativos complementarios, el establecimiento de obligaciones de retención o demás situaciones que de modo permanente pudieran afectar al equilibrio financiero del Fondo. En este caso, la Sociedad Gestora, tras informar a la CNMV, procederá a la liquidación ordenada del Fondo conforme a las reglas establecidas en la presente Escritura de Constitución. -----



10/2008



9F1670985

(iii) Obligatoriamente, en el supuesto de que la Sociedad Gestora fuera declarada en concurso y habiendo transcurrido el plazo que reglamentariamente estuviera establecido al efecto o, en su defecto, cuatro meses, sin haber sido designada una nueva sociedad gestora de acuerdo con lo establecido en la Estipulación 3.1. -----

(iv) Cuando se produzca un impago indicativo de un desequilibrio grave y permanente en relación con alguno de los Bonos emitidos o se prevea que se va a producir. -----

(v) En el supuesto de que la Sociedad Gestora cuente con el consentimiento y la aceptación expresa de todos los Bonistas y de todos los que mantengan contratos en vigor con el Fondo, tanto en relación al pago de las cantidades que dicha Liquidación Anticipada implique como en relación al procedimiento en que deba ser llevada a cabo. -----

(vi) Seis meses antes de la Fecha Final, aunque se encontraren aun débitos vencidos pendientes de co-

bro de los Derechos de Crédito cedidos al Fondo. ----

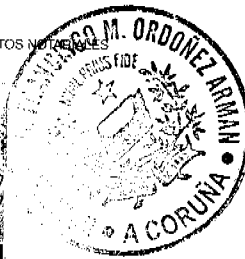
Serán requisitos necesarios para proceder a dicha Liquidación Anticipada del Fondo, los siguientes: ---

(i) Que se hubieran obtenido, en su caso, las autorizaciones necesarias para ello de las autoridades u organismos administrativos competentes. -----

(ii) Que se proceda a la comunicación a los tenedores de los Bonos, en la forma prevista en este párrafo y con una antelación de quince (15) Días Hábilés del acuerdo de la Sociedad Gestora de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo. Dicha comunicación, que habrá sido previamente puesta en conocimiento de la CNMV, mediante la publicación del preceptivo hecho relevante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, y de Moody's Investor Service España, S.A. (en adelante, indistintamente, "**Moody's**" o la "**Agencia de Calificación**"), deberá ser asimismo publicada en el Boletín de Cotización Diario del Mercado AIAF' o a través de cualquier otro medio de difusión que sea de general aceptación por el mercado y que garantice una difusión adecuada de la información, en tiempo y contenido. Esta comunicación deberá contener la descripción (i) del supuesto o supuestos por los que se pro-



10/2008



9F1670984

cede a la Liquidación Anticipada del Fondo, (ii) del procedimiento para llevarla a cabo, y (iii) la forma en que se va a proceder para atender y cancelar las obligaciones de pago derivadas de los Bonos de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos previsto en la Estipulación 20. -----

Con el objeto de que el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, lleve a cabo la Liquidación Anticipada del Fondo y con ello a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos, la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, procederá a: -----

(i) Vender los Derechos de Crédito por un precio que no podrá ser inferior a la suma del Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito más los intereses devengados y no cobrados. -----

(ii) Cancelar aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

En caso de que, tanto porque las actuaciones anteriores fueran insuficientes o existieran Derechos de Crédito u otros activos remanentes en el Fondo, la

Sociedad Gestora procederá a venderlos para lo que recabará oferta de, al menos, cinco (5) entidades de entre las más activas en la compraventa de estos activos que, a su juicio, puedan dar valor de mercado, en las condiciones más favorables posible. La Sociedad Gestora estará obligada a aceptar la mejor oferta recibida por los activos ofertados. Para la fijación del valor de mercado, la Sociedad Gestora podrá obtener los informes de valoración que juzgue necesarios.

La Sociedad Gestora, una vez efectuada una dotación con cargo a las cantidades que se obtengan por la enajenación de los Derechos de Crédito del Fondo para hacer frente a los gastos que se produzcan como consecuencia de la Liquidación Anticipada del Fondo (la "**Reserva para Gastos de Extinción**"), aplicará inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de los Derechos de Crédito del Fondo u otros activos remanentes al pago de los diferentes conceptos, en la forma y cuantía recogidos en el Orden de Prelación de Pagos descrito en la Estipulación 20. -----

#### **4.2 Extinción del Fondo** -----

El Fondo se extinguirá en todo caso a consecuencia de las siguientes circunstancias: -----



10/2008



9F1670983

- (i) Por la amortización íntegra de los Derechos de Crédito que agrupa. -----
- (ii) Por la amortización íntegra de los Bonos emitidos. -----
- (iii) Por la finalización del procedimiento de Liquidación Anticipada del Fondo descrito con antelación en la Estipulación 4.1. -----
- (iv) En todo caso, en la Fecha Final del Fondo. -
- (v) También se extinguirá el Fondo en caso de que la Agencia de Calificación no confirmara antes de la Fecha de Suscripción (tal y como el mismo se define en la Estipulación 12.1 posterior) como finales las calificaciones asignadas a los Bonos con carácter provisional, o en el caso en que ocurra antes del inicio de la Fecha de Suscripción un suceso que no hubiera podido preverse, o que, previsto, fuera inevitable, y que haga imposible el cumplimiento de lo previsto en esta Escritura de Constitución, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.105 del Código Civil. En este caso, la Sociedad Gestora re-



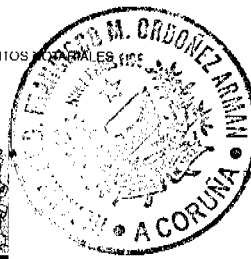
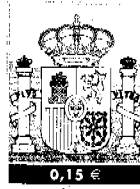
soloverá la constitución del Fondo, la suscripción de los Derechos de Crédito, la emisión de los Bonos y el resto de Contratos del Fondo. La extinción del Fondo se pondrá en conocimiento de la CNMV. En el plazo máximo de un mes desde el acaecimiento de la causa de resolución, la Sociedad Gestora otorgará acta notarial declarando liquidadas y resueltas las obligaciones del Fondo y extinguido éste. -----

En todo caso, la Sociedad Gestora, actuando por cuenta y representación del Fondo, no procederá a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos que corresponda hasta que no haya procedido a la liquidación de los activos remanentes del Fondo y a la distribución de los Recursos Disponibles siguiendo el Orden de Prelación de Pagos, excepción hecha de la oportuna reserva para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación de orden tributario, administrativo o publicitario. -----

En el supuesto de que se haya producido la resolución del Fondo por las causas establecidas en los apartados (i) a (iv) anteriores, transcurrido un plazo de seis (6) meses desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo y de la distribución de



10/2008



9F1670982

los Recursos Disponibles, la Sociedad Gestora otorgará un acta notarial declarando (i) extinguido el Fondo así como las causas que motivaron su extinción, (ii) el procedimiento de comunicación a los tenedores de los Bonos y a la CNMV llevado a cabo, y (iii) la distribución de las cantidades disponibles del Fondo, siguiendo el Orden de Prelación de Pagos, y dará cumplimiento a los demás trámites administrativos que resulten procedentes. Dicho documento notarial será remitido por la Sociedad Gestora a la CNMV. -----

En el supuesto de que se haya producido la resolución del Fondo por la causa establecida en el apartado (v) anterior y, por tanto, se hayan resuelto todos los Contratos del Fondo, el Cedente deberá pagar todos los gastos iniciales que se hayan ocasionado con motivo de la constitución del Fondo hasta el importe máximo determinado en el Contrato de Préstamo Subordinado GI. -----

#### **4.3 Derechos del Cedente en la liquidación del Fondo** -----

El Cedente gozará de un derecho de tanteo de tal forma que podrán adquirir con preferencia a terceros los Derechos de Crédito u otros bienes procedentes de ellos que permanezcan en el activo del Fondo. Con tal finalidad, la Sociedad Gestora remitirá al Cedente relación de los activos y de las ofertas recibidas de terceros, pudiendo estos hacer uso del mencionado derecho, respecto de todos los activos ofertados por la Sociedad Gestora, dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la recepción de la mencionada comunicación y siempre que su oferta iguale, al menos, la mejor de las efectuadas por terceros. -----

El anterior derecho de tanteo no implica, en ningún caso, un pacto o compromiso de recompra de los Derechos de Crédito otorgado por el Cedente. -----

## **SECCIÓN II. ACTIVOS QUE SE AGRUPAN EN EL FONDO --**

### **5. ACTIVOS QUE AGRUPA EL FONDO -----**

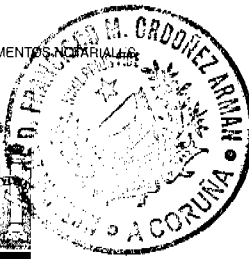
#### **5.1 Activos que agrupa el Fondo -----**

Los Derechos de Crédito que agrupa el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, son únicamente derechos de crédito de titularidad del Cedente derivados de las Operaciones de Financiación. -----

El Cedente es titular, entre otros, de los Derechos de Crédito relacionados en el **ANEXO 5** que se ad-



10/2008



9F1670981

junta a la presente Escritura de Constitución. -----

El Cedente, de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio y el 1.529 del Código Civil, responderán ante el Fondo representado por la Sociedad Gestora exclusivamente de la existencia y legitimidad de los Derechos de Crédito cedidos en la Fecha de Constitución, así como de la personalidad con la que efectúa la cesión pero no asumirá responsabilidad alguna por el impago de los Deudores de los Derechos de Crédito, ya sea del Principal o de Intereses Ordinarios de los Derechos de Crédito, o de cualquier otra cantidad que los mismos pudieran adeudar en virtud de los Derechos de Crédito. Tampoco asumirá, en cualquier otra forma, responsabilidad en garantizar directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorgará garantías o avales, ni en virtud de la Escritura de Constitución ni de ningún otro pacto o contrato. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades del Cedente en relación con lo establecido en el apartado 4.4.5. del Documento de Registro en rela-

ción al derecho de tanteo sobre los Derechos de Crédito, de las responsabilidades del Cedente por las declaraciones y garantías recogidas en la estipulación 6 y de los compromisos por él asumidos que se recogen en el apartado 2.2.9. y 3.7.2. del Módulo Adicional relativas a la administración de los Derechos de Crédito. -----

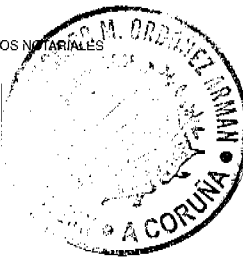
En el supuesto de que el Fondo viniera obligado a abonar a terceros cualquier cantidad con motivo de la cesión que no se haya abonado a la fecha de cesión a que la información suministrada por el Cedente sobre los Derechos de Crédito haya sido incompleta, el Cedente será responsable frente al Fondo de cualquier daño, gasto, impuesto o sanción que se derive para el Fondo. -----

## **6. DECLARACIONES DEL CEDENTE** -----

El Cedente, como titular de los Derechos de Crédito hasta su cesión al Fondo, declara a la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, (en relación al propio Cedente, a las Contratos Operaciones de Financiación y a los Derechos de Crédito), lo siguiente: -

### **6.1 En relación con el Cedente,** -----

1) Que es una entidad de crédito debidamente constituida de acuerdo con la legislación vigente, se



9F1670980

10/2008

halla inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro de Entidades de Crédito del Banco de España, y se halla facultada para otorgar Operaciones de Financiación. -----

2) Que ni a la fecha de hoy, ni en ningún momento desde su constitución, se ha encontrado en situación de insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso, ni ha sido objeto de procedimiento administrativo alguno cuya conclusión implique la revocación de su autorización como entidad de crédito. -----

3) Que han obtenido todas las autorizaciones necesarias, tanto administrativas como corporativas, para el válido otorgamiento de la presente Escritura de Constitución, de los compromisos asumidos en la misma y de los demás contratos relacionados con la constitución del Fondo. -----

4) Que disponen de cuentas auditadas de los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2006, a 31 de diciembre de 2007, y a 31 de diciembre de 2008. El informe de auditoría de las cuentas anuales corres-

pondientes al ejercicio 2008 tiene opinión favorable. Dichas cuentas anuales e informes de auditoría se han depositado en la CNMV y en el Registro Mercantil. ---

5) Que cumplen con la legislación vigente en materia de protección de datos. -----

**6.2 Declaraciones relativas a las Operaciones de Financiación y a los Derechos de Crédito derivados de aquellas, en general. -----**

1) Que todos los Derechos de Crédito que se derivan de las Operaciones de Financiación se encuentran debidamente documentados y están formalizados, ya sea en escritura o en póliza intervenida por fedatario público, o en contrato privado. Los correspondientes documentos contractuales están debidamente depositados en el domicilio del Cedente, a disposición de la Sociedad Gestora. -----

2) Que todos los Derechos de Crédito existen y son válidos y ejecutables de acuerdo con la legislación aplicable. -----

3) Que el Cedente es titular pleno de la totalidad de los Derechos de Crédito, libres de cargas y reclamaciones, y no existe impedimento alguno para que puedan ceder los mismos al Fondo. -----

4) Que todos los Derechos de Crédito están deno-



10/2008



9F1670979

minados en euros y son pagaderos exclusivamente en euros y no contemplan cláusulas que permitan el diferimiento en el pago periódico ni de Intereses Ordinarios ni de Principal de un derecho de Crédito, sin perjuicio de que pudiera haberse acordado un período de carencia durante un período inicial. -----

5) Que los datos relativos a los Derechos de Crédito que se incluyen en la Escritura de Constitución reflejarán correctamente la situación actual, tal como está recogida en los contratos privados, las pólizas intervenidas o las escrituras públicas que documentan los contratos de las Operaciones de Financiación, y que dichos datos son correctos, completos y no inducen a error. Asimismo, cualquier otra información adicional sobre las características de las Operaciones de Financiación recogida en esta Escritura de Constitución es correcta y no induce a error. ----

6) Que se han seguido fielmente para la concesión de las Operaciones de Financiación de la Cartera Ce-



dible, los criterios establecidos al efecto en los procedimientos internos del Cedente, vigentes en cada fecha de concesión. Que dichos procedimientos no han variado significativamente respecto de los descritos en el anterior apartado 2.2.7. del Módulo Adicional.

7) Que todas las Operaciones de Financiación han sido concedidas por una sucursal del Cedente sin la intervención de mediadores ni intermediarios. -----

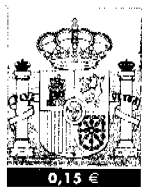
8) Que todos los contratos de Operaciones de Financiación están claramente identificados, tanto en soporte informático como por sus escrituras o pólizas intervenidas o contratos privados, en poder del Cedente, y son objeto de análisis y seguimiento por parte del Cedente desde su concesión, de acuerdo con los procedimientos habituales que tienen establecidos. -----

9) Que desde el momento de su concesión todas las Operaciones de Financiación han sido y están siendo administradas por el Cedente de acuerdo con los procedimientos habitualmente utilizados por éste en la administración de las operaciones de financiación a empresas y autónomos. -----

10) Que no se tiene conocimiento de la existencia de litigios de ningún tipo en relación con los Dere-



10/2008



9F1670978

chos de Crédito y con las Operaciones de Financiación de las que se derivan que puedan perjudicar la validez y exigibilidad de los mismos o que puedan dar lugar a la aplicación del artículo 1.535 del Código Civil. -----

11) Que no se tiene conocimiento de que algún Deudor, por ser titular de algún derecho de crédito frente al Cedente, se encuentra en disposición de oponer la compensación. -----

12) Que en las respectivas pólizas intervenidas o escrituras públicas o contratos privados que documentan las Operaciones de Financiación no se contienen cláusulas que impidan la cesión de los Derechos de Crédito o en las que se exija alguna autorización para llevar a cabo dicha cesión. Asimismo, se han cumplido todos los requisitos respecto a la cesión que, en su caso, establecían los contratos privados, las pólizas intervenidas o escrituras públicas que documentan las Operaciones de Financiación. -----

13) Que las garantías, en su caso, de las Opera-

ciones de Financiación son válidas y ejecutables de acuerdo con la legislación aplicable, y no se tiene conocimiento de la existencia de ninguna circunstancia que impida la ejecución de las mismas. -----

14) Que ninguna de las Operaciones de Financiación ha sido concertado con empleados del Cedente. --

15) Que ninguna de las Operaciones de Financiación ha sido concertado con empresas pertenecientes al grupo empresarial de Banco Pastor. -----

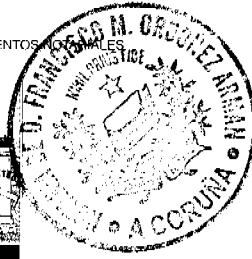
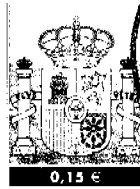
16) Que las Operaciones de Financiación han sido concertada con empresas no financieras. -----

17) Que ninguna de las Operaciones de Financiación son refinanciación de otras previas que hubieran estado en mora. -----

18) Que no tiene conocimiento que se haya instado procedimiento concursal a algún Deudor. -----

19) Que ninguna persona tiene un derecho preferente sobre el del Fondo, en cuanto titular de los Derechos de Crédito, al cobro de las cantidades que se deriven de los mismos, salvo los derechos preferentes legales. -----

20) Que han concertado las Operaciones de Financiación y todos los aspectos con ellas relacionados en condiciones de mercado. -----



9F1670977

10/2008

21) Que el pago de las cuotas de las Operaciones de Financiación se realiza mediante domiciliación bancaria en la cuenta del Deudor. -----

22) Que el capital o principal de todas las Operaciones de Financiación ha sido totalmente dispuesto. -----

23) Que el tipo de interés aplicable a las Operaciones de Financiación a tipo de interés variable es el resultante de adicionar a su tipo de interés de referencia el diferencial establecido contractualmente para dichas Operaciones de Financiación y aplicable en la Fecha de Cesión. -----

24) Que, a la Fecha de Constitución no se ha recibido ninguna notificación de amortización anticipada total de alguna Operación de Financiación. -----

25) Que no se cederán al Fondo Derechos de Crédito de los que se haya recibido de los Deudores notificación de resolución anticipada las Operaciones de Financiación con ellos concertadas. -----

24) Que no se cederán los bienes muebles o inmue-

bles objeto de cada uno de los Contratos de Arrendamiento Financiero son propiedad de cada Cedente. ----

25) Que existe una obligación incondicional e irrevocable del Deudor correspondiente (y de cualquier garante del Contrato de Arrendamiento Financiero en cuestión) a pagar las sumas totales de principal de las cuotas, carga financiera y demás derechos accesorios, en las respectivas fechas de vencimiento pactadas, sin que pueda oponerse ninguna defensa, disputa, compensación, reconvención o embargo, de conformidad con los términos y condiciones de los correspondientes contratos. -----

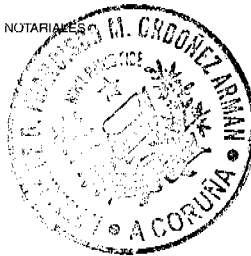
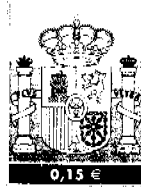
26) Que en la Fecha de Constitución del Fondo ninguna de las Operaciones de Financiación de las que se derivan los Derechos de Crédito que se cederán al Fondo tendrá retrasos en el pago superiores a 30 días. Adicionalmente, el Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito con impago igual o inferior a 30 días no será superior al 8% del Saldo Inicial de los Derechos de Crédito. -----

27) Que los Derechos de Crédito no se derivan de contratos de operaciones de financiación sindicadas.

28) Que ninguno de las Operaciones de Financiación de las que se derivan los Derechos de Crédito



10/2008



9F1670976

que se cederán al Fondo tiene fecha de vencimiento final posterior al 31 de diciembre de 2043. -----

29) Que previo a la adquisición de los Derechos de Crédito en la Fecha de Constitución, las Operaciones de Financiación de las que se derivarán han tenido el vencimiento de al menos una (1) cuota. -----

30) Que el Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito adquiridos en la Fecha de Constitución derivados de de Operaciones de Financiación concertadas con un mismo Deudor no será superior al 2% del Saldo Inicial de los Derechos de Crédito. -----

**Declaraciones relativas a los Contratos de Arrendamiento Financiero y a los Derechos de Crédito derivados de aquellos.** -----

31) Que los Contratos de Arrendamiento Financiero no contienen obligaciones adicionales para el Cedente en relación a los bienes arrendados, tales como obligaciones de mantenimiento o conservación de los mismos. -----

32) Que los bienes muebles o inmuebles objeto de

cada uno de los Contratos de Arrendamiento Financiero son propiedad del Cedente. -----

33) Que existe una obligación incondicional e irrevocable de los Deudores de los Contratos de Arrendamiento Financiero (y de cualquier garante de los mismos) a pagar las sumas totales de principal de las cuotas, carga financiera y demás derechos accesorios, en las respectivas fechas de vencimiento pactadas, sin que pueda oponerse ninguna defensa, disputa, compensación, reconvención o embargo, de conformidad con los términos y condiciones de los correspondientes contratos. -----

34) Que el Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito adquiridos en la Fecha de constitución derivados de Contratos de Arrendamiento Financiero será el 60% del Saldo Inicial de los Derechos de Crédito. -----

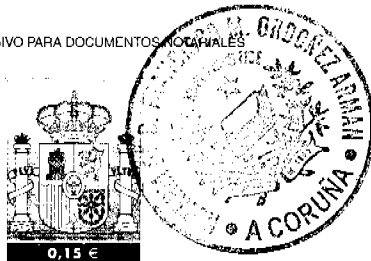
35) Que todos los Contratos de Arrendamiento Financiero Inmobiliario están documentados en documento público. -----

**Declaraciones relativas a los Préstamos Hipotecarios, a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a los Derechos de Crédito derivados de aquellos. ----**

36) Que el Consejo de Administración del Cedente



10/2008



9F1670975

ha adoptado válidamente todos los acuerdos necesarios para la cesión de los Préstamos Hipotecarios y la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. -----

37) Que los datos relativos a los Préstamos Hipotecarios que se incluyen en el título múltiple de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emitirá en la Fecha de Constitución, reflejarán correctamente la situación actual, tal como está recogida en los ficheros informáticos y en las escrituras públicas de dichos Préstamos Hipotecarios y son correctos y completos. -----

38) Que los Certificados de Transmisión de Hipoteca son emitidos de acuerdo con la Disposición Adicional cuarta de la Ley 3/1994 de 14 de abril y, en lo que resulte de aplicación en la Ley 2/1981, y con las modificaciones introducidas en esta última por la Ley 41/2007, el Real Decreto 685/1982 y demás normativa aplicable y cumplen todos los requisitos en ellas establecidos para la emisión de certificados de



transmisión de hipoteca, y, en particular, que la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca satisface lo dispuesto en los artículos 59 y 62 del Real Decreto 685/1982, en lo referente al volumen de cédulas hipotecarias emitidas por el Cedente. ----

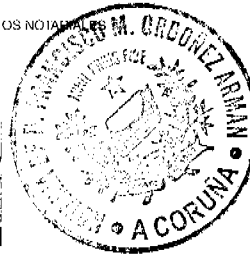
39) Que todos los Préstamos Hipotecarios están garantizados por hipoteca inmobiliaria, sobre el pleno dominio de todos y cada uno de los bienes hipotecados y sin que los mismos se encuentren sujetos a prohibiciones de disponer, condiciones resolutorias o cualquier limitación de dominio. -----

40) Que todos los Préstamos Hipotecarios están formalizados en escritura pública y, todas las hipotecas se encuentran debidamente constituidas e inscritas en los correspondientes Registros de la Propiedad, cuyos datos de inscripción se corresponderán con los mencionados en el correspondiente título múltiple. La inscripción de las fincas hipotecadas está vigente y sin contradicción alguna. -----

41) Que los inmuebles hipotecados en garantía de los Préstamos han sido tasados por sociedades de tasación debidamente inscritas en el Banco de España. En concreto, para las viviendas que por el régimen de protección pública que les sea de aplicación, cuenten



10/2008



9F1670974

con un valor máximo legal de venta, el valor de tasación que se ha tenido en consideración ha sido este último. -----

42) Que los Préstamos Hipotecarios no reúnen ninguna de las características de los créditos excluidos o restringidos por el artículo 32 del Real Decreto 685/1982 para servir de cobertura a la emisión de Certificados de Transmisión de Hipoteca. -----

43) Que los Préstamos Hipotecarios no están instrumentados en títulos valores, ya sean nominativos, a la orden o al portador, distintos de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emiten para ser suscritos por el Fondo. -----

44) Que los Préstamos Hipotecarios no están afectados a emisión alguna de bonos hipotecarios, participaciones hipotecarias o certificados de transmisión de hipoteca, distinta de la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y, a partir de la emisión de éstos, los Préstamos Hipotecarios no estarán afectados a emisión alguna de cédulas hipotecarias, bo-

nos hipotecarios, participaciones hipotecarias u otros certificados de transmisión de hipoteca. -----

45) Que los inmuebles hipotecados en garantía de los Préstamos Hipotecarios son inmuebles terminados (excepto cuando se trate de suelo) y situados en España. -----

46) Que el Cedente no tiene conocimiento de la existencia de ninguna circunstancia que impida la ejecución de la garantía hipotecaria. -----

47) Que los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo que resta hasta el vencimiento y por el mismo tipo de interés de cada uno de los Préstamos Hipotecarios que participan. ---

48) Que las hipotecas inmobiliarias que garantizan los Préstamos Hipotecarios están inscritas en el Registro de la Propiedad o bien con rango de primera hipoteca o bien el Cedente dispone de la documentación acreditativa de la cancelación económica de las deudas garantizadas por las cargas con rango registral preferente a aquella. -----

49) Que los Préstamos Hipotecarios no financian promociones inmobiliarias. -----

**7. CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO -----**

**7.1 Formalización de la Cesión -----**



10/2008



9F1670973

En la presente fecha el Cedente cede y el Fondo adquiere **nueve mil veintidós (9.022) Derechos de Crédito** cuyo Saldo Nominal Pendiente No Vencido asciende a **quinientos diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y ocho euros con cuarenta y seis céntimos (519.999.938,46 €)**. -----

La diferencia entre el precio de suscripción de los Bonos y el importe que se destine al pago del precio de cesión en la presente fecha será depositado en la Cuenta de Tesorería. -----

En caso de que fuera resuelta la constitución del Fondo, el resto de los contratos del Fondo y, consecuentemente, la Emisión de Bonos, se extinguirá la obligación de pago del precio de la cesión por parte del Fondo. -----

Se adjunta como **ANEXO 5** a la presente Escritura de Constitución los datos relativos a los Derechos de Crédito que se ceden y transmiten en este acto, en la que se recogen las características concretas más relevantes de los mismos que permiten su identifica-

ción. -----

La cesión de los Derechos de Crédito por parte del Cedente para su adquisición por el Fondo y su agrupación en el activo de éste, se rige por ley española y está sometida al fuero de los juzgados y tribunales de Madrid. -----

**7.2. Cesión de los Derechos de Crédito derivados de Préstamos sin Garantía Hipotecaria y de los Derechos de Crédito derivados de Contratos de Arrendamiento Financiero.** -----

Banco Pastor, S.A., vende en este acto a la Sociedad Gestora que en nombre y por cuenta del Fondo, adquiere los **cuatrocientos dieciocho (418) Préstamos sin Garantía Hipotecaria** por un capital total de **sesenta y nueve millones quinientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta euros con once céntimos (69.581.470,11 euros)** que corresponden al 100 por ciento del capital vivo pendiente de reembolso de cada uno de los Préstamos sin Garantía Hipotecaria adquiridos, con sujeción a los términos y condiciones que se recogen en la presente Escritura. -----

Banco Pastor, S.A. vende en este acto a la Sociedad Gestora que en nombre y por cuenta del Fondo, adquiere los **ocho mil trescientos cincuenta y siete**



10/2008



9F1670972

(8.357) Derechos de Crédito derivados de Contratos de Arrendamiento Financiero por un capital total de trescientos treinta y tres millones ochocientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y nueve euros con treinta y tres céntimos (333.833.359,33 euros) que corresponden al 100 por ciento del capital vivo pendiente de reembolso de cada uno de los Derechos de Crédito derivados de Contratos de Arrendamiento Financiero adquiridos, con sujeción a los términos y condiciones que se recogen en la presente Escritura. -----

La cesión de los Préstamos sin Garantía Hipotecaria y de los Derechos de Crédito derivados de Contratos de Arrendamiento Financiero será efectiva desde este mismo día de otorgamiento de la presente Escritura. -----

**-7.3. Cesión de los Derechos de Crédito derivados de Préstamos Hipotecarios. -----**

Banco Pastor, S.A. vende en este acto a la Sociedad Gestora que en nombre y por cuenta del Fondo, ad-

quiere los **doscientos cuarenta y siete (247) Préstamos Hipotecarios**. A estos efectos la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, suscribe íntegramente, en este acto, los **doscientos cuarenta y siete (247) Certificados de Transmisión de Hipoteca** cuyo valor capital total asciende a **ciento dieciséis millones quinientos ochenta y cinco mil ciento nueve euros con dos céntimos (116.585.109,02€)**, con sujeción a los términos y condiciones que se recogen en esta Escritura. -----

La suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca será efectiva desde este mismo día de otorgamiento de la presente Escritura.-----

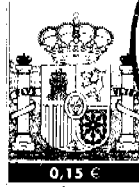
Dado el carácter de inversor cualificado del Fondo y la suscripción por él de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, a los efectos del párrafo segundo del artículo 64.6, del Real Decreto 685/1982, la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca no será objeto de nota marginal en cada inscripción de la hipoteca correspondiente a cada uno de los Préstamos Hipotecarios, en el Registro de la Propiedad. -----

#### **7.4 Precio y forma de pago** -----

El Fondo abonará al Cedente en la Fecha de Desem-



10/2008



9F1670971

bolso el Saldo Nominal Pendiente no Vencido de los Derechos de Crédito en la Fecha de Constitución, una vez que el Fondo haya recibido el precio de suscripción de los Bonos. -----

El Cedente abonará al Fondo la carga financiera pagada por los Contratos de Arrendamiento Financiero y devengada desde la Fecha de Constitución hasta la de vencimiento de la cuota inmediata siguiente. Dicho pago se efectuará en la Fecha de Ajuste de Cobros inmediata posterior al momento en que el Deudor haya pagado la correspondiente cuota. -----

**8. TÉRMINOS DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO Y DESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS QUE CONFIEREN A FAVOR DEL FONDO -----**

1. La cesión de los Derechos de Crédito será plena e incondicional y por la totalidad del plazo remanente hasta el vencimiento de cada Derecho de Crédito. -----

El Cedente, de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio y el 1.529 del Código Civil, res-



ponderará ante el Fondo exclusivamente de la existencia y legitimidad de los Derechos de Crédito cedidos, así como de la personalidad con la que efectúa la cesión, pero no responderá de la solvencia de los Deudores. -

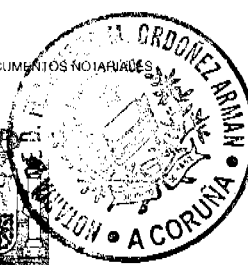
El Cedente no corre con el riesgo de impago de los Derechos de Crédito y, por tanto, no asume responsabilidad alguna por el impago de los Deudores, ya sea del principal, de la carga financiera o de cualquier otra cantidad que los mismos pudieran adeudar en virtud de los Derechos de Crédito, ni asume la eficacia de las garantías accesorias a los mismos. Tampoco asumirá, en cualquier otra forma, responsabilidad en garantizar directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorgará garantías o avales, ni incurrirá en pactos de recompra o de sustitución de los Derechos de Crédito, excepción hecha de lo previsto en las Estipulaciones siguientes. -----

El Fondo, en cuanto titular de los Derechos de Crédito, tendrá los derechos reconocidos en la normativa legal aplicable a los titulares de Préstamos y de Contratos de Arrendamiento Financiero. -----

**8.1. Derechos conferidos al Fondo por la cesión de los Derechos de Crédito derivados de Préstamos sin Garantía Hipotecaria -----**



10/2008



9F1670970

Cada Derecho de Crédito derivado de un Préstamo sin Garantía Hipotecaria participa del 100% del Saldo Nominal Pendiente no Vencido de los mismos, y por el plazo restante de vencimiento de cada uno de ellos. El Fondo adquirirá el derecho al cobro de: ---

- Los pagos en concepto de Principal de los Derechos de Crédito derivados de Préstamos sin Garantía Hipotecaria vencido a partir de la Fecha de Constitución (incluida);-----
- Los Pagos en concepto de Intereses Ordinarios de los Derechos de Crédito derivados de Préstamos sin Garantía Hipotecaria devengados desde la Fecha de Constitución (incluida);-----
- Los pagos que en concepto de intereses de demora de los Préstamos sin Garantía Hipotecaria que a partir de la Fecha de Constitución (incluida) efectúe cada Deudor de acuerdo con el correspondiente contrato. -----

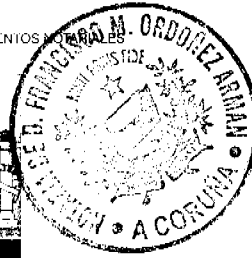
El Principal y los Intereses vencidos y devengados con anterioridad a la Fecha de Constitución de

los Préstamos sin Garantía Hipotecaria corresponderán al Cedente quien los cobrará con preferencia a las cantidades que correspondan al Fondo cuando el Deudor efectúe el pago. -----

Corresponderán al Fondo como titular de los Derechos de Crédito todos los pagos que efectúen los Deudores al amparo de los Préstamos sin Garantía Hipotecaria, incluyendo los derivados de cualquier derecho accesorio, tales como intereses de demora, indemnizaciones derivadas de pólizas de seguros, pagos efectuados por posibles garantes, etc., con la excepción de comisiones por reclamación de recibos impagados, comisiones de subrogación, comisiones de amortización/cancelación anticipada, así como cualquier otra comisión o suplido que corresponderán al Cedente. -----

**8.2. Derechos conferidos al Fondo por la cesión de los Derechos de Crédito derivados de Préstamos Hipotecarios.** -----

Mediante la suscripción del correspondiente Certificado de Transmisión de Hipoteca, el Fondo participa del 100% del Saldo Nominal Pendiente no Vencido de cada Derecho de Crédito derivado de un Préstamo Hipotecario, y por el mismo plazo restante de venci-



9F1670969

10/2008

miento de cada uno de ellos. El Fondo adquirirá el derecho al cobro de: -----

- Los pagos en concepto de Principal de los Derechos de Crédito derivados de Préstamos Hipotecarios vencido a partir de la Fecha de Constitución (incluida); -----
- Los Pagos en concepto de Intereses Ordinarios de los Derechos de Crédito derivados de Préstamos Hipotecarios devengados desde la Fecha de Constitución (incluida); -----
- Los pagos que en concepto de intereses de demora de los Préstamos Hipotecarios que a partir de la Fecha de Constitución (incluida) efectúe cada Deudor de acuerdo con el correspondiente contrato. ---

El Principal y los Intereses de los Préstamos Hipotecarios vencidos y devengados con anterioridad a la Fecha de Constitución corresponderán al Cedente quien los cobrará con preferencia a las cantidades que correspondan al Fondo cuando el Deudor efectúe el pago. -----

Corresponderán al Fondo como titular de los Derechos de Crédito todos los pagos que efectúen los Deudores al amparo de los Préstamos Hipotecarios, incluyendo los derivados de cualquier derecho accesorio, tales como intereses de demora, indemnizaciones derivadas de pólizas de seguros, pagos efectuados por posibles garantes, etc., con la excepción de comisiones por reclamación de recibos impagados, comisiones de subrogación, comisiones de amortización/cancelación anticipada, así como cualquier otra comisión o suplido que corresponderán al Cedente. ---

**8.3. Derechos conferidos al Fondo por la cesión de los Derechos de Crédito derivados de Contratos de Arrendamiento Financiero: -----**

Cada Derecho de Crédito derivado de un Contrato de Arrendamiento Financiero participa del 100% del Saldo Nominal Pendiente no Vencido de los mismos desde la Fecha de Constitución, y por el mismo plazo restante de vencimiento de cada uno de ellos. El Fondo no adquirirá derecho alguno sobre el importe correspondiente al valor de ejercicio de la opción de compra del bien que ostenta el Deudor ni sobre las cantidades que deban ser imputadas a los impuestos indirectos. -----



10/2008



9F1670968

- El Fondo adquirirá el derecho al cobro de: -----
- Los pagos de Principal de los Derechos de Crédito derivados de Contratos de Arrendamiento Financiero vencido a partir de la Fecha de Constitución (incluida). En ningún caso se considerará pago de Principal de un Derecho de Crédito derivado de un Contrato de Arrendamiento Financiero el pago del valor de ejercicio de la opción de compra del bien objeto del arrendamiento. El Principal del Contrato de Arrendamiento Financiero vencido con anterioridad a la Fecha de Constitución corresponderá al Cedente quien la cobrará con preferencia a las cantidades que correspondan al Fondo en dicho concepto cuando el Deudor efectúe el pago.-----
  - Los pagos en concepto de Carga Financiera de los Derechos de Crédito derivados de Contratos de Arrendamiento Financiero desde la Fecha de Constitución (incluida). En función del sistema de liquidación de cada uno de los Contratos de Arrendamiento Financiero se procederán a los ajustes des-

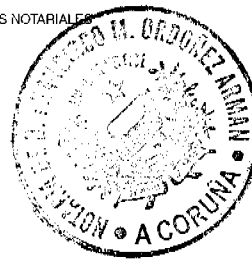
critos a continuación:-----

- Contratos de Arrendamiento Financiero con "sistema pospagable" (esto, es, sistema de liquidación en el que la cuota se liquida y pasa al cobro al final del período) y "sistema prepagable" (esto, es, sistema de liquidación en el que la parte de amortización de la cuota se cobra a comienzo de período y los intereses se liquidan y cobran a final de período): La Carga Financiera de los Contratos de Arrendamiento Financiero devengada desde la última cuota vencida hasta la Fecha de Constitución corresponderá al Cedente quien la cobrará con preferencia a las cantidades que correspondan al Fondo en dicho concepto cuando el Deudor efectúe el pago. -----

- Contratos de Arrendamiento Financiero con "sistema prepagable anticipado" (esto es, sistema de liquidación en el que la cuota correspondiente al período (principal e intereses) se liquida y cobra al comienzo del período): El Cedente abonará al Fondo por cada Derecho de Crédito derivado de un Contrato de Arrendamiento Financiero cedido el importe de la Carga Financiera del Derecho de Crédito derivado del Contrato de Arren-



10/2008



9F1670967

damiento Financiero devengada desde la Fecha de Constitución hasta la de vencimiento de la cuota inmediata siguiente. Dicho pago se efectuará en la Fecha de Ajuste de Cobros inmediata posterior al momento en que el Deudor haya pagado la correspondiente cuota. -----

Corresponderán al Fondo como titular de los Derechos de Crédito todos los pagos que efectúen los Deudores al amparo de los Contratos de Arrendamiento Financiero, incluyendo los derivados de cualquier derecho accesorio, tales como intereses de demora, indemnizaciones derivadas de pólizas de seguros, pagos efectuados por posibles garantes, etc., con la excepción de impuestos, comisiones por reclamación de recibos impagados, comisiones de subrogación, comisiones de amortización/cancelación anticipada, así como cualquier otra comisión o suplido que corresponderán al Cedente, y, tal y como se ha indicado anteriormente, excluido el valor de ejercicio de la opción de compra del bien objeto del arrendamiento financiero



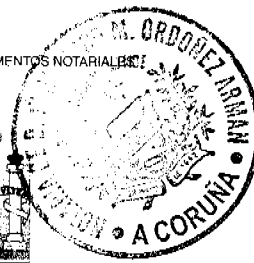
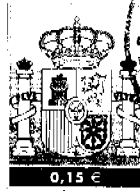
que corresponde al Deudor. -----

Igualmente, el Fondo tendrá derecho a percibir con preferencia sobre el Cedente, en caso de resolución de algún Contrato de Arrendamiento Financiero, por falta de pago del Deudor, el producto resultante de la recuperación y enajenación y/o nueva disposición de los bienes arrendados, a excepción de las cantidades que deban ser imputadas a los impuesto indirectos o a cualquier otro suplido (tales como anticipos por gastos de mantenimiento o conservación del bien, o cualesquiera otros necesarios para salvaguardar los intereses del Fondo en que haya incurrido el Cedente), que tendrán prioridad en la aplicación de las cantidades recuperadas con respecto a los Derechos de Crédito derivados de Contratos de Arrendamiento Financiero cedidos al Fondo. Sólo una vez satisfechas todas las cantidades que conforme a lo anterior correspondieran al Fondo, el Cedente podrá resarcirse, con dicho producto remanente, de las cantidades que le correspondan, incluido cualquier derecho que pudiera derivarse del valor residual del bien. --

El Cedente se comprometerá a realizar las notificaciones que, en su caso, sean necesarias para que dichos pagos sean efectuados a la Sociedad Gestora. -



10/2008



9F1670966

## 9. OTROS TÉRMINOS RELATIVOS A LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO AL FONDO -----

### 9.1 Reglas previstas para la sustitución de los activos titulizados -----

En el supuesto excepcional de que, con posterioridad a la Fecha de Constitución, y no obstante las declaraciones formuladas por el Cedente y la diligencia observada por éste para asegurar su cumplimiento, se detectara que alguna de las Operaciones de Financiación o los Derechos de Crédito, o, en su caso, los Certificados de Transmisión de Hipoteca, que se derivan de las mismas adolecía de vicios ocultos, incluyendo el que no se ajustara, en la Fecha de Constitución, a las declaraciones formuladas en la estipulación 6 de la presente Escritura, el Cedente se obliga: -----

a) A subsanar el vicio en el plazo de treinta (30) días a partir del momento en que tenga conocimiento del vicio o a partir de la notificación de la Sociedad Gestora al Cedente comunicándole la existen-

cia del referido vicio. -----

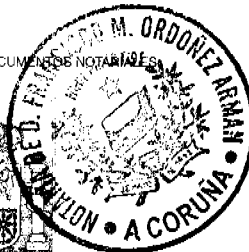
b) En caso de no ser posible la subsanación conforme a lo descrito en el apartado a), la Sociedad Gestora instará al correspondiente Cedente a sustituir el correspondiente Derecho de Crédito por otro de características similares en cuanto al tipo de contrato, periodicidad de las cuotas, plazo residual, tipo de interés, valor de principal pendiente de reembolso, y de calidad crediticia, que sea aceptado por la Sociedad Gestora, y que no perjudique la calificación de los Bonos otorgada por la Agencia de Calificación. -----

El Cedente, tan pronto como tenga conocimiento de que alguna Operación de Financiación o Derecho de Crédito, o, en su caso, Certificado de Transmisión de Hipoteca, por él cedido adolece de un vicio oculto, incluido el que no se ajuste a las declaraciones descritas en la Estipulación 6 anterior, deberá ponerlo en conocimiento de la Sociedad Gestora, e indicarle los Derechos de Crédito que propone ceder para sustituir los Derechos de Crédito afectados. -----

En todo caso, al sustituir algún Derecho de Crédito o algún Certificado de Transmisión de Hipoteca, el Cedente deberá acreditar que el Derecho de Crédito



10/2008



9F1670965

sustituyente se ajusta a las declaraciones contenidas en la Estipulación 6 anterior. -----

Los gastos en que pudiera incurrirse como consecuencia de la sustitución conforme a lo establecido en el presente apartado correrán a cargo del Cedente.

Subsidiariamente a las obligaciones asumidas en los apartados (a) y (b) anteriores y para aquellos supuestos, igualmente excepcionales, en los que el vicio oculto, incluyendo el que no se ajuste a las mencionadas declaraciones, no fuera subsanado en dicho plazo o no fuera susceptible de subsanación o la sustitución o no fuera posible, el Cedente procederá a la resolución automática de la cesión del Derecho de Crédito afectado no sustituido, o, en su caso, a la cancelación del correspondiente Certificado de Transmisión de Hipoteca. Dicha resolución se efectuará mediante el reembolso en efectivo al Fondo del capital pendiente de reembolso, de los intereses devengados y no satisfechos, así como cualquier cantidad que le pudiera corresponder al Fondo hasta esa fecha

en virtud del Derecho de Crédito correspondiente, que será depositado en la Cuenta de Tesorería. -----

La documentación de la sustitución cumplirá los requisitos exigidos por la legislación vigente en cada momento para la transmisión del Derecho de Crédito sustituyente y del sustituido. La citada sustitución será comunicada a la CNMV. -----

**SECCIÓN III: ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS  
ACTIVOS CEDIDOS -----**

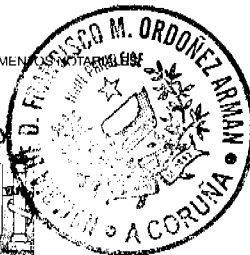
**10. ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS ACTIVOS  
CEDIDOS -----**

De conformidad con la obligación establecida en el apartado 2.b) del artículo 2 del Real Decreto 926/1998, el Cedente se comprometerá a conservar la custodia, administración y gestión de cobro de las Operaciones de Financiación de las que se derivan los Derechos de Crédito por él cedidos hasta la cancelación total de los mismos, quedando obligado a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos en los términos aquí establecidos para el Administrador. -----

A estos efectos, el Administrador podrá llevar a cabo cualquier actuación que consideren razonablemente necesaria o conveniente, disponiendo de plenos po-



10/2008



9F1670964

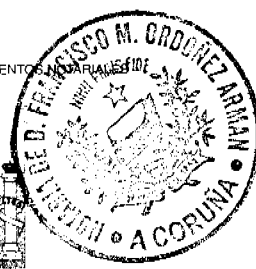
deres y facultades para ello, dentro de los límites establecidos en este apartado y en el Folleto. -----

El mandato en favor del Administrador para la gestión de cobro tendrá, en la medida en que la legislación vigente lo permita, el carácter de revocable de forma que, en caso de que la Sociedad Gestora constate el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Escritura de Constitución del Fondo y el Folleto por parte del Administrador o el acaecimiento de hechos que, a juicio de la Sociedad Gestora, supongan un perjuicio o riesgo para la estructura financiera del Fondo o para los derechos e intereses de los titulares de los Bonos, la Sociedad Gestora podrá siempre que esté permitido por la normativa vigente, (i) sustituir al Administrador o (ii) requerir al Administrador para que subcontrate o delegue la realización de dichas obligaciones a la persona que, a juicio de la Sociedad Gestora, tenga la capacidad técnica adecuada para la realización de dichas funciones, siempre que lo notifique a la Agencia de Ca-

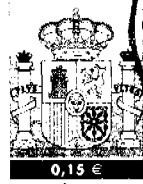
lificación y con ello no se perjudique la calificación otorgada por aquéllas a los Bonos. La Sociedad Gestora tendrá en cuenta las propuestas que el Administrador le haga sobre la designación de su sustituto. El Administrador estará obligado a efectuar dicha subcontratación o delegación. -----

Serán por cuenta del Administrador todos aquellos impuestos directos o indirectos, tasas o gastos, que se devenguen o en que incurra o que venga obligado a repercutir su custodia y administración y gestión, sin perjuicio de su derecho a que los mismos le sean reembolsados, en su caso, por los Deudores, o por el Fondo en el supuesto de que éste recuperara los mismos. -----

Como contraprestación por la custodia, administración y gestión de cobro de las Operaciones de Financiación de las que se derivan los Derechos de Crédito cedidos al Fondo el Administrador percibirá una remuneración que se devengará anualmente en cada Fecha de Pago, del 0,05% anual del Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito en la Fecha de Pago del Fondo inmediatamente anterior. Dicha comisión se entenderá bruta, en el sentido de incluir cualquier impuesto directo o indirecto o retención que pudiera



9F1670963



10/2008

gravar la misma. Dicha comisión será pagada por el Fondo de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.

**10.1 Compromisos generales del Cedente como administrador -----**

En general, el Administrador, se compromete frente a la Sociedad Gestora y al Fondo a: -----

(i) Realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de las Operaciones de Financiación y de los Derechos de Crédito que se derivan de las mismas, ya sea en vía judicial o extrajudicial. -----

(ii) Realizar cuantos actos sean necesarios para mantener o ejecutar las garantías y obligaciones al amparo de los contratos de las Operaciones de Financiación de las que se derivan los Derechos de Crédito. -----

(iii) Tener en cuenta los intereses de los titulares de los Bonos en sus relaciones con los Deudores y en el ejercicio de cualquier facultad discrecional derivada del desarrollo de los servicios establecidos



en la presente Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo. -----

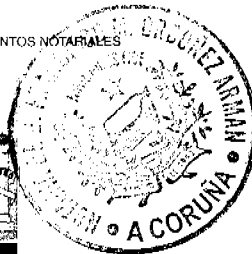
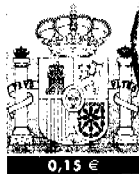
(iv) Cumplir todas las instrucciones razonables de la Sociedad Gestora, dadas de conformidad con lo previsto en la presente Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo. -----

(v) Realizar cuantos actos sean necesarios para solicitar y mantener en pleno vigor las licencias, aprobaciones, autorizaciones y consentimientos que puedan ser necesarios o convenientes en relación con el desarrollo de sus servicios. -----

(vi) Disponer de equipos y personal suficiente para cumplir todas sus obligaciones. -----

El Administrador, no será responsable de las deudas de la Sociedad Gestora o del Fondo, en relación con los Bonos, o de las obligaciones de cualquier Deudor en virtud de cualquier Operación de Financiación. -----

En concreto, el Administrador no será responsable de ninguna pérdida, responsabilidad, reclamación o gasto sufrido o incurrido por la Sociedad Gestora o por el Fondo como resultado del desarrollo por el Cedente de los servicios de administración, excepto cuando dicha pérdida, responsabilidad, reclamación,



9F1670962

10/2008

gasto o daño se sufra o incurra como resultado de una negligencia o incumplimiento del Cedente o de cualquier incumplimiento por éste de sus obligaciones, estando obligado en dichos casos el Administrador a indemnizar al Fondo o a la Sociedad Gestora por los daños y perjuicios sufridos (y justificados) como consecuencia de dicha negligencia o incumplimiento. -

En cualquier caso, el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, tendrá las acciones legales que le correspondan contra el Administrador en el caso de incumplimiento de sus obligaciones al amparo de los contratos suscritos con la Sociedad Gestora. -----

**10.2 Servicios de administración de los Derechos de Crédito -----**

**Términos Generales -----**

El Administrador, dedicará el mismo tiempo y atención y ejercerá el mismo nivel de pericia, cuidado y diligencia en la administración de los mismos que el que dedicaría y ejercería en la administración de Derechos de Crédito que no hubieran sido cedidos

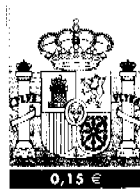
y, en cualquier caso, ejercerá un nivel razonable de pericia, cuidado y diligencia en la prestación de los servicios. -----

El Cedente en su calidad de Administrador estará autorizado para modificar los criterios para la administración que contiene el Anexo 6 de la Escritura de Constitución siempre que sea legalmente posible y siempre que dichas modificaciones no supongan un deterioro en la administración las Operaciones de Financiación ni en la de los Derechos de Crédito que se derivan de aquellas, y se notifiquen a la Sociedad Gestora y no se perjudique, en modo alguno, la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación. En concreto, el Cedente llevará a cabo, entre otras, las actividades que se describen a continuación: -----

- (i) Mantener todas las escrituras, contratos, documentos y archivos relativos a las Operaciones de Financiación y a los Derechos de Crédito que se derivan de aquellas, y a cualquier otro derecho accesorio así como cuantos documentos sean relevantes en relación con los mismos, bajo custodia segura, y no abandonar la posesión, custodia o control de los mismos, si no media el previo



10/2008



9F1670961

consentimiento escrito de la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, al efecto a no ser que sea (i) en favor del subcontratista o delegado nombrado de acuerdo con lo establecido en este apartado siempre que ello esté permitido por la normativa vigente o (ii) para permitir al Administrador emprender procedimientos para la ejecución de los mismos. -----

- (ii) El Cedente, en su calidad de Administrador, de acuerdo con lo dispuesto en la estipulación 17.5, seguirá cobrando todas las cantidades debidas y pagaderas por los Deudores y realizará sus mejores esfuerzos para asegurar que todos los pagos a realizar por ellos o por otras personas tales como fiadores, garantes o aseguradores, en virtud de lo establecido en la documentación contractual de las Operaciones de Financiación de la que se derivan los Derechos de Crédito cedidos al Fondo o de cualquier otro derecho accesorio a los mismos sean cobrados, de

acuerdo con los términos y condiciones de sus contratos, en las fechas correspondientes, obligándose el Cedente, como Administrador de los mismos, a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los Derechos de Crédito -----

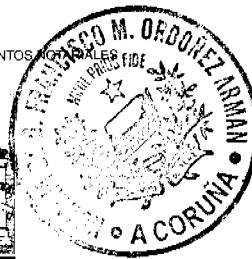
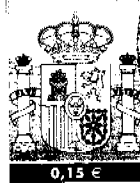
**Actuaciones en caso de demora -----**

En caso de demora en los pagos a los que vengan obligados los Deudores, el Administrador desarrollará las actuaciones y las medidas que ordinariamente tomarían si siguieran manteniendo la titularidad de los Derechos de Crédito en esa situación y de conformidad con los buenos usos y prácticas bancarias, siempre que el ejercicio de dichas facultades discrecionales no afecte a la gestión del Fondo, ni a la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación. Quedan incluidos en dichas actuaciones, todas las judiciales que el Administrador considere necesaria para la reclamación y cobro de las cantidades adeudadas por los Deudores. -----

El Administrador vendrá obligado a anticipar aquellos gastos que sean necesarios para llevar a cabo dichas actuaciones, sin perjuicio de su derecho a ser reembolsado por el Fondo. Quedan incluidas en di-----



10/2008



9F1670960

chas actuaciones, todas las judiciales que el Administrador considere necesarias para la reclamación y cobro de las cantidades adeudadas por los Deudores. -

El Cedente la contabiliza los Activos Dudosos de manera ajustada estrictamente a la normativa recogida en la circular 4/2004 del Banco de España, de tal forma que los riesgos dudosos por razón de la morosidad del cliente se realizan de forma automática y en el caso de riesgos dudosos por razones distintas de la morosidad del cliente están sometidos a un proceso manual. -----

RECUPERACIONES: -----

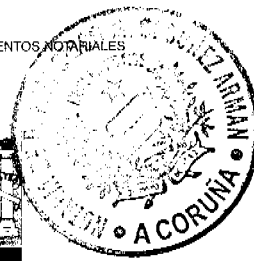
Oficinas: disponen de un máximo de 60 días desde la fecha de inicio de un incumplimiento para obtener su regularización. De no producirse, deberán proponer su pase a mora, a través de la Dirección Regional, aportando diversa información mínima (informes laborales y económicos de titular y avalistas, solvencia, tasaciones, documentos de formalización...) -----

Direcciones Regionales: al recibir la documenta-

ción, procederá a revisarla e introducirla en una aplicación Informática para la gestión de activos dudosos. Analizada la documentación y tras haber mantenido entrevista con el deudor, se establece la línea de actuación y pasos a seguir para tratar de obtener el reembolso de la inversión. Cuentan con gestores especializados. -----

Acción de Cobro, S.A.U (100% Banco Pastor). Los desfases en préstamos de Autónomos que superen los 30 días de antigüedad y la suma de los riesgos del titular no superen los 30.000 euros, serán gestionados por ACCIÓN DE COBRO, S.A.U, sin perjuicio de las gestiones paralelas efectuadas por las Sucursales. Agotadas las gestiones amistosas, Acción de Cobro comunicará a la Oficina y Dirección Regional su intención de iniciar acciones judiciales (siempre de clientes cuya reclamación no exceda de 150.000 euros). Los que exceden de 150.000 euros se devuelven al Banco. -----

Unidad de Recuperaciones. Gestiona todas las operaciones en las que se den circunstancias negativas que aconsejen una rápida intervención, así como las que devuelve Acción de Cobro y que considere la reclamación judicial como única vía de reembolso. Asimismo, la gestión de los importes morosos que superen



9F1670959

10/2008

los 200.000 euros, pasan directamente desde las Oficinas a dicha Unidad. -----

Herramienta de Gestión: Se dispone de una herramienta informática con una exhaustiva base de datos de los expedientes dudosos, con una agenda de trabajo y un gestor de tareas por árboles de decisión y tiempos de realización, que permite controlar y proponer de forma lógica todos los pasos y plazos de ejecución a seguir de un procedimiento de reclamación. Además permite obtener, en cada momento de tiempo, información de la situación real de un expediente, gestiones efectuadas, situación de los procedimientos judiciales, etc. -----

El 13/11/2008 se constituyó el Centro de Soluciones Financieras como una medida de adaptación a la actual situación económica, cuyas funciones son: ----

- Estudio de posibles alternativas para Particulares y Autónomos con incumplimientos constantes pero con voluntad de pago. -----
- Contactar con clientes con dificultades de pago



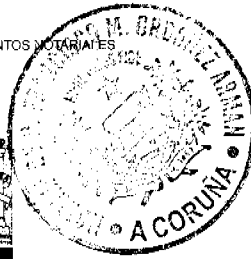
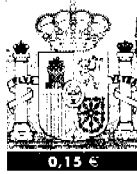
para ofertarles una salida a su situación de impago, siempre de forma coordinada con la Oficina y Dirección Regional. -----

- Sancionar operaciones que pudiesen plantearse de las gestiones anteriores. -----

Además y para agilizar los procesos de recuperación, se ha externalizado toda la documentación necesaria para presentar demanda, siempre con la dependencia directa de Recuperaciones. -----

**Actuaciones judiciales** -----

El Administrador y la Sociedad Gestora, en su caso, como representante legal del Fondo, ejercerán las acciones correspondientes contra los Deudores que incumplan sus obligaciones de pago derivadas de las Operaciones de Financiación de las que se derivan los Derechos de Crédito cedidos al Fondo. Dicha acción deberá ejercitarse, por los trámites del procedimiento judicial de ejecución que corresponda conforme a lo previsto en los artículos 517 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil o por el procedimiento declarativo según corresponda. Si no fuere posible, el Administrador y la Sociedad Gestora deberán instar los procesos judiciales o extrajudiciales que resulten procedentes. En particular, el Administrador se



9F1670958

10/2008

obliga: (i) a ejercitar cualesquiera acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan al Fondo frente al Deudor, en nombre propio y en interés de la Sociedad Gestora, en su condición de representante legal del Fondo; y (ii) a realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para la eficacia del ejercicio de tales acciones. -----

Además, la Sociedad Gestora, en su calidad de gestora del Fondo, como titular de los Derechos de Crédito, podrá asimismo concurrir en igualdad de derechos con el Administrador en el procedimiento judicial (declarativo o de ejecución) o extrajudicial iniciado por éste en reclamación de las cantidades que correspondan al Fondo. -----

A los efectos anteriores y a los efectos de lo previsto en los artículos 581.2 y 686.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como para el supuesto que fuese necesario, la Sociedad Gestora en virtud de la presente Escritura de Constitución otorga un poder tan amplio y bastante como sea requerido en Derecho a

favor del Cedentes para que éste, actuando a través de cualquiera de sus apoderados con facultades bastantes a tales fines, pueda, en nombre y representación de la Sociedad Gestora como representante legal del Fondo, requerir por cualquier medio judicial o extrajudicial al Deudor de cualquiera de los Derechos de Crédito el pago de su deuda y ejercitar contra él acción judicial, además de otras facultades requeridas para el ejercicio de sus funciones como administrador. Estas facultades podrán ampliarse y modificarse mediante otra escritura en el caso de que fuere necesario. -----

En todo caso, respecto de los Derechos de Crédito derivados de Préstamos Hipotecarios, corresponderá a la Sociedad Gestora en nombre del Fondo, el ejercicio de la totalidad de las facultades previstas en el Artículo 66 del Real Decreto 685/1982. A estos efectos, el Administrador, respecto de los Derechos de Crédito que administre, faculta a la Sociedad Gestora para que, en nombre del Fondo, pueda requerir el pago al deudor hipotecario, todo ello sin perjuicio de las demás facultades que corresponden al Fondo en virtud de lo previsto en el mencionado artículo 66 del Real Decreto 685/1982. -----



10/2008



9F1670957

Asimismo, el Administrador deberá, con carácter general, presentar en relación con las Operaciones de Financiación, la demanda (declarativa, de ejecución o cualquier otra) si, durante un período de tiempo de seis (6) meses, el Deudor de un Derecho de Crédito que hubiera incumplido sus obligaciones de pago no reanudase los pagos al Administrador y éste, con el consentimiento de la Sociedad Gestora, no lograra un compromiso de pago satisfactorio para los intereses del Fondo. El Administrador, en todo caso, deberá proceder de modo inmediato a la presentación de la demanda si la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, y previo análisis de las circunstancias concretas del caso, lo estimare pertinente. -----

Si hubieran transcurrido seis (6) meses desde el impago más antiguo, sin que el Deudor reanudase los pagos o sin reestructuración, y el Administrador no hubiera presentado la demanda ejecutiva, declarativa o cualquier otra sin motivo suficiente que lo justificara, la Sociedad Gestora, en representación del

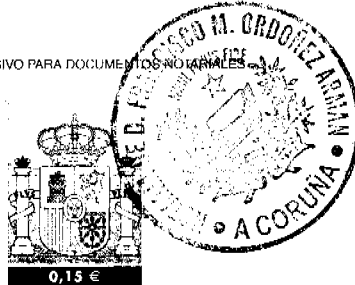
Fondo, procederá directamente al inicio del procedimiento judicial o extrajudicial correspondiente para la reclamación total de la deuda, y si no diera una causa que justifique suficientemente la falta de presentación de la demanda, podrá proceder directamente ella misma al inicio del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades que para el Administrador puedan derivarse en ese caso. -----

En caso de paralización del procedimiento seguido por el Administrador sin motivo suficiente que lo justificara, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, podrá, continuar la ya iniciada por el Administrador, si así lo permitiera y siempre con sujeción a la normativa que fuera de aplicación. En concreto, en relación a los Certificados de Transmisión de Hipoteca, en caso de paralización del procedimiento seguido por el Cedente sin motivo suficiente que lo justificara, la Sociedad Gestora (en representación del Fondo) podrá, en su caso, subrogarse en la posición del Cedente y continuar con el procedimiento judicial. -----

En todo caso, la Sociedad Gestora podrá, en los términos previstos en la legislación vigente, pedir la adjudicación, en pago de su crédito, de los bienes



10/2008



9F1670956

muebles o inmuebles, y derechos objeto de enajenación forzosa, en cualesquiera procedimientos iniciados para exigir el cumplimiento de las obligaciones de los Deudores por las Operaciones de Financiación de las que se derivan los Derechos de Crédito cedidos al Fondo. -----

Una vez iniciados los procedimientos judiciales o extrajudiciales en reclamación de las cantidades debidas por un Deudor, el Administrador deberá salvaguardar en cualquier caso los intereses del Fondo, realizando aquellas actuaciones que menos le perjudiquen en el seno del proceso correspondiente. -----

El Administrador se obliga a informar puntualmente de los requerimientos de pago extrajudiciales realizados a los Deudores. Igualmente, el Administrador se obliga a informar, mensualmente del estado en que se encuentren los procesos judiciales o extrajudiciales que se hayan iniciado contra los Deudores (de la interposición de la demanda, del despacho de ejecución, del requerimiento judicial de pago, de la ope-

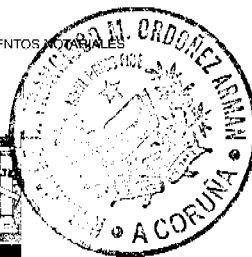
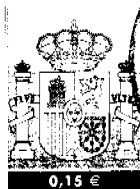
sición del Deudor, de la iniciación de la vía de apremio y de la conclusión del proceso), así como de cualesquiera otras circunstancias que afecten al cobro de las cantidades vencidas pendientes de pago de los Derechos de Crédito. Asimismo, el Administrador facilitará a la Sociedad Gestora toda la documentación que ésta le pueda solicitar en relación con dichos Derechos de Crédito y, en especial, la documentación precisa para el inicio o continuación, en su caso, por la Sociedad Gestora, de acciones judiciales o extrajudiciales. -----

Específicamente, el Administrador se compromete a notificar a la Sociedad Gestora los lugares, fechas y condiciones de las subastas de bienes muebles o inmuebles, y derechos, dentro de los quince días siguientes a la notificación de la resolución judicial que ordene la celebración de la subasta para que la Sociedad Gestora pueda adoptar las medidas que estime oportunas y cursar al Administrador, con margen de tiempo suficiente, instrucciones al respecto. -----

El Administrador se compromete a asistir a las subastas, pero en ellas se atenderá en todo a las instrucciones que hayan recibido de la Sociedad Gestora, de modo que solamente ofrecerán postura o solicitarán



10/2008



9F1670955

la adjudicación del bien en favor del Fondo, en cumplimiento estricto de las instrucciones recibidas de la Sociedad Gestora. En ausencia de tales instrucciones, el Administrador actuará, atendiendo a las circunstancias concretas del caso, en la forma que estime conveniente con sujeción a idénticos procedimientos que para el resto de préstamos de su cartera, y siempre velando por los intereses del Fondo. -----

En caso de que llegasen a adjudicarse bienes muebles o inmuebles o derechos de cualquier tipo al Fondo, la Sociedad Gestora procederá a la venta, enajenación o realización de los mismos en el plazo más breve posible en condiciones de mercado. -----

Entre las funciones del Administrador se encuentra la de gestionar la citada venta, enajenación o realización. En concreto, el Administrador se compromete a recopilar toda la documentación precisa para el acto de la venta, enajenación o realización y remitírsela a la Sociedad Gestora (entre otros, la documentación judicial y, en su caso, la escritura de



compraventa), y a coordinar la venta, enajenación o realización del bien o derecho con el fedatario público cuya intervención, en su caso, se hubiera decidido. Adicionalmente, en relación con los inmuebles adjudicados al Fondo tanto como consecuencia de la ejecución de las garantías asociadas a las Operaciones de Financiación de las que se derivan los Derechos de Crédito cedidos al Fondo, como por cualquier otro procedimiento, el Administrador se compromete a: (i) encontrar una agencia inmobiliaria y llevar a cabo con ella todas las actuaciones necesarias para la venta del bien inmueble (en caso de que el Administrador no disponga de departamento inmobiliario o similar propio); y (ii) realizar todos los trámites que sean oportunos y necesarios ante el Registro de la Propiedad en relación con la venta del bien inmueble. -----

El Cedente dispondrá de un derecho de tanteo para la adquisición de aquellos bienes o derechos que se hubiera adjudicado el Fondo, durante un plazo de diez (10) Días Hábilés desde la fecha en que por la Sociedad Gestora se le comunique la intención de transmitir el bien o derecho. El derecho de tanteo implicará que el Administrador podrá adquirir los bienes o de-



10/2008



9F1670954

rechos en las mismas condiciones que se le hayan ofrecido a la Sociedad Gestora. -----

**Términos específicos para los Derechos de Crédito derivados de Contratos de Arrendamiento Financiero. -**

Respecto de las acciones que asisten al Cedente para la recuperación o realización del bien objeto de cada Contrato de Arrendamiento Financiero: -----

1) En el caso de los Contratos de Arrendamientos Financieros Mobiliarios, sin perjuicio de lo que dispongan los términos específicos de cada contrato, -----

I.- En el caso de impago del Deudor, el Cedente, en su condición de arrendador financiero, podrá recabar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos regulados por la Ley 28/1998, de Venta a Plazos de Bienes Muebles, en la redacción dada por el apartado quinto de la disposición final séptima de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante el

ejercicio de las acciones que correspondan en procesos declarativos ordinarios, en el proceso monitorio o en el proceso de ejecución, conforme a la Ley de Enjuiciamiento Civil. -----

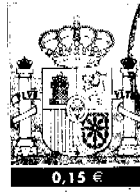
II.- En el supuesto de que el Deudor o arrendatario fuera declarado en concurso, el artículo 90.1.4º de la Ley Concursal confiere carácter privilegiado a las cuotas que hayan vencido antes de la declaración de concurso y que no hayan sido satisfechas, extendiéndose dicho privilegio al producto de la realización del bien arrendado conforme a las modalidades que prevé el artículo 155 de la citada Ley Concursal y que asisten al Cedente como arrendador para la realización del bien arrendado. -----

2) En el caso de los Contratos de Arrendamientos Financieros Inmobiliarios, sin perjuicio de lo que dispongan los términos específicos de cada contrato, -----

(i) Al margen de la acción ejecutiva para el pago de las cuotas que asiste asimismo al Fondo como ce-



10/2008



9F1670953

sionario de los Derechos de Crédito, el Cedente correspondiente puede optar por ejercer una acción reivindicatoria para recuperar el bien arrendado. -----

- (ii) En el supuesto de que el Deudor o arrendatario fuera declarado en concurso, el artículo 90.1.4º de la Ley Concursal confiere carácter privilegiado a las cuotas que hayan vencido antes de la declaración de concurso y que no hayan sido satisfechas, extendiéndose dicho privilegio al producto de la realización del bien arrendado conforme a las modalidades que prevé el artículo 155 de la citada Ley Concursal y que asisten al Cedente como arrendador para la realización del bien arrendado. -----

### **10.3 Modificaciones de los Derechos de Crédito --**

El Administrador estará autorizado, siempre que no se perjudique en forma alguna la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación, no afecte negativamente a los pagos a realizar al

Fondo y se comunique a la Sociedad Gestora y por ésta a la Agencia de Calificación, para permitir subrogaciones en las Operaciones de Financiación, exclusivamente en los supuestos en que las características crediticias del nuevo deudor sean similares a las del antiguo y las mismas se ajusten a los criterios contenidos en el "Memorándum Interno sobre Derechos de Crédito" de los Cedentes (anexos a la presente Escritura de Constitución como **ANEXO 6** y siempre que los gastos derivados de esta modificación sean en su integridad a cargo del Deudor o del nuevo deudor. Igualmente, el Administrador quedará autorizado para acordar con los Deudores modificaciones en los tipos de interés y vencimiento final de las Operaciones de Financiación de la que se derivan los Derechos de Crédito cedidos al Fondo, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en este apartado. -----

#### **10.4 Modificaciones de los tipos de interés -----**

El Cedente deberá observar al renegociar la cláusula del tipo de interés que las nuevas condiciones sean a tipo de interés de mercado y no sean distintas a las que el propio Cedente, en su calidad de Administrador, estuviera aplicando en la renegociación o en la concesión de sus Operaciones de Financiación a



10/2008



9F1670952

tipo de interés variable o tipo de interés fijo. En cualquier caso, el Administrador sólo podrá novar las Operaciones de Financiación de acuerdo con las siguientes restricciones: -----

- Operaciones de Financiación a tipo fijo: a la Fecha de Desembolso se calculará el tipo medio ponderado de estas Operaciones de Financiación, y se calculará la diferencia entre éste y el tipo medio ponderado de los Bonos. El tipo de interés resultante de la novación menos el tipo medio ponderado de los Bonos a la fecha de la novación no podrá ser inferior a un 90% de la anterior diferencia calculada en la Fecha de Desembolso. -----

Operaciones de Financiación a tipo variable: las Operaciones de Financiación que tras una novación de tipo de interés resulten estar referenciadas a un tipo EURIBOR no podrán contar con un diferencial inferior al margen medio ponderado de los Bonos a la fecha de la novación. -----

#### **10.5 Modificaciones al sistema de amortización y**

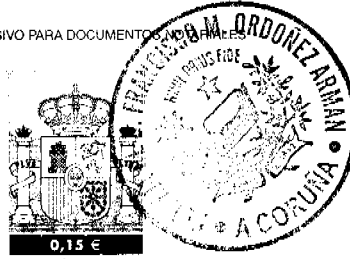
**al vencimiento final -----**

De acuerdo con lo previsto en la Escritura de Constitución del Fondo, el Cedente podrán modificar la fecha final de vencimiento de las Operaciones de Financiación siempre y cuando se cumplan las condiciones que aquí se recogen: -----

- (i) Que la nueva fecha de vencimiento final de la Operación de Financiación sea como máximo la de 24 meses anteriores a la Fecha Final. -----
- (ii) El importe a que ascienda la suma de Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito a la Fecha de Constitución novados sobre las que se produzca una extensión del plazo de vencimiento no podrá superar el 15% del Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito en la Fecha de Constitución. -----
- (iii) En ningún caso el Administrador podrá decidir, sin que medie solicitud del Deudor, la modificación del plazo de vencimiento de la Operación de Financiación. El Administrador deberá actuar en relación con dicha modificación teniendo siempre presentes los intereses del Fondo. -----
- (iv) Los gastos que se deriven de la modificación de la Operación de Financiación deberán ser a cargo



10/2008



9F1670951

del Cedente o del deudor y, en ningún caso, serán asumidos por el Fondo. -----

**Otras Novaciones** -----

El Administrador podrá pactar con el Deudor de las Operaciones de Financiación en situación de impago modificaciones en los calendarios de pago, adaptaciones de los sistemas de amortización y ampliaciones de plazo que de acuerdo con sus procedimientos vigentes en relación a este punto esté llevando a efecto con deudores y operaciones de financiación de características análogas a aquellas de las que se derivan los Derechos de Crédito cedidos al Fondo. En todo caso será de aplicación lo establecido en el punto (i) anterior. -----

El Administrador podrá pactar con el Deudor de las Operaciones de Financiación carencias de amortización de principal, que en todo caso no excederán de 18 meses, El importe a que ascienda la suma de Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito a la Fecha de Constitución así novados no podrá superar el

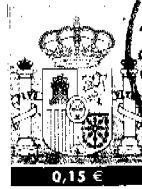


15% del Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito en la Fecha de Constitución. -----

La Sociedad Gestora, en representación del Fondo, podrá en cualquier momento, a lo largo de la vida del Fondo, cancelar o dejar en suspenso la habilitación para la modificación del sistema de amortización, o del plazo de vencimiento o del tipo de interés por parte del Administrador, en caso de que dichas actuaciones perjudiquen los intereses del Fondo y de los bonistas y puedan afectar a la calificación de los Bonos otorgada por la Agencia de Calificación. -----

La modificación de las condiciones de un contrato de una Operación de Financiación de la que se derivan Derechos de Crédito cedidos al Fondo no provocará que ésta no se ajuste a las declaraciones y garantías conferidas por el Cedente en la Escritura de Constitución. -----

En caso de llegar a producirse la renegociación del tipo de interés de alguna Operación de Financiación de la que se derivan Derechos de Crédito cedidos al Fondo, o de su vencimiento final, se procederá por parte del Administrador a la comunicación inmediata a la Sociedad Gestora de las condiciones resultantes de dicha renegociación, sin perjuicio de lo establecido



9F1670950

10/2008

en esta estipulación específicamente para la renegociación del tipo de interés. -----

Las modificaciones que sufran las Operaciones de Financiación previstas en esta estipulación quedarán recogidas en el informe detallado que el Cedente envía a la Sociedad Gestora dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, de acuerdo con lo establecido en la estipulación 17.5. -----

**10.6 Compensación** -----

En el supuesto que alguno de los Deudores mantuviera un derecho de crédito legal o contractualmente compensable frente al Cedente y, por tanto, resultara que alguno de los Derechos de Crédito fuera compensado, total o parcialmente, contra tal derecho de crédito, el Cedente remediará tal circunstancia con el deudor o, si no fuera posible remediarla, el Cedente procederá a ingresar al Fondo el importe que hubiera sido compensado más los intereses devengados que le hubieren correspondido al Fondo hasta el día en que

se produzca el ingreso calculados de acuerdo con las condiciones aplicables a la Operación de Financiación correspondiente. -----

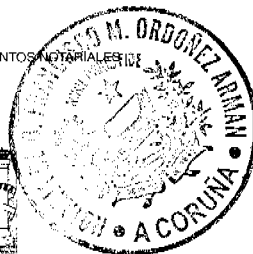
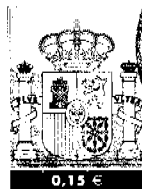
**10.7 Notificación de la cesión -----**

El Cedente continuará administrando los Derechos de Crédito, conforme a lo establecido en la Estipulación 10 de la presente Escritura de Constitución. La Sociedad Gestora y el Cedente acuerdan no notificar a los deudores la cesión del los Derechos de Crédito. -

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad Gestora instruirá al Cedente sobre la obligatoriedad de notificar la cesión de los Derechos de Crédito, así como que los pagos derivados de las Operaciones de Financiación a que tiene derecho el Fondo sólo tendrán carácter liberatorio si se efectúan a nombre de éste en la Cuenta de Tesorería, a los Deudores o a cualquier garante de las Operaciones de Financiación, en el momento en que lo considere necesario para la adecuada defensa de los intereses de los Bonistas, y en todo caso, en el supuesto de sustitución del Cedente en la administración de las Operaciones de Financiación y en el supuesto de situación concursal, de intervención administrativa o judicial del Cedente, incluida la que pudiera efectuar el Banco de España,



10/2008



9F1670949

utilizando para esta notificación, el canal de comunicación fehaciente que resulte más rápido y eficaz a juicio de la Sociedad Gestora. A todos los efectos establecidos en el párrafo anterior, la Sociedad Gestora tendrá el derecho a solicitar y el Cedente la obligación de suministrar, cualquier información que la Sociedad Gestora considere necesaria o conveniente. -----

El Cedente deberá notificar a los Deudores y, en su caso, a cualquier garante de las Operaciones de Financiación, y, en su caso, a los aseguradores de los bienes arrendados en virtud de los Contratos de Arrendamiento Financiero o de los bienes hipotecados en garantía de los Préstamos Hipotecarios, la cesión de los Derechos de Crédito con carácter inmediato a la recepción de la instrucción de la Sociedad Gestora y, en cualquier caso, deberá acreditar a la Sociedad Gestora, en el plazo máximo de cinco (5) Días Hábiles desde el envío de dicha instrucción, la efectiva notificación a los Deudores acompañando el acuse de re-

cibo de dichas notificaciones. -----

Junto a la instrucción de notificación mencionada anteriormente, la Sociedad Gestora enviará al Cedente una relación de los cobros esperados durante el Período de Cobro en curso y en el siguiente Período de Cobro, de acuerdo con los datos que obren en poder de la Sociedad Gestora en ese momento. En cualquier caso, a partir de la fecha en que el Cedente reciba la instrucción correspondiente de la Sociedad Gestora, aquél transferirá, con carácter inmediato, a la Cuenta que designe a estos efectos la Sociedad Gestora, en una entidad con una calificación de P-1 en la escala a corto plazo de Moody's cualquier cantidad derivada de los Derechos de Crédito que obre en su poder en ese momento y seguirá transfiriendo, diariamente, cualquier cantidad que vaya recibiendo de los mencionados Derechos de Crédito. No obstante, el Cedente otorga las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias a la Sociedad Gestora para que ésta pueda notificar la cesión de los Derechos de Crédito en el momento que lo estime oportuno. En especial, la Sociedad Gestora notificará de forma inmediata y fehaciente la cesión de los Derechos de Crédito en el supuesto de sustitución del Cedente en la



10/2008



9F1670948

administración de las Operaciones de Financiación y en el supuesto de insolvencia del Cedente, si el Cedente no acreditan a la misma en el plazo de cinco (5) Días Hábiles establecido anteriormente, la notificación efectuada por el Cedente a los Deudores. A los efectos anteriores, el Cedente se obliga a comunicar a la Sociedad Gestora, de forma inmediata, el acaecimiento de la declaración de concurso. -----

El Cedente asumirá los gastos de notificación a los Deudores aun en el caso de que la misma sea realizada por la Sociedad Gestora y se compromete a colaborar con la Sociedad Gestora en las notificaciones a los Deudores. -----

**10.8 Subcontratación de las funciones de administración de los Derechos de Crédito -----**

El Administrador estará facultado para subcontratar o delegar en terceras personas de reconocida solvencia y capacidad la prestación de cualquiera de los servicios comprometidos así como para extinguir dichos subcontratos y/o delegaciones, siempre que sea

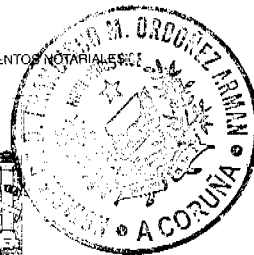
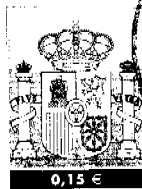
legalmente posible y (i) medie el consentimiento previo por escrito de la Sociedad Gestora, (ii) no suponga una revisión a la baja de las calificaciones otorgadas a los Bonos por la Agencia de Calificación, y siempre que (iii) el subcontratista o delegado haya renunciado a ejercitar cualquier acción en demanda de responsabilidad contra el Fondo. Dicha subcontratación o delegación no podrá suponer ningún coste o gasto adicional para el Fondo ni para la Sociedad Gestora. No obstante cualquier subcontrato o delegación, el Administrador no quedará exonerado ni liberado de ninguna de las responsabilidades asumidas en su condición de tal. Cualquier subcontratación será notificada por la Sociedad Gestora a la CNMV, y contará, en caso de ser legalmente necesario, con su autorización previa. -----

**10.9 Sustitución del Cedente como Administrador de las Operaciones de Financiación -----**

En caso de que la Sociedad Gestora constate el incumplimiento, por parte del Cedente en su calidad de Administrador o de la entidad que le haya podido sustituir en dicha condición y funciones, o el acaecimiento de hechos que, a juicio de la Sociedad Gestora, supongan un perjuicio o riesgo para la estruc-



10/2008



9F1670947

tura financiera del Fondo o para los derechos e intereses de los titulares de los Bonos, la Sociedad Gestora podrá, siempre que esté permitido por la normativa vigente, (i) sustituir al Administrador o (ii) requerir al Administrador afectado para que subcontrate o delegue la realización de dichas obligaciones a la persona que, a juicio de la Sociedad Gestora, tenga la capacidad técnica adecuada para la realización de dichas funciones. La Sociedad Gestora tendrá en cuenta las propuestas que el Cedente le haga sobre la designación de su sustituto. El Administrador estará obligado a efectuar dicha subcontratación o delegación. En el caso de que la calificación de la deuda no subordinada y no garantizada a largo plazo del Administrador fuera inferior a Baa3 o dicha calificación fuera retirada, Banco Pastor, en su calidad de Administrador, se compromete a buscar un administrador de respaldo en un plazo de 60 días hábiles. En el caso de que tras dicho periodo, no se encontrara un administrador de respaldo dicha situación se pon-



dría en conocimiento de la agencia de calificación. El administrador de respaldo se comprometerá únicamente y exclusivamente a ejercer las funciones propias del Administrador en el caso de que se produzca la sustitución del mismo. -----

Asimismo, si se adoptara una decisión corporativa, normativa o judicial para la liquidación, disolución o intervención por parte del Banco de España del Cedente en su calidad de Administrador o de la entidad que le haya podido sustituir en dicha condición y funciones, o éste solicitara ser declarado en situación de concurso, o se admitiera a trámite la solicitud presentada por un tercero, la Sociedad Gestora, siempre que esté permitido por la legislación vigente, podrá sustituir al Administrador. -----

El nuevo Administrador será, en su caso, designado por la Sociedad Gestora, una vez consultadas las autoridades administrativas competentes, de forma que no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación, siendo dicha designación comunicada a ésta. La Sociedad Gestora podrá acordar con el nuevo administrador la cuantía a percibir, con cargo al Fondo, que estime oportuna. Serán a cargo del Fondo las comisiones de las entidades



9F1670946

10/2008

que asuman las funciones de administración de las Operaciones de Financiación y de los Derechos de Crédito que de las mismas se derivan. -----

En caso de que la legislación aplicable así lo permita, el Cedente podrá solicitar su sustitución en su condición de Administrador. La Sociedad Gestora autorizará dicha sustitución siempre y cuando el Cedente que haya presentado la solicitud de sustitución haya encontrado una entidad que la sustituya en la función de administración, no suponga coste alguno adicional para el Fondo y no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación, siendo dicha sustitución comunicada a ésta. -----

En cualquier caso, en caso de sustitución, ya sea forzosa o voluntaria, el Administrador sustituido vendrá obligados a poner a disposición del nuevo Administrador la información necesaria para que éste desarrolle las actividades que le correspondan, y su sustituto se comprometerá a facilitar a la Sociedad

Gestora al menos la misma información que el Cedente, en su calidad de Administrador, se comprometerán a suministrar conforme a la Escritura de Constitución.

La sustitución del Administrador se comunicará a la CNMV y a la Agencia de Calificación. -----

**SECCIÓN IV: EMISIÓN DE LOS BONOS DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS -----**

La Sociedad Gestora, actuando como representante legal del Fondo constituido en la presente Escritura de Constitución, acuerda realizar con cargo al mismo la presente Emisión de Bonos de conformidad con lo previsto en el artículo 1.1 del Real Decreto 926/1998 y sujeto a los términos y condiciones que se determinan en las Estipulaciones y apartados de esta Sección IV. -----

**11. CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN DE LOS BONOS --**

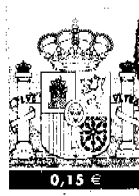
**11.1 Importe de la emisión -----**

El importe total de la Emisión de Bonos asciende a QUINIENTOS VEINTE MILLONES (520.000.000) de euros. El valor nominal y efectivo de cada uno de los Bonos será de CIEN MIL (100.000) euros. Los Bonos se agrupan en las siguientes series: -----

- Serie A: constituida por tres mil setecientos veintiocho (3.728) Bonos, por un



10/2008



9F1670945

importe total de trescientos setenta y dos millones ochocientos mil (372.800.000) euros. -----

- Serie B: constituida por mil cuatrocientos setenta y dos (1.472) Bonos, por un importe total de ciento cuarenta y siete millones doscientos mil (147.200.000) euros.

Los Bonos gozan de la naturaleza jurídica de valores negociables de renta fija con rendimiento explícito, quedando sujetos al régimen previsto por la Ley de Mercado de Valores y normativa de desarrollo. La suscripción o tenencia de Bonos de una Serie no implica la suscripción o tenencia de Bonos de las otras Series. -----

**11.2 Forma de circulación** -----

Los Bonos se pondrán en circulación en la Fecha de Desembolso, una vez transcurrida la Fecha de Suscripción y efectuado el desembolso. En acta notarial se hará constar expresamente el cierre de la emisión y la suscripción y desembolso de los Bonos cuyo pre-

cio se aplicará al pago de la cesión de los Derechos de Crédito, entregándose copia de dicha acta notarial de cierre de la emisión a la CNMV. -----

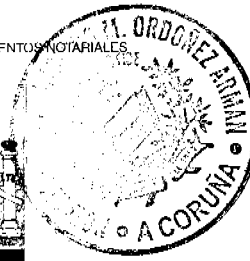
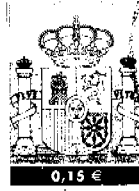
### **11.3 Forma de representación -----**

Los Bonos que se emiten con cargo al Fondo se representarán exclusivamente por medio de anotaciones en cuenta, y se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable, surtiendo la presente Escritura de Constitución los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.9 de la Ley 19/1992. -----

La llevanza del registro contable de los Bonos corresponderá a Iberclear, entidad domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1. -----

### **11.4 Tipo de interés nominal de los Bonos y disposiciones relativas al pago de los intereses -----**

Todos los Bonos emitidos devengarán, desde la Fecha de Desembolso, hasta el total vencimiento de los mismos, un interés nominal variable con revisión trimestral y calculado como se recoge a continuación (el "**Tipo de Interés Nominal**"). Dicho interés se pagará por trimestres vencidos en cada Fecha de Pago y se calculará sobre el Saldo Nominal Pendiente de los Bo-



9F1670944

10/2008

nos de cada Serie en la Fecha de Pago inmediata anterior, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.

a) Devengo de intereses -----

A efectos del devengo de los intereses de todas las Series, la Emisión de Bonos se entenderá dividida en períodos de devengo de intereses (los "**Períodos de Devengo de Intereses**") cuya duración será la existente entre dos Fechas de Pago (incluyendo la Fecha de Pago inicial y excluyendo la final). -----

El primer Período de Devengo de Intereses comenzará en la Fecha de Desembolso (incluyendo ésta) y finalizará en la primera Fecha de Pago, esto es, el 22 de septiembre de 2009 (excluyendo ésta). -----

b) Tipo de Interés Nominal -----

El Tipo de Interés Nominal que devengará cada una de las Series de Bonos durante cada Período de Devengo de Intereses será el resultante de sumar: (i) el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos (tal y como se define en el apartado (1) posterior), determinado éste según se establece en el apartado (1) si-

guiente, común a todas las Series de Bonos, y redondeado a la milésima del entero más próximo, teniendo en cuenta que, en el supuesto de que la proximidad para el redondeo al alza o a la baja sea idéntica, tal redondeo se efectuará en todo caso al alza, más (ii) el margen aplicable a cada Serie de Bonos, tal y como se indica en el apartado (2) siguiente. -----

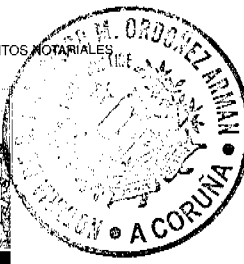
(1) Determinación del Tipo de Interés de Referencia de los Bonos -----

El "**Tipo de Interés de Referencia de los Bonos**" para la determinación del tipo de interés aplicable a los Bonos será el EURIBOR a tres (3) meses o, en caso necesario, su sustituto, determinado según se expone a continuación. EURIBOR es el tipo de referencia del mercado de dinero para el euro. -----

La determinación del Tipo de Interés de Referencia de los Bonos se ajustará a las reglas descritas en este apartado. La fecha de determinación (en adelante, la "**Fecha de Determinación**") del Tipo de Interés de Referencia de los Bonos, para cada Período de Devengo de Intereses será el segundo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago que marca el comienzo del correspondiente Período de Devengo de Intereses. Para el primer Período de Devengo de Intereses el Tipo de



10/2008



9F1670943

Interés de Referencia será determinado el segundo Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso. -----

Una vez determinado el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos, y en la misma Fecha de Determinación, la Sociedad Gestora calculará y determinará para cada una de las Series de Bonos el tipo de interés aplicable al siguiente Período de Devengo de Intereses. -----

El tipo de interés resultante se anunciará por la Sociedad Gestora utilizando canales de general aceptación por el mercado que garanticen una difusión adecuada de la información en tiempo y contenido. ---

En cada una de las Fechas de Determinación, la Sociedad Gestora determinará el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos de acuerdo con lo siguiente:

(i) El tipo EURIBOR a tres (3) meses, que resulte de la pantalla de REUTERS, página EURIBOR01 a las 11 horas de la mañana C.E.T. de la Fecha de Determinación. "Pantalla REUTERS, página EURIBOR01" es aquella que refleja el contenido de la página "EURIBOR01" en



el REUTERS MONITOR MONEY RATES SERVICE (o cualquier otra página que pueda reemplazarla en este servicio). Excepcionalmente, el Tipo de Interés de Referencia para el primer Periodo de Devengo de Intereses será el que resulte de la interpolación lineal entre el tipo EURIBOR a cinco (5) meses y el tipo EURIBOR a cuatro (4) meses de vencimiento, fijados a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) del segundo Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso, teniendo en cuenta el número de días del primer Periodo de Devengo de Intereses. El cálculo del Tipo de Interés de Referencia de los Bonos para el primer Periodo de Devengo de Intereses se realizará con arreglo a la siguiente fórmula: -----

$$IR = T4MESES + \frac{(T5MESES - T4MESES)}{(D5MESES - D4MESES)} \times (DFINTERPOLAR - D4MESES)$$

Donde: -----

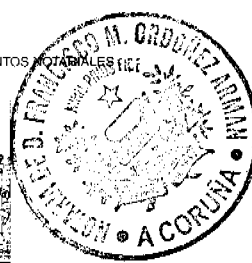
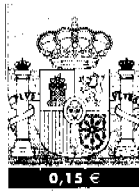
IR = Tipo de Interés de Referencia para el primer Periodo de Devengo de Intereses. -----

D4MESES = Número de días aplicable al Tipo Euribor a cuatro (4) meses de vencimiento en la primera Fecha de Determinación. -----

D5MESES = Número de días aplicable al Tipo Euribor a cinco (5) meses de vencimiento en la primera



10/2008



9F1670942

Fecha de Determinación. -----

T4MESES = Tipo Euribor a cuatro (4) meses de vencimiento -----

T5MESES = Tipo Euribor a cinco (5) meses de vencimiento. -----

DFINTERPOLAR = Número de días del primer Período de Devengo de Intereses. -----

(ii) En ausencia de tipos según lo señalado en el número (i) anterior, se estará a la media simple de los tipos de interés interbancario para las operaciones de depósito no transferibles en euros a un año de vencimiento y para un importe equivalente al Saldo Nominal Pendiente de los Bonos ofertados en la Fecha de Determinación por las entidades señaladas a continuación, siendo dicho tipo de interés solicitado a estas entidades de manera simultánea: -----

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. -----
- Banco Santander, S.A. -----
- Confederación Española de Cajas de Ahorros ----
- Deutsche Bank, S.A.E. -----

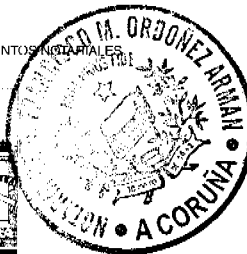
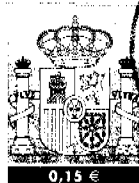
En el supuesto de que alguna(s) de las citadas entidades no suministrara declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos declarados por al menos dos de las entidades restantes. --

(iii) En ausencia de tipos según lo señalado en los apartados (i) y (ii), se estará al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos o a su sustitutivo del Período de Devengo de intereses inmediatamente anterior. En la Primera Fecha de Determinación, en el supuesto de no publicación del Tipo de Referencia conforme a los apartados (i) y (ii), se tomarán los publicados, conforme al apartado (i), el último Día Hábil en el que dicho Tipo de Interés de Referencia de los Bonos haya sido publicado. -----

La Sociedad Gestora conservará los listados del contenido de las pantallas de REUTERS, o en su caso, las declaraciones de cotizaciones de las entidades mencionadas en el apartado (ii) anterior, como documentos acreditativos del tipo EURIBOR determinado. --

(2) Margen aplicable a cada serie de Bonos de las Series A y B -----

Los márgenes que se adicionarán al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos para determinar el Ti-



9F1670941

10/2008

po de Interés Nominal de cada Serie de Bonos en cada Fecha de Determinación serán los que se recogen a continuación: -----

- Serie A: 0,30%. -----

- Serie B: 1,00%. -----

c) Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los cupones -----

Los intereses de los Bonos, y, en su caso, el principal de los mismos de acuerdo a lo establecido en la estipulación 11.7, cualquiera que sea la Serie a la que pertenezcan, se pagarán por trimestres vencidos en cada Fecha de Pago hasta el vencimiento de los Bonos, esto es, los días 22 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, y, en caso de que alguno de dichos días no fuese Día Hábil, el siguiente Día Hábil. -----

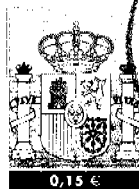
La primera Fecha de Pago de intereses de los Bonos de cada una de las Series tendrá lugar el 22 de septiembre de 2009. -----

En caso de que en una Fecha de Pago, y a pesar de

los mecanismos establecidos para la protección de los derechos de los titulares de los Bonos, los Recursos Disponibles del Fondo no fuesen suficientes para atender a las obligaciones de pago de intereses de los Bonos, la cantidad disponible para el pago de intereses se repartirá según el Orden de Prelación de Pagos y, en el supuesto de que los Recursos Disponibles sólo fueran suficientes para atender parcialmente obligaciones que tengan el mismo orden de prelación, de manera independiente para cada uno de ellos, la cantidad disponible se repartirá entre los Bonos afectados, proporcionalmente al Saldo Nominal Pendiente de los Bonos, y las cantidades que los titulares de los Bonos hubiesen dejado de percibir se considerarán pendientes de pago y se abonarán en la siguiente Fecha de Pago en que sea posible. Estas cantidades pendientes de pago no devengarán un tipo de interés adicional o de demora alguno. Los pagos pendientes a los titulares de los Bonos se harán efectivos en la Fecha de Pago siguiente (existiendo Recursos Disponibles para ello) con prelación inmediatamente anterior a los pagos a los titulares de los Bonos de esa misma Serie correspondientes a dicho período. -----



10/2008



9F1670940

Las retenciones, pagos a cuenta e impuestos establecidos o que se establezcan en el futuro sobre el capital, intereses o rendimientos de estos Bonos correrán a cargo exclusivo de los titulares de los Bonos y su importe será deducido, en su caso, por la entidad que corresponda en la forma legalmente establecida. -----

El pago se realizará a través del Agente Financiero. Los pagos a realizar por el Agente Financiero a los titulares de los Bonos se realizarán a través de las correspondientes entidades partícipes de IBERCLEAR en cuyos registros estén inscritos los Bonos, de conformidad con los procedimientos en curso de dichos sistemas. El pago de intereses y amortización se comunicará a los titulares de los Bonos en los supuestos y con los días de antelación previstos para cada caso en la presente Estipulación. -----

**11.5 Mención simple al número de orden que en la prelación de pagos del Fondo ocupan los pagos de intereses de los Bonos -----**

El pago de intereses devengados por cada una de las Series de Bonos ocupan los lugares en el Orden de Prelación de Pagos que se recogen a continuación: ---

- Intereses de los Bonos de la Serie A: ocupan el lugar (iii) (tercero), de acuerdo con lo establecido en la Estipulación 20.3, salvo que sea de aplicación el Orden de Prelación de Pagos específico para la Fecha de Liquidación del Fondo recogido en la Estipulación 20.5, en cuyo caso ocuparán el lugar (iv) (cuarto). -----

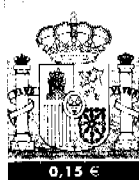
- Intereses de los Bonos de la Serie B: ocupan el lugar (iv) (cuarto), de acuerdo con lo establecido en la Estipulación 20.3, salvo que queden pospuestos a lugar (vi) (sexto) en el caso de que se cumplan los supuestos contemplados en la Estipulación 20.4, o sea de aplicación el Orden de Prelación de Pagos específico para la Fecha de Liquidación del Fondo recogido en la Estipulación 20.5, en cuyo caso ocupará el lugar (vi) (sexto). -----

#### **11.6 Cálculo de la liquidación de intereses -----**

El cálculo de los intereses devengados por los Bonos de las Series A y B en cualquier Período de Devengo de Intereses, se realizará por la Sociedad Gestora de acuerdo con la siguiente fórmula: -----



10/2008



9F1670939

$$I = N * r * \frac{n}{360}$$

Donde: -----

N = Saldo Nominal Pendiente de la correspondiente Serie de Bonos al comienzo del Período de Devengo de Intereses. -----

I = Importe total de intereses devengados por los Bonos en el Período de Devengo de Intereses. -----

r = El Tipo de Interés de los Bonos de la serie correspondiente en base anual, calculado como la suma del Tipo de Interés de Referencia del correspondiente Período de Devengo de Intereses más el margen establecido. -----

n = El número de días del Período de Devengo de Intereses. -----

### **11.7 Amortización de los Bonos -----**

#### **11.7.1 Precio de reembolso -----**

El precio de reembolso de cada Bono será de cien mil (100.000) euros, equivalente a su valor nominal, libre de gastos e impuestos para el titular del Bono, pagadero progresivamente en cada Fecha de Pago, tal y



como se establece en las Estipulaciones siguientes. -

Todos y cada uno de los Bonos de una misma Serie serán amortizados en igual cuantía mediante la reducción del nominal de cada uno de ellos. -----

**11.7.2 Modalidades de amortización de los Bonos -**

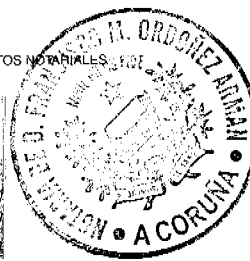
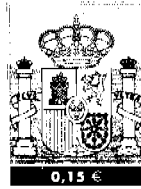
**11.7.2.1 Características comunes al Vencimiento y Amortización de los Bonos de todas las Series -----**

El vencimiento de los Bonos de todas las Series se producirá en la Fecha en que estén totalmente amortizados o en la Fecha Final del Fondo. La amortización de los Bonos en la Fecha Final o en la fecha en la que conforme a lo establecido en la Estipulación 4.1 se produjera la Liquidación Anticipada del Fondo, se realizará con sujeción al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación recogido en la Estipulación 20.5. -----

La amortización de cada Serie de Bonos se efectuará aplicando la Cantidad Disponible de Principal en cada Fecha de Pago de amortización a la Serie que corresponda amortizar de acuerdo con las reglas establecidas en la estipulación 11.7. La Fecha de Pago en la que comenzará la amortización de los Bonos será la Fecha de Inicio de Amortización, tal y como se define más adelante. Hasta la Fecha de Inicio de Amortiza-



10/2008



9F1670938

ción, la cantidad retenida de principal de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos será depositada en la Cuenta de Principales, de conformidad con las reglas establecidas en este apartado. Se entenderá por Saldo Principal Pendiente Neto de los Bonos de una Serie en una Fecha de Pago, el Saldo Nominal Pendiente de dicha Serie de Bonos antes de la amortización correspondiente a dicha Fecha de Pago, minorado en el importe acumulado en Fechas de Pago anteriores y depositado en la Cuenta de Principales en concepto de amortización de los Bonos de la Serie de que se trate. -----

Por agregación, el Saldo de Principal Pendiente Neto de los Bonos será la suma de Saldo de Principal Pendiente Neto de cada una de las Series que integran la Emisión de los Bonos. -----

Se define la Fecha de Inicio de Amortización como la Fecha de Pago correspondiente al 22 de junio de 2010, salvo que la calificación en la escala a corto plazo del Cedente sea rebajada por debajo de P-1 se-

gún la escala de calificación de la Agencia de Calificación, en cuyo caso será la Fecha de Pago inmediata siguiente al momento en que dicha rebaja tuviere lugar. En cualquier Fecha de Pago anterior a la Fecha de Inicio de Amortización (no incluida) la Cantidad Disponible de Principal se depositará en la Cuenta de Principales. A partir de la Fecha de Inicio de Amortización, la Cuenta de Principales quedará cancelada y la Cantidad Disponible de Principal se depositará en la Cuenta de Tesorería. -----

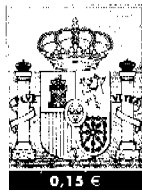
Para cada Fecha de Pago, se define la Cantidad Teórica de Principal como la diferencia positiva en esa Fecha de Pago entre (i) el Saldo de Principal Pendiente Neto de todos los Bonos y (ii) la suma del Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito No Fallidos correspondiente al último día del mes anterior al de la Fecha de Pago. -----

Para cada Fecha de Pago, se define la Cantidad Disponible de Principal como la menor de las siguientes cantidades: -----

- a) La Cantidad Teórica de Principal.-----
- b) Los Recursos Disponibles en esa Fecha de Pago, deducidos los importes correspondientes a los conceptos indicados en los apartados (i) a (iv)



10/2008



9F1670937

del Orden de Prelación de Pagos que se recoge en el apartado 3.4.6.3 del Módulo Adicional.---

El Déficit de Principal en una Fecha de Pago será la diferencia positiva, si existiera, entre: -----

- (i) La Cantidad Teórica de Principal; y---
- (ii) La Cantidad Disponible de Principal.--

Los Fondos Disponibles de Principales serán iguales a la suma de las siguientes cantidades: -----

- o El importe de la Cantidad Disponible de Principal en la Fecha de Pago correspondiente retenido en (v) (quinto) lugar del Orden de Prelación de Pagos, y -----
- o El saldo de la Cuenta de Principales exclusivamente en la Fecha de Inicio de Amortización. -----

#### **11.7.2.2 Características específicas de la amortización de cada una de las Series de Bonos -----**

##### **11.7.2.2.1 Amortización de los Bonos de la Serie A**

Los Bonos de la Serie A comenzarán su amortización en la Fecha de Inicio de Amortización (inclui-

da). La amortización del principal de los Bonos de la Serie A se realizará mediante amortizaciones parciales en cada una de las Fechas de Pago de Amortización por el importe de la Cantidad Disponible de Principal aplicado en cada Fecha de Pago de Amortización a prorrata entre los Bonos de la propia Serie A, reduciéndose el nominal de cada Bono A hasta completar su importe nominal total. -----

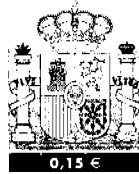
**11.7.2.2.2 Amortización de los Bonos de la Serie B**

La amortización de los Bonos de la Serie B se realizará mediante amortizaciones parciales en cada una de las Fechas de Pago de Amortización a partir de aquella, incluida, en que se hayan amortizado por completo los Bonos de la Serie A. La amortización del principal de los Bonos de la Serie B se realizará aplicando el importe de la Cantidad Disponible de Principal (que no haya sido aplicado a la amortización de los Bonos de la Serie A) en cada Fecha de Pago de Amortización a prorrata entre los Bonos de la propia Serie B, reduciéndose el nominal de cada Bono de la Serie B hasta completar su importe nominal total. -----

**11.7.2.3 Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos -----**



10/2008



9F1670936

Con independencia de la obligación del Fondo, a través de su Sociedad Gestora, de proceder a la amortización definitiva de los Bonos, la Sociedad Gestora, previa comunicación a la CNMV estará facultada para proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo y con ello a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos y extinción del Fondo, en una Fecha de Pago, de la totalidad de Emisión de Bonos, de conformidad con los Supuestos de Liquidación Anticipada y en todo caso de conformidad con los requisitos que se detallan en la Estipulación 4 de la presente Escritura de Constitución. -----

**11.8 Publicidad de la amortización y pago de intereses; servicio financiero de la emisión -----**

El servicio financiero de la emisión de Bonos se atenderá a través de Banco Pastor, entidad que es designada Agente Financiero conforme a lo previsto en el Contrato de Agencia Financiera, cuyos principales términos y condiciones se resumen en la Estipulación 17.1 de la presente Escritura de Constitución. El pa-

go de intereses y amortizaciones se comunicará a los titulares de los Bonos de conformidad con la Estipulación 19.1 de la presente Escritura de Constitución. El abono de intereses y de las amortizaciones será realizado a los titulares de los Bonos por las correspondientes entidades partícipes de Iberclear en cuyos registros estén inscritos los Bonos, de conformidad con los procedimientos en curso de dichos sistemas. -----

**11.9 Obligaciones y plazos previstos para la formulación, verificación y aprobación de cuentas anuales e informe de gestión -----**

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora en su reunión del día 3 de marzo de 2009 ha designado a KPMG, como Auditor del Fondo por tres ejercicios. El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora informará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de cualquier cambio que pudiera producirse en lo referente a la designación de los auditores. Las cuentas anuales del Fondo y el informe de auditoría serán depositados en el Registro Mercantil y en la CNMV con carácter anual. -----

**11.10 Legislación nacional bajo la cual se crean los valores e indicación de los Tribunales competen-**



9F1670935

10/2008

**tes en caso de litigio** -----

La constitución del Fondo y la emisión de los Bonos con cargo al mismo se lleva a cabo al amparo de lo previsto en la legislación española, y en concreto de acuerdo con el régimen legal previsto en (i) el Real Decreto 926/1998 y disposiciones que lo desarrollen, (ii) la Ley 19/1992, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, (iii) la Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de Entidades de Crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al sistema financiero, (iv) en la Ley del Mercado de Valores, en lo referente a su supervisión, inspección, sanción y en todo aquello que resulte de aplicación, (v) el Real Decreto 1310/2005, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto informativo exigible a tales efectos, (vi) la Orden EHA/3537/2005,

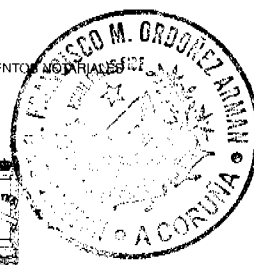


de 10 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 27.4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y (vii) las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación. -----

El Folleto Informativo se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como el formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad. -----

Cualquier cuestión, discrepancia o disputa relativa al Fondo o a los Bonos que se emitan a su cargo que pueda surgir durante su operativa o su liquidación, ya sea entre los titulares de los Bonos o entre éstos y la Sociedad Gestora, se someterá a los Tribunales y Juzgados de Madrid, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes. ---

La presente Escritura de Constitución y los contratos para la cobertura de riesgos financieros y la prestación de servicios que la Sociedad Gestora concertará por cuenta del Fondo, es decir, el Préstamo



9F1670934

10/2008

Subordinado GI, el Préstamo Subordinado FR1, FR2 y FR3, la Cuenta de Tesorería, la Cuenta de Principales, el Contrato de Agencia Financiera y la Permuta Financiera de Intereses, se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes españolas. -----

**11.11 Existencia o no de garantías especiales sobre los Derechos de Crédito que se agrupan en el Fondo o sobre los Bonos que se emiten a su cargo -----**

No existen garantías otorgadas por el Cedente sobre los Bonos que se emiten con cargo al Fondo o sobre los Derechos de Crédito que se agrupan en el mismo, excepto el compromiso del Cedente que se recoge en la presente Escritura de Constitución relativo a la sustitución de los Derechos de Crédito que no se ajustasen las declaraciones contenidas en la Estipulación 6 de la presente Escritura de Constitución o a las características concretas de los Derechos de Crédito comunicadas por el Cedente a la Sociedad Gestora. -----

**12. DIRECCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN DE**

**BONOS** -----

**12.1 Fecha de suscripción** -----

La Sociedad Gestora celebrará un contrato de dirección y suscripción de la emisión, por el cual la Entidad Directora y Suscriptora de los Bonos se compromete a suscribir todos los Bonos emitidos por el Fondo (el "**Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión**"). -----

La "**Fecha de Suscripción**" será el segundo día hábil anterior a la Fecha de Desembolso. -----

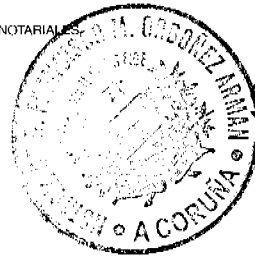
Banco Pastor es la única Entidad Directora y Suscriptora de los Bonos. -----

La suscripción de la totalidad de los Bonos se llevará a cabo exclusivamente por Banco Pastor, de acuerdo con el Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión. Banco Pastor tiene la condición de "inversor cualificado" (según se define tal categoría de inversores en el Real Decreto 1310/2005), por lo que de conformidad con la Ley del Mercado de Valores y la normativa de desarrollo aplicable, la oferta de Bonos no tendrá la consideración de oferta pública. Por las funciones a que se obliga Banco Pastor en el citado contrato no cobrará comisión alguna. -----

El Contrato de Dirección y Suscripción de la Emi-



10/2008



9F1670933

sión quedará resuelto en los siguientes supuestos: --

- En el caso de que la Agencia de Calificación no confirmara antes de la Fecha de Suscripción las calificaciones provisionales otorgadas a los Bonos y que se recogen en la presente Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo; o -----

- En el caso en que ocurra, antes de la Fecha de Suscripción, un suceso que no hubiera podido preverse o, que previsto, fuera inevitable y que haga imposible el cumplimiento del Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de conformidad con lo establecido en el artículo 1.105 del Código Civil, en cuyo caso la Entidad Directora y Suscriptora de los Bonos, deberá notificarlo a la otra parte del Contrato, quedando a partir de ese momento las partes liberadas de cualquier obligación bajo el mismo. -----

Banco Pastor se ha comprometido de forma irrevocable a suscribir íntegramente la emisión de bonos. Banco Pastor ha declarado que una vez suscritos los Bonos su intención es su utilización como activos de

garantía en operaciones de crédito del Eurosistema u otros mercados, sin que ello suponga limitación alguna para cualquier otro uso de los mismos o su eventual enajenación. Dado que la emisión será suscrita íntegramente por el Cedente y, en consecuencia, su precio no estará sujeto a contraste mediante transacción en mercado, no se puede afirmar que las condiciones económicas de los bonos correspondan a las que pudieran estar vigentes en el mercado secundario en la Fecha de Constitución del Fondo. Dicha consideración sobre la valoración de los bonos se realiza a los efectos de informar a terceros, en particular a inversores o tomadores de los bonos en concepto de garantía, como es el caso del Banco Central Europeo en operaciones de crédito del Eurosistema. -----

#### **12.2 Forma y Fecha de Desembolso -----**

En la Fecha de Desembolso, la Entidad Directora y Suscriptora de los Bonos abonará el precio de emisión (100% del valor nominal) que corresponda por cada Bono suscrito en la cuenta abierta a nombre del Fondo en el Agente Financiero, valor ese mismo día. -----

La Fecha de Desembolso será el 30 de abril de 2009. -----

#### **12.3 Forma y plazo de entrega a los suscriptores**



10/2008



9F1670932

#### de los boletines de suscripción -----

La titularidad de los Bonos se acreditará por la correspondiente anotación en el registro contable de los Bonos, al estar éstos representados por anotaciones en cuenta. -----

#### 12.4 Dirección de la Emisión -----

Banco Pastor actúa como Entidad Directora y Suscriptora de la Emisión. La Entidad Directora y Suscriptora de los Bonos no percibirá comisión alguna por las funciones de dirección. -----

#### 13. CALIFICACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO DE LOS BONOS (RATING) -----

##### 13.1 Agencia de calificación -----

La Sociedad Gestora y el Cedente han solicitado a Moody's, calificaciones para cada una de las Series de Bonos de acuerdo con lo establecido en el artículo cinco del Real Decreto 926/1998. -----

##### 13.2 Calificación otorgada a la emisión de los Bonos -----

La Sociedad Gestora y el Cedente han solicitado

a la Agencia de Calificación, Moody's Investor Service España S.A. (en adelante "**Moody's**" o la "**Agencia de Calificación**"), calificaciones para los Bonos de acuerdo con lo establecido en el artículo cinco del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo. -----

El encargo efectuado a la Agencia de Calificación consiste en la valoración de los Bonos y en la calificación de los mismos. -----

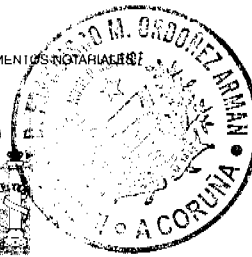
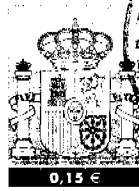
En la fecha de registro del Folleto se dispone de calificación provisional Aaa para los Bonos A y de Caal para los Bonos B. -----

Si antes de la Fecha de Suscripción, la Agencia de Calificación no confirmara como finales las calificaciones provisionales asignadas, esta circunstancia se comunicaría inmediatamente a la CNMV y se haría pública en la forma prevista en la Estipulación 19. Asimismo, esta circunstancia daría lugar a la resolución de la constitución del Fondo, de la Emisión de los Bonos y del resto de contratos suscritos por el Fondo. En el ANEXO 7 de la presente Escritura de Constitución se recoge una copia de la carta de comunicación de las calificaciones provisionales asignadas por parte de Moody's. -----

### **13.3 Compromisos de la Sociedad Gestora** -----



10/2008



9F1670931

La Sociedad Gestora suministrará a la Agencia de Calificación información periódica sobre la situación del Fondo y el comportamiento de los Derechos de Crédito para que realice el seguimiento de la calificación de los Bonos y las notificaciones de carácter extraordinario. -----

**14. ADMISIÓN A COTIZACIÓN DE LOS BONOS** -----

En cumplimiento del artículo Segundo, número 3 del Real Decreto 926/1998, la Sociedad Gestora realizará, con carácter inmediato a la Fecha de Desembolso, la solicitud de admisión de la Emisión en AIAF Mercado de Renta Fija, mercado secundario oficial organizado de valores, creado por la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros. La inscripción de la emisión en el Mercado AIAF deberá estar concluida en el plazo de treinta (30) días desde la Fecha de Desembolso. -----

La Sociedad Gestora hace constar expresamente que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de valores en



AIAF Mercado de Renta Fija según la legislación vigente y los requerimientos de su organismo rector, aceptando la Sociedad Gestora, por cuenta del Fondo, cumplirlos. -----

En caso de producirse un incumplimiento en el mencionado plazo de la admisión a cotización de los Bonos, la Sociedad Gestora procederá a ponerlo en conocimiento inmediato de los tenedores de los Bonos, así como las causas que hubieren dado lugar a dicho incumplimiento, mediante su publicación en un periódico de difusión nacional. Todo ello sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual de la Sociedad Gestora si el incumplimiento es por causas imputables a la misma. -----

Una vez admitida a negociación la Emisión, los Bonos podrán ser adquiridos tanto por inversores cualificados como por inversores particulares. -----

## **15. REPRESENTACIÓN MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA DE LOS BONOS -----**

### **15.1 Representación y otorgamiento de escritura pública -----**

Los Bonos estarán representados mediante anotaciones en cuenta, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 926/1998, y se constituirán como tales en



10/2008



9F1670930

virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable. La presente Escritura de Constitución surtirá los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9 del artículo quinto de la Ley 19/1992. -----

**15.2 Designación de la entidad encargada del registro contable** -----

La entidad encargada de la llevanza del registro contable de los Bonos será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("**IBERCLEAR**"), con domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad nº 1, o entidad que la sustituya en el futuro, nombramiento que se realizará en la presente Escritura de Constitución a los efectos del artículo 45 del Real Decreto 116/1992. -----

Los titulares de los Bonos serán identificados como tales (por cuenta propia o de terceros) según resulte del registro contable llevado por IBERCLEAR.

**15.3 Características de los valores que se repre-**

**sentarán mediante anotaciones en cuenta -----**

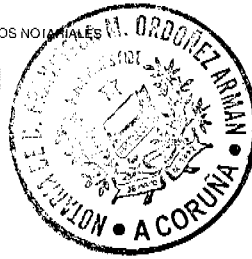
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 116/1992, la denominación, número de unidades, valor nominal y demás características y condiciones de la emisión de Bonos que se representa por medio de anotaciones en cuenta es la que se hace constar en esta sección de la presente Escritura de Constitución. -----

Los Bonos de todas las Series se emitirán en Euros. -----

**15.4 Depósito de copias de la escritura pública -**

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, una vez otorgada la presente Escritura de Constitución, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación, depositará una copia de la presente Escritura Constitución en la CNMV, Adicionalmente, la Sociedad Gestora, e Iberclear o la entidad participante en la que delegue sus funciones, tendrán en todo momento a disposición de los titulares de los Bonos y del público interesado, copias de la presente Escritura de Constitución para que puedan ser consultadas. -----

**16. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS BONOS DERIVADOS DE SU REPRESENTACIÓN POR MEDIO DE ANOTACIONES EN CUENTA ---**



9F1670929

10/2008

La Emisión de Bonos con cargo al Fondo y su exclusiva representación por medio de anotaciones en cuenta, se realiza al amparo del artículo quinto, apartado 9 de la Ley 19/1992, de lo dispuesto en el Capítulo II del Título Primero de la Ley del Mercado de Valores y del Real Decreto 116/1992 y demás disposiciones que resulten de aplicación. -----

#### **16.1 Práctica de la primera inscripción -----**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 116/1992, los Bonos representados por medio de anotaciones en cuenta se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el registro contable que llevará Iberclear. -----

Una vez practicada la referida inscripción, los Bonos quedarán sometidos a las normas previstas en el Capítulo II del Título Primero de la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 116/1992. -----

#### **16.2 Legitimación registral y certificados de legitimación -----**

De conformidad con el artículo 15 del Real Decre-

to 116/1992, la persona o entidad que aparezca legitimada en los asientos del registro contable se presumirá titular legítimo y, en consecuencia, podrá exigir de la Sociedad Gestora, que actuará en representación y por cuenta del Fondo, que realice en su favor las prestaciones a que den derecho los Bonos. Asimismo, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 116/1992, la legitimación para la transmisión y el ejercicio de los derechos derivados de los valores representados mediante anotaciones en cuenta podrá acreditarse mediante la exhibición de certificados de legitimación en el que constarán las menciones legalmente exigidas. -----

Dichos certificados no conferirán más derechos que los relativos a la legitimación. -----

**16.3 Restricciones sobre la libre transmisibilidad de los valores -----**

Los Bonos podrán ser libremente transmitidos por cualquier medio admitido en Derecho. La titularidad de cada Bono se transmitirá por transferencia contable. La inscripción de la transmisión en favor del adquirente en el registro contable producirá los mismos efectos que la tradición de los títulos y desde este momento la transmisión será oponible a terceros.



9F1670928

10/2008

En este sentido, el tercero que adquiriera a título oneroso los Bonos representados por anotaciones en cuenta de persona que, según los asientos del registro contable, aparezca legitimada para transmitirlos no estará sujeto a reivindicación, a no ser que en el momento de la adquisición haya obrado de mala fe o con culpa grave de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 116/1992. -----

**SECCIÓN V: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS -----**

**17. CONTRATOS FINANCIEROS Y DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS -----**

Con el fin de consolidar la estructura financiera del Fondo, de aumentar la seguridad o regularidad en el pago de los Bonos, de cubrir los desfases temporales entre el calendario de los flujos de Principal e Intereses Ordinarios de los Derechos de Crédito y los Bonos, o, en general, transformar las características financieras de los Bonos emitidos, así como complementar la administración del Fondo, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, procederá en el

acto de otorgamiento de la presente Escritura de Constitución, a formalizar los contratos y operaciones que se reseñan en las siguientes Estipulaciones, de conformidad con la normativa aplicable. -----

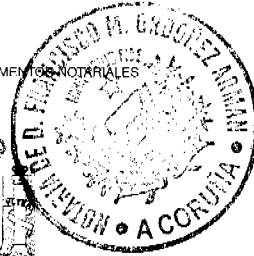
La Sociedad Gestora podrá prorrogar o modificar los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo y sustituir a cada uno de los prestadores de los servicios al Fondo en virtud de los mismos e, incluso, caso de ser necesario, podrá celebrar contratos adicionales siempre que conforme a las disposiciones legales vigentes en cada momento no concurrieran circunstancias que lo impidieran. En cualquier caso tales actuaciones requerirán la comunicación de la Sociedad Gestora a la CNMV, o su autorización previa caso de ser necesaria, u organismo administrativo competente, y a la Agencia de Calificación, y que con tales actuaciones no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación. Asimismo, tales actuaciones no requerirán la modificación de la Escritura de Constitución en tanto no diera lugar a la modificación del Orden de Prelación de Pagos. ----

#### **17.1 Agencia Financiera -----**

El servicio financiero de la emisión de Bonos se atenderá a través de Banco Pastor. La Sociedad Gestora



10/2008



9F1670927

ra, en representación y por cuenta del Fondo, celebrará con Banco Pastor un contrato de agencia financiera para realizar, entre otros, el servicio financiero de la Emisión de Bonos que se emiten con cargo al Fondo (el "**Contrato de Agencia Financiera**"). -----

Las obligaciones que asumirá el Agente Financiero contenidas en el Contrato de Agencia Financiera son resumidamente las siguientes: -----

- En la Fecha de Desembolso, abonar al Fondo, antes de las 11:00 horas (hora CET), mediante ingreso en la Cuenta de Tesorería con valor ese mismo día, el importe total del compromiso de suscripción de la Emisión de Bonos que, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión, le abone la Entidad Directora y Suscriptora de los Bonos. -----

- En cada una de las Fechas de Pago de los Bonos, efectuar el pago de intereses y de reembolso del principal de los Bonos, una vez deducido el importe total de la retención a cuenta por rendimientos del



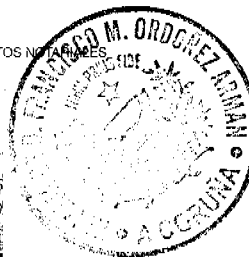
capital mobiliario que proceda efectuarse de acuerdo con la legislación fiscal aplicable. -----

- En cada una de las Fecha de Pago del Fondo, realizar todos aquellos pagos que en concepto de gastos y comisiones le notifique la Sociedad Gestora en relación con el Fondo. -----

El Contrato de Agencia Financiera quedará resuelto de pleno derecho si la Agencia de Calificación no confirmara antes de la Fecha de Suscripción las calificaciones provisionales otorgadas a los mismos. ----

El Agente Financiero podrá subcontratar o delegar en terceras personas de reconocida solvencia y capacidad, las funciones que se regulan en el Contrato de Agencia Financiera, siempre que (i) sea legalmente posible, (ii) medie el consentimiento previo por escrito de la Sociedad Gestora (en nombre del Fondo), (iii) no suponga una revisión a la baja de las calificaciones otorgadas a los Bonos por la Agencia de Calificación, y (iv) el subcontratista o delegado haya renunciado a ejercitar cualquier clase de acción en demanda de responsabilidad contra el Fondo. En los mismos términos, el Agente Financiero podrá extinguir dichos subcontratos o delegaciones. -----

En cualquier caso, dicha subcontratación o dele-



9F1670926

10/2008

gación no podrá suponer ningún coste o gasto adicional para el Fondo ni para la Sociedad Gestora quienes no asumirán responsabilidad adicional alguna en virtud de dicho subcontrato o delegación. -----

La subcontratación o delegación no podrá perjudicar, en modo alguno, la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación y deberá comunicarse a la CNMV (y contar, en caso de ser legalmente necesario, con su autorización previa). -----

La Sociedad Gestora está facultada para sustituir al Agente Financiero (en todas o alguna de sus funciones reguladas en el Contrato de Agencia Financiera siempre que ello esté permitido por la legislación vigente y se obtenga, en caso de ser necesario, la autorización de las autoridades competentes). La causa que motive la sustitución deberá ser grave y no podrá perjudicar en modo alguno los intereses de los titulares de los Bonos y las calificaciones otorgadas a los mismos. La sustitución se comunicará a la CNMV y a la Agencia de Calificación. -----

En el supuesto de que la calificación crediticia de la deuda a corto plazo del Agente Financiero fuera rebajada a un nivel inferior a P-1 según la escala de Moody's, la Sociedad Gestora deberá poner en práctica, por cuenta del Fondo, dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a tal rebaja y previa comunicación a la Agencia de Calificación, la opción necesaria dentro de las descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados de las funciones contenidas en el Contrato de Agencia de Financiera y no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación: -----

(i) Obtener garantías o compromisos irrevocables, incondicionales y de obligado cumplimiento a primer requerimiento del Fondo similares de una entidad o entidades de crédito con calificación crediticia a corto plazo no inferior a P-1 según la escalas de Moody's, que garanticen los compromisos asumidos por el Agente Financiero. -----

(ii) Sustituir al Agente Financiero por una entidad con calificación a corto plazo no inferior a P-1 según la escala de Moody's, para que asuma, en las mismas condiciones, las funciones de la entidad afectada.



10/2008



9F1670925

tada establecidas en su contrato. -----

El Agente Financiero podrá dar por terminado el Contrato de Agencia Financiera previa notificación a la Sociedad Gestora con una antelación mínima de dos (2) meses, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato de Agencia Financiera, y siempre que (i) otra entidad de características financieras similares a Banco Pastor, y con una calificación crediticia a corto plazo al menos igual a P-1 según la escala de Moody's, aceptada por la Sociedad Gestora, sustituya a éste en las funciones asumidas en virtud del contrato de Agencia Financiera, (ii) se comunique a la CNMV y a la Agencia de Calificación y (iii) no se perjudiquen las calificaciones otorgadas a los Bonos por la Agencia de Calificación. Adicionalmente, la terminación no podrá producirse, salvo autorización de la Sociedad Gestora, hasta el día 20 del mes siguiente al mes de la Fecha de Pago siguiente a la notificación de terminación. En caso de sustitución motivada por la renuncia del sustituido, todos los cos-

tes derivados del proceso de sustitución serán sopor-  
tados por este último. Los costes administrativos y  
de gestión derivados del proceso de sustitución del  
Agente Financiero como consecuencia de la decisión  
adoptada por la Sociedad Gestora de acuerdo con lo  
establecido en el Contrato de Agencia Financiera, se-  
rán por cuenta del Agente Financiero sustituido. ----

Como contraprestación por todos los servicios  
prestados al amparo del Contrato de Agencia Financie-  
ra, el Agente Financiero recibirá de la Sociedad Ges-  
tora, por cuenta del Fondo, una comisión periódica  
anual por importe de quince mil (15.000) euros, paga-  
dera en cada Fecha de Pago. -----

#### **17.2 Préstamo Subordinado GI** -----

La Sociedad Gestora celebrará, en representación  
y por cuenta del Fondo, con el Cedente un contrato de  
préstamo subordinado de carácter mercantil por un im-  
porte total de quinientos quince mil (515.000) euros,  
que se destinará por la Sociedad Gestora al pago de  
los gastos iniciales correspondientes a la constitu-  
ción del Fondo (el "**Contrato de Préstamo Subordinado  
GI**") -----

La entrega del importe del Préstamo Subordinado  
GI se realizará en la Fecha de Desembolso mediante su



9F1670924

10/2008

ingreso en la Cuenta de Tesorería abierta en el Agente Financiero. El importe del Préstamo Subordinado GI se destinará por la Sociedad Gestora al pago de los gastos iniciales correspondientes a la constitución del Fondo, sin perjuicio de que en el caso de que exista algún sobrante para esta finalidad, el Fondo pueda utilizarlo como Recursos Disponibles -----

La remuneración del Préstamo Subordinado GI se realizará sobre la base de un tipo de interés variable igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos vigente en cada momento más un margen del 0,30%, pagadero en cada Fecha de Pago a partir de la primera inclusive, y las restantes en las siguientes Fechas de Pago, todo ello con sujeción al Orden de Prelación de Pagos. -----

La amortización se efectuará en 20 cuotas consecutivas e iguales, la primera de las cuales tendrá lugar en la primera Fecha de Pago. -----

El vencimiento del Préstamo Subordinado GI tendrá lugar en la primera fecha entre la Fecha de Pago en

que se produzca su amortización total, la Fecha Final o en la Fecha de Liquidación Anticipada del Fondo. -

La amortización y el pago de intereses del Préstamo Subordinado GI se efectuarán de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos, en la medida en que en cada Fecha de Pago existan recursos suficientes para ello. Todas las cantidades que, en virtud de lo previsto en los párrafos anteriores, no hubieran sido entregadas al Prestamista se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Recursos Disponibles permitan dicho pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos establecido en la Estipulación 20.

Las cantidades debidas y no pagadas del Contrato de Préstamo Subordinado GI no devengarán intereses de demora a favor del prestamista. -----

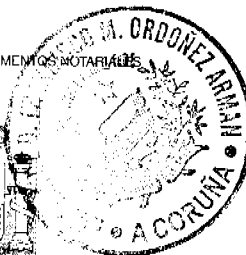
**17.3 Contrato de Préstamo Subordinado FR1, Préstamo Subordinado FR2, y Préstamo Subordinado FR3, ---**

La Sociedad Gestora celebrará, en representación y por cuenta del Fondo, con el Cedente tres contratos de Préstamos Subordinados de carácter mercantil por los importes que a continuación se relacionan: -----

- Préstamo Subordinado FR1: 29.220.000 euros. ---
- Préstamo Subordinado FR2: 29.200.000 euros. ---
- Préstamo Subordinado FR3: 29.200.000 euros. ---



10/2008



9F1670923

La disposición de los importes prestados será destinada por la Sociedad Gestora a la dotación inicial del Fondo de Reserva. -----

La entrega del principal inicial de los Préstamos Subordinados FR1, FR2 y FR3 se realizará en la Fecha de Desembolso mediante su ingreso en la Cuenta de Tesorería. -----

La remuneración de los Préstamos Subordinados FR1, FR2 y FR3 se realizará sobre la base de un tipo de interés variable igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos vigente en cada momento más un margen del 1,5% para cada préstamo. El pago de dichos intereses estará sujeto al Orden de Prelación de Pagos descrito en la estipulación 20. -----

La amortización de los Préstamos Subordinados FR1, FR2 y FR3 se realizará en cada Fecha de Pago por un importe igual a los importes en que se reduzca el Nivel Mínimo del Fondo de Reserva, una vez atendidos todos los conceptos que, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos previsto en la estipulación



20resultan preferentes a éste. -----

La amortización y el pago de intereses de los Préstamos Subordinados FR1, FR2 y FR3 se efectuarán de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos, en la medida en que en la Fecha de Pago que corresponda existan recursos suficientes para ello. Todas las cantidades que, en virtud de lo previsto en los párrafos anteriores, no hubieran sido entregadas al prestamista se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Recursos Disponibles permitan dicho pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos establecido en la estipulación 20. -----

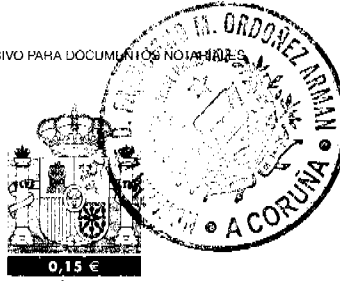
Las cantidades debidas al prestamista por los Préstamos Subordinados FR1, FR2 y FR3 y no entregadas en virtud de lo previsto en los párrafos anteriores no devengarán intereses de demora a favor de aquel. -

#### **17.4 Cuentas** -----

##### **17.4.1 Cuenta de Tesorería** -----

El Fondo dispondrá en el Agente Financiero, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Agencia Financiera, de una cuenta bancaria a nombre del Fondo a través de la cual se realizarán todos los ingresos que deba recibir el Fondo (la "**Cuenta de Tesorería**").

Sin perjuicio de otros conceptos que en su momen-



9F1670922

10/2008

to se depositarían en la Cuenta de Tesorería, en esta  
 cuenta se ingresarán: -----

- (i) Los ingresos obtenidos de los Derechos de Crédito en concepto de pagos de Principal de los Derechos de Crédito e Intereses Ordinarios de los Derechos de Crédito.-----
- (ii) Los rendimientos de los saldos de la propia Cuenta de Tesorería.-----
- (iii) En su caso, otros ingresos procedentes de los Deudores por conceptos distintos al Pago de Principal de los Derechos de Crédito y de los Intereses Ordinarios de los Derechos de Crédito, que correspondan al Fondo. Dentro de estos conceptos se incluirán los intereses de demora cobrados de las Operaciones de Financiación de la que se derivan los Derechos de Crédito.-----
- (iv) Las cantidades netas que puedan co-

rresponder al Fondo en virtud del Contrato de Permuta Financiera de Intereses. -----

(v) El importe correspondiente al Fondo de Reserva. -----

(vi) El importe correspondiente a la Reserva de Liquidez. -----

(vii) El producto de la liquidación, en su caso, y cuando corresponda, de los activos del Fondo -----

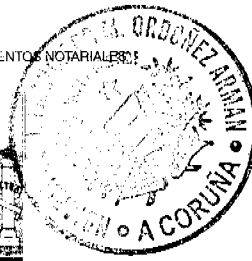
A través de la Cuenta de Tesorería se realizarán todos los pagos del Fondo, siguiendo las instrucciones de la Sociedad Gestora. -----

La Cuenta de Tesorería no podrá tener saldo negativo en contra del Fondo y los saldos de la Cuenta de Tesorería se mantendrán en efectivo. -----

Las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería devengarán intereses diariamente a un tipo de interés igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos. A efectos de revisión del tipo de interés, su devengo se dividirá en periodos trimestrales naturales. El tipo de interés de la Cuenta de Tesorería se determinará de acuerdo con el correspondiente contrato, y será igual al Tipo de Interés de Referencia de



10/2008



9F1670921

los Bonos fijado en la última Fecha de Determinación a la de comienzo de cada periodo de devengo de intereses de la cuenta. Los intereses devengados se liquidarán y abonarán en la propia Cuenta de Tesorería con fecha valor el último día de cada mes. El primer periodo de liquidación de la Cuenta de Tesorería se iniciará en la Fecha de Desembolso y terminará el 31 de mayo de 2009. -----

En el supuesto de que la calificación a corto plazo del proveedor de la Cuenta de Tesorería (en adelante, el "**Proveedor de la Cuenta de Tesorería**"), experimentara en cualquier momento de la vida de los Bonos, un descenso en su calificación situándose por debajo de P-1 según las escalas de calificación de Moody's, la Sociedad Gestora deberá llevar a cabo, previa consulta a la Agencia de Calificación, en un plazo máximo de treinta (30) Días Hábiles a contar desde el momento que tenga lugar tal situación, alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto

a los compromisos relativos a la Cuenta de Tesorería derivados del Contrato de Agencia Financiera y siempre que no se perjudique la calificación de los bonos emitidos por el Fondo: -----

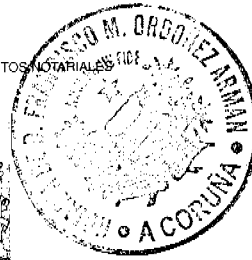
(a) Obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo de P-1 según las escalas de calificación de Moody's, y sin que por ello se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación, un aval incondicional e irrevocable a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por el Proveedor de la Cuenta de Tesorería de su obligación de reembolso de las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de la calificación de P-1 por parte del Proveedor de la Cuenta de Tesorería. -----

(b) Trasladar la Cuenta de Tesorería del Fondo a una entidad cuya deuda a corto plazo posea una calificación mínima P-1 según las escalas de calificación de Moody's, y contratar la máxima rentabilidad posible para sus saldos, que podrá ser diferente a la contratada con Banco Pastor. -----

(c) En caso de no ser posibles las opciones a) y



10/2008



9F1670920

b) anteriores, obtener del Proveedor de la Cuenta de Tesorería o de un tercero, garantía pignoratícia a favor del Fondo sobre activos financieros de calidad crediticia de P1 según la escala a corto plazo de Moody's, o bien no inferior a la de la Deuda Pública del Estado español en la Fecha de Desembolso, por importe suficiente para garantizar los compromisos del Proveedor de la Cuenta de Tesorería y que no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación.----

(d) Asimismo, en caso de que no fueran posibles las opciones anteriores en los términos previstos, la Sociedad Gestora podrá invertir los saldos, por períodos máximos trimestrales, y en cualquier caso hasta la siguiente Fecha de Pago, en activos de renta fija en euros a corto plazo emitidos por entidades que como mínimo cuenten con la calificación P-1 de la deuda a corto plazo, según las escalas de calificación de Moody's, incluyendo valores a corto plazo

emitidos por el Estado español, pudiendo darse por tanto, en este supuesto también, que la rentabilidad obtenida sea diferente a la contratada inicialmente con Banco Pastor. -----

En el caso de que la deuda a corto plazo del Proveedor de la Cuenta de Tesorería alcanzara nuevamente la calificación de P-1 según las escalas de Moody's, y si se hubiera producido la situación b), la Sociedad Gestora con posterioridad trasladará los saldos de nuevo al Proveedor de la Cuenta de Tesorería bajo el Contrato de Agencia Financiera. Si se hubiera producido la situación d) y se alcanzara nuevamente la calificación requerida se volverá a la situación inicial. -----

Todos los costes en que se incurran por el cumplimiento de las anteriores obligaciones serán por cuenta del Proveedor de la Cuenta de Tesorería. -----

#### **17.4.2 Cuenta de Principales** -----

El Fondo dispondrá en Banco Pastor de una cuenta bancaria a nombre del Fondo (la Cuenta de Principales) en la que se depositarán en cada Fecha de Pago hasta la Fecha de Inicio de Amortización, y desde la Fecha de Constitución, la Cantidad Disponible de Principal retenida en el orden (v) quinto del Orden



9F1670919

10/2008

de Prelación de Pagos que no fueran aplicadas a la amortización efectiva de todas las Series de Bonos durante dicho periodo. -----

La Cuenta de Principales no podrá tener saldo negativo en contra del Fondo. Los saldos de la Cuenta de Principales se mantendrán en efectivo. -----

Las cantidades depositadas en la Cuenta de Principal devengarán intereses diariamente a un tipo de interés igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos. A efectos de revisión del tipo de interés, su devengo se dividirá en periodos trimestrales naturales. El tipo de interés de la Cuenta de Principal se determinará de acuerdo con el correspondiente contrato, y será igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos fijado en la última Fecha de Determinación a la de comienzo de cada periodo de devengo de intereses de la cuenta. Los intereses devengados se liquidarán y abonarán en la propia Cuenta de Principales con fecha valor el último día de cada mes. El primer periodo de liquidación de la Cuenta de Principal se



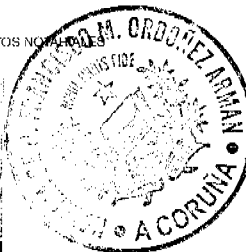
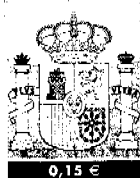
iniciará en la Fecha de Desembolso y terminará el 31 de mayo de 2009. -----

En el supuesto de que la deuda a corto plazo del Proveedor de la Cuenta de Principales experimentara, en cualquier momento de la vida de los Bonos, un descenso en su calificación situándose por debajo de P-1 según la escala de calificación de Moody's, la Sociedad Gestora deberá llevar a cabo, previa consulta a la Agencia de Calificación, en un plazo máximo de treinta (30) Días Hábiles a contar desde el momento que tenga lugar tal situación, alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos relativos a la Cuenta de Principales derivados del Contrato de Agencia Financiera y siempre que no se perjudique la calificación de los bonos emitidos por el Fondo: -----

- a) Obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo de P-1, según la escala de calificación de Moody's, y sin que por ello se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación, un aval incondicional e irrevocable a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple so-



10/2008



9F1670918

licitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por el Proveedor de la Cuenta de Principales de su obligación de reembolso de las cantidades depositadas en la Cuenta de Principales, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de la calificación P-1 por parte del Proveedor de la Cuenta de Principales. -----

- b) Trasladar la Cuenta de Principales del Fondo a una entidad cuya deuda a corto plazo posea una calificación mínima P-1, según la escala de calificación de Moody's, y contratar la máxima rentabilidad posible para sus saldos, que podrá ser diferente a la contratada con Banco Pastor.
- c) En caso de no ser posibles las opciones a) y b) anteriores, obtener del Proveedor de la Cuenta de Principales o de un tercero, garantía pignoratícia a favor del Fondo sobre activos financieros de calidad crediticia de P1 según la escala a corto plazo de Moody's, o bien no inferior a la de la Deuda Pública del Estado español

en la Fecha de Desembolso, por importe suficiente para garantizar los compromisos del Proveedor de la Cuenta de Principales y que no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación. -----

d) Asimismo, en caso de que no fueran posibles las opciones anteriores en los términos previstos, la Sociedad Gestora podrá invertir los saldos, por períodos máximos trimestrales, y en cualquier caso hasta la siguiente Fecha de Pago, en activos de renta fija en euros a corto plazo emitidos por entidades que como mínimo cuenten con la calificación P-1 de la deuda a corto plazo, según la escala de calificación de Moody's, incluyendo valores a corto plazo emitidos por el Estado español, pudiendo darse por tanto, en este supuesto también, que la rentabilidad obtenida sea diferente a la contratada inicialmente con Banco Pastor. -----

En el caso de que la deuda a corto plazo del Proveedor de la Cuenta de Principales alcanzara nuevamente la calificación P-1 según la escala de Moody's y si se hubiera producido la situación b), la Sociedad Gestora con posterioridad trasladará los saldos



10/2008



9F1670917

de nuevo al Proveedor de la Cuenta de Principales bajo el Contrato de Agencia Financiera. Si se hubiera producido la situación d) y se alcanzara nuevamente la calificación requerida se volverá a la situación inicial. -----

Todos los costes en que se incurran por el cumplimiento de las anteriores obligaciones serán por cuenta del Proveedor de la Cuenta de Principales. ---

La Cuenta de Principales se cancelará después de la liquidación de intereses siguiente a la Fecha de Pago del 22 de junio de 2010. -----

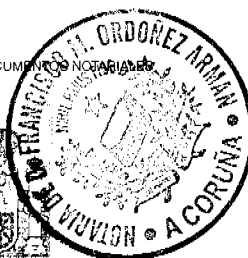
**17.5 Cobro por el Fondo de los pagos relativos a los activos** -----

El Cedente y administrador de los Derechos de Crédito, seguirá cobrando todas las cantidades debidas y pagaderas por los Deudores y realizará sus mejores esfuerzos para asegurar que todos los pagos a realizar por los deudores o por otras personas obligadas a los mismos, en virtud de los correspondientes contratos relativos a los citados Derechos de Crédito

o de cualesquiera otros, sean cobrados, de acuerdo con los términos y condiciones de los mismos, en las fechas correspondientes. -----

En caso de demora en los pagos a que vengan obligados los Deudores de los Derechos de Crédito, el Cedente, como administrador de los mismos, desarrollará las actuaciones descritas en la estipulación 17.4, adoptando al efecto las medidas que tomaría en el caso de que siguieran manteniendo la titularidad de las Operaciones de Financiación de la que se derivan los Derechos de Crédito en esa situación, siempre que el ejercicio de dichas facultades discrecionales no afecte a la gestión del Fondo, ni a la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación.

Se define como Período de Cobro cada uno de los meses naturales desde la Fecha de Constitución hasta la extinción del Fondo. Como excepción, el primer período de Cobro se iniciará en la Fecha de Constitución y terminará el 31 de mayo de 2009. Los abonos por el Cedente como administrador de las Operaciones de Financiación se efectuarán dentro de los 10 primeros Días Hábiles de cada Período de Cobro en la Cuenta de Tesorería y el importe abonado corresponderá a los importes abonados por los Deudores de los Dere-



9F1670916

10/2008

chos de Crédito en Periodo de Cobro inmediato anterior. -----

En la actualidad, el Cedente y administrador de los Derechos de Crédito, tiene una calificación a corto plazo de P-1, en la escala de Moody's. En el supuesto de que la calificación a corto plazo otorgada por Moody's al Cedente en su calidad de administrador de los Derechos de Crédito experimentara un descenso situándose por debajo de P-1, la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, deberá llevar a cabo las acciones descritas en la estipulación 17.4.1. En caso de que se llevara a cabo la alternativa b) descrita en dicho apartado el Cedente en su calidad de administrador de los Derechos de Crédito transferirá a dicha cuenta todas las cantidades recibidas por cualquiera de los conceptos a que el Fondo tenga derecho a percibir por los mismos. -----

Dicha transferencia se realizará todos los Días Hábiles de cada Periodo de Cobro, y ello hasta que, en su caso, la calificación a corto plazo en la esca-

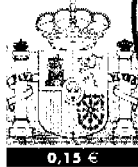
la de Moody's del Cedente en su calidad de administrador de los Derechos de Crédito vuelva a ser, al menos, de P-1, o se obtenga la garantía a que se refiere la estipulación 17.4.1 la estipulación 17.4.1, en cuyo caso la Sociedad Gestora podrá instruir al Cedente en su condición de administrador de los Derechos de Crédito para que éste ingrese de nuevo las cantidades cobradas de los mismos en la Cuenta de Tesorería o en la cuenta que se establece como sustitutiva de ésta en la estipulación 17.4.1. -----

No obstante lo anterior, la Sociedad Gestora, en caso de que considerase que ello es necesario para una mejor defensa de los intereses de los titulares de los Bonos y siempre que concurra algún supuesto de sustitución forzosa del Cedente como administrador de cobro de los Derechos de Crédito, instruirá a éste para que notifique a cada uno de los Deudores para que abonen directamente en la Cuenta de Tesorería o en la que la Sociedad Gestora designe (y cuya contrapartida deberá poseer una calificación a corto plazo en la escala de Moody's de, al menos, P-1 las cantidades recaudadas por los Derechos de Crédito. -----

**17.5.1 Control de las cantidades ingresadas provenientes de Derechos de Crédito -----**



10/2008



9F1670915

Dentro de los cinco primeros Días Hábiles de cada mes, el Cedente procederá a entregar al Fondo, como información respecto de los Derechos de Crédito que administre, un informe detallado que contenga: -----

- El principal de los Derechos de Crédito pendiente de pago de cada uno de los Derechos de Crédito, diferenciando entre importe vencido y no vencido. -----
- Las cantidades recibidas durante el Período de Cobro anterior en concepto de principal programado correspondientes a cada Derecho de Crédito, incluidas recuperaciones de impagos anteriores. ----
- Las cantidades recibidas durante el Período de Cobro anterior en concepto de principal amortizado anticipadamente correspondientes a cada Derecho de Crédito, indicando la fecha valor en que se hayan producido los pagos anticipados. -----



- Las cantidades recibidas durante el Período de Cobro anterior en concepto de Intereses Ordinarios de los Derechos de Créditos (incluidas recuperaciones de impagos anteriores).-----
- Cuota vigente y fecha del próximo pago de cada Derecho de Crédito.-----
- Tipo de interés vigente de cada Derecho de Crédito y su fecha de inicio de vigencia, en su caso.-----
- Diferencial sobre el tipo de interés vigente, en su caso.-----
- Vida residual (en meses) de cada Derecho de Crédito.-----
- Relación de los Derechos de Crédito que hayan sido declarados Derechos de Crédito Fallidos durante el Período de Cobro anterior.-----
- Importe por cada Derecho de Crédito del impago de principal acumulado, vencido y no cobrado.-----
- Importe por cada Derecho de Crédito del impago de interés acumulado (vencido y no cobrado).-----



10/2008



9F1670914

- Número de cuotas impagadas por cada Derecho de Crédito. -----
- Importe de los intereses de demora cobrados por cada Operación de Financiación de la que se derivan los Derechos de Crédito. -----
- Información sobre las novaciones de las condiciones de los Préstamos, en especial aquellas que se refieran a préstamos en impago y las que impliquen el establecimiento de periodos de carencia. -----

Adicionalmente, el Cedente se compromete a facilitar cuanta otra información relativa a los Derechos de Crédito le requiera la Sociedad Gestora, necesarios para el cumplimiento de sus funciones. -----

Se define la "**Fecha de Ajuste de Cobros**" el 20 de cada mes o Día Hábil inmediato anterior. En dicha Fecha, la Sociedad Gestora procederá a ajustar con el Cedente las cantidades efectivamente ingresadas en la

Cuenta de Tesorería, o en su caso en la Cuenta de Principales, en el Período de Cobro correspondiente al mes natural inmediato anterior a dicha fecha, con las que correctamente deberían haber sido ingresadas de acuerdo con cada uno de los contratos correspondientes a los Derechos de Crédito. -----

En el supuesto de que existieran discrepancias entre el Cedente y la Sociedad Gestora en cuanto al importe del ajuste en la Fecha de Ajuste de Cobros, ambas partes tratarán de solucionar dichas discrepancias, sin perjuicio de que, en el supuesto de no obtenerse ningún acuerdo al respecto antes de la Fecha de Ajuste de Cobros, se efectuará por el Cedente la entrega provisional al Fondo de la cantidad que establezca la Sociedad Gestora, suficientemente acreditada al Cedente, sin perjuicio de acordar posteriormente ajustes en dicha cantidad. -----

#### **17.6 Fondo de Reserva -----**

Como mecanismo de mejora crediticia ante posibles pérdidas debidas a los Derechos de Crédito impagados y con la finalidad de permitir los pagos a realizar por el Fondo de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos, el Fondo contará con un Fondo de Reserva. ----

El Fondo de Reserva Inicial se constituirá en la



10/2008



9F1670913

Fecha de Desembolso, con cargo a los fondos provenientes del Préstamo Subordinado FR1, del Préstamo Subordinado FR2 y del Préstamo Subordinado FR 3, por un importe igual a ochenta y siete millones seiscientos veinte mil (87.620.000 €) euros. -----

En cada Fecha de Pago, se dotará, en su caso, el Fondo de Reserva hasta alcanzar el Nivel Mínimo del Fondo de Reserva, con los recursos que en cada Fecha de Pago estén disponibles para tal fin, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. -----

El "**Nivel Mínimo del Fondo de Reserva**" será una cantidad igual a la menor de las siguientes cantidades: -----

- El 16,85% del Saldo Inicial de Bonos A y B; --
- El 33,70% del Saldo Nominal Pendiente de los Bonos A y B; -----

No obstante, no se podrá reducir el Fondo de Reserva inicial, hasta la Fecha de Pago inmediata siguiente a los 2 años posteriores a la Fecha de Constitución. -----

Tampoco podrá reducirse el Fondo de Reserva si se produce alguno de los siguientes supuestos: -----

- Que el Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito No Fallidos con impago superior a 90 días es superior al 1% del Saldo Nominal Pendiente No Vencido de los Derechos de Crédito No Fallidos. Entre las Operaciones de Financiación no Fallidas con impago superior a 90 días se incluirán aquellas que, hayan sido objeto de reestructuración conforme a lo establecido en el punto "Otras Novaciones" del apartado 3.7.2.3. del Módulo Adicional, relativo a la novación de condiciones de Operaciones de Financiación.

- Que en la Fecha de Pago en curso no fuera dotado el Fondo de Reserva hasta el Nivel Mínimo requerido en dicha Fecha de Pago. -----

En ningún caso el Nivel Mínimo del Fondo de Reserva podrá ser inferior a cuarenta y tres millones ochocientos diez mil (43.810.000 €) euros. -----

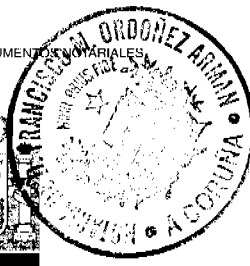
Las cantidades que integren el Fondo de Reserva estarán depositadas en la Cuenta de Tesorería. -----

#### **17.7 Reserva de Liquidez** -----

Como mecanismo de protección ante posibles retrasos en el pago al Fondo por parte del Cedente de cantidades ya recibidas de los Deudores, o incluso



10/2008



9F1670912

ante posibles impagos del Cedente derivados de una situación concursal del mismo en línea con lo descrito en el apartado 1.4. de Factores de Riesgo, de las cantidades que le correspondan al Fondo derivados de la cesión de los Derechos de Crédito, el Fondo contará con una Reserva de Liquidez. -----

La Reserva de Liquidez se constituirá de manera inmediata en el momento que se produzca alguna de las siguientes condiciones (en adelante "**Condiciones de Dotación de la Reserva de Liquidez**".) -----

- que estando la deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada del Administrador calificada por Moody's, su nivel sea inferior a Baa3; o -----

- que la deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada del Administrador no cuente con la calificación de al menos una de las siguientes agencias de calificación: Moody's, Fitch Ratings y Standard & Poors, o -----

- que no estando la deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada del Administrador calificada

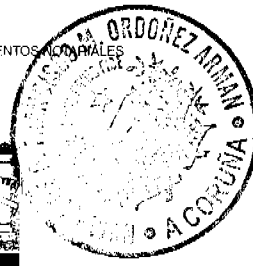
por Moody's, su nivel de calificación crediticia sea inferior a BBB-, en las escalas a largo plazo de Fitch Ratings o de Standard & Poors. -----

Dicha Reserva de Liquidez se constituirá mediante el abono en la Cuenta de Tesorería por parte del Administrador de un importe que determinará la Sociedad Gestora, igual al agregado de las cuotas de amortización y de intereses que generarían los Derechos de Crédito durante el mes de mayor cobro de cuotas de amortización y de intereses desde la fecha en que se produzca las Condiciones de Dotación de la Reserva de Liquidez, suponiendo que la tasa de morosidad de los Préstamos fuese del 0,00% y a una tasa de amortización anticipada del 10,00%. La Reserva de Liquidez se reducirá en cada Fecha de Pago en el mismo porcentaje que se reduzca el Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito, con el mínimo del importe agregado de las cuotas de amortización y de intereses que generaron las Operaciones de Financiación de las que se derivan los Derechos de Crédito durante el mes de mayor cobro de cuotas de amortización y de intereses en los doce (12) meses anteriores a la Fecha de Pago en curso. -----

Desde el momento de la constitución de la Reserva



10/2008



9F1670911

de Liquidez se considerarán como Recursos Disponibles, en cada Fecha de Pago, la menor de las siguientes cantidades: -----

- el 100% de la Reserva de Liquidez. -----

- cualquier importe que corresponda al Fondo respecto a las Derechos de Crédito y que haya sido abonado por los Deudores pero no haya sido efectivamente transferido a la Cuenta de Tesorería por el Cedente, comprendido entre la fecha de dotación de la Reserva de Liquidez y la Fecha de Pago en curso. -----

La Reserva de Liquidez se cancelará en el caso de que la Sociedad Gestora pueda verificar que (i) los Deudores han sido fehacientemente notificados de la cesión de los Derechos de Crédito, así como que los pagos derivados de los Préstamos sólo tendrán carácter liberatorio si se efectúan a nombre del Fondo en la Cuenta de Tesorería (ii) que los pagos derivados de los Derechos de Crédito están siendo correctamente realizados por los Deudores en la Cuenta de Tesorería del Fondo, (iii) que la calificación a largo plazo de



la deuda no subordinada del Administrador pase a ser igual o superior a Baa3.. En este supuesto, la Sociedad Gestora transferirá, desde la Cuenta de Tesorería a la cuenta que el Administrador le indique, el importe de la Reserva de Liquidez en la fecha correspondiente. Asimismo, una vez se haya constituido dicha Reserva de Liquidez, la Sociedad Gestora, a medida que reduzca el importe de la misma, transferirá en cada Fecha de Pago desde la Cuenta de Tesorería a la cuenta que el Administrador le indique, el exceso del depósito efectuado por el Administrador en la Cuenta de Tesorería. -----

**17.8. Contrato de Permuta Financiera de Intereses**

La Sociedad Gestora celebrará, en representación y por cuenta del Fondo, con Banco Pastor un contrato de permuta financiera de intereses o *Swap* cuyos términos más relevantes se describen a continuación (el "**Contrato de Permuta Financiera de Intereses**"). -----

**Parte A:** El Fondo, representado por la Sociedad Gestora -----

**Parte B:** Banco Pastor -----

**Fechas de Liquidación:** Las fechas de liquidación coincidirán con las Fechas de Pago de los Bonos. La primera Fecha de Liquidación será el 22 de septiembre



10/2008



9F1670910

de 2009. -----

**Periodos de Liquidación:** será el período comprendido entre 2 Fechas de Liquidación, incluida la primera y excluida la última. -----

**Nocional de la Permuta:** el Saldo Nominal Pendiente de los Bonos al inicio del Período de Liquidación.

**Cantidad a Pagar por la Parte A:** todas las cantidades cobradas por el Fondo en cada uno de los 3 últimos Periodos de Cobro inmediatos anteriores al de la Fecha de Liquidación en concepto de Intereses Ordinarios de los Derechos de Crédito, y más los intereses cobrados por el Fondo en virtud de la remuneración por la Cuenta de Principales en el mismo período. -----

**Tipo de Interés de la Parte B:** Será para cada Período de Liquidación el Tipo de Interés Nominal medio de los Bonos de las Series A y B, aplicable a dicho Período de Liquidación, ponderado por el Saldo Nominal Pendiente de cada serie de Bonos en la Fecha de Liquidación inmediata anterior más un margen de

0,75%. -----

**Cantidad a pagar por la Parte B:** Será el resultado de aplicar el Tipo de Interés de la Parte B al Nominal de la Permuta en función del número de días del Período de Liquidación en base 360. -----

**Base de Liquidación:** La Base de Liquidación será de 360 días. -----

Las cantidades a pagar de acuerdo con el Contrato de Permuta Financiera de Intereses se liquidarán de forma que, si las dos partes deben hacerse recíprocamente pagos, aquella Parte cuyo importe sea mayor, quedará obligada a realizar un pago por la cantidad en exceso. -----

**Supuestos de incumplimiento del Contrato de Permuta Financiera de Intereses:** -----

Si en una Fecha de Pago el Fondo (Parte A) no dispusiera de liquidez suficiente para efectuar el pago de la totalidad de la cantidad que le correspondiera satisfacer a la Parte B, la parte de esa cantidad no satisfecha será liquidada en la siguiente Fecha de Pago siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. Si esta circunstancia de impago se produjera en dos Fechas de Pago consecutivas, el Contrato de



10/2008



9F1670909

Permuta Financiera de Intereses podrá quedar resuelto a instancias de la Parte B. En caso de resolución, el Fondo asumirá, si procede, la obligación del pago de la cantidad liquidativa prevista en los términos del Contrato de Permuta Financiera de Intereses, y todo ello de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos o con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación previstos, respectivamente, en las Estipulaciones 20.3 y 20.5. Sin perjuicio de lo anterior, salvo en una situación permanente de alteración del equilibrio financiero del Fondo, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, tratará de concertar un nuevo contrato de permuta financiera de intereses en condiciones sustancialmente idénticas. -

Si en una Fecha de Pago la Parte B no hiciera frente a sus obligaciones de pago por la totalidad de la cantidad que le correspondiera satisfacer al Fondo, la Sociedad Gestora podrá optar por resolver el Contrato de Permuta Financiera de Intereses. En este caso, la Parte B asumirá, si procede, la obligación

del pago de la cantidad liquidativa prevista en el Contrato. Si la Sociedad Gestora ejerciera esa opción de cancelación anticipada deberá buscar una entidad financiera alternativa que sustituya a la Parte B, lo más rápidamente posible. -----

La cantidad liquidativa será calculada por la Sociedad Gestora, como agente de cálculo de la Permuta Financiera de Intereses, en función del valor de mercado de la Permuta Financiera de Intereses. -----

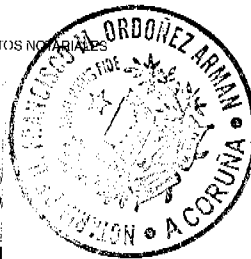
**Actuaciones en caso de modificación de la calificación de la Parte B.** -----

La Parte B de cada Contrato de Permuta Financiera asumirá en su respectivo contrato y con respecto al correspondiente Contrato de Permuta Financiera los compromisos que a continuación se resumen: -----

- (i) Si, en cualquier momento a lo largo de la vida del Fondo, ninguna Entidad Relevante cuenta con el Primer Nivel de Calificación Requerido (**"Incumplimiento del Primer Nivel de Calificación"**), la Parte B en el plazo de treinta (30) Días Hábiles desde la ocurrencia de dicha circunstancia constituirá un depósito en efectivo o de valores a favor del Fondo en una entidad con una calificación de su deuda



10/2008



9F1670908

a corto plazo no subordinada y no garantizada igual a P-1 según la escala de calificación de Moody's, de conformidad con los términos del Contrato de Permuta Financiera.-----

La Parte B podrá, en cualquier momento, (a) sustituir la constitución del depósito mencionado por la obtención de una Garantía Apta con respecto a todas las obligaciones presentes y futuras de la Parte B bajo el Contrato de Permuta Financiera por parte de un garante con el Primer Nivel de Calificación Requerido o (b) ser sustituida por una entidad con el Primer Nivel de Calificación Requerido.-----

- (ii) Si, en cualquier momento a lo largo de la vida de la Emisión de los Bonos, ninguna Entidad Relevante cuenta con el Segundo Nivel de Calificación Requerido ("**Incumplimiento del Segundo Nivel de Calificación**"), la Parte B, a su propio coste, realizará todos sus esfuerzos comercialmente razonables para, en el plazo más breve posible, procurar o bien (a)

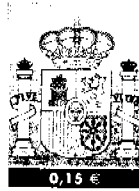
el otorgamiento de una Garantía Apta con respecto a todas las obligaciones presente y futuras de la Parte B bajo el Contrato de Permuta Financiera por parte de un garante con el Segundo Nivel de Calificación Requerido; o (b) obtener un Sustituto con el Segundo Nivel de Calificación Requerido (o bien que el Sustituto proceda al otorgamiento de de una Garantía Apta con respecto a todas las obligaciones presentes y futuras que asuma bajo el Contrato de Permuta Financiera por parte de un garante con el Segundo Nivel de Calificación Requerido). -----

Mientras no se lleven a cabo las alternativas descritas anteriormente, la Parte B deberá, en el plazo de treinta (30) Días Hábiles desde la ocurrencia del Incumplimiento del Segundo Nivel de Calificación, constituir un depósito en efectivo o de valores a favor del Fondo en una entidad con una calificación de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada igual a P-1 según la escala de calificación de Moody's, calculado de conformidad con los términos del Contrato de Permuta Financiera. -----

Las obligaciones de la Parte B bajo los apartados



10/2008



9F1670907

(i) y (ii) anteriores, así como las causas de terminación anticipada que se deriven de ellas, sólo estarán vigentes mientras se mantengan las causas que motivaron el Incumplimiento del Primer Nivel de Calificación o el Incumplimiento del Segundo Nivel de Calificación, respectivamente. El importe del depósito que hubiera sido realizado por la Parte B bajo las secciones (i) y (ii) anteriores será devuelto a la Parte B cuando cesen las causas que motivaron el Incumplimiento del Primer Nivel de Calificación o el Incumplimiento del Segundo Nivel de Calificación, respectivamente. -----

Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por el cumplimiento de las anteriores obligaciones serán por cuenta de la Parte B y con respecto al correspondiente Contrato de Permuta Financiera.

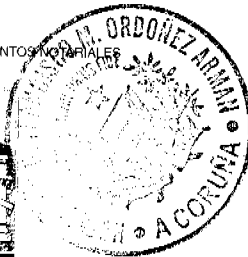
A los efectos anteriores: -----

"**Garantía Apta**" significa una garantía incondicional e irrevocable aportada por un garante de forma solidaria (como deudor principal) que sea directamen-



te ejecutable por la Parte A, con respecto a la cual (a) un despacho de abogados haya emitido opinión legal confirmando que ninguno de los pagos del garante a la Parte A bajo la citada garantía estará sujeto a deducción o retención por motivos fiscales, y dicha opinión haya sido comunicada a Moody's, (b) dicha garantía prevea que, en caso de que cualquiera de dichos pagos por parte del garante a la Parte A esté sujetos a deducciones o a retenciones fiscales o a cuenta de cualquier Impuesto, dicho garante estará obligado a pagar dicha cantidad adicional de forma tal que la cantidad neta finalmente recibida por la Parte A (libre de cualquier Impuesto) sea igual al importe total que la Parte A hubiera recibido de no tener lugar la citada deducción o retención o (c) en caso de que cualquier pago bajo la citada garantía se efectúe neto de deducciones o retenciones fiscales o a cuenta de cualquier Impuesto, la Parte B deba efectuar un pago adicional de forma tal que se asegure que la cantidad neta recibida por la Parte A por parte del garante equivaldrá a la cantidad total que la Parte A hubiera recibido si dicha deducción o retención no hubiese tenido lugar. -----

"Sustituto Apto" significa una entidad que legal-



9F1670906

10/2008

mente puede cumplir con las obligaciones debidas a la Parte A bajo este Contrato o su sustituto (según resulte de aplicación) (a) con el Segundo Nivel de Calificación Requerido, o (b) cuyas obligaciones presentes y futuras debidas a la Parte A bajo este Contrato (o su sustituto según sea de aplicación) estén garantizadas conforme a una Garantía Apta aportada por un garante con el Segundo Nivel de Calificación Requerido -----

**"Entidades Relevantes"** significa la Parte B y cualquier garante bajo una Garantía Apta con respecto a todas las obligaciones presentes y futuras de la Parte B bajo este Contrato -----

Una entidad contará con el **"Primer Nivel de Calificación Requerido"** (a) en el caso de que dicha entidad cuente con una calificación de Moody's para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, si dicha calificación es P-1 y la calificación de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada es igual o superior a A2, y (b) en el

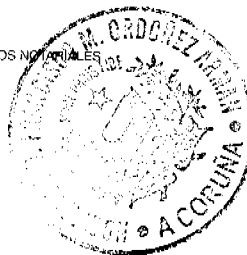
caso de que dicha entidad no cuente con una calificación de Moody's para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, si la calificación de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada es igual o superior a A1. -----

Una entidad contará con el "**Segundo Nivel de Calificación Requerido**" (A) en el caso de que dicha entidad cuente con una calificación de Moody's para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, si dicha calificación es igual o superior a P-2 y la calificación de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada es igual o superior a A3, y (B) en el caso de que dicha entidad no cuente con una calificación de Moody's para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, si la calificación de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada es igual o superior a A3.

**Vencimiento del Contrato:** El Contrato de Permuta Financiera de Intereses quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que la Agencia de Calificación no confirmara antes de la Fecha de Suscripción, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series de Bonos, ó en el caso en que ocurra, antes de la Fecha de Suscripción



10/2008



9F1670905

un suceso que no hubiera podido preverse, o que, previsto, fuera inevitable, y que haga imposible el cumplimiento de lo previsto en este Folleto, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.105 del Código Civil. -----

La ocurrencia, en su caso, de la resolución anticipada del Contrato de Permuta Financiera de Intereses no constituirá en sí misma una causa de vencimiento anticipado del Fondo ni Liquidación Anticipada del mismo, salvo que en conjunción con otros eventos o circunstancias relativos a la situación patrimonial del Fondo se produjera una alteración sustancial o permanente de su equilibrio financiero. -----

El vencimiento del Contrato de Permuta Financiera de Intereses tendrá lugar en la fecha más temprana entre (i) la Fecha Final del Fondo y (ii) fecha de extinción del Fondo de conformidad con lo establecido en la estipulación 4.2. -----

**SECCIÓN VI: GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO.**  
**NOTIFICACIONES** -----

**18. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO -----**

**18.1 Actuaciones de la Sociedad Gestora -----**

Los principios, las obligaciones y las actuaciones que la Sociedad Gestora realizará para el cumplimiento de su función de administración y representación legal del Fondo son, con carácter meramente enunciativo y sin perjuicio de otras actuaciones previstas en la presente Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo, las siguientes: -----

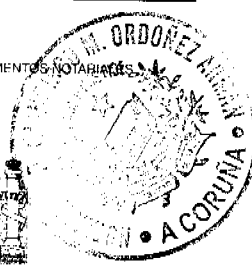
**18.2 Obligaciones y actuaciones de la Sociedad Gestora para la administración del Fondo -----**

A la Sociedad Gestora, en calidad de gestora de negocios ajenos, le corresponderán la representación y defensa de los intereses de los titulares de los Bonos emitidos con cargo al Fondo y de los restantes acreedores ordinarios del mismo. En consecuencia, la Sociedad Gestora deberá supeditar sus actuaciones a la defensa de los mismos, ateniéndose a las disposiciones que estén vigentes al efecto en cada momento.

Los titulares de los Bonos no tendrán acción contra la Sociedad Gestora sino por incumplimiento de sus funciones o inobservancia de lo dispuesto en la presente Escritura de Constitución, en el Folleto Informativo y en la normativa vigente. -----



10/2008



9F1670904

En concreto, a la Sociedad Gestora, le corresponden, con carácter meramente enunciativo, y sin perjuicio de otras funciones, las siguientes: -----

(i) Gestionar el Fondo con el objetivo de que su valor patrimonial sea nulo en todo momento. -----

(ii) Llevar la contabilidad del Fondo, con la debida separación de la propia de la Sociedad Gestora, efectuar la rendición de cuentas y llevar a cabo las obligaciones fiscales o de cualquier otro orden legal que correspondiera efectuar al Fondo. -----

(iii) Comprobar que el importe de los ingresos que efectivamente reciba el Fondo se corresponda con los ingresos que debió haber recibido el Fondo, de acuerdo con lo previsto en los distintos contratos de los que se deriven dichos ingresos, tanto los que se deriven de los Contratos de Préstamo, de los Contratos de Arrendamiento Financiero, como de la Permuta Financiera de Intereses, de la Cuenta de Tesorería, de la Cuenta de Principales o de cualquier otra abierta a nombre del Fondo. En el supuesto de que sea

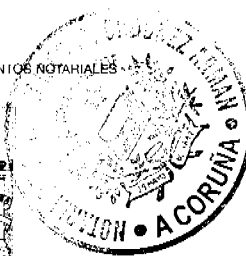
necesario, deberá ejercitar las acciones judiciales o extrajudiciales que sean necesarias o convenientes para la protección de los derechos del Fondo y de los titulares de los Bonos. -----

(iv) Ejercer los derechos inherentes a la titularidad de los Derechos de Crédito adquiridos por el Fondo. -----

(v) Aplicar los ingresos del Fondo al pago de las obligaciones del Fondo, de acuerdo con lo previsto en la presente Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo. -----

(vi) Prorrogar o modificar los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo para permitir la operativa del Fondo en los términos previstos en la presente Escritura de Constitución del Fondo y en el Folleto Informativo, y en la normativa vigente en cada momento. -----

(vii) Sustituir a cada uno de los prestadores de servicios al Fondo, en los términos previstos en la presente Escritura de Constitución del Fondo y en el Folleto Informativo, siempre que ello esté permitido por la legislación vigente en cada momento, se obtenga la autorización de las autoridades competentes, en caso de ser necesario, se notifique a la Agencia de



9F1670903

10/2008

Calificación y no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación. En particular, en caso de incumplimiento por el Cedente de alguna de sus obligaciones como administrador de los Derechos de Crédito, la Sociedad Gestora tomará las medidas necesarias para obtener una adecuada administración de los Derechos de Crédito. ----

(viii) Cursar las instrucciones oportunas en relación con la Cuenta de Tesorería y la Cuenta de Principales. -----

(ix) Cursar las instrucciones oportunas al Agente Financiero en relación con los pagos a efectuar a los titulares de los Bonos y en su caso a las demás entidades a las que corresponda realizar pagos. -----

(x) Determinar y efectuar los pagos en concepto de principal e intereses del Préstamo Subordinado GI y de los Préstamos Subordinados FR1, FR2 y FR3. ----

(xi) Designar y sustituir, en su caso, al auditor, con la aprobación previa de la CNMV, en caso de que sea necesaria. -----



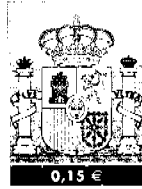
(xii) Preparar y remitir la información que razonablemente requieran la CNMV o cualquier otro organismo supervisor. -----

(xiii) Preparar y remitir la información que razonablemente requiera la Agencia de Calificación. En concreto, la Sociedad Gestora suministrará a la Agencia de Calificación (enviando la información correspondiente a la dirección comunicada en cada momento por la Agencia de Calificación), dentro del mes siguiente a cada Fecha de Pago, información sobre la situación del Fondo y de las Operaciones de Financiación, con el contenido y en la forma que se acuerde entre la Sociedad Gestora y la Agencia de Calificación. Igualmente facilitará dicha información cuando de forma razonable fuera requerida a ello y, en cualquier caso, cuando existiera un cambio en las condiciones del Fondo, en los contratos concertados por el mismo a través de la Sociedad Gestora o en las partes interesadas. -----

(xiv) Adoptar las decisiones oportunas en relación con la liquidación del Fondo, incluyendo la decisión de Liquidación Anticipada del Fondo y de la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos. Asimismo, adoptar las decisiones oportunas en caso de



10/2008



9F1670902

resolución de la constitución del Fondo. -----

(xv) Determinar el tipo de interés aplicable a cada Serie de Bonos en cada Período de Devengo de Intereses. -----

(xvi) Efectuar los cálculos a que viene obligada en función del Contrato de Permuta Financiera de Intereses. -----

Asimismo, la Sociedad Gestora podrá prorrogar o modificar los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo y sustituir a cada uno de los prestadores de los servicios al Fondo en virtud de los mismos e, incluso, caso de ser necesario, podrá celebrar contratos adicionales, incluidos contratos de línea de crédito, siempre que conforme a las disposiciones legales vigentes en cada momento no concurrieran circunstancias que lo impidieran. En cualquier caso tales actuaciones requerirán la comunicación previa de la Sociedad Gestora a la CNMV, o su autorización previa caso de ser necesaria, u organismo administrativo competente y a la Agencia de Calificación, y que con

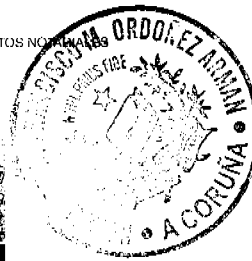
tales actuaciones no se perjudique las calificaciones otorgadas a los Bonos por la Agencia de Calificación.

La Sociedad Gestora deberá tener disponible para el público toda la documentación e información necesaria de acuerdo con la presente Escritura de Constitución y el Folleto Informativo. -----

La Sociedad Gestora podrá tener a su cargo la administración y representación de otros Fondos de Titulización de Activos, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 926/1998. -----

### **18.3 Subcontrataciones y delegaciones** -----

La Sociedad Gestora estará facultada para subcontratar o delegar en terceras personas de reconocida solvencia y capacidad la prestación de cualquiera de los servicios comprometidos, siempre que sea legalmente posible, no suponga una revisión a la baja de las calificaciones otorgadas a los Bonos, y siempre que el subcontratista o delegado haya renunciado a ejercitar cualquier acción en demanda de responsabilidad contra el Fondo, así como para extinguir dichos subcontratos y/o delegaciones. En cualquier caso, dicha subcontratación o delegación no podrá suponer ningún coste o gasto adicional para el Fondo. No obstante cualquier subcontrato o delegación, la Sociedad



9F1670901

10/2008

Gestora no quedará exonerada ni liberada de ninguna de sus responsabilidades. -----

Cualquier subcontratación será notificada por la Sociedad Gestora a la CNMV, y contará, en caso de ser legalmente necesario, con su autorización previa. ---

#### **18.4 Criterios contables** -----

Los ingresos y gastos se reconocerán por el Fondo siguiendo el principio de devengo, es decir, en función de la corriente real que tales ingresos y gastos representan, con independencia del momento en que se produzca su cobro y pago. El ejercicio económico del Fondo coincidirá con el año natural. Sin embargo y por excepción, el primer ejercicio económico se iniciará en la fecha de otorgamiento de la presente Escritura de Constitución, y el último ejercicio económico finalizará en la fecha en que tenga lugar la extinción del Fondo. -----

#### **18.5 Régimen fiscal del Fondo** -----

Se describe a continuación un breve extracto del régimen fiscal general aplicable al Fondo que ha de

entenderse sin perjuicio de las peculiaridades de carácter territorial y de la regulación que pueda ser aplicable en el momento de la obtención u ordenación de las rentas correspondientes. -----

El régimen fiscal aplicable a los Fondos de Titulización de Activos es el general contenido en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido del Impuesto sobre Sociedades y en sus normas de desarrollo, con las peculiaridades específicas que se derivan de lo dispuesto en la Ley 19/1992, de 7 de Julio, sobre régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria en el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, en la Ley 37/1992, en la Ley 3/1994 y en el Real Decreto 926/1998 que, en resumen, definen los siguientes principios fundamentales: -----

(i) La constitución, la disolución y cualquier otra operación societaria que pudiera realizar el Fondo está exenta del concepto "operaciones societarias" del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (Art.45.I.B.20.4). ---



9F1670900

10/2008

Los Fondos de Titulización de Activos, de acuerdo con el Art.7.1.h del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, son sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, determinando su base imponible conforme a lo dispuesto en el Título IV del citado cuerpo normativo, tributando al tipo general vigente en cada momento, y que en la actualidad se encuentra fijado en el 30% para los periodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2008. -----

(ii) Los rendimientos de capital mobiliario de los Fondos de Titulización se encuentran sujetos al régimen general de retenciones a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, con la particularidad de que el artículo 59, k) del Reglamento, aprobado por Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, declara no sometidos a retención "los rendimientos de Participaciones Hipotecarias, Préstamos u otros derechos de crédito que constituyan ingreso de los Fondos de Titulización". -----

(iii) Los servicios de gestión prestados por la

Sociedad Gestora al Fondo están exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido (artículo 20.Uno.18º. de la Ley 37/1992). -----

(iv) La constitución y cesión de garantías está sujeta al régimen tributario general. -----

(v) La emisión, suscripción, transmisión, amortización y reembolso de los Bonos está exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido (artículo 20.Uno.18º de la Ley 37/1992) y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (artículo 45.I.B. del Real Decreto Legislativo 1/1993). ----

(vi) La transmisión al Fondo de los Derechos de Crédito es una operación sujeta y exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

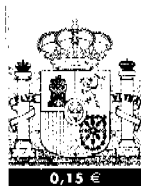
(vii) A la Sociedad Gestora le serán de aplicación, entre otras, las obligaciones de información establecidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros. -----

#### **18.6 Auditoría de cuentas del Fondo -----**

La Sociedad Gestora presentará a la CNMV las cuentas anuales del Fondo junto con el informe de au-



10/2008



9F1670899

ditoria de las mismas dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio del Fondo, que coincidirá con el año natural. -----

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora ha designado a KPMG como auditores del Fondo. El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora informará a la CNMV de cualquier cambio que pudiera producirse en lo referente a la designación de los auditores. -----

Los auditores realizarán las revisiones y verificaciones que sean exigidas por la normativa vigente, certificarán, cuando sea necesario, la precisión y exactitud de las cuentas y verificarán la precisión de la información contenida en el informe de gestión.

#### **19. NOTIFICACIONES** -----

La Sociedad Gestora procederá a publicar por medios generalmente aceptados por el mercado que garanticen una adecuada difusión en tiempo y de contenidos la información relativa al Fondo, a sus activos y a sus pasivos contenida en la presente Estipulación, a



no ser que legal, reglamentariamente o en la presente Escritura de Constitución se prevea otro cauce para su distribución. -----

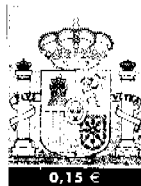
La información a que se refiere la presente Estipulación se encontrará disponible en la página web de la Sociedad Gestora: [www.imtitulizacion.com](http://www.imtitulizacion.com). -----

La Sociedad Gestora tendrá disponible para el público en su domicilio social toda la documentación e información pública de acuerdo con la presente Escritura de Constitución y el Folleto Informativo. -----

La publicación de la información a que se refiere esta Estipulación se efectuará sin perjuicio de cualquier otra a cuya difusión, publicación o puesta a disposición de terceros venga obligada por cualquier concepto la Sociedad Gestora en nombre y representación del Fondo. En todo caso esta información se ajustará a la Circular 2/2009 de 25 de marzo sobre normas contables, cuentas anuales, estados financieros públicos y estados reservados de información estadística de los Fondos de Titulización, así como el resto de requisitos que a tal efecto imponga la CNMV.

**19.1 Notificación de las cantidades por principal e intereses que se pagarán a los Bonistas -----**

El pago de intereses y amortizaciones de los Bo-



9F1670898

10/2008

nos se anunciará utilizando canales de general aceptación por el mercado que garanticen una difusión adecuada de la información, en tiempo y contenido. --

Las Fechas de Notificación a los Bonistas serán las fechas en las que se notificarán a los titulares de los Bonos los pagos a realizar por el Fondo en la Fecha de Pago inmediata siguiente. Estas fechas de notificación serán el segundo Día Hábil inmediato anterior a cada Fecha de Pago. -----

**19.2 Información Periódica** -----

Las notificaciones a los tenedores de los Bonos que, a tenor de lo anterior, haya de efectuar la Sociedad Gestora sobre el Fondo se realizarán de la forma siguiente: -----

· La Sociedad Gestora emitirá un informe mensualmente conteniendo la siguiente información: -----

- El Saldo Nominal Pendiente No Vencido de los Derechos de Crédito. -----

- El Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito. -----

- La tasa de amortización experimentada en los Derechos de Crédito. -----

- La tasa de impago de los Derechos de Crédito.

- El Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito que hayan entrado en situación de Fallido durante el mes natural anterior. -----

- El Saldo Nominal Pendiente acumulado desde el inicio de la operación de los Derechos de Crédito que se encuentren en situación de Fallido. -----

- La vida residual de la cartera de Derechos de Crédito. -----

- El tipo medio de la cartera de los Derechos de Crédito. -----

- Los saldos de las cuentas abiertas a nombre del Fondo. -----

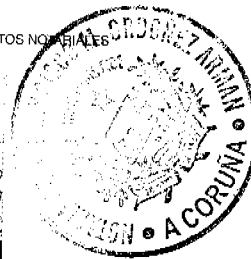
· Cada tres meses y dentro de los siete (7) Días Hábiles siguientes a cada Fecha de Pago, y sin perjuicio de la información mensual anteriormente señalada, la Sociedad Gestora emitirá un informe que contendrá la siguiente información: -----

- El Saldo Nominal Pendiente de los Bonos de cada Serie antes y después del pago correspondiente a la Fecha de Pago del mes en curso. -----

- El saldo nominal amortizado de los Bonos de



10/2008



9F1670897

cada Serie. -----

- El porcentaje de Bonos de cada una de las Series pendiente de vencimiento. -----

- Los intereses devengados por los Bonos de cada una de las Series. -----

- En su caso, el saldo nominal no abonado a los titulares de los Bonos por razón de insuficiencia de fondos. -----

- En su caso, importes de intereses correspondientes a los Bonos de cada una de las Series devengados y que, debiendo haber sido abonados en anteriores Fechas de Pago, no hayan sido satisfechos. -----

### **19.3 Obligaciones de comunicación de hechos relevantes** -----

La Sociedad Gestora, en representación del Fondo, se compromete a informar inmediatamente por escrito a la CNMV, a la Agencia de Calificación y a los titulares de los Bonos durante toda la vida de la operación, a través de medios que garanticen una adecuada difusión de la información, incluyendo entre éstos,

la propia página en Internet de la Sociedad Gestora, de todo hecho relevante que se produzca en relación con los Derechos de Crédito, con los Bonos, con el Fondo y con la propia Sociedad Gestora que pueda influir de modo sensible en la negociación de los Bonos, y en particular en el importe a abonar a los titulares de los Bonos, en cada Fecha de Pago, tanto en concepto de principal como de intereses, y en general, de cualquier modificación relevante en el activo o en el pasivo del Fondo. -----

#### **19.4 Información a la CNMV -----**

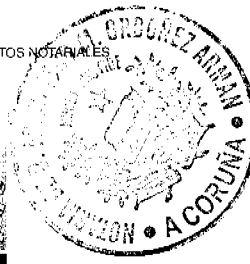
La Sociedad Gestora procederá a poner en conocimiento de la CNMV las notificaciones e informaciones que, tanto con carácter ordinario periódico como con carácter extraordinario, se efectúen según lo previsto en las anteriores Estipulaciones, así como cualquier información que, con independencia de lo anterior, le sea requerida por la CNMV o por la normativa vigente en cada momento. -----

#### **19.5 Información a la Agencia de Calificación. --**

La Sociedad Gestora suministrará a la Agencia de Calificación información periódica sobre la situación del Fondo y el comportamiento de los Derechos de Crédito para que realice el seguimiento de la califica-



10/2008



9F1670896

ción de los Bonos y las notificaciones de carácter extraordinario; en concreto, le facilitará la información préstamo a préstamo, al menos trimestralmente, relativa a las novaciones de las Operaciones de Financiación en situación de impago y de las consistentes en el establecimiento de periodos de carencia. Igualmente facilitará dicha información cuando de forma razonable fuera requerida a ello y, en cualquier caso, cuando existiera un cambio significativo en las condiciones del Fondo, en los contratos concertados por el mismo a través de su Sociedad Gestora o en las partes interesadas. -----

#### **SECCIÓN VII: ORDEN DE PRELACIÓN DE PAGOS -----**

#### **20. ORDEN DE PRELACIÓN DE PAGOS -----**

#### **20.1 Recursos disponibles -----**

En la Fecha de Desembolso se considerarán Recursos Disponibles los fondos recibidos como consecuencia de la emisión y suscripción de los Bonos por parte de Banco Pastor, más los recibidos en concepto del Préstamo Subordinado GT y de los Préstamos Subordina-

dos FR1, FR2 y FR3. -----

En cada Fecha de Pago del Fondo, se considerarán Recursos Disponibles los siguientes conceptos identificados como tales por la Sociedad Gestora (conforme a la información recibida del Administrador en los conceptos que aplique):-----

Las cantidades cobradas por el Fondo en los tres Periodos de Cobro inmediatos anteriores en concepto de Principal e Intereses Ordinarios de los Derechos de Crédito, así como en concepto de intereses de demora por las Operaciones de Financiación de las que se derivan aquéllos, así como otros ingresos procedentes de los Deudores distintos de los anteriores que correspondan al Fondo. -----

- Rendimientos cobrados por la Cuenta de Tesorería y por la Cuenta de Principales, por las liquidaciones de los intereses devengados por ellas en los tres meses anteriores a la Fecha de Pago. -----

- Cantidades netas percibidas en virtud del Contrato de Permuta Financiera de Intereses. -----

- Los posibles sobrantes del Préstamo Subordinado GI, en la parte en que haya podido exceder de los gastos de constitución.-----



9F1670895

10/2008

- Los importes correspondientes al Fondo de Reserva. -----
- El producto de la liquidación en su caso, y cuando corresponda, de los activos del Fondo. -----
- En su caso, el Saldo de la Cuenta de Principales. -----
- Los importes correspondientes de la Reserva de Liquidez. -----

Los Recursos Disponibles se aplicarán en cada Fecha de Pago conforme al Orden de Prelación de Pagos que se recoge a continuación. -----

**20.2 Orden de Prelación de Pagos en la Fecha de Desembolso -----**

Los Recursos Disponibles en la Fecha de Desembolso se aplicarán al pago correspondiente a la compra de los Derechos de Crédito agrupados en el Fondo, al pago de los gastos iniciales del Fondo, y a la constitución del Fondo de Reserva. -----

**20.3 Orden de Prelación de Pagos para cualquier Fecha de Pago a partir de la Fecha de Desembolso y -----**



**distinta de la Fecha de Liquidación Anticipada del Fondo** -----

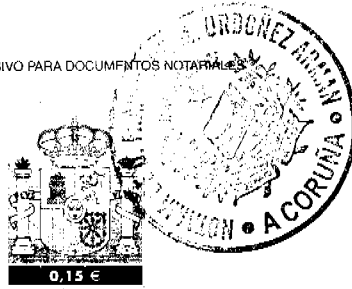
Los Recursos Disponibles se aplicarán en cualquier Fecha de Pago distinta de la Fecha de Liquidación Anticipada del Fondo a los siguientes conceptos, estableciéndose como Orden de Prelación en caso de insuficiencia de fondos, el orden en que se enumeran a continuación: -----

(i) Gastos ordinarios y extraordinarios e impuestos del Fondo. -----

(ii) Pago, en su caso, de la cantidad neta en virtud del Contrato de Permuta Financiera de Intereses, y en caso de resolución del contrato (i) por incumplimiento del Fondo o (ii) por ser el Fondo la parte afectada por Circunstancias Objetivas Sobrevenidas (tal y como se definen en el Contrato de Permuta Financiera de Intereses), la cantidad que corresponda al pago liquidativo, sin perjuicio de que en caso de incumplimiento del contrato por la Parte B, o que sea ésta la parte afectada por Circunstancias Objetivas Sobrevenidas o que las dos Partes sean las afectadas por Circunstancias Objetivas Sobrevenidas, las cantidades que puedan resultar pagaderas por el Fondo en estos casos correspondientes al pago liqui-



10/2008



9F1670894

dativo se encontrarán pospuestas en el lugar a que se refiere el número (viii) posterior. -----

(iii) Pago a prorrata de los intereses de los Bonos de la Serie A. -----

(iv) Pago de intereses de los Bonos de la Serie B, si no concurren las circunstancias que determinan su posposición al número (vi) de este Orden de Prelación de Pagos. -----

(v) Retención de una cantidad igual a la Cantidad Disponible de Principal para su aplicación a la amortización de los Bonos de las Series A y, de acuerdo con la Estipulación 11.7.2.1.2. -----

(vi) Pago de intereses de los Bonos de la Serie B, si concurren las circunstancias que determinan su posposición a este número del Orden de Prelación de Pagos de acuerdo con lo establecido en la Estipulación 20.4. -----

(vii) Dotación del Fondo de Reserva hasta que este alcance su Nivel Mínimo en todas las Fechas de Pago que no sean aquella en que se proceda a la Li-

liquidación Anticipada del Fondo o en la liquidación en la Fecha Final. -----

(viii) Pago de la cantidad a pagar por el Fondo que componga el pago liquidativo de la Permuta Financiera de Intereses en el caso de que la resolución del contrato fuera (i) por incumplimiento de la parte B, (ii) por ser ésta la parte afectada por una Causa de Vencimiento Anticipado por Circunstancias Objetivas Sobrevenidas o (iii) por ser las dos Partes las afectadas por una Causa de Vencimiento Anticipado por Circunstancias Objetivas Sobrevenidas. -----

(ix) Pago de intereses del Préstamo Subordinado GI. -----

(x) Pago de intereses del Préstamo Subordinado FR1. -----

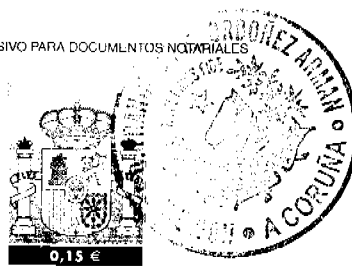
(xi) Pago de intereses del Préstamo Subordinado FR2. -----

(xii) Pago de intereses del Préstamo Subordinado FR3. -----

(xiii) Amortización del principal del Préstamo Subordinado GI. -----

(xiv) Amortización del principal del Préstamo Subordinado FR1. -----

(xv) Amortización del principal del Préstamo Su-



9F1670893

10/2008

bordinado FR2. -----

(xvi) Amortización del principal del Préstamo Subordinado FR3. -----

(xvii) Pago en concepto de Comisión Variable. ---

**20.4 Reglas de posposición en el pago de los Intereses de los Bonos B** -----

En el caso de que el Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito Fallidos acumulado sobre el Saldo Inicial de los Derechos de Crédito sea superior al 7% los intereses de los Bonos de la Serie B se pospondrá al lugar (vii) en el Orden de Prelación de Pagos. -----

**20.5 Orden de Prelación de Pagos en la Fecha de Liquidación del Fondo** -----

La Sociedad Gestora procederá a la liquidación del Fondo en los supuestos recogidos en la Estipulación 4.1 y aplicará los Recursos Disponibles de acuerdo con el siguiente orden: -----

- (i) Reserva para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación de orden tributario,

administrativo o publicitario. -----

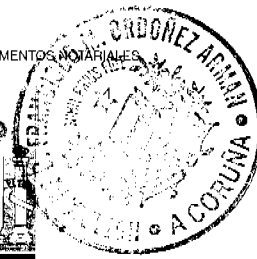
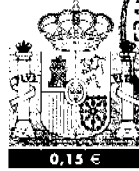
(ii) Gastos ordinarios y extraordinarios e impuestos del Fondo. -----

(iii) Pago, en su caso, de la cantidad neta en virtud del Contrato de Permuta Financiera de Intereses, y en caso de resolución del contrato (1) por incumplimiento del Fondo ó (2) por ser el Fondo la parte afectada por Circunstancias Objetivas Sobrevenidas, la cantidad que corresponda al pago liquidativo, sin perjuicio de que en caso de incumplimiento del contrato por la Parte B, o que sea ésta la parte afectada por Circunstancias Objetivas Sobrevenidas o que las dos Partes sean las afectadas por Circunstancias Objetivas Sobrevenidas, las cantidades que puedan resultar pagaderas por el Fondo en estos casos correspondientes al pago liquidativo se encontrarán propuestas en el lugar a que se refiere el número (x) posterior. -----

(iv) Pago de los intereses de los Bonos de la Series A. -----

(v) Distribución de las cantidades necesarias para la amortización de los Bonos de la Serie A. -----

(vi) Pago de intereses de los Bonos de la Serie B. --



9F1670892

10/2008

- (vii) Amortización de los Bonos de la Serie B. -----
- (viii) Pago de la cantidad a pagar por el Fondo que componga el pago liquidativo de la Permuta Financiera de Intereses en el caso de que la resolución del contrato fuera (1) por incumplimiento de la Parte B, (2) por ser ésta la parte afectada por Circunstancias Objetivas Sobrevenidas o (3) por ser las dos Partes las afectadas por Circunstancias Objetivas Sobrevenidas. -----
- (ix) Pago de intereses del Préstamo Subordinado GI. --
- (x) Pago de intereses del Préstamo Subordinado FR1. -
- (xi) Pago de intereses del Préstamo Subordinado FR2. -
- (xii) Pago de intereses del Préstamo Subordinado FR3. -
- (xiii) Amortización del principal del Préstamo Subordinado GI. -----
- (xiv) Amortización del principal del Préstamo Subordinado FR1. -----
- (xv) Amortización del principal del Préstamo Subordinado FR2. -----
- (xvi) Amortización del principal del Préstamo Subordi-

nado FR3. -----

(xvii) Pago en concepto de Comisión Variable. -----

**20.6 Otras reglas relevantes para el Orden de  
Prelación de Pagos** -----

En el supuesto de que los Recursos Disponibles no fueran suficientes para abonar alguno de los importes mencionados en las Estipulaciones anteriores, se aplicarán las siguientes reglas: -----

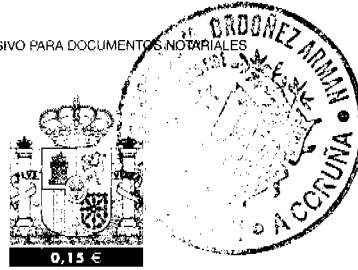
- Los fondos se aplicarán a los distintos conceptos mencionados en la Estipulación anterior, según el Orden de Prelación establecido y a prorrata del importe debido entre aquellos que tengan derecho a recibir el pago en el mismo nivel de prelación. -----

- Los importes que queden impagados se situarán, en la siguiente Fecha de Pago, en un Orden de Prelación inmediatamente anterior al del propio concepto del que se trate. -----

- Las cantidades debidas por el Fondo no satisfechas en sus respectivas Fechas de Pago no devengarán intereses adicionales. -----

**20.6.1 Estructura de preferencia y subordinación  
en el pago de principal e intereses de los Bonos** ----

Los intereses de la Serie B se encuentran subordinados a los de la Serie A. -----



9F1670891

10/2008

El principal de la Serie B se encuentra subordinado al de la Serie A. -----

**20.7 Gastos del Fondo** -----

A los efectos de la presente Estipulación: -----

- Se considerarán gastos ordinarios del Fondo cualesquiera necesarios para su normal funcionamiento que actualmente se devengarían o que en un momento futuro pudieran devengarse, entre los que se encuentran la comisión periódica de la Sociedad Gestora a que se refiere la estipulación 3.2., la comisión del Agente Financiero, la Comisión de Administración de las Operaciones de Financiación, los honorarios de la Agencia de Calificación por el seguimiento y el mantenimiento de la calificación de los Bonos, los gastos relativos a la llevanza del registro contable de los Bonos por su representación mediante anotaciones en cuenta, los gastos de auditoría de las cuentas anuales, los gastos derivados de la amortización de los Bonos y los gastos derivados de los anuncios y notificaciones relacionados con el Fondo y/o los Bo-



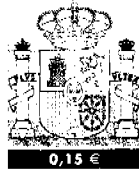
nos. Se estima que los gastos ordinarios correspondientes al primer ejercicio ascenderán a 290.000 euros aproximadamente. -----

- Se considerarán gastos extraordinarios a los gastos asociados a la liquidación del Fondo, los gastos derivados de la preparación y formalización de la modificación de la presente Escritura de Constitución y de los contratos, así como por la celebración de contratos adicionales, los gastos necesarios para instar la ejecución de los Derechos de Crédito y los derivados de las actuaciones recuperatorias que se requieran, los gastos extraordinarios de auditorías y de asesoramiento legal y, en general, cualesquiera otros gastos requeridos extraordinarios que fueran soportados por el Fondo o por la Sociedad Gestora en representación y por cuenta del mismo. -----

#### **20.8 Comisión Variable** -----

El Cedente tendrá derecho a la Comisión Variable. Dicha Comisión Variable se devengará diariamente. El pago de dicho derecho se efectuará en cada Fecha de Pago, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos según lo establecido en su número (xvii). -----

Se define la Comisión Variable como la diferencia



9F1670890

10/2008

entre (i) todos los ingresos que puedan derivarse de los Derechos de Crédito más los rendimientos de la Cuenta de Tesorería y de la Cuenta de Principales y cualquier otro que pudiera corresponderle al Fondo; menos (ii) todos los gastos del Fondo, incluidos los intereses de su financiación, los necesarios para su constitución y su funcionamiento, y la cobertura de cuantos impagos se produzcan en los Derechos de Crédito que integran su activo. En la Fecha de Liquidación Anticipada o, en su caso, en la Fecha Final, se sumará, adicionalmente, el remanente tras la liquidación de todas las obligaciones de pago del Fondo. ---

En su caso, todos los tributos relativos a los pagos realizados en este concepto serán a cargo de su perceptor. En el caso de que los pagos en cuestión den lugar a la repercusión obligatoria de cualquier tributo, el importe a satisfacer se reducirá en la medida necesaria para que, incrementado en el tributo a repercutir, se mantenga la contraprestación pactada, que se habrá de considerar a estos efectos como

importe total incluidos cualesquiera tributos que pudieran ser repercutidos al Fondo. -----

El Cedente podrá ceder, transferir, sustituir y subrogar los derechos y obligaciones que se deriven de su derecho en este concepto siempre que cuente con el previo consentimiento de la Sociedad Gestora. ----

**SECCIÓN VIII: OTRAS DISPOSICIONES -----**

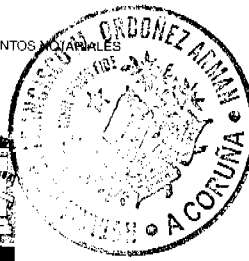
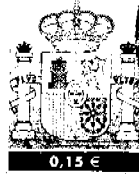
**21. MODIFICACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN -----**

La presente Escritura de Constitución no podrá sufrir alteración sino en supuestos excepcionales, siempre y cuando esté permitido de acuerdo con la normativa vigente y con las condiciones que se establezcan reglamentariamente. En cualquier caso tales actuaciones requerirán la comunicación previa de la Sociedad Gestora a la CNMV u organismo administrativo competente, o su autorización previa caso de ser necesaria, y su notificación a la Agencia de Calificación, y siempre que con tales actuaciones no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación. La presente Escritura de Constitución también podrá ser objeto de subsanación a instancia de la CNMV. -----

**22. REGISTRO MERCANTIL -----**



10/2008



9F1670889

Se hace constar que ni la constitución del Fondo, ni los Bonos que se emitan con cargo a su activo, serán objeto de inscripción en el Registro Mercantil, a tenor de la facultad potestativa contenida en el artículo 5.4 del Real Decreto 926/1998. -----

### 23. DECLARACIÓN FISCAL -----

La constitución del Fondo, en virtud de la presente Escritura de Constitución, está exenta del concepto "operaciones societarias" del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.10 de la Ley 19/1992. -----

### 24. GASTOS -----

Todos los gastos derivados del otorgamiento y ejecución de la presente Escritura de Constitución serán por cuenta del Fondo en los términos previstos en la Sección I de la presente Escritura de Constitución. -----

### 25. INTERPRETACIÓN -----

En la presente Escritura de Constitución, los

términos que aparezcan con sus iniciales en mayúscula tendrán el mismo significado que en el Folleto Informativo. Los términos que no aparezcan definidos en el Folleto Informativo o que sean expresamente definidos en la presente Escritura de Constitución tendrán el significado que en el mismo se indique. Se adjunta como **ANEXO 8** un listado de definiciones de determinados términos utilizados en la presente Escritura de Constitución. -----

La presente Escritura de Constitución deberá ser interpretada al amparo del Folleto Informativo y del resto de la documentación relativa a la operación de titulación descrita en los Expositivos y Estipulaciones anteriores, de la que forma parte y con la que constituye una unidad de propósito, de tal modo que lo no previsto en la presente Escritura de Constitución se regirá por aquello que al efecto puedan disponer los citados documentos en tanto no contradigan o no estén en contraposición a las Estipulaciones de la presente Escritura de Constitución. -----

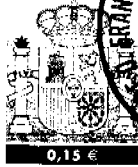
## **26. LEY Y JURISDICCIÓN** -----

La presente Escritura de Constitución se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes españolas. ----

Todas las cuestiones, discrepancias, litigios y



10/2008



9F1670888

reclamaciones que pudieran derivarse con motivo de la constitución, administración y representación legal por la Sociedad Gestora del Fondo, y de la Emisión de los Bonos con cargo al mismo, serán conocidas y falladas por los Tribunales y Juzgados de Madrid competentes. Las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que por ley pudiera corresponderles. -----

**27. CONDICIÓN SUSPENSIVA -----**

Dado que el cumplimiento con lo pactado por las partes de esta Escritura de Constitución y los diversos contratos formalizados en escritura pública o en documento privado que en ella se prevén exige la celebración sucesiva de un conjunto de negocios jurídicos complejos cuya perfección y consumación está íntimamente ligada y se producirá en el día de hoy, las partes desean dejar constancia de que la consumación de los negocios jurídicos contemplados en la presente Escritura de Constitución queda condicionada al íntegro otorgamiento de la totalidad de los contratos contemplados en ella, que se considerarán celebrados

simultáneamente. A tal efecto y una vez otorgados los correspondientes contratos, el Notario incluirá, a instancia de las partes, una diligencia al final del presente documento en la que manifestará tener por cumplida esta condición suspensiva, momento a partir del cual se tendrán por consumados todos los negocios jurídicos contemplados en esta Escritura con carácter simultáneo. -----

La presente Escritura ha sido redactada conforme a minuta. -----

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Notarial, las Partes autorizan expresamente a la Sociedad Gestora para solicitar por sí sola la expedición de segundas y posteriores copias de esta escritura, así como de copia con fuerza ejecutiva, a los efectos del artículo 517, apartado 2, número 4º de la Ley de Enjuiciamiento Civil. -----

Hice las reservas y advertencias legales, especialmente las relativas al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal; y, en particular y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de



10/2008



9F1670887

toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. -----

Leo, por su elección, a los comparecientes esta escritura, redactada conforme a minuta presentada por los mismos, cuyo consentimiento ha sido libremente prestado y yo el Notario doy fe de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes. La encuentran conforme, se ratifican y firman conmigo, el Notario, que de su contenido, extendido en ciento catorce folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9F, números 1669500 y los ciento trece anteriores correlativos. DOY FE.- Están las firmas de los comparecientes.- Signado: Firmado: el Notario autorizante. \_ Rubricado y sellado. -----

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Notario autorizante, para hacer constar que el mismo día de su autorización COMPARENCEN, ante mí, DON ANTONIO MUÑOZ CALZADA, mayor de edad, Apoderado de "Banco Pastor, S.A.", vecino, a estos efectos, de A Coruña, Cantón Pequeño,



cino, a estos efectos, de A Coruña, Cantón Pequeño, 1, con D.N.I., 51.396.956-Y y DON MANUEL GONZALEZ ESCUDERO, mayor de edad, Apoderado de "Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A.", con domicilio profesional en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, número 1, Torre Picasso planta 22, titular del D.N.I., 7.470.550-N, a quienes conozco, e INTERVIENEN: -----

A) Don Antonio Muñoz Calzada en nombre y representación de "**BANCO PASTOR, S.A.**", haciendo uso del poder especial conferido en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día de hoy, número anterior de protocolo, por el que resulta, a mi juicio, con facultades suficientes para el otorgamiento de esta diligencia, facultades que manifiesta vigente. --

B).- Y don Manuel González Escudero en nombre y representación de "**INTERMONEY TITULIZACION, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACION, S.A.**", en los mismos términos, particulares y condiciones reflejados en la intervención de la presente escritura. -----

Tienen, a mi juicio, según intervienen, capacidad legal y acreditan suficientes facultades representativas para formalizar esta DILIGENCIA, y, a tal fin;

DICEN Y OTORGAN: Que, en la representación que ostentan, consideran cumplida la condición suspensiva



9F1670886

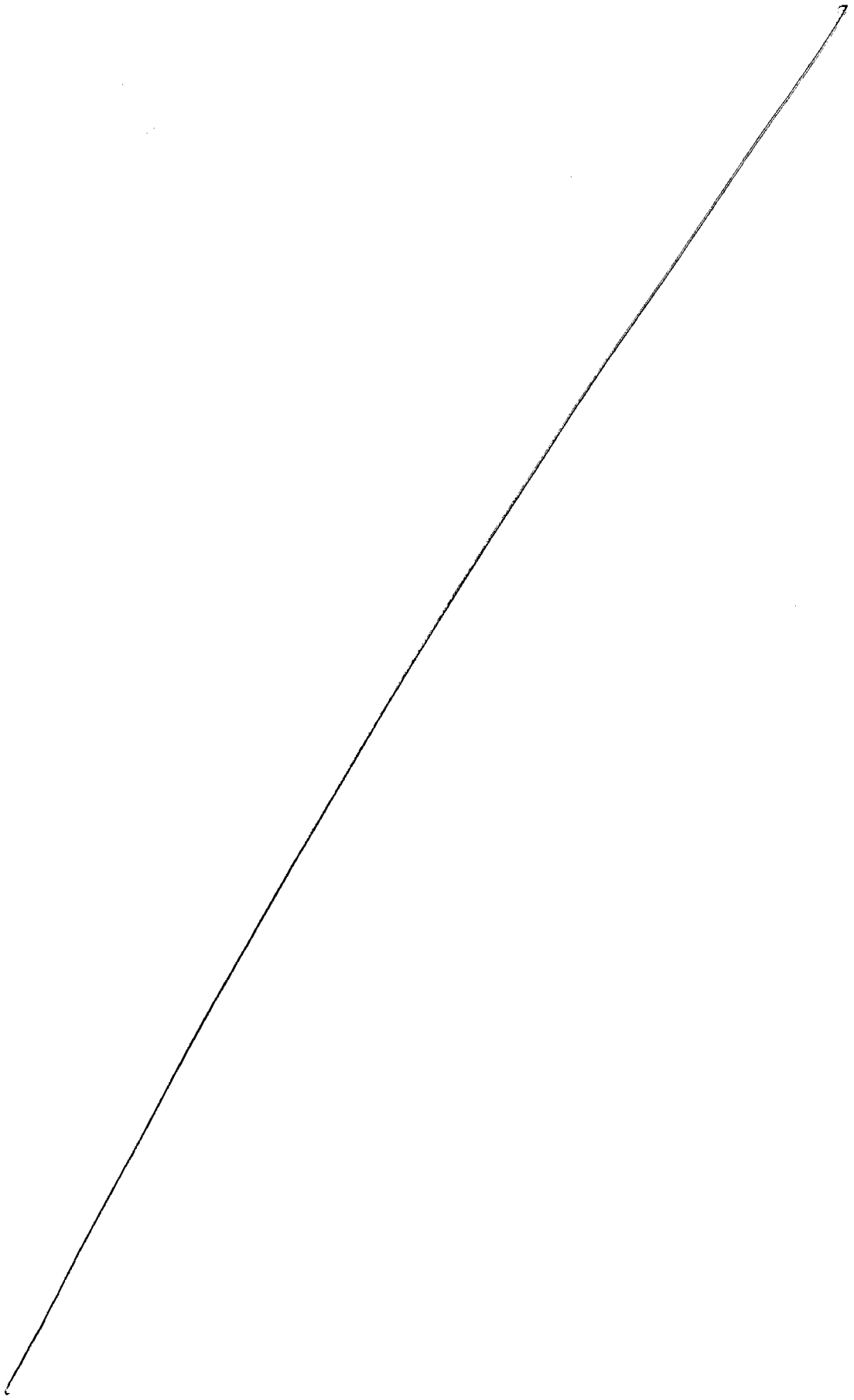
10/2008

referida en la estipulación "27" de esta escritura. -

Hice las reservas y advertencias legales, especialmente las relativas al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal. -----

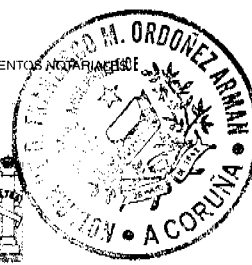
Leo, por su elección, a los comparecientes esta diligencia, cuyo consentimiento ha sido libremente prestado y yo el Notario doy fe de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes. La encuentran conforme, se ratifican y firman conmigo, el Notario, que de su contenido, que comienza en el último folio de la escritura que lo motiva y continua y concluye en el presente que se identifica, DOY FE.- Están las firmas de los comparecientes.- Signado. Firmado: el Notario autorizante.- Rubricado y sellado. -----

*[Handwritten signature]*





10/2008



9F1670885

# ANEXO 1

CERTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SOCIEDAD GESTORA

9B5627411

07/2008



ANTONIO HUERTA TROLEZ NOTARIO C/ VELAZQUEZ, 114 Telef. 91-5624147 Fax 91-5628632 28006 MADRID
---

F:\W\2009\10900309.POD

«ESCRITURA DE PODER OTORGADA POR "INTERMONEY TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.".

NUMERO TRESCIENTOS NUEVE.

En MADRID, mi residencia a cinco de marzo de dos mil nueve.

Ante mí, ANTONIO HUERTA TROLEZ, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital,

=====COMPARECE=====

DOÑA BEATRIZ SENÍS GILMARTÍN, mayor de edad, con domicilio profesional en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, número 1, Torre Picasso, y D.N.I. 02606897-P.

INTERVIENE en nombre y representación, como Secretario del Consejo de Administración, de la Sociedad "INTERMONEY TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.", domiciliada en Madrid, plaza Pablo Ruiz Picasso, número 1, Torre Picasso, Planta 32; constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el infrascrito Notario, el día 16 de octubre de



9F1670884

10/2008

2.003, número 2.572 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 19.277, folio 127, sección 8, hoja número M-337707, inscripción 1ª. Con C.I.F. número A83774885. -----

Su expresado cargo de Secretario del Consejo de Administración, que asegura vigente, resulta de escritura otorgada ante el infrascrito Notario, el día 1 de julio de 2.008, número 1.211 de protocolo, que tengo a la vista, por la que se elevaron a público acuerdos de Junta General y del Consejo de Administración de fecha 24 de junio de 2.008. -----

Sus facultades para este otorgamiento resultan de lo dispuesto en los artículos 108 y 109 del Reglamento del Registro Mercantil, encontrándose expresamente facultada en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de dicha Sociedad, adoptado en su reunión de fecha 2 de marzo de 2.009, según resulta de certificación expedida por la propia compareciente como Secretario del Consejo de Administración, con el visto bueno del Presiente, Don José-Antonio Trujillo del Valle, cuyas firmas conozco y legitimo. Dicha certificación, extendida en tres folios escritos por una sola cara, se incorpora a esta escritura como parte integrante de la

9B5627410

07/2008



misma. -----

Juzgo suficientes, bajo mi responsabilidad, las facultades representativas de la compareciente, por cuanto los actos objeto de esta escritura se hallan comprendidos en el ámbito de la representación orgánica que tiene atribuida.

Asevera la compareciente la persistencia de la capacidad jurídica de la Entidad que representa, así como que sus facultades de representación no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en modo alguno. -----

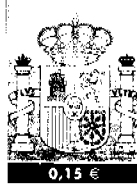
Conozco a la compareciente. Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de PODER y, al efecto, -----

=====OTORGA=====

Que eleva a escritura pública todos y cada uno de los acuerdos que constan en la referida certificación, adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad "INTERMONEY TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.", en su reunión de fecha 3 de marzo de 2.009,



10/2008



9F1670883

y, en consecuencia, se confiere poder tan amplio y bastante como fuere necesario, a favor de DON JOSÉ ANTONIO TRUJILLO DEL VALLE, DOÑA BEATRIZ SENÍS GIL-MARTÍN, DOÑA CARMEN BARRENECHEA FERNÁNDEZ y DON MANUEL GONZÁLEZ ESCUDERO, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, proceda en nombre de Inter-money Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., a la ejecución del acuerdo que consta en la certificación, y ejercite las facultades que en la misma se detallan y que no se transcriben para evitar reiteraciones. -----

Hago las reservas y advertencias legales. -----

Leída por mí, y por su elección, íntegramente y en alta voz esta escritura a la compareciente, ésta presta su consentimiento y firma. -----

Do que la otorgante ha prestado libremente su consentimiento; de que el otorgamiento de esta escritura se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante y, en general, de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en dos folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie 9B, números 5625882 y 5625881, yo el Notario, Doy fe. -----







9F1670882

10/2008

**im** titulización sgft

DOÑA BEATRIZ SENÍS GILMARTÍN, como Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T., S.A., con domicilio en Madrid, Pza. Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso.

**CERTIFICA:**

Que en Madrid, el 3 de marzo de 2.009 siendo las 10.00 horas, se celebra en el domicilio de la Plaza Pablo Ruiz Picasso 1 Torre Picasso de Madrid, el Consejo de Administración de INTERMONEY TITULIZACIÓN S.G.F.T., S.A., hallándose presentes la totalidad de los consejeros que se relacionan a continuación: D. J.A. Trujillo del Valle, Dª Carmen Barrenechea Fernández, Dª Beatriz Senís Gilmartín, D. Rafael Bunzl Csonka y D. Iñigo Trincado Boville.

Preside la reunión D. J.A. Trujillo del Valle en calidad de Presidente y actúa como Secretario Dª Beatriz Senís Gilmartín.

Que, en el transcurso de la reunión, fueron adoptados por unanimidad entre otros los siguientes acuerdos:

*“Primero.- Constitución de fondo de titulización de activos*

*Se acuerda por unanimidad constituir un Fondo de Titulización denominado, en principio, “IM EMPRESAS PASTOR 7, Fondo de Titulización de Activos” (el “Fondo”), conforme a lo previsto en la legislación vigente, agrupando en el mismo derechos de crédito derivados, según sea el caso, de contratos de arrendamiento financiero (tanto mobiliarios como inmobiliarios), de préstamos (préstamos que no tienen ninguna garantía hipotecaria y que pueden contar o no con otras garantías reales o con garantías personales de terceros) o de préstamos hipotecarios concedidos a empresas no financieras, que serán objeto de cesión por Banco Pastor, S.A. (la “Entidad Cedente”) y por un importe nominal máximo de hasta setecientos millones (700.000.000) de euros. Dicho Fondo estará gestionado por la Sociedad Gestora, para lo cual contratará cuantos servicios considere necesarios o convenientes para la constitución y el adecuado funcionamiento del Fondo.*

*Segundo.- Acuerdo de Emisión*

*Se acuerda por unanimidad emitir por cuenta, con cargo a y en representación legal de dicho Fondo, Bonos de Titulización, por un importe nominal máximo de hasta setecientos millones (700.000.000) de euros.*

*Tercero.- Otorgamiento de Facultades*

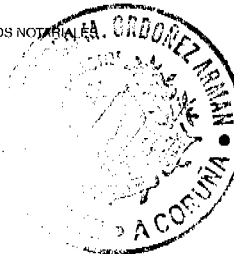
*Se acuerda por unanimidad facultar a D. José Antonio Trujillo del Valle, a Dª. Beatriz Senís Gilmartín, a Dª. Carmen Barrenechea Fernández y a D. Manuel González Escudero, para que cualquiera de ellos, indistintamente, proceda en nombre de la Sociedad Gestora a realizar cuantas actuaciones y concertar cuantos negocios jurídicos sean convenientes para la ejecución de los acuerdos anteriores, incluyendo:*

*1º*

- Determinar la denominación final del Fondo.

INTERMONEY TITULIZACION S.G.F.T., S.A. - PZA. PABLO RUIZ PICASSO 1, TORRE PICASSO, MADRID - I. N.º 10.123.456 - C.I.F. 28000123





9F1670881

10/2008

**i m** titulización sgft

Sexto.- Lectura y aprobación del Acta.

*Se suspende la sesión por unos momentos, para proceder a la redacción del acta de la reunión, que una vez redactada es leída por el Secretario del Consejo, siendo aprobada por unanimidad."*

Y para que así conste expido la presente certificación en Madrid a 03 de marzo de 2009.

VºBº Presidente  
D. J. A. Trujillo del Valle

Secretario  
Dª Beatriz Senís Gilmartin

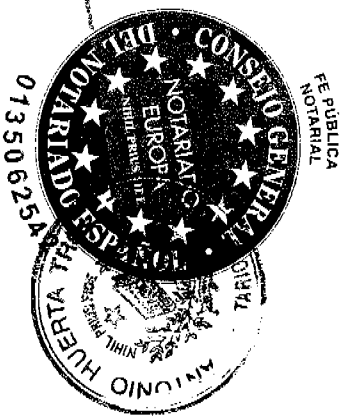
INGENIERO DE CARRETERAS Y OBRAS DE FERROVIARIAS, INGENIERO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y OBRAS DE FERROVIARIAS, INGENIERO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE FERROVIARIAS Y OBRAS DE FERROVIARIAS

9B5627407

07/2008



ES COPIA LITERAL DE SU ORIGINAL, que consta en mi protocolo, donde queda anotada. Y a instancia de "INTERMONEY TITULIZACION SGFT, S.A.", expido copia en cinco folios de la serie 9B, números 5627411 y los cuatro folios anteriores en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello , en Madrid a cinco de marzo de dos mil nueve. DOY FE. -----



Handwritten signature and scribbles.

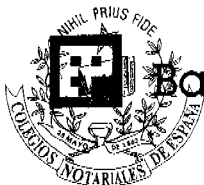


9F1670880

10/2008

## ANEXO 2

CERTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE  
BANCO PASTOR



**Banco Pastor**

A CORUÑA

**MIGUEL SANMARTIN LOSADA**, Consejero Secretario del Consejo de Administración de **BANCO PASTOR S.A.**, domiciliado en A Coruña, Cantón Pequeño número 1, con N.I.F. A15000128.

**CERTIFICA:**

Que en la reunión del Consejo de Administración de esta Sociedad, convocada mediante carta de fecha 20 de enero de 2009, y válidamente celebrada en A Coruña, el día veintinueve de enero de 2009, bajo la Presidencia de D. José María Arias Mosquera y con la concurrencia de la totalidad de sus miembros: D. Vicente Arias Mosquera, D. Jorge Gost Gijón, D. José Luis Vázquez Mariño, D. Marcial Campos Calvo-Sotelo, D. Fernando Díaz Fernández, D. José Arnau Sierra, D. Joaquín del Pino Calvo-Sotelo, D. Gonzalo Gil Garcia y D. Miguel Sanmartín Losada, presentes, y D<sup>a</sup>. Carmela Arias y Díaz de Rábago, representada por D. José María Arias Mosquera, para tratar los asuntos del Orden del Día: 1º) Informe y Propuestas del Presidente; 2º) Informe y Propuestas del Consejero Delegado; 3º) Informe del Presidente de la Comisión de Control y Auditoría; 4º) Informe del Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y 5º) Asuntos Varios, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos:

"NUEVO FONDO DE TITULIZACION OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y PRÉSTAMOS A EMPRESAS Y AUTONOMOS.- El Presidente, D. José María Arias Mosquera, informa de la propuesta realizada por la Dirección General Financiera sobre el proyecto de Titulización de operaciones de arrendamiento financiero y Préstamos a PYMES y Autónomos.

Tras informar sobre los detalles de la operación, el Consejo, por unanimidad, acuerda:

Primero: Ceder derechos de crédito derivados de préstamos, operaciones de leasing, créditos u otro tipo de activos crediticios, que hayan sido concedidos por Banco Pastor, S.A. a todo tipo de empresas no financieras domiciliadas en España, preferentemente Autónomos y Pequeñas y Medianas Empresas (en adelante, "PYMES") y, en su caso, si fuese de interés de Banco Pastor S.A. y con arreglo a la legislación vigente, los derechos de crédito derivados de los préstamos o créditos participativos o subordinados concedidos por Banco Pastor S.A. a otros fondos de titulización, a un Fondo de Titulización de Activos de naturaleza cerrada creado al efecto para agrupar los citados derechos de crédito en el mismo (en adelante, el "Fondo"), que tendrá las siguientes características:

El Fondo será constituido, gestionado y representado por una sociedad gestora de fondos de titulización (en adelante, la "Sociedad Gestora").

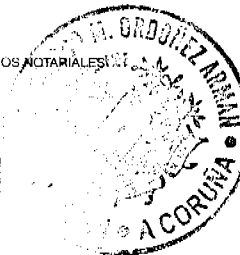
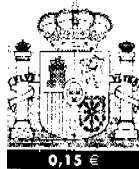
El importe máximo de los derechos de crédito a ceder será de SETECIENTOS MILLONES DE EUROS (700.000.000 euros), (dicho importe será el correspondiente al principal pendiente de amortizar de los préstamos, sin incluir los intereses).

La cesión de todos y cada uno de los préstamos o derechos de crédito referidos se efectuará de forma pura e incondicionada y por la totalidad del plazo remanente hasta el vencimiento, en los términos del artículo 2.2.b) del Real Decreto 926/1998.

La cesión de aquellos derechos de crédito con garantía hipotecaria podrá instrumentarse mediante la emisión de los instrumentos contemplados en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del Mercado Hipotecario y/o en la Ley Financiera, para que sean suscritas en nombre del Fondo por la Sociedad Gestora y para su agrupación en el activo de dicho Fondo. Dichos instrumentos podrán estar representadas tanto por títulos unitarios como por títulos múltiples. La cesión de derechos de crédito distintos a aquellos que tengan



10/2008



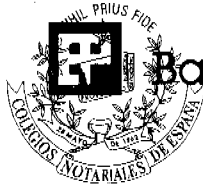
9F1670879

garantía hipotecaria, en su caso, se formalizará en documento contractual que acredite el negocio de conformidad con lo prevenido en el Real Decreto 926/1998.

Segundo: Se acuerda facultar a D. José María Arias Mosquera, Presidente de Banco Pastor, S.A., a D. Jorge Gost Gijón, Consejero Delegado y a D. Miguel Sanmartín Losada, Consejero Secretario del Consejo, y apoderar a Doña Gloria Hernández García, D. Fernando Durante Pujante y a D. Antonio Muñoz Calzada, para que cualquiera de ellos, indistintamente, proceda en nombre de Banco Pastor S.A. a ejecutar el acuerdo anterior a través de todas las gestiones, actos, contratos y representaciones que el mismo exija, quedando especialmente facultados para:

- Seleccionar los derechos de crédito objeto de la cesión.
- Determinar la totalidad de las condiciones de la cesión, en los términos que estimen conveniente, incluyendo, en el caso de los derechos de crédito con garantía hipotecaria inmobiliaria, las condiciones de la emisión de los instrumentos reseñados anteriormente, que no hayan sido establecidas en el presente acuerdo.
- Comparecer ante Notario junto con los representantes debidamente autorizados de la Sociedad Gestora para otorgar la escritura de constitución del Fondo, con las características que se han descrito anteriormente, o las nuevas acordadas, una vez obtenida la verificación y registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores del Folleto Informativo correspondiente, asumiendo las obligaciones que estime oportunas en relación con la citada constitución del Fondo, así como elevar a público cualesquiera acuerdos de este Consejo de Administración en relación con dicha escritura de constitución del Fondo.
- Realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios, tanto en relación con la cesión de los referidos derechos de crédito, incluyendo la emisión de los títulos reseñados anteriormente mediante los que se instrumenta la cesión de los derechos de crédito con garantía hipotecaria, como en relación con la constitución del Fondo de Titulización de Activos, en los términos y condiciones que consideren adecuados, todo ello con vistas a la agrupación de los mismos en dicho Fondo.
- Otorgar cuantos documentos públicos o privados y demás contratos (de crédito, préstamo, administración, depósito y custodia de activos, garantías, agencia de pagos, intermediación financiera, de depósito, permuta financiera, aseguramiento, colocación, dirección o similares) requiera la estructura del Fondo, todo ello en relación con la función de la entidad como cedente de derechos de crédito derivados de préstamos, créditos, operaciones de leasing u otro tipo de activos crediticios o como emisor de los instrumentos que movilizan los derechos de crédito con garantía hipotecaria así como en relación con aquellas otras funciones que los apoderados consideren conveniente que Banco Pastor, S.A. asuma en relación con el Fondo de Titulización de Activos.
- Acordar las condiciones de administración o gestión de los derechos de crédito cedidos al Fondo.
- Presentar ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, al Banco de España o cualquier otra autoridad competente, los documentos que la misma requiera en relación con la cesión de activos, con la emisión de los instrumentos mediante los cuales se movilizan los derechos de crédito con garantía hipotecaria y la constitución del Fondo. Entre otros se entenderán contenidos en este apartado la Comunicación Previa y el Folleto Informativo.
- Adaptar el contenido del presente Acuerdo a las precisiones que pudiese realizar la CNMV para el buen fin de la operación.





## Banco Pastor

Tercero: Banco Pastor S.A. podrá suscribir y/o asegurar la colocación de los bonos emitidos por el Fondo, así como cualquier otro instrumento representativo del pasivo del Fondo, hasta un importe máximo de 700.000.000 euros.

A estos efectos, se faculta a las personas indicadas en el presente acuerdo para que solidariamente puedan realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados consideren necesarios.

Cuarto: Se autoriza a la Sociedad Gestora a utilizar el nombre comercial de Banco Pastor o el nombre Pastor a los efectos de la presente operación de titulización.

Que para cumplimentar los acuerdos adoptados, por unanimidad se acuerda facultar a D. José María Arias Mosquera, Presidente de Banco Pastor, S.A., a D. Jorge Gost Gijón, Consejero Delegado y a D. Miguel Sanmartín Losada, Consejero Secretario del Consejo, y apoderar a Doña Gloria Hernández García, D. Fernando Durante Pujante y a D. Antonio Muñoz Calzada para que, en uso de las facultades que en este acto se les conceden, pueda cualquiera de ellos, actuando por sí solo otorgar los documentos públicos o privados que sean precisos a fin de cumplimentar los precedentes acuerdos."

- Que para cumplimentar los acuerdos adoptados, por unanimidad se acuerda facultar a D. José María Arias Mosquera, a la Excm. Sra. Dña. Carmela Arias y Díaz de Rábago, a D. Vicente Arias Mosquera, a D. Jorge Gost Gijón, a D. José Luis Vázquez Mariño, a D. Marcial Campos Calvo-Sotelo, a D. Fernando Díaz Fernández, a D. José Arnau Sierra, a D. Joaquín del Pino Calvo-Sotelo, a D. Gonzalo Gil García y a D. Miguel Sanmartín Losada, para que en uso de las facultades que en este acto se les conceden pueda cualquiera de ellos, actuando por sí solo, otorgar los documentos públicos o privados que sean precisos a fin de cumplimentar los precedentes acuerdos.

Que antes de finalizar la reunión por el Secretario se procedió a la redacción del acta la cual, una vez leída fue aprobada por unanimidad y firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

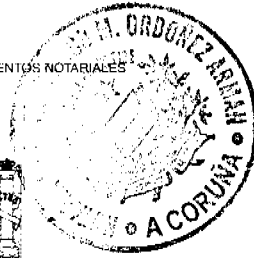
Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido la presente certificación en A Coruña, a veintitrés de abril de dos mil nueve.

V. B.  
EL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Hay dos firmas ilegibles



10/2008



9F1670878

# ANEXO 3

COPIA DEL INFORME DE AUDITORÍA



KPMG Auditores S.L.  
Edificio Torre Europa  
Paseo de la Castellana, 95  
28046 Madrid

Teléfono: +34 91 456 34 00  
Fax: +34 91 555 01 32  
Internet: www.kpmg.es

Su ref

Banco Pastor, S.A.  
Cantón Pequeño, 1  
15003 A Coruña

Nuestra ref 2009a21rsr1

Copia a: Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A.  
Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1  
28020 Madrid  
A/A: D. Manuel González

Contacto 91 456 38 26

21 de abril de 2009

Muy señores nuestros:

Conforme a los términos acordados en nuestra Carta de Encargo de fecha 6 de marzo de 2009, hemos procedido a realizar la revisión de determinada información referente a las operaciones de financiación incluidas en la cartera de arrendamientos financieros y préstamos (en adelante, la "Cartera") que se integrará en el fondo "IM Empresas Pastor 7, F.T.A." (en adelante, el Fondo) al 25 de marzo de 2009.

A dicha fecha, la mencionada cartera estaba constituida en su totalidad por operaciones de financiación que serán adquiridas por el Fondo a Banco Pastor (en lo sucesivo, la "Entidad Cedente") y tenían su origen en operaciones de arrendamiento financiero y préstamos realizados por la Entidad Cedente con terceros. A la fecha de referencia su composición era la siguiente:

	Al 25 de marzo de 2009 (en Euros)	
	Número de Derechos de Crédito	Principal pendiente de vencimiento
Origen de los Derechos de Crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero	8.926	369.445.920
Préstamos con garantía hipotecaria	284	154.054.299
Préstamos con garantía personal	464	78.572.622
	<u>9.674</u>	<u>602.072.841</u>

En el curso de nuestro trabajo hemos aplicado única y exclusivamente los procedimientos acordados con ustedes en nuestra carta de encargo, y aplicados en la revisión de determinados atributos de la "Cartera".



10/2008



9F1670877



*Banco Pastor*  
21 de abril de 2009

Dado que este trabajo no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 19/1988, de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Nuestro trabajo se ha basado, principalmente, en la información proporcionada por la Dirección de la Entidad Cedente sobre la cual hemos llevado a cabo los procedimientos descritos en este informe, sin haber realizado otros procedimientos sobre los registros de la Entidad Cedente y sobre la información de entidades externas facilitada por la Entidad Cedente.

El resumen del trabajo que hemos realizado y de sus resultados se expone a continuación.

#### **Alcance de nuestro trabajo y resumen de conclusiones**

De la cartera de operaciones de financiación ("Cartera") que respaldan la emisión de los Bonos de Titulización, hemos obtenido dos muestras aleatorias de 444 operaciones financieras y 32 préstamos con garantía hipotecaria, para obtener una conclusión sobre la población total de operaciones de arrendamiento financiero y préstamos, formada por 9.674 operaciones.

Para ello se ha empleado la técnica estadística de muestreo por atributos, que supone la:

- obtención de muestras aleatorias,
- comprobación (contra adecuada documentación soporte) que las partidas integrantes de las muestras reúnen las características que se quieren comprobar en la población y,
- extrapolación de las conclusiones obtenidas en el análisis de la muestra a la población total.

En cualquier caso, las técnicas estadísticas sólo facilitan estimaciones de las desviaciones existentes en las poblaciones analizadas.

Para cada uno de los préstamos de la muestra de 444 operaciones financieras hemos comprobado el cumplimiento a 25 de marzo de 2009 de los atributos que indicamos a continuación:

#### **I. Identificación del deudor:**

Hemos revisado que el nombre/razón social y el N.I.F./C.I.F del deudor que figuran en la base de datos de la Entidad Cedente coinciden con los que figuran en el documento de formalización (escritura, póliza o contrato privado) de la operación de financiación.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo podemos afirmar con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,000% de los préstamos incluidos en la "Cartera" incumple esta característica.



2. Naturaleza de la operación de financiación

Hemos revisado contra los datos que figuran en el documento de formalización de la operación de financiación (escritura, póliza o contrato privado) y contra el sistema de la Entidad Cedente que se trata de un arrendamiento financiero o de un préstamo concertado con empresas o autónomos personas físicas domiciliados en España.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo podemos afirmar con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,000% de los préstamos incluidos en la "Cartera" incumple esta característica.

3. Titularidad:

Hemos revisado, con documentación interna de la Entidad Cedente y con el documento de formalización (escritura o póliza o contrato privado) de las operaciones de financiación la titularidad de pleno dominio de las mismas por parte de la Entidad Cedente en el momento de la revisión.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo podemos afirmar con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,000% de los préstamos incluidos en la "Cartera" incumple esta característica.

4. Transmisión de los activos:

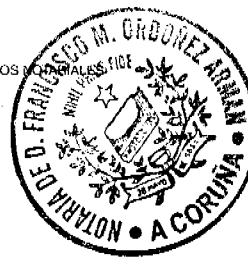
Hemos revisado que el documento en el que dicha operación de financiación se formalizó (escritura, póliza o contrato privado) no incluye impedimentos a la libre transmisión de la misma. En aquellos casos en los que el documento de formalización requería el consentimiento del deudor, hemos revisado que tal consentimiento ha sido obtenido por la Entidad Cedente.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo podemos afirmar con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,000% de los préstamos incluidos en la "Cartera" incumple esta característica.

5. Fecha de formalización de la operación de financiación:

Hemos revisado que la fecha de formalización de la operación de financiación que figura en la base de datos de la Entidad Cedente no difiere en más de 30 días con la que figura en el documento de formalización de la operación financiera (escritura, póliza o contrato privado).

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo podemos afirmar con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,000% de los préstamos incluidos en la "Cartera" incumple esta característica.



9F1670876

10/2008



Banco Pastor  
21 de abril de 2009

6. Fecha de vencimiento de la operación de financiación:

Hemos revisado que la fecha de vencimiento de la operación de financiación que figura en la base de datos de la Entidad Cedente no difiere en más de 30 días con la que figura en el documento de formalización de la operación (escritura, póliza o contrato privado), o en la documentación adicional aportada en caso de haber experimentado amortizaciones anticipadas o novaciones de la fecha de vencimiento que la hayan modificado. En caso de novaciones de la fecha de vencimiento, hemos revisado tal situación con equivalente documentación a la que dicha operación se formalizó.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo podemos afirmar con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,000% de los préstamos incluidos en la "Cartera" incumple esta característica.

7. Tipo de interés o índice de referencia:

Hemos revisado, que el tipo de interés fijo o el variable para la determinación del tipo de interés final aplicable a cada operación de financiación de la cartera seleccionada que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con el que figura en el documento de formalización de la operación de financiación (escritura, póliza o contrato privado) o en la documentación adicional aportada, en caso de acuerdo entre las partes de modificación de dicho tipo de interés de referencia.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo podemos afirmar con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,000% de los préstamos incluidos en la "Cartera" incumple esta característica.

8. Diferencial del tipo de interés actual:

Hemos revisado que el diferencial a aplicar al tipo de interés de referencia de la operación de financiación para el cálculo del tipo de interés final aplicable a las operaciones, que figura en la base de datos de la Entidad Cedente es el que se recoge en el documento de formalización de la operación de financiación (escritura, póliza o contrato privado), o en la documentación adicional, en caso de acuerdo entre las partes de modificación de dicho diferencial.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo podemos afirmar con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,000% de los préstamos incluidos en la "Cartera" incumple esta característica.



9. Tipo de interés aplicado a la fecha de referencia:

Hemos revisado que el tipo de interés aplicable a fecha de la revisión, resultante de adicionar al índice de referencia (atributo 7) el diferencial (atributo 8), verificado con el documento de formalización de la operación de financiación (escritura o póliza o contrato privado) o con la documentación adicional relativa al acuerdo entre las partes (en caso de posterior modificación), coincide con el que figura en la base de datos de la Entidad Cedente a esa misma fecha. Asimismo, para las operaciones con tipo de interés fijo hemos verificado que el tipo de interés que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con el que figura en el documento de formalización de la operación de arrendamiento financiero (escritura, póliza o contrato privado) o en la documentación adicional, en caso de acuerdo entre las partes de modificación.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo podemos afirmar con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,000% de los préstamos incluidos en la "Cartera" incumple esta característica.

10. Importe inicial de la disposición:

Hemos revisado que el importe inicial de cada operación de financiación que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con el que figura en el documento de formalización de la operación de financiación (escritura, póliza o contrato privado).

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo podemos afirmar con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,000% de los préstamos incluidos en la "Cartera" incumple esta característica.

11. Saldo actual (capital pendiente):

Hemos revisado que el saldo actual a la fecha de revisión de cada operación de financiación que figura en la base de datos de la Entidad Cedente se corresponde con el que resulta de estimar dicho saldo en función de sus fechas de inicio y de vencimiento e importe inicial establecidos en el documento de formalización (escritura, póliza o contrato privado), o en la documentación adicional, en caso de acuerdo entre las partes de modificación de la operación, así como en función del tipo de interés y, en su caso, pagos retrasados y anticipados que figuren en la base de datos de la Entidad Cedente.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo podemos afirmar con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,000% de los préstamos incluidos en la "Cartera" incumple esta característica.

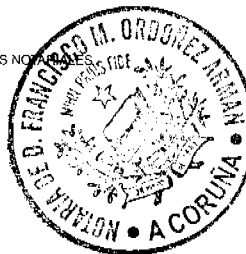
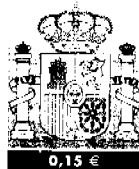
12. Retrasos en el pago de la operación de financiación:

Hemos revisado contra la información interna de la Entidad Cedente que las operaciones de financiación se encuentran al corriente de pago o, en su caso, el retraso del pago en los débitos vencidos no supera los 90 días a la fecha de referencia.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo podemos afirmar con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,000% de los préstamos incluidos en la "Cartera" incumple esta característica.



10/2008



9F1670875



*Banco Pastor*  
21 de abril de 2009

13. Situación concursal:

Hemos revisado los documentos en los que la Entidad Cedente certifica que, con la información disponible en sus bases de datos y en las escrituras, pólizas o contratos privados, los deudores a los que les han otorgado alguna operación de financiación no se encuentran en situación concursal alguna.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo podemos afirmar con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,000% de los préstamos incluidos en la "Cartera" incumple esta característica.

14. Clasificación de la operación:

Para el caso de las operaciones de financiación instrumentadas en contratos de arrendamiento financiero, hemos revisado que la clasificación de las operaciones de arrendamiento financiero mobiliario o inmobiliario que figuran en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con la que figura en el documento de formalización de la operación (escritura, póliza o contrato privado).

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo podemos afirmar con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,000% de los préstamos incluidos en la "Cartera" incumple esta característica.

15. Titularidad de los bienes arrendados:

Para el caso de las operaciones de financiación instrumentadas en contratos de arrendamiento financiero, hemos verificado contra el documento de formalización de la operación de arrendamiento financiero (escritura, póliza o contrato privado), que el bien objeto del contrato de arrendamiento financiero es propiedad de la Entidad Cedente.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo podemos afirmar con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,000% de los préstamos incluidos en la "Cartera" incumple esta característica.

16. Propósito de la operación de financiación:

Hemos revisado que el propósito de la operación de financiación que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con el que figura en el documento de formalización del préstamo (escritura, póliza o documento privado), y se corresponde con la financiación concedida por la misma a empresas no financieras (persona jurídica ó empresario individual) domiciliadas en España para financiar su actividad empresarial a través de un contrato de arrendamiento financiero o de un contrato de préstamo.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo podemos afirmar con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,000% de los préstamos incluidos en la "Cartera" incumple esta característica.





Banco Pastor  
21 de abril de 2009

17. Financiación de promociones inmobiliarias:

Hemos revisado a través de la documentación de formalización de las operaciones de financiación (escritura, póliza o documento privado) y con documentación interna de la Entidad Cedente que éstas no se corresponden con la financiación de promociones inmobiliarias

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo podemos afirmar con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,000% de los préstamos incluidos en la "Cartera" incumple esta característica.

Adicionalmente para las operaciones de financiación correspondientes a la muestra de 32 operaciones de préstamo con garantía de hipoteca inmobiliaria ("préstamo hipotecario") hemos realizado los siguientes procedimientos para revisar el cumplimiento al 25 de marzo de 2009 de los siguientes atributos:

18. Formalización e inscripción del préstamo hipotecario:

Hemos revisado que los préstamos hipotecarios se han formalizado en Escritura Pública y que la garantía hipotecaria sobre el pleno dominio recogida en dicha Escritura o bien se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad con rango de primera o bien el Cedente dispone de la documentación acreditativa de la cancelación económica de las deudas garantizadas por las cargas con rango registral preferente a aquella.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo podemos afirmar con un nivel de confianza del 30%, que no más del 0,700% de los préstamos incluidos en la "Cartera" incumple esta característica.

19. Identificación de la propiedad hipotecaria:

Hemos revisado que la dirección o el número de finca registral de la propiedad hipotecada que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coinciden con la que figura en la Escritura Pública en la cual se formalizó el préstamo y en el certificado de tasación y que la propiedad hipotecada se encuentra situada en España.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo podemos afirmar con un nivel de confianza del 30%, que no más del 0,700% de los préstamos incluidos en la "Cartera" incumple esta característica

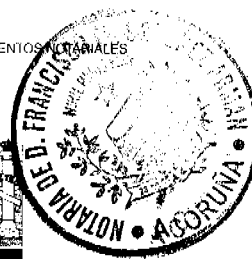
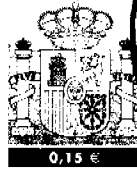
20. Valor de tasación:

Hemos revisado que el valor de tasación de la propiedad hipotecada que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con el valor que aparece en el certificado de tasación (excluidos, en su caso, posibles activos no hipotecados). En concreto, para las viviendas que por el régimen de protección pública que les sea de aplicación, cuenten con un valor máximo de venta, el valor de tasación que se ha tenido en consideración ha sido este último.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo podemos afirmar con un nivel de confianza del 30%, que no más del 0,700% de los préstamos incluidos en la "Cartera" incumple esta característica



10/2008



9F1670874



Banco Pastor  
21 de abril de 2009

21. Ratio del saldo vivo del principal sobre el valor de tasación:

Hemos revisado el ratio, expresado en tanto por ciento, entre el importe de principal pendiente de amortización al 25 de marzo de 2009 y el valor de tasación de los inmuebles hipotecados de los préstamos hipotecarios. A estos efectos, en el caso de los préstamos con cargas preferentes, al saldo actual se le ha adicionado el importe inicial de la obligación garantizada por la carga preferente.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo podemos afirmar con un nivel de confianza del 30%, que en no más del 0,700% de los préstamos incluidos en la "Cartera" el ratio de saldo vivo del principal sobre valor de tasación es superior al 92,31 %

22. Bien inmueble terminado:

Hemos revisado, a partir de la información que consta en el certificado de tasación o, en su caso, en el certificado final de obra y/o en la Escritura de formalización/subrogación de la operación que todos los bienes inmuebles hipotecados (excepto cuando se trate de suelo) se encuentran terminados.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo podemos afirmar con un nivel de confianza del 30%, que no más del 0,700% de los préstamos incluidos en la "Cartera" incumple esta característica

En conclusión, para cada una de las operaciones financieras integrantes de la muestra de 444 operaciones de financiación, hemos revisado que a la fecha de nuestro trabajo se cumplían las características indicadas en los atributos mencionados en los epígrafes 1 al 17, ambos inclusive, y hemos estimado, que la correlación existente entre el número de desviaciones observado en el análisis efectuado sobre la muestra seleccionada y el porcentaje máximo de desviación estimado, considerando el tamaño de la muestra y un nivel de confianza del 99%, es la siguiente:

Número de Desviaciones en la Muestra	Porcentaje de desviación sobre la muestra de operaciones que no cumplen el atributo	Porcentaje máximo de operaciones que no cumplen el atributo
0	0,00%	1,000%
1	0,23%	1,450%
2	0,45%	1,850%
3	0,68%	2,200%
4	0,90%	2,550%
5	1,13%	2,880%



Banco Pastor  
21 de abril de 2009

Adicionalmente, para cada uno de los préstamos con garantía hipotecaria integrantes de la muestra de 32 operaciones de financiación, hemos revisado que a la fecha de nuestro trabajo se cumplieran las características indicadas en los atributos incluidos en los epígrafes 18, 19, 20, 21 y 22, y hemos estimado, que la correlación existente entre el número de desviaciones observado en el análisis efectuado sobre la muestra seleccionada y el porcentaje máximo de desviación estimado, considerando el tamaño de la muestra y un nivel de confianza del 30%, es la siguiente:

Número de Desviaciones en la Muestra	Porcentaje de desviación sobre la muestra de préstamos que no cumplen el atributo	Porcentaje máximo de préstamos que no cumplen el atributo
0	0,00%	0,700%
1	3,13%	3,170%
2	6,25%	5,990%
3	9,38%	8,800%
4	12,50%	11,970%
5	15,63%	15,140%

\* \* \* \* \*

Nuestro informe se ha preparado con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 5.1.c) del Real Decreto 926/1998 de 14 de mayo, por el que se regulan los Fondos de Titulización de Activos y las Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, en el marco de la operación de titulización anteriormente indicada, y, por tanto, no deberá ser utilizado para ningún otro fin.

Esta carta, no debería ser utilizada para ninguna otra finalidad ni distribuida a terceras partes sin nuestra autorización expresa y escrita. KPMG, expresamente, declina cualquier responsabilidad ante terceras partes que no sean las destinatarias de esta carta y la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que pudieran tener acceso a la misma.

KPMG Auditores, S.L.

Julio Alvaro  
Socio Director



9F1670873

10/2008

# ANEXO 4

COPIA DEL ESCRITO DE INSCRIPCIÓN EN  
LA CNMV



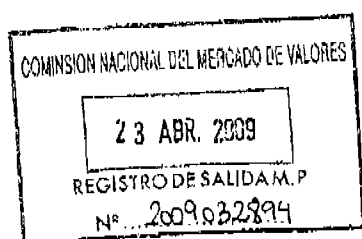
DIRECCIÓN GENERAL  
DE MERCADOS

Marqués de Villamagna, 3  
28001 Madrid  
España

T +34 915 851 500  
www.cnmv.es

Sr D. Jose Antonio Trujillo del Valle

Presidente de Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A.  
Pza. Pablo Ruiz Picasso, 1 Edif. Torre Picasso, Planta 22  
28020, MADRID



Madrid, 23 de abril de 2009

Muy Señor nuestro,

Le notificamos que una vez examinada la documentación remitida sobre constitución de fondos de titulización de activos con emisión de valores:

Fondo: **IM EMPRESAS PASTOR 7, F.T.A.**  
Emisión: **Bonos de titulización por importe de 520.000.000 euros**  
Sociedad Gestora: **Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A.**

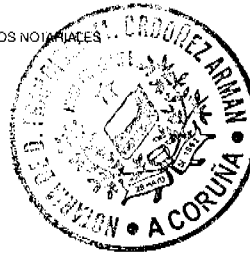
con fecha 23 de abril de 2009 el Presidente de esta Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado el siguiente acuerdo:

*"Examinada la documentación correspondiente a la constitución del Fondo de Titulización de Activos con emisión de valores de renta fija remitida por la entidad **Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A.**, y de conformidad con lo previsto en los artículos 18, 26, 27 y 92 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, 2, 5 y 6 del Real Decreto 926/1998, de 14 de Mayo, 5 de la Ley 19/1992, de 7 de Julio, y demás normas de aplicación, el Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en virtud de la delegación que le ha sido conferida por acuerdo del Consejo de esta Comisión de fecha 18 de marzo de 2009, **ACUERDA:***

*Inscribir en los Registros Oficiales contemplados en el artículo 92 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores el Informe de los auditores, los documentos acreditativos y el folleto informativo correspondientes a la constitución del Fondo de Titulización de Activos denominado **IM EMPRESAS PASTOR 7, FTA** con emisión de **bonos de titulización** y promoviéndolo por la entidad **Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A.**"*

La Agencia Nacional de Codificación ha asignado a la emisión de referencia los siguientes códigos ISIN como códigos únicos de ámbito internacional.

Serie	Código ISIN
A	ES0347545008
B	ES0347545016



9F1670872

10/2008

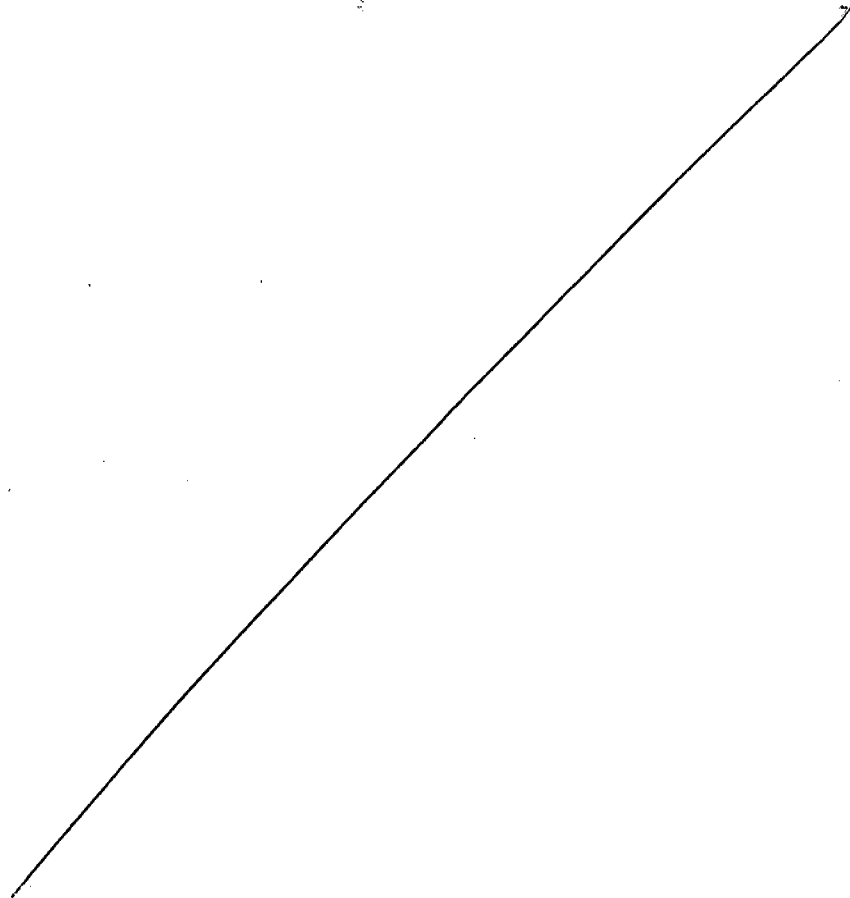


*PENALIZACION DE TASAS*

El Real Decreto 1732/98 determina la obligatoriedad del abono de la tasa (Tarifa 1) cuya liquidación, por un importe de importe **41.422,13 euros** se adjuntará.

Atentamente,

Angel Benito Benito  
Director General de Mercados

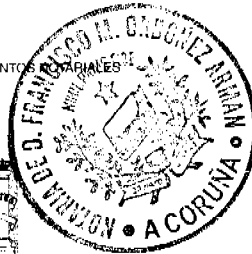


## **ANEXO 5**

CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS  
DE CRÉDITO Y COPIA DEL TÍTULO  
MÚLTIPLE DE LOS CERTIFICADOS DE  
TRANSMISIÓN DE HIPOTECA



10/2008



9F1670871



Banco Pastor

**TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS POR BANCO PASTOR, S.A. A FAVOR DE IM EMPRESAS PASTOR 7, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**

El presente Título Múltiple representa doscientos cuarenta y siete (247) Certificados de Transmisión de Hipoteca con un valor nominal total de ciento dieciséis millones quinientos ochenta y cinco mil ciento nueve euros con dos céntimos (116.585.109, 02 €) sobre doscientos cuarenta y siete (247) préstamos hipotecarios (los "Préstamos Hipotecarios") emitidos por Banco Pastor, S.A. (la "Entidad Emisora"), con domicilio social en Cantón Pequeño, 1, La Coruña, C.I.F. A-15000128, e inscrita en el Registro Mercantil de La Coruña, al tomo 91, libro 3, sección 3ª, hoja nº. 33, folio 107, la cual adaptó sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura pública otorgada ante el Notario de La Coruña D. Francisco M. Ordóñez Armán, en fecha 26 de julio de 1990, con el número 1808 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de La Coruña el día 29 de agosto de 1990, al tomo 783 del archivo, sección general, folio 1, hoja nº C-519, inscripción 1ª.

El presente Título Múltiple se emite a favor del Fondo IM EMPRESAS PASTOR 7, Fondo de Titulización de Activos, constituido mediante escritura pública otorgada el 24 de abril de 2009 ante el Notario de La Coruña D. Francisco Manuel Ordóñez Armán (la "Escritura de Constitución") representado y administrado por Intermoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. con domicilio en Madrid, plaza Pablo Ruiz Picasso s/n, NIF A83774885 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 19.277, Folio 127, Sección 8, Hoja M-337.707, inscripción 1ª.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente Título Múltiple se rigen por la Ley 2/1981 de 25 de Marzo, el Real Decreto 685/1982 de 17 de Marzo y la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994, de 14 de abril.

#### 1. Préstamos Hipotecarios

Las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente Título se describen en el anexo al mismo, que coincide con el Anexo 5 de la Escritura de Constitución.

#### 2. Características Básicas de los Certificados de Transmisión de Hipoteca

Cada uno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente Título Múltiple participa, a partir de la presente fecha, en el 100% del principal pendiente de vencimiento de cada uno de los doscientos cuarenta y siete (247) Préstamos Hipotecarios cuyas características se relacionan en el anexo al mismo y devenga un interés igual al tipo de interés nominal que devengue, en cada momento, el préstamo hipotecario en cuestión.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios participados y dan derecho al partícipe a percibir todos los pagos que, a partir del día de la emisión, realicen los prestatarios, así como cualquier otro pago que se derive de los Préstamos Hipotecarios, en los términos del párrafo siguiente. Los Certificados de Transmisión de Hipoteca comenzarán a devengar intereses a favor del Fondo desde la fecha de firma del presente Título.

El partícipe adquirirá el derecho al cobro de los pagos en concepto de Principal e Intereses Ordinarios de los Derechos de Crédito derivados de Préstamos Hipotecarios, así como en concepto de intereses de demora de los mismos que a partir de la Fecha de Constitución (incluida) efectúe cada Deudor de acuerdo con el correspondiente contrato. Los Intereses Ordinarios de los Préstamos Hipotecarios se devengarán a favor del Fondo a partir de la Fecha de Constitución (incluida). Los intereses devengados por cada Préstamo Hipotecario desde la última cuota vencida hasta la Fecha de Constitución corresponderán al Cedente. El Fondo devolverá al Cedente este importe en el mes inmediato posterior a la fecha en que el Deudor pague la primera cuota que venza tras la Fecha de Constitución.

Además corresponderán al partícipe todos los pagos que efectúen los Deudores al amparo de los Préstamos Hipotecarios, incluyendo los derivados de cualquier derecho accesorio, tales como intereses de demora, indemnizaciones derivadas de pólizas de seguros, pagos efectuados por posibles garantes, etc., con la excepción de comisiones por reclamación de recibos impagados, comisiones de subrogación, comisiones de amortización/cancelación anticipada, así como cualquier otra comisión o suplido que corresponderán al Cedente.

La Entidad Emisora practicará, sobre los pagos que corresponda efectuar al partícipe en concepto de intereses, las retenciones que establezca la legislación vigente.

La liquidación al partícipe de las cantidades en concepto de principal y de intereses, una vez recibidos por la Entidad Emisora de los correspondientes prestatarios, se realizará en la forma, plazo y términos establecidos en la Escritura de Constitución.

Los pagos a realizar por la Entidad Emisora al partícipe se realizarán en la cuenta que el partícipe notifique a la emisora por escrito.

#### 3. Falta de pago del deudor hipotecario

La Entidad Emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los deudores hipotecarios ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorgará garantías o avales ni incurrirá en pactos de recompra de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

La ejecución del Préstamo Hipotecario corresponde a la Entidad Emisora y al titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en los términos establecidos en el Artículo 66 del Real Decreto 685/1982, en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991.

Sin perjuicio de lo anterior, el partícipe tendrá acción ejecutiva contra la Entidad Emisora para la efectividad de los vencimientos de la misma por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de tal obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

#### 4. Custodia y administración

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61.3 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991, la Entidad Emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el partícipe, afectará a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a su titular.

#### 5. Transmisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca

La transmisión y tenencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente Título Múltiple está limitada a inversores cualificados, no pudiendo ser adquiridos por el público no especializado. Los titulares de los Certificados de Transmisión de Hipoteca deberán notificar a la Entidad Emisora las transferencias de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991. El adquirente deberá también indicar a la Entidad Emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la Entidad Emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes a la persona que figure en sus libros como último titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca y en el domicilio de dicho titular que conste en aquellos.

#### 6. Varios

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título, se estará a lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 685/1982.

El titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca tendrá derecho a solicitar de la Entidad Emisora la emisión de nuevos títulos unitarios o múltiples representativos de uno o varios Certificados de Transmisión de Hipoteca de los representados por el presente Título Múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición de los Certificados de Transmisión de Hipoteca presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta de la misma. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los números 3 y 4. En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de los Certificados de Transmisión de Hipoteca recogidos en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en la escritura de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La Entidad Emisora y el titular en cada momento de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

En La Coruña, a 24 de abril de 2009

Banco Pastor, S.A.

D. José María Arias Mosquera

Firma y sello

Hay una firma ilegible



LEGITIMACION N<sup>o</sup> 880-20 II

YO, FRANCISCO MANUEL ORDOÑEZ ARMAN, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE GALICIA, CON RESIDENCIA EN A CORUÑA:

DOY FE: que considero legitima la firma que antecede de DON JOSE MARIA AZIAS MOSQUERA, a quien identifico por medio de su D.N.I. 32.408.043-7, por haber sido puesta en mi presencia.

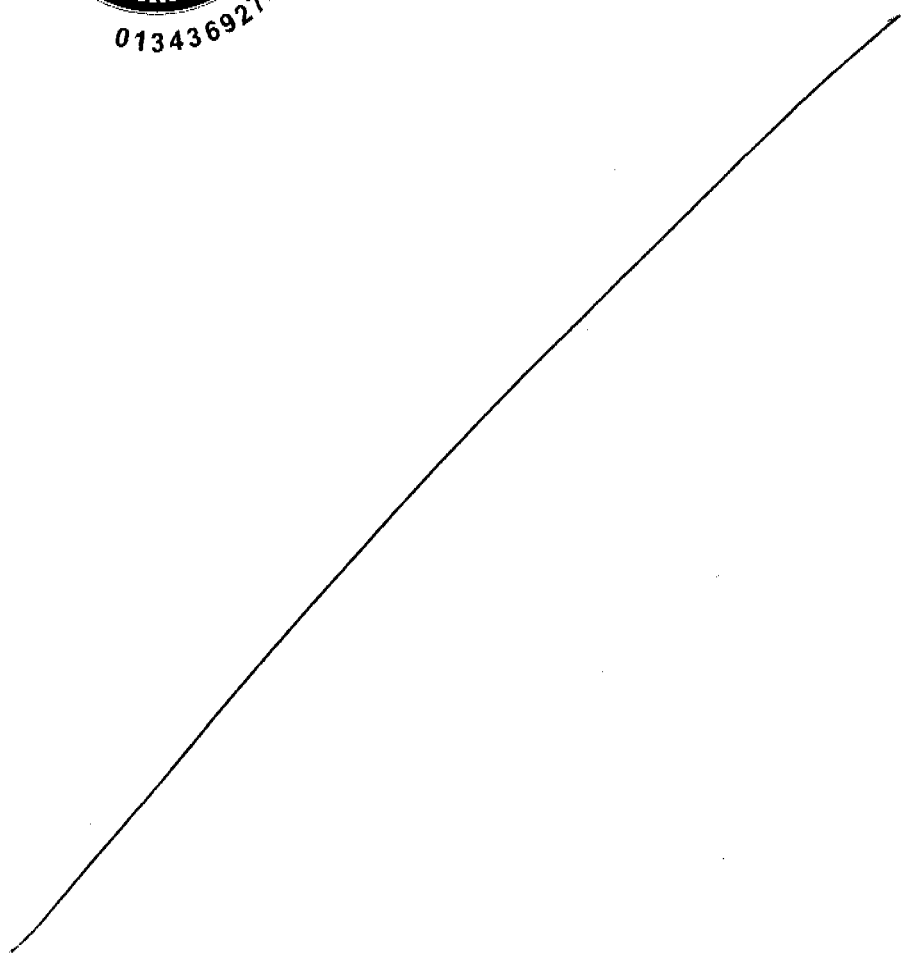
En A Coruña, a VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

0,15 SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

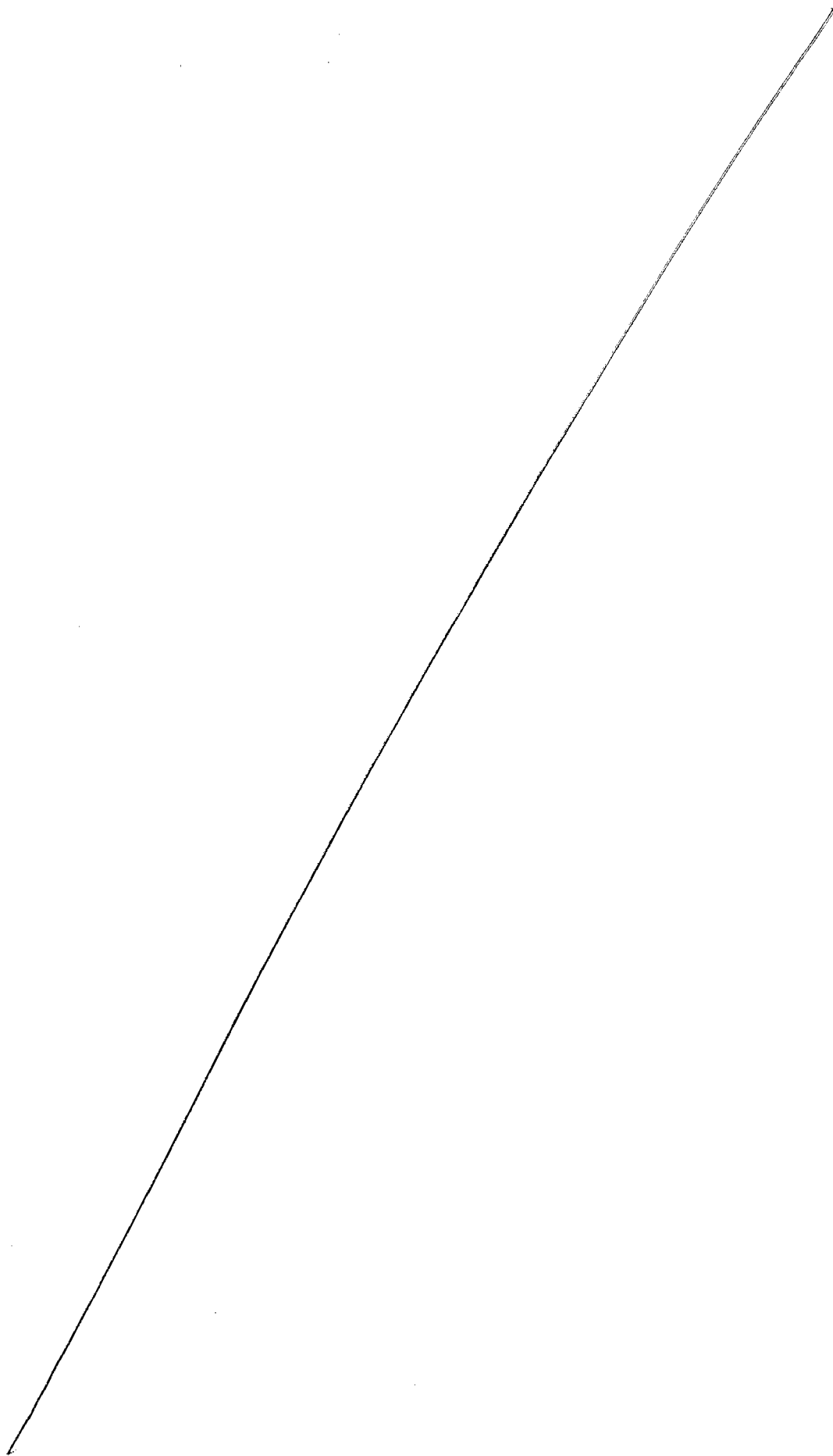


013436927A

Handwritten signature of Francisco Manuel Ordoñez Arman.













Entidad	Nº Plano	Fecha datos	Capital Inicial	Capital Pendiente de Amortizar	Fecha Concesión	Tipo Inve. vigente	Tipo Inve.	Tipo Dif.	Periodo Rev. Inve.	Num. Lic.
Banco Pastor S.A.	0000000784000180356	22-abr-09	18444,72	4035,74	06-mar-06	4,25 FUD		0	0	384
Banco Pastor S.A.	0000000694000223965	21-abr-09	70790,76	4042,71	09-abr-06	4,3 EURL12		1,5	12	385
Banco Pastor S.A.	0000000544001321666	22-abr-09	10940,4	4051,31	25-abr-06	3,33 EURL12		1	12	386
Banco Pastor S.A.	0000000529400007096	22-abr-09	14000	4062,66	14-mar-07	2,34 ICOT(1)		0,02	0	347
Banco Pastor S.A.	0000000142000340108	22-abr-09	6380	4062,36	06-mar-06	2,27 ICOT(1)		0,03	0	338
Banco Pastor S.A.	0000000101400023588	22-abr-09	13628,12	4060,48	23-mar-07	2,36 ICOT(1)		0,97	0	305
Banco Pastor S.A.	0000000786000108466	22-abr-09	37187,57	4023,43	18-abr-06	6,78 EURL12		1,7	12	390
Banco Pastor S.A.	0000000154000281597	22-abr-09	18118,23	4053,29	08-mar-06	5,3 EURL12		1,7	12	391
Banco Pastor S.A.	0000000780400107806	22-abr-09	13200	4090,14	23-mar-07	4,17 ICOT(1)		1,02	0	392
Banco Pastor S.A.	0000000101400048956	22-abr-09	73141,82	4067,21	31-mar-06	4,29 ICOT(1)		0	0	393
Banco Pastor S.A.	000000061400154886	22-abr-09	8087,3	4111,39	31-mar-06	6 EURL12		0,4	12	394
Banco Pastor S.A.	0000000162000066356	22-abr-09	15146,78	4121,53	10-mar-06	6,14 EURL12		1,02	12	395
Banco Pastor S.A.	00000001770003100104	22-abr-09	6000	4123,32	10-mar-06	6 EURL12		1,75	12	396
Banco Pastor S.A.	00000000854000218887	22-abr-09	20424,41	417,72	01-abr-06	5,3 FUD(1)		1,25	12	397
Banco Pastor S.A.	000000011400009356	22-abr-09	70757,45	4127,53	14-abr-06	6,25 EURL12		1,25	12	398
Banco Pastor S.A.	0000000224000630256	22-abr-09	25671,71	4148,88	16-mar-06	6,78 EURL12		1,25	12	399
Banco Pastor S.A.	00000007814000135356	22-abr-09	31188,5	4152,92	17-mar-06	5,84 EURL12		1,75	12	400
Banco Pastor S.A.	0000000784001341166	22-abr-09	10800	4153,84	28-sep-07	2,08 ICOT(1)		0,79	0	401
Banco Pastor S.A.	0000000540001316166	22-abr-09	24842	4167,81	28-sep-07	6,47 EURL12		1,75	12	402
Banco Pastor S.A.	0000000201070921018	22-abr-09	6090	4200,93	24-mar-07	6,28 FUD		0	0	403
Banco Pastor S.A.	0000000201070910308	22-abr-09	6090	4200,93	24-mar-07	6,28 FUD		0	0	404
Banco Pastor S.A.	0000000627400112166	22-abr-09	12000	4218,21	31-mar-07	3,88 ICOT(1)		0,815	0	405
Banco Pastor S.A.	00000002827400228286	22-abr-09	19154,38	4225,05	08-mar-06	4,28 EURL12		1,25	12	406
Banco Pastor S.A.	00000001870711320108	22-abr-09	8000	427,48	15-mar-07	6,75 FUD		0	0	407
Banco Pastor S.A.	0000000194000030396	22-abr-09	11549,56	4286,32	28-mar-06	5,75 EURL12		1,25	12	408
Banco Pastor S.A.	000000081207121195108	22-abr-09	6000	4282,25	15-abr-07	5,8 EURL12		1,75	12	409
Banco Pastor S.A.	0000000771400100956	22-abr-09	12531,45	4283,92	25-abr-07	6,19 EURL12		1,15	12	410
Banco Pastor S.A.	0000000164000373986	22-abr-09	13823,28	4295,07	19-abr-06	5,8 EURL12		0,6	11	411
Banco Pastor S.A.	0000000187400005656	22-abr-09	48157,48	4302,1	14-abr-07	2,82 ICOT(1)		0,5	0	412
Banco Pastor S.A.	0000000671400018368	22-abr-09	36750	4300,81	13-sep-06	7,18 EURL12		1,75	12	413
Banco Pastor S.A.	0000000741400040438	22-abr-09	16575	4304,06	28-abr-06	2,8 EURL12		0,65	3	414
Banco Pastor S.A.	0000000040004000000	22-abr-09	7241,5	4300,75	23-abr-07	4,9 ICOT(1)		0,05	0	415
Banco Pastor S.A.	0000000761400140426	22-abr-09	13181,1	4300,75	14-abr-07	3,87 ICOT(1)		0,8	0	416
Banco Pastor S.A.	000000066400108356	22-abr-09	12400	4356,75	23-mar-07	3,97 ICOT(1)		0,8	0	417
Banco Pastor S.A.	0000000025400100588	22-abr-09	17435,34	4357,4	20-abr-07	4,5 ICOT(1)		0,84917	0	418
Banco Pastor S.A.	0000000025400100588	22-abr-09	17435,34	4357,4	20-abr-07	4,5 ICOT(1)		0,84917	0	419
Banco Pastor S.A.	0000000294001381866	22-abr-09	19673,8	4360,88	14-abr-07	6,38 EURL12		1,75	12	420
Banco Pastor S.A.	0000000297400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	421
Banco Pastor S.A.	0000000297400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	422
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	423
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	424
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	425
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	426
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	427
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	428
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	429
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	430
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	431
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	432
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	433
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	434
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	435
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	436
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	437
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	438
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	439
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	440
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	441
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	442
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	443
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	444
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	445
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	446
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	447
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	448
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	449
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	450
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	451
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	452
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	453
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	454
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	455
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	456
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	457
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	458
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	459
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	460
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	461
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	462
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	463
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	464
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	465
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	466
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	467
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	468
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	469
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	470
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	471
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	472
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	473
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	474
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	475
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	476
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	477
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	478
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28	13-abr-05	5,81 EURL12		1,75	12	479
Banco Pastor S.A.	0000000027400016956	22-abr-09	27882,58	4364,28						

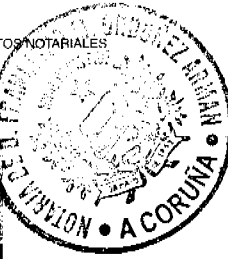
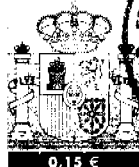




Ente	Nº Paso	Fcha dato	Capital Inicial	Capital Pendiente de Amortizar	Fcha Colocación	Tip Int. Vigencia	Tipo Ref	Tipo Dtl	Periodo-Rép	Amortiz
Banco Pastor S.A.	000000063400067118	22-abn-07	15572,77	5299,67	06-mar-07	5,1 EUR12		1	12	606
Banco Pastor S.A.	000000063400067118	22-abn-07	29309	5309,9	06-mar-07	6,15 EUR12		0	0	607
Banco Pastor S.A.	0000000704001213886	22-abn-09	6515	5304,43	16-jul-07	3,23 ICOT1		0,85	6	608
Banco Pastor S.A.	000000071400134688	22-abn-09	11040	5305,53	27-sep-07	7,33 EUR12		1,70	12	609
Banco Pastor S.A.	000000074400135688	22-abn-09	8099,32	5306,18	31-ago-07	2,43 ICOT1		0,875	6	610
Banco Pastor S.A.	000000074200135688	22-abn-09	7994,6	5311,6	14-ago-07	5,93 EUR12		1,5	12	611
Banco Pastor S.A.	0000000804001912956	22-abn-09	5777	5311,72	19-sep-08	2,26 ICOT1		0,9	6	612
Banco Pastor S.A.	0000000774000629296	22-abn-09	18040	5317,12	25-may-06	6,61 EUR12		1,5	12	613
Banco Pastor S.A.	0000000291400028166	22-abn-09	12242,2	5318,08	06-abn-06	4,65 ICOT1_P10		0	0	614
Banco Pastor S.A.	0000000565400053488	22-abn-09	67475,25	5319,11	29-jun-06	2,68 ICOT1		0,8	6	615
Banco Pastor S.A.	00000001840003038	22-abn-09	10700	5319,26	27-sep-06	7,25 EUR12		1,76	12	616
Banco Pastor S.A.	0000000564001578466	22-abn-09	18950	5321,15	25-abn-06	7,91 ICOT1		0,92	6	617
Banco Pastor S.A.	0000000445400027888	22-abn-09	13674,51	5321,71	03-mar-06	4,43 EUR12		1,26	12	618
Banco Pastor S.A.	0000000456400185466	22-abn-09	6700	5321,78	01-ago-06	9,15 F100		0	0	619
Banco Pastor S.A.	000000056400147566	22-abn-09	7500	5322,54	14-ago-07	3,4 ICOT1		1,02	6	620
Banco Pastor S.A.	000000056400102956	22-abn-09	8125,2	5323,28	31-may-07	4,96 ICOT1		0,96	6	621
Banco Pastor S.A.	000000071400150196	22-abn-09	3048,07	5323,84	31-ago-07	3,41 ICOT1		1,00116	6	622
Banco Pastor S.A.	0000000113400015178	22-abn-09	15734,77	5324,21	28-abn-05	5,71 EUR12		1,74	12	623
Banco Pastor S.A.	0000000183400144956	22-abn-09	9600	5324,27	23-abn-07	9,45 F100		0	0	624
Banco Pastor S.A.	000000078400159186	22-abn-09	7469,48	5325,5	23-feb-06	6, EUR12		1	12	625
Banco Pastor S.A.	0000000545400045156	22-abn-09	18024,31	5328,57	23-may-06	3,62 EUR12		2	6	626
Banco Pastor S.A.	0000000136400064508	22-abn-09	10168,58	5341,14	02-abn-06	6,25 F100		0	0	627
Banco Pastor S.A.	0000000164000265368	22-abn-09	6900	5341,84	01-abn-06	9,43 ICOT1		1,125	6	628
Banco Pastor S.A.	0000000594000104138	22-abn-09	17368,37	5342,53	10-abn-06	7,23 EUR12		1,78	12	629
Banco Pastor S.A.	0000000754000532466	22-abn-09	11517,83	5350,81	06-abn-06	7,48 EUR12		2	12	630
Banco Pastor S.A.	0000000181400128166	22-abn-09	11800	5351,27	02-abn-07	5,62 ICOT1		0,87	6	631
Banco Pastor S.A.	000000053400107438	22-abn-09	6875	5352,85	21-may-07	4,88 ICOT1		1,14	6	632
Banco Pastor S.A.	000000023400048486	22-abn-09	101850	5360,52	07-abn-06	3,49 ICOT1		0,8	6	633
Banco Pastor S.A.	000000029140014956	22-abn-09	18440	5361,71	18-abn-06	2,56 ICOT1		0,8	6	634
Banco Pastor S.A.	000000074200025198	22-abn-09	14900	5361,6	28-feb-06	3,28 ICOT1_P10		0	0	635
Banco Pastor S.A.	000000068140022638	22-abn-09	14236	5367,32	23-mar-06	2,43 ICOT1		0,875	6	636
Banco Pastor S.A.	000000028400024956	22-abn-09	14710	5374,72	09-abn-06	3,48 ICOT1		0,98	6	637
Banco Pastor S.A.	0000000154400037596	22-abn-09	11218,68	5377,36	13-abn-06	4,12 ICOT1		0,84506	6	638
Banco Pastor S.A.	000000070400050966	22-abn-09	18100	5381,06	16-abn-07	2,39 ICOT1		0,87	6	639
Banco Pastor S.A.	0000000108400091046	22-abn-09	18700	5381,06	16-abn-07	2,39 ICOT1		0,97	6	640
Banco Pastor S.A.	000000017040010196	22-abn-09	18100	5381,06	16-abn-07	2,39 ICOT1		0,97	6	641
Banco Pastor S.A.	0000000131400001966	22-abn-09	21000	5387,08	06-abn-07	4,9 EUR12		0,75	12	642
Banco Pastor S.A.	0000000374001172466	22-abn-09	8200	5394,73	05-may-08	3,96 ICOT1		0,85	6	643
Banco Pastor S.A.	0000000284001225368	22-abn-09	4581,83	5399,17	13-jul-07	2,61 ICOT1		0,8	6	644
Banco Pastor S.A.	0000000181400012386	22-abn-09	4861,85	5401,25	2-ago-06	2,61 ICOT1		0,8	6	645
Banco Pastor S.A.	0000000181400004468	22-abn-09	20991,8	5406,09	23-mar-07	5,15 EUR12		1	12	646
Banco Pastor S.A.	000000056400109986	22-abn-09	8111,2	5407,33	21-jun-07	7,48 EUR12		2	12	647
Banco Pastor S.A.	0000000181400021738	22-abn-09	19311,71	5407,58	20-abn-06	4,92 ICOT1		1,2	12	648
Banco Pastor S.A.	000000042400080576	22-abn-09	20000	5408,42	26-feb-07	2,51 ICOT1		0,62	6	649
Banco Pastor S.A.	0000000374001321068	22-abn-09	14781	5407,42	02-jul-07	3,75 ICOT1		0,87	6	650
Banco Pastor S.A.	00000001814000304105	22-abn-09	14850	5408,63	15-abn-06	2,43 ICOT1		0,8	6	651
Banco Pastor S.A.	00000004014000135866	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	652
Banco Pastor S.A.	0000000401400022826	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	653
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	654
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	655
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	656
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	657
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	658
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	659
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	660
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	661
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	662
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	663
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	664
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	665
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	666
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	667
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	668
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	669
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	670
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	671
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	672
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	673
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	674
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	675
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	676
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	677
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	678
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	679
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	680
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	681
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	682
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	683
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	684
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	685
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	686
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	687
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	688
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	689
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	690
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	691
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	692
Banco Pastor S.A.	0000000401400022726	22-abn-09	14372,72	5418,43	23-mar-06	2,88 ICOT1		0,825025	6	693
Banco Pastor S.A.										



10/2008



9F1670866

0,15 €

Enfite	Nº Plano	Fecha Renta	Capital Inicial	Capital Pendiente de Amortizar	Fecha Cancelación	Tipo Inter Venganza	Tipo Ref	Tipo Dif	Participación Anual	Num. Tit
Banco Pastor S.A	000000304001584188	22-abr-09	9273,75	9273,75	02-ago-08	4,6 KCO FLUO		0	0	752
Banco Pastor S.A	0000000134400021394	22-abr-09	12414,5	12414,5	21-ago-07	5,25 KCO FLUO		0	0	754
Banco Pastor S.A	0000000165000163496	22-abr-09	10686,21	10686,21	21-ago-07	5,25 KCO FLUO		0,979	0	755
Banco Pastor S.A	0000000105400102169	22-abr-09	9067	9067	27-abr-07	6,8 EUR12		1,75	1,7	756
Banco Pastor S.A	0000000101400124266	22-abr-09	7600	7600	27-abr-07	6,8 EUR12		0,87	0,8	757
Banco Pastor S.A	00000000801400142884	22-abr-09	1747,9	1747,9	27-abr-07	6,8 EUR12		0,5	0,5	758
Banco Pastor S.A	0000000651400048346	22-abr-09	10962,07	10962,07	21-abr-07	3,37 KCO12		0,8	0,8	759
Banco Pastor S.A	0000000781400120368	22-abr-09	1747,9	1747,9	07-abr-06	6,8 EUR12		1,5	1,5	760
Banco Pastor S.A	0000000140009407076	22-abr-09	12467,45	12467,45	11-abr-07	4,06 KCO12		0,82	0,8	761
Banco Pastor S.A	0000000114001141886	22-abr-09	8046,08	8046,08	27-abr-06	6,76 FLUO		0,85	0,8	762
Banco Pastor S.A	0000000274001802366	22-abr-09	16390	16390	28-abr-07	4,41 KCO12		0	0	763
Banco Pastor S.A	0000000105400122566	22-abr-09	8835,34	8835,34	19-abr-08	3,23 KCO12		0,75	0,7	764
Banco Pastor S.A	0000000114000130166	22-abr-09	10590	10590	13-abr-06	2,38 KCO12		0,9	0,9	765
Banco Pastor S.A	0000000234001101566	22-abr-09	15000,18	15000,18	09-abr-07	5,15 KCO12		1,5	1,5	766
Banco Pastor S.A	0000000400400128654	22-abr-09	14822,22	14822,22	09-abr-07	6,71 EUR12		0,9	0,9	767
Banco Pastor S.A	0000000444001462136	22-abr-09	10701	10701	20-abr-06	5,43 KCO12		1,32123	0	768
Banco Pastor S.A	000000054400013546	22-abr-09	6904	6904	29-abr-06	3,03 KCO FLUO		0	0	769
Banco Pastor S.A	0000000561400106506	22-abr-09	16610,74	16610,74	29-abr-06	2,78 KCO12		0,9	0,9	770
Banco Pastor S.A	00000001280813402028	22-abr-09	6003	6003	17-abr-07	6,07 EUR12		1	1	771
Banco Pastor S.A	00000001400106506	22-abr-09	29729	29729	04-abr-08	5,38 EUR12		0	0	772
Banco Pastor S.A	0000000102400102916	22-abr-09	7222,93	7222,93	28-abr-06	4,84 KCO FLUO		0	0	773
Banco Pastor S.A	0000000094000211846	22-abr-09	10970	10970	25-abr-06	6,34 EUR12		1,5	1,5	774
Banco Pastor S.A	000000056400148676	22-abr-09	7457,8	7457,8	18-abr-07	7,2 EUR12		2,3	2,3	775
Banco Pastor S.A	000000034400011146	22-abr-09	1686,21	1686,21	18-abr-07	4,5 EUR12		0,75	0,7	776
Banco Pastor S.A	0000000140002120106	22-abr-09	18120,04	18120,04	29-abr-07	4,5 EUR12		0	0	777
Banco Pastor S.A	0000000150000216146	22-abr-09	6000	6000	29-abr-07	4,5 EUR12		0,75	0,7	778
Banco Pastor S.A	00000002400118466	22-abr-09	9079,95	9079,95	03-abr-08	4,06 KCO12		0,879	0	779
Banco Pastor S.A	000000010000000000000	22-abr-09	32121,58	32121,58	01-abr-08	4,06 KCO12		0,879	0	780
Banco Pastor S.A	000000010000000000000	22-abr-09	11600	11600	01-abr-08	4,06 EUR12		1	1	781
Banco Pastor S.A	000000010000000000000	22-abr-09	34180,7	34180,7	10-abr-07	8,31 KCO12		2,6	2,6	782
Banco Pastor S.A	000000010000000000000	22-abr-09	7700	7700	12-abr-07	5,81 EUR12		0,875	0,8	783
Banco Pastor S.A	00000002400178632	22-abr-09	1014,06	1014,06	12-abr-07	2,43 KCO12		0,875	0,8	784
Banco Pastor S.A	000000019400040228	22-abr-09	11200	11200	23-abr-07	5,6 EUR12		2,3	2,3	785
Banco Pastor S.A	0000000840100130106	22-abr-09	4900	4900	13-abr-07	3,85 KCO12		0,75	0,7	786
Banco Pastor S.A	0000000126400072066	22-abr-09	8700	8700	13-abr-07	2,34 KCO12		0	0	787
Banco Pastor S.A	0000000126400072066	22-abr-09	2507	2507	09-abr-06	7 FLUO		0	0	788
Banco Pastor S.A	0000000126400072066	22-abr-09	1293,49	1293,49	09-abr-06	4,44 KCO FLUO		0	0	789
Banco Pastor S.A	00000005400064368	22-abr-09	18417,75	18417,75	04-abr-06	6,58 EUR12		0	0	790
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	13041,75	13041,75	04-abr-06	6,58 EUR12		1	1	791
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	15457,23	15457,23	04-abr-06	6,58 EUR12		1	1	792
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	6400	6400	06-abr-07	6,5 EUR12		1	1	793
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	8840,00	8840,00	13-abr-08	6,5 EUR12		1,26	1,2	794
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	13000	13000	19-abr-08	4,3 KCO12		0,86979	0	795
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,73 KCO12		0,85	0,8	796
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	797
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	798
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	799
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	800
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	801
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	802
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	803
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	804
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	805
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	806
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	807
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	808
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	809
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	810
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	811
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	812
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	813
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	814
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	815
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	816
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	817
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	818
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	819
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	820
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	821
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	822
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	823
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	824
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	825
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	826
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	827
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	828
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	829
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	830
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	831
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	832
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	833
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	834
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	835
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	836
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	837
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	838
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	839
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	840
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	841
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	842
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	843
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	844
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	845
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	846
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	847
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	848
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000	10000	27-abr-07	2,28 KCO12		0,85	0,8	849
Banco Pastor S.A	00000001400113416	22-abr-09	10000							

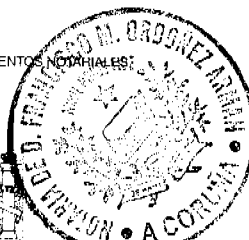








10/2008



Nº Folio	Nº Póliza	Fecha de Pago	Capital Inicial	Capital Financiero de Análisis	Fecha de Conversión	Tipo de Operación	Tarifa	Tipos de	Moneda	Rev. Imp. (C)
	00000014400086468	22-abn-09	24000	24000	01-mar-07	5 EUR12	1.25			
	000000154001031466	27-abn-09	12068.97	689.89	01-mar-07	5 EUR12	1.25			
	000000164000101666	22-abn-09	18302.07	18302.07	01-mar-07	3.00 ICOT17	0.85			12 1.346
	000000184000254768	22-abn-09	18000	691.88	20-abn-06	3.00 ICOT17	0.85			6 1.327
	000000194000331766	22-abn-09	18000	682.46	24-abn-06	2.44 ICOT17	1.15			12 1.339
	00000020400041811666	22-abn-09	16268.74	548.27	22-abn-06	4.00 ICOT17	0.9066			6 1.372
	000000234000739966	22-abn-09	8271	683.96	24-abn-06	4.00 ICOT17	0			0 1.140
	000000244000788262	22-abn-09	19853.37	680.26	27-abn-06	4.2 EUR12	0			7 1.341
	000000254000795266	22-abn-09	14258.7	686.94	25-abn-06	14-abn-06	3.00 ICOT17	1		12 1.247
	0000002640008195266	22-abn-09	1736	685.61	25-abn-06	5.27 EUR12	1.25			12 1.343
	000000284000820566	22-abn-09	31220.73	682.7	15-abn-06	3.00 ICOT17	0.9			6 1.344
	000000294000831766	22-abn-09	110171.49	686.26	03-abn-07	2.44 ICOT17	0.97041			17 1.145
	00000030400084011666	22-abn-09	16247.38	682.9	20-abn-06	3.00 ICOT17	1			12 1.146
	00000031400084011666	22-abn-09	12285.52	684.14	22-abn-06	8 FUD	0			0 1.247
	00000032400084011666	22-abn-09	12285.52	684.14	22-abn-06	3.75 EUR12	1.25			12 1.248
	00000033400084011666	22-abn-09	12702.75	686.81	21-abn-06	2.77 ICOT17	1.25			17 1.149
	00000034400084011666	22-abn-09	12100	680.32	21-abn-06	2.22 ICOT17	0.875			8 1.370
	00000035400084011666	22-abn-09	22249	688.74	05-abn-06	6.73 EUR12	0.96			6 1.351
	00000036400084011666	22-abn-09	15132.76	689.15	18-abn-07	8 EUR12	2			12 1.372
	00000037400084011666	22-abn-09	14737.31	687.35	02-abn-06	4.76 ICOT17	0			0 1.284
	00000038400084011666	22-abn-09	110171.49	686.26	20-abn-06	3.00 ICOT17	1.25			12 1.350
	00000039400084011666	22-abn-09	15245.86	687.81	15-abn-07	5 EUR12	1.5			12 1.353
	00000040400084011666	22-abn-09	8612.32	687.81	08-abn-07	4.16 ICOT17	1.25			6 1.352
	00000041400084011666	22-abn-09	11525.86	687.36	08-abn-07	4.16 ICOT17	1.25026			6 1.353
	00000042400084011666	22-abn-09	854	687.32	16-abn-06	3.98 ICOT17	0.85			6 1.358
	00000043400084011666	22-abn-09	15242.75	688	01-abn-07	8 EUR12	1.15			6 1.359
	00000044400084011666	22-abn-09	20667.36	689.14	28-abn-06	3.33 EUR12	1			12 1.361
	00000045400084011666	22-abn-09	15011.14	689.32	24-abn-06	2.89 ICOT17	0.875			6 1.367
	00000046400084011666	22-abn-09	41200	690.43	24-abn-06	8.08 EUR12	2.2			6 1.367
	00000047400084011666	22-abn-09	6120.89	690.88	11-abn-07	8.08 EUR12	1.5			12 1.364
	00000048400084011666	22-abn-09	7840	694.21	02-abn-08	5.31 ICOT17	1.2			12 1.365
	00000049400084011666	22-abn-09	7050	695.69	24-abn-06	4.06 ICOT17	0.96			6 1.366
	00000050400084011666	22-abn-09	1169.31	696.62	22-abn-06	4.55 ICOT17	1.25			12 1.367
	00000051400084011666	22-abn-09	8593.3	693.31	15-abn-07	4.86 ICOT17	1.25			12 1.368
	00000052400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	28-mar-08	6.5 EUR12	2.25			0 1.369
	00000053400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000054400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000055400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000056400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000057400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000058400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000059400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000060400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000061400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000062400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000063400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000064400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000065400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000066400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000067400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000068400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000069400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000070400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000071400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000072400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000073400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000074400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000075400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000076400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000077400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000078400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000079400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000080400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000081400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000082400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000083400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000084400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000085400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000086400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000087400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000088400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000089400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000090400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000091400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000092400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000093400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000094400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000095400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000096400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000097400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000098400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000099400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371
	00000100400084011666	22-abn-09	1001.29	693.31	31-abn-07	6.03 EUR12	1.25			12 1.371

Entidad	Nº Prom	Fecha Inicio	Capital Inicial	Capital Pendiente de Amortizar	Fecha Concesión	Tipo Inter. Vigente	Tipo Ref.	Tipo Céd.	Periodo Rev. tipo (meses)	Num. Exp.
Banco Pastor S.A.	00000003474001655056	22-abr-09	8387.94	7181.53	28-mar-08	4.875 FLD		0	6	1471
Banco Pastor S.A.	0000000614001170702	22-abr-09	8919.81	7183.94	28-mar-08	5.97 FLD		0	6	1473
Banco Pastor S.A.	0000000691400177393	22-abr-09	8919.81	7183.94	28-mar-08	5.97 FLD		0	6	1474
Banco Pastor S.A.	000000061400177393	22-abr-09	8919.81	7183.94	28-mar-08	5.97 FLD		0	6	1475
Banco Pastor S.A.	0000000691400177393	22-abr-09	8919.81	7183.94	28-mar-08	5.97 FLD		0	6	1476
Banco Pastor S.A.	0000000691400177393	22-abr-09	8919.81	7183.94	28-mar-08	5.97 FLD		0	6	1477
Banco Pastor S.A.	0000000691400177393	22-abr-09	8919.81	7183.94	28-mar-08	5.97 FLD		0	6	1478
Banco Pastor S.A.	0000000691400177393	22-abr-09	8919.81	7183.94	28-mar-08	5.97 FLD		0	6	1479
Banco Pastor S.A.	0000000691400177393	22-abr-09	8919.81	7183.94	28-mar-08	5.97 FLD		0	6	1480
Banco Pastor S.A.	0000000691400177393	22-abr-09	8919.81	7183.94	28-mar-08	5.97 FLD		0	6	1481
Banco Pastor S.A.	0000000691400177393	22-abr-09	8919.81	7183.94	28-mar-08	5.97 FLD		0	6	1482
Banco Pastor S.A.	0000000691400177393	22-abr-09	8919.81	7183.94	28-mar-08	5.97 FLD		0	6	1483
Banco Pastor S.A.	0000000691400177393	22-abr-09	8919.81	7183.94	28-mar-08	5.97 FLD		0	6	1484
Banco Pastor S.A.	0000000691400177393	22-abr-09	8919.81	7183.94	28-mar-08	5.97 FLD		0	6	1485
Banco Pastor S.A.	0000000691400177393	22-abr-09	8919.81	7183.94	28-mar-08	5.97 FLD		0	6	1486
Banco Pastor S.A.	0000000691400177393	22-abr-09	8919.81	7183.94	28-mar-08	5.97 FLD		0	6	1487
Banco Pastor S.A.	0000000691400177393	22-abr-09	8919.81	7183.94	28-mar-08	5.97 FLD		0	6	1488
Banco Pastor S.A.	0000000691400177393	22-abr-09	8919.81	7183.94	28-mar-08	5.97 FLD		0	6	1489
Banco Pastor S.A.	0000000691400177393	22-abr-09	8919.81	7183.94	28-mar-08	5.97 FLD		0	6	1490
Banco Pastor S.A.	0000000691400177393	22-abr-09	8919.81	7183.94	28-mar-08	5.97 FLD		0	6	1491
Banco Pastor S.A.	0000000691400177393	22-abr-09	8919.81	7183.94	28-mar-08	5.97 FLD		0	6	1492
Banco Pastor S.A.	0000000691400177393	22-abr-09	8919.81	7183.94	28-mar-08	5.97 FLD		0	6	1493
Banco Pastor S.A.	0000000691400177393	22-abr-09	8919.81	7183.94	28-mar-08	5.97 FLD		0	6	1494
Banco Pastor S.A.	0000000691400177393	22-abr-09	8919.81	7183.94	28-mar-08	5.97 FLD		0	6	1495
Banco Pastor S.A.	0000000691400177393	22-abr-09	8919.81	7183.94	28-mar-08	5.97 FLD		0	6	1496
Banco Pastor S.A.	0000000691400177393	22-abr-09	8919.81	7183.94	28-mar-08	5.97 FLD		0	6	1497
Banco Pastor S.A.	0000000691400177393	22-abr-09	8919.81	7183.94	28-mar-08	5.97 FLD		0	6	1498
Banco Pastor S.A.	0000000691400177393	22-abr-09	8919.81	7183.94	28-mar-08	5.97 FLD		0	6	1499
Banco Pastor S.A.	0000000691400177393	22-abr-09	8919.81	7183.94	28-mar-08	5.97 FLD		0	6	1500



9F1670863

10/2008

Table with columns: Entidad, Nº Póliza, Fecha de la, Capital Inicial, Capital Pendiente de Amortizar, Fecha Cancelación, Tipo Interés, Tipo Ref, Tipo Tar, Póliza-Rev-Int, and Num. Doc. It contains a list of financial transactions for Banco Pastor S.A.







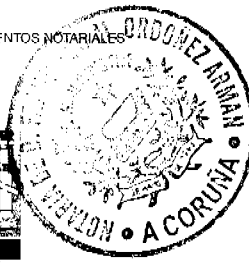
9F1670862



10/2008

Entidad	Nº Finca	Fecha de insc.	Capital insc.	Capital pendiente de amortizar	Fecha constitución	Tipo de finca	Tipo de finca	Importe	Partido	Superficie	Sum. CC
Banco Pastor S.A.	000000011400142002	22-abr-09	10051	7473,54	19-mar-08	2.96 EURE		1,75	0	2	1.930
Banco Pastor S.A.	0000000214000454586	22-abr-09	1741,38	731,17	07-abr-06	4.49 ICDI_FUO		0	0	0	1.893
Banco Pastor S.A.	0000000324000810418	22-abr-09	11161,9	703,438	25-mar-07	6 EURE12		2,8	0	12	1.882
Banco Pastor S.A.	00000004100001465184	22-abr-09	10462,07	7076,97	10-abr-06	8 EURE12		0	0	12	1.882
Banco Pastor S.A.	00000005740001785556	22-abr-09	16611,03	7076,97	10-abr-06	8 EURE12		0	0	12	1.882
Banco Pastor S.A.	0000000624000290166	22-abr-09	181,174	7076,97	26-abr-07	6,37 EURE12		1,25	0	12	1.882
Banco Pastor S.A.	0000000700001400140066	22-abr-09	23300	7076,97	23-mar-06	5,94 EURE12		1,5	0	12	1.882
Banco Pastor S.A.	0000000814001751262	22-abr-09	23300	7076,97	01-abr-05	5,94 EURE12		1,5	0	12	1.882
Banco Pastor S.A.	00000009174001437375	22-abr-09	12300	7076,97	16-mar-06	5,75 EURE12		0,75	0	12	1.882
Banco Pastor S.A.	00000010000006000009366	22-abr-09	4337,23	7076,97	08-abr-06	4,96 ICDI07		0,91	0	6	1.880
Banco Pastor S.A.	000000110000144001440006	22-abr-09	1437,23	7076,97	07-mar-07	4,93 ICDI07		0,9	0	6	1.880
Banco Pastor S.A.	00000012040004917366	22-abr-09	21446,73	8001,5	19-abr-07	3,3 ICDI07		0,6	0	6	1.880
Banco Pastor S.A.	00000013040004917366	22-abr-09	16039,52	8001,5	19-abr-07	3,3 ICDI07		0,6	0	6	1.880
Banco Pastor S.A.	000000140000000000000000	22-abr-09	17811,21	8009,9	27-mar-06	4,25 EURE12		2	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000150400000000000000	22-abr-09	10000	8011,74	24-abr-08	7,45 EURE12		2,1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000160400000000000000	22-abr-09	41250	8012,32	19-mar-07	6,07 EURE12		0,9	0	6	1.872
Banco Pastor S.A.	000000170400000000000000	22-abr-09	15517,24	8012,32	14-mar-06	2,31 ICDI07		0,4	0	6	1.872
Banco Pastor S.A.	000000180400000000000000	22-abr-09	11445,22	8021,4	01-mar-06	6,85 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000190400000000000000	22-abr-09	60000	8026,87	07-mar-07	4,15 EURE12		2,5	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000200400000000000000	22-abr-09	10369,27	8027,2	28-abr-06	7,05 EURE12		2	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000210400000000000000	22-abr-09	36442,48	8027,2	01-mar-06	5,38 ICDI_FUO		0	0	0	1.872
Banco Pastor S.A.	000000220400000000000000	22-abr-09	3729	8036,96	24-mar-07	4,12 ICDI07		0,58	0	6	1.872
Banco Pastor S.A.	000000230400000000000000	22-abr-09	18002,94	8037,44	20-abr-06	2,96 ICDI07		0,6	0	6	1.872
Banco Pastor S.A.	000000240400000000000000	22-abr-09	18159,48	8037,77	04-abr-06	6,85 EURE12		1,5	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000250400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1,05	0	6	1.872
Banco Pastor S.A.	000000260400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000270400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000280400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000290400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000300400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000310400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000320400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000330400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000340400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000350400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000360400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000370400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000380400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000390400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000400400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000410400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000420400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000430400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000440400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000450400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000460400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000470400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000480400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000490400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000500400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000510400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000520400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000530400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000540400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000550400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000560400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000570400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000580400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000590400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000600400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000610400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000620400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000630400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000640400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000650400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000660400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000670400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000680400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000690400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000700400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000710400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000720400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000730400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000740400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000750400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000760400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000770400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000780400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000790400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000800400000000000000	22-abr-09	57000	8043,68	24-mar-05	5,14 EURE12		1	0	12	1.872
Banco Pastor S.A.	000000810400000000000000	22-abr-09	57000	8043							



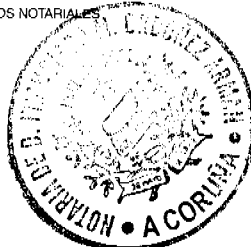
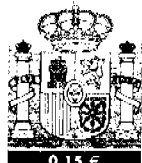


9F1670861

10/2008

Table with columns: Entidad, N° Plano, Fecha, Capital Inicial, Capital Financiado de Anclaje, Fecha Comienzo, Tipo Oper. Vigente, Tipo Ref, Tipo Op, Ponderación, Valor, Tipo Op. Rows list various entities and their financial data.





9F1670860

10/2008

Entidad	Nº Pino	Fecha Inicio	Capital Social	Valor Participaciones	Fecha Cierre	Tipo de Voto	Tipo Rat	Yon. O.G.	Periodo Ratif.	Yon. O.G.	
Banco Pastor S.A.	00000071400161196	22-abr-09	215.99	9432.77	04-abr-08	4.9 ICOTI		0.88873	6	2.224	
Banco Pastor S.A.	00000011400167556	22-abr-09	15.8219	9432.77	09-abr-08	4.9 ICOTI		1.02	6	7.423	
Banco Pastor S.A.	00000012400102046	22-abr-09	23234	9443.0	04-abr-07	4.2 ICOTI		0.9	6	4.470	
Banco Pastor S.A.	00000013400253628	22-abr-09	23627.1	9443.0	06-abr-07	5.19 ICOTI_FUO		0.9	6	2.477	
Banco Pastor S.A.	0000001534001795286	22-abr-09	22950	9443.0	26-abr-07	5.19 ICOTI		1.3	12	2.424	
Banco Pastor S.A.	0000001634001234962	22-abr-09	14777.34	9443.0	04-abr-06	6.95 EUR12		0.870025	6	7.429	
Banco Pastor S.A.	000000174001247266	22-abr-09	17650	9443.0	18-abr-06	7.79 EUR12		0.97	6	2.437	
Banco Pastor S.A.	00000018400103858	22-abr-09	1208.44	9443.0	10-abr-06	7.79 EUR12		2.65	6	2.437	
Banco Pastor S.A.	000000194000819566	22-abr-09	1456.67	9443.0	23-abr-06	4.2 ICOTI_FUO		0	3	2.437	
Banco Pastor S.A.	0000002040010209666	22-abr-09	10962.24	9453.31	07-abr-07	4.7 ICOTI_FUO		0	0	2.437	
Banco Pastor S.A.	000000214000209666	22-abr-09	20660	9458.17	28-abr-06	6.05 EUR12		1	6	2.437	
Banco Pastor S.A.	0000002240010209666	22-abr-09	15643.44	9458.22	27-mar-06	4.25 EUR12		1.26	12	2.437	
Banco Pastor S.A.	000000234001848662	22-abr-09	11492	9462.4	28-mar-06	6.71 EUR12		1.26	12	2.437	
Banco Pastor S.A.	00000024400030366	22-abr-09	17325	9468.49	14-abr-06	2.7 ICOTI		0.88	12	2.437	
Banco Pastor S.A.	00000025400030366	22-abr-09	14707.31	9470.48	23-abr-06	5.12 ICOTI		0.825	6	2.437	
Banco Pastor S.A.	0000002640010209666	22-abr-09	132333	9470.48	23-abr-06	5.12 ICOTI		0	0	2.437	
Banco Pastor S.A.	0000002740010209666	22-abr-09	18143.95	9476.52	15-abr-07	6.07 EUR12		0	0	2.440	
Banco Pastor S.A.	0000002840010209666	22-abr-09	15664	9476.52	14-abr-07	5.06 ICOTI_FUO		0	0	2.440	
Banco Pastor S.A.	0000002940010209666	22-abr-09	20517.36	9476.52	07-abr-06	4.86 ICOTI_FUO		0	0	2.440	
Banco Pastor S.A.	0000003040010209666	22-abr-09	24680	9480.17	17-abr-06	4.01 ICOTI_FUO		2	12	2.441	
Banco Pastor S.A.	0000003140010209666	22-abr-09	24680	9480.17	28-abr-06	3.25 EUR12		0.8	6	2.444	
Banco Pastor S.A.	0000003240010209666	22-abr-09	22000	9482.26	18-abr-06	4.94 ICOTI		0.75	6	2.446	
Banco Pastor S.A.	0000003340010209666	22-abr-09	15911.21	9487.08	29-abr-07	6.18 EUR12		0	0	2.447	
Banco Pastor S.A.	0000003440010209666	22-abr-09	17000	9488.42	07-abr-07	7.5 EUR12		2	12	2.449	
Banco Pastor S.A.	0000003540010209666	22-abr-09	18074.34	9490.74	05-abr-07	5.12 EUR12		1.15	6	2.450	
Banco Pastor S.A.	0000003640010209666	22-abr-09	15717.11	9492.1	25-abr-07	7.46 EUR12		1.2	12	2.451	
Banco Pastor S.A.	0000003740010209666	22-abr-09	15279.21	9497.91	25-abr-06	3.49 ICOTI		1.07	6	2.453	
Banco Pastor S.A.	0000003840010209666	22-abr-09	12724	9501.8	15-abr-06	2.26 ICOTI		1.01	6	2.453	
Banco Pastor S.A.	0000003940010209666	22-abr-09	21418.44	9501.8	14-abr-06	5.12 EUR12		0.9	6	2.454	
Banco Pastor S.A.	0000004040010209666	22-abr-09	22078.81	9504.43	12-abr-06	5 EUR12		1.5	12	2.454	
Banco Pastor S.A.	0000004140010209666	22-abr-09	39033.47	9504.43	06-abr-06	5.79 FUD		0	0	2.456	
Banco Pastor S.A.	0000004240010209666	22-abr-09	16556.65	9507.44	14-abr-06	4.5 EUR12		1.5	12	2.457	
Banco Pastor S.A.	0000004340010209666	22-abr-09	12933.04	9507.44	28-mar-07	2.37 ICOTI		0.96186	1.5	12	2.457
Banco Pastor S.A.	0000004440010209666	22-abr-09	18914.7	9509.87	27-abr-07	4.46 EUR12		1.25	6	2.459	
Banco Pastor S.A.	0000004540010209666	22-abr-09	21120.69	9510.31	23-abr-06	5.23 ICOTI_FUO		2	12	2.460	
Banco Pastor S.A.	0000004640010209666	22-abr-09	19213.26	9521.16	25-abr-06	5.6 EUR12		1.25	12	2.461	
Banco Pastor S.A.	0000004740010209666	22-abr-09	18820.59	9521.45	14-abr-06	7.07 EUR12		1.5	12	2.463	
Banco Pastor S.A.	0000004840010209666	22-abr-09	12312.6	9524	05-abr-06	2.32 ICOTI		0.9	12	2.464	
Banco Pastor S.A.	0000004940010209666	22-abr-09	18000	9527.42	11-abr-06	4.55 EUR12		1.25	12	2.466	
Banco Pastor S.A.	0000005040010209666	22-abr-09	29614.7	9532.86	29-abr-06	7.48 EUR12		2	12	2.467	
Banco Pastor S.A.	0000005140010209666	22-abr-09	22447	9532.86	28-abr-06	4.86 EUR12		2	12	2.468	
Banco Pastor S.A.	0000005240010209666	22-abr-09	22447	9532.86	07-abr-07	5.93 EUR12		0.5	12	2.469	
Banco Pastor S.A.	0000005340010209666	22-abr-09	22447	9532.86	20-abr-06	5.5 FUD		0.5	12	2.470	
Banco Pastor S.A.	0000005440010209666	22-abr-09	22447	9532.86	16-abr-06	4.77 EUR12		0.9	6	2.471	
Banco Pastor S.A.	0000005540010209666	22-abr-09	22447	9532.86	14-abr-06	3.22 ICOTI		0.9	6	2.472	
Banco Pastor S.A.	0000005640010209666	22-abr-09	22447	9532.86	14-abr-06	2.67 EUR12		0.9	6	2.473	
Banco Pastor S.A.	0000005740010209666	22-abr-09	22447	9532.86	14-abr-06	4.86 EUR12		0.9	6	2.474	
Banco Pastor S.A.	0000005840010209666	22-abr-09	22447	9532.86	12-abr-06	4.86 ICOTI_FUO		0	0	2.476	
Banco Pastor S.A.	0000005940010209666	22-abr-09	22447	9532.86	06-abr-08	4.16 ICOTI		0.9	6	2.477	
Banco Pastor S.A.	0000006040010209666	22-abr-09	22447	9532.86	30-abr-07	5.33 ICOTI_FUO		0.9	6	2.480	
Banco Pastor S.A.	0000006140010209666	22-abr-09	22447	9532.86	18-abr-06	6.5 EUR12		2.65	12	2.481	
Banco Pastor S.A.	0000006240010209666	22-abr-09	22447	9532.86	02-abr-07	7.96 EUR12		0.9501	6	2.483	
Banco Pastor S.A.	0000006340010209666	22-abr-09	22447	9532.86	31-mar-07	6.43 EUR12		1.25	12	2.484	
Banco Pastor S.A.	0000006440010209666	22-abr-09	22447	9532.86	09-abr-07	6.94 EUR12		1	12	2.486	
Banco Pastor S.A.	0000006540010209666	22-abr-09	22447	9532.86	04-abr-07	5 EUR12		1.59	12	2.487	
Banco Pastor S.A.	0000006640010209666	22-abr-09	22447	9532.86	18-abr-06	6.28 EUR12		1.2	12	2.488	
Banco Pastor S.A.	0000006740010209666	22-abr-09	22447	9532.86	27-abr-07	7.87 ICOTI		0.875	6	2.489	
Banco Pastor S.A.	0000006840010209666	22-abr-09	22447	9532.86	30-abr-07	8 ICOTI_FUO		1.25	12	2.490	
Banco Pastor S.A.	0000006940010209666	22-abr-09	22447	9532.86	13-abr-07	2.8 ICOTI		1.62006	0	2.491	
Banco Pastor S.A.	0000007040010209666	22-abr-09	22447	9532.86	30-abr-07	5.44 EUR12		0.85	6	2.493	
Banco Pastor S.A.	0000007140010209666	22-abr-09	22447	9532.86	25-abr-07	4.81 ICOTI_FUO		0	0	2.495	
Banco Pastor S.A.	0000007240010209666	22-abr-09	22447	9532.86	19-abr-08	3.22 ICOTI		0.9	6	2.494	
Banco Pastor S.A.	0000007340010209666	22-abr-09	22447	9532.86	19-abr-08	5.97 ICOTI		0.9	6	2.496	
Banco Pastor S.A.	0000007440010209666	22-abr-09	22447	9532.86	19-abr-08	3.22 ICOTI		0.9	6	2.498	
Banco Pastor S.A.	0000007540010209666	22-abr-09	22447	9532.86	25-abr-06	6.15 EUR12		1.25	12	2.499	
Banco Pastor S.A.	0000007640010209666	22-abr-09	22447	9532.86	30-abr-07	4.15 EUR12		1.25	12	2.499	
Banco Pastor S.A.	0000007740010209666	22-abr-09	22447	9532.86	28-abr-07	4.15 EUR12		1.25	12	2.500	
Banco Pastor S.A.	0000007840010209666	22-abr-09	22447	9532.86	28-abr-06	4.5 EUR12		1.5	12	2.500	
Banco Pastor S.A.	0000007940010209666	22-abr-09	22447	9532.86	28-abr-06	4.74 ICOTI_FUO		0	0	2.501	
Banco Pastor S.A.	0000008040010209666	22-abr-09	22447	9532.86	18-abr-06	4.5 EUR12		1.25	12	2.502	
Banco Pastor S.A.	0000008140010209666	22-abr-09	22447	9532.86	18-abr-07	7.5 EUR12		1.25	12	2.503	
Banco Pastor S.A.	0000008240010209666	22-abr-09	22447	9532.86	24-abr-06	5.35 FUD		0	0	2.504	
Banco Pastor S.A.	0000008340010209666	22-abr-09	22447	9532.86	28-abr-06	4.97 EUR12		0.75	6	2.506	
Banco Pastor S.A.	0000008440010209666	22-abr-09	22447	9532.86	16-abr-06	3.22 ICOTI		0.9	6	2.507	
Banco Pastor S.A.	0000008540010209666	22-abr-09	22447	9532.86	17-abr-07	5.07 ICOTI_FUO		0.9	6	2.507	
Banco Pastor S.A.	0000008640010209666	22-abr-09	22447	9532.86	31-abr-05	9.19 EUR12		1.25	17	2.508	
Banco Pastor S.A.	0000008740010209666	22-abr-09	22447	9532.86	25-abr-06	5.45 ICOTI		0.9	6	2.510	
Banco Pastor S.A.	0000008840010209666	22-abr-09	22447	9532.86	30-abr-06	7.38 ICOTI		1.15	12	2.511	
Banco Pastor S.A.	0000008940010209666	22-abr-09	22447	9532.86	28-abr-06	3.8 EUR12		1.25	12	2.512	
Banco Pastor S.A.	0000009040010209666	22-abr-09	22447	9532.86	28-abr-07	2.8 ICOTI		0.97	6	2.513	
Banco Pastor S.A.	0000009140010209666	22-abr-09	22447	9532.86	28-abr-07	3.12 ICOTI_FUO		0	0	2.514	
Banco Pastor S.A.	0000009240010209666	22-abr-09	22447	9532.86	20-abr-07	5.25 UR6		1.25	6	2.517	
Banco Pastor S.A.	0000009340010209666	22-abr-09	22447	9532.86	28-abr-08	4.72 ICOTI_FUO		1.25	6	2.518	
Banco Pastor S.A.	0000009440010209666	22-abr-09	22447	9532.86	04-abr-06	4 EUR12		0	0	2.519	
Banco Pastor S.A.	0000009540010209666	22-abr-09	22447	9532.86	27-abr-06	6.05 EUR12		1.25	12	2.520	
Banco Pastor S.A.	0000009640010209666	22-abr-09	22447	9532.86	23-abr-05	5 EUR12		1.5	12	2.521	
Banco Pastor S.A.	0000009740010209666	22-abr-09	22447	9532.86	3						

Entidad	Nº Póliza	Fecha deces	Capital Inicial	Capital Parcial de Amortiz	Fecha Cancelacion	Tipus Inter Vigente	Tipus Ret	Tasa de	Periodo Revig	Num. Doc
Banco Pastor S.A.	000000129400140000	27-abr-09	17900	9752.72	30-mar-08	6.03 EUR12			1	12 2460
Banco Pastor S.A.	000000044000962565	22-abr-09	17000	9754.06	29-mar-07	2.3 USD12			0.01	6 2981
Banco Pastor S.A.	00000005714001411766	22-abr-09	16300	9754.06	23-mar-07	5.44 EUR12			1.35	12 2466
Banco Pastor S.A.	0000000164001517058	22-abr-09	13067.25	9758.06	16-mar-06	5.55 EUR12			1.25	17 2583
Banco Pastor S.A.	000000023400061808	27-abr-09	18775.7	9784.83	29-abr-06	7.07 EUR12			1.15	12 2464
Banco Pastor S.A.	0000000084001517056	27-abr-09	11700	9788.28	23-mar-08	5.85 EUR12			1.25	12 2465
Banco Pastor S.A.	00000001514000065285	27-abr-09	20547	9788.19	17-abr-06	7.8 USD12			0.8	8 2465
Banco Pastor S.A.	0000000424001589385	27-abr-09	12460	9773.1	21-abr-08	5.85 EUR12			1.25	12 2467
Banco Pastor S.A.	00000000864001433866	22-abr-09	10391.49	9782.20	19-mar-07	2.3 USD12			0.8	6 2980
Banco Pastor S.A.	0000000054001590965	22-abr-09	29613.06	9792.07	14-mar-07	5.85 EUR12			0.0	6 2984
Banco Pastor S.A.	00000000984001516166	22-abr-09	11700	9792.91	23-mar-08	5.85 EUR12			1.25	12 2471
Banco Pastor S.A.	00000000384001516466	22-abr-09	11700	9792.91	23-mar-08	5.85 EUR12			1.25	12 2472
Banco Pastor S.A.	00000000984001516966	22-abr-09	11700	9792.91	23-mar-08	5.85 EUR12			1.25	12 2473
Banco Pastor S.A.	00000000984001517156	22-abr-09	11700	9792.91	23-mar-08	5.85 EUR12			1.25	12 2475
Banco Pastor S.A.	00000000984001517296	22-abr-09	11700	9792.91	23-mar-08	5.85 EUR12			1.25	12 2477
Banco Pastor S.A.	00000000984001517326	22-abr-09	11700	9792.91	23-mar-08	5.85 EUR12			1.25	12 2478
Banco Pastor S.A.	00000000984001517396	22-abr-09	11700	9792.91	23-mar-08	5.85 EUR12			1.25	12 2479
Banco Pastor S.A.	00000001814001418355	27-abr-09	14273.72	9793.36	08-mar-07	4.97 USD12			0.02	6 2978
Banco Pastor S.A.	00000001014001418466	27-abr-09	14233.77	9793.36	08-mar-07	4.97 USD12			0.02	6 2979
Banco Pastor S.A.	00000000984001520496	22-abr-09	12980	9796.8	16-mar-06	2.28 USD12			0.85	6 2982
Banco Pastor S.A.	0000000424001586786	22-abr-09	20600	8788.96	27-abr-07	5.37 USD12			0	0 2581
Banco Pastor S.A.	0000000034001593366	22-abr-09	11900	9800	27-abr-07	7.43 USD12			0.675	6 2982
Banco Pastor S.A.	00000000614001189596	22-abr-09	15736	9802.72	18-mar-07	3.23 USD12			0	0 2584
Banco Pastor S.A.	0000000045400002719	27-abr-09	13200	9802.7	13-abr-07	5.21 USD12			0	0 2585
Banco Pastor S.A.	00000002914001189686	27-abr-09	16661.73	9805.33	12-abr-07	3.7 EUR12			1.15	12 2485
Banco Pastor S.A.	0000000064000130966	27-abr-09	16711.26	9807.35	25-abr-07	5.5 EUR12			1.25	12 2486
Banco Pastor S.A.	00000001014001682326	27-abr-09	11972.83	9812.27	16-abr-06	2.86 USD12			0.07	6 2987
Banco Pastor S.A.	00000001014001682326	27-abr-09	11972.83	9812.27	16-abr-06	2.86 USD12			0.07	6 2988
Banco Pastor S.A.	00000000724000783326	22-abr-09	28996	9816.27	20-abr-06	5.39 USD12			1.25	12 2489
Banco Pastor S.A.	00000000794000000000	22-abr-09	16900	9816.27	20-abr-06	5.39 USD12			0.85	6 2990
Banco Pastor S.A.	00000000300000000000	22-abr-09	10749	9820.13	25-abr-06	6.7 USD			0	0 2591
Banco Pastor S.A.	00000000784001688366	22-abr-09	12900	9820.95	16-abr-06	6.5 EUR12			1.75	12 2492
Banco Pastor S.A.	00000000840001533966	22-abr-09	12900	9820.95	08-abr-06	6.53 USD12			0	0 2592
Banco Pastor S.A.	0000000114001339666	22-abr-09	12900	9820.95	08-abr-06	6.53 USD12			1.07	6 2994
Banco Pastor S.A.	00000001704000710188	22-abr-09	40312.24	9828.27	20-abr-06	4.25 EUR12			1.15	12 2495
Banco Pastor S.A.	00000000294001898786	27-abr-09	11718.7	9828.8	15-abr-06	3.83 USD12			0.9	6 2996
Banco Pastor S.A.	00000000740014033966	22-abr-09	14932.6	9829.64	18-abr-06	5.41 USD12			0	0 2597
Banco Pastor S.A.	00000001014001364666	22-abr-09	10000	9830.7	08-abr-07	4.97 USD12			0.02	6 2998
Banco Pastor S.A.	00000004104000278966	22-abr-09	27923.07	9830.36	03-mar-07	3.81 USD12			0.75	6 2999
Banco Pastor S.A.	00000004104000194596	22-abr-09	15736	9830.36	04-abr-07	4.97 USD12			0	0 2600
Banco Pastor S.A.	00000001180010001206	22-abr-09	18714.14	9841.1	08-mar-07	5.5 USD			0	0 2601
Banco Pastor S.A.	0000000134001084922	22-abr-09	15428.01	9845.15	22-mar-07	5.45 EUR12			1.25	6 2602
Banco Pastor S.A.	00000000244001240005	22-abr-09	15408.8	9851.6	17-abr-07	5.87 USD12			0.875	6 2603
Banco Pastor S.A.	0000000044001319966	22-abr-09	15623.23	9853.96	21-abr-07	3.23 USD12			0.85	6 2604
Banco Pastor S.A.	00000000794001524826	22-abr-09	18534.43	9853.74	13-abr-08	3.7 EUR12			1	3 2605
Banco Pastor S.A.	0000000034000614996	27-abr-09	20948.28	9862.31	17-abr-06	4.78 USD12			0	0 2606
Banco Pastor S.A.	00000000814001516736	27-abr-09	29627.6	9862.31	02-abr-06	5.18 USD12			1.2	11 2607
Banco Pastor S.A.	0000000034000614996	27-abr-09	27700	9863.96	23-abr-06	4.28 USD12			0.85	6 2608
Banco Pastor S.A.	00000000780808130108	22-abr-09	12000	9867.2	12-abr-06	7.33 EUR12			1.75	12 2609
Banco Pastor S.A.	00000000704001456066	22-abr-09	14000	9868.82	03-abr-06	4.24 USD12			6	6 2610
Banco Pastor S.A.	00000000140000705566	22-abr-09	24000	9881	08-abr-06	4.9 USD12			1	12 2611
Banco Pastor S.A.	000000081400011840766	22-abr-09	13565.53	9882.53	02-abr-07	3.03 USD12			1.12011	6 2612
Banco Pastor S.A.	00000000704001456066	22-abr-09	10000	9883.9	11-abr-07	4.97 USD12			0.9	6 2613
Banco Pastor S.A.	00000000044000000000	22-abr-09	10000	9883.9	11-abr-07	4.97 USD12			0.9	6 2614
Banco Pastor S.A.	0000000034000614996	22-abr-09	13000	9885.71	08-abr-06	4 USD12			0.9	6 2615
Banco Pastor S.A.	0000000034000614996	22-abr-09	12913.03	9886.46	24-abr-06	6.5 USD			0	0 2616
Banco Pastor S.A.	00000001054001020666	22-abr-09	15800	9886.93	01-abr-06	5.8 EUR12			1.2	12 2617
Banco Pastor S.A.	00000001054001020666	22-abr-09	15800	9886.93	01-abr-06	5.8 EUR12			2.5	12 2618
Banco Pastor S.A.	00000001054001020666	22-abr-09	15800	9886.93	01-abr-06	5.8 EUR12			1.25	12 2619
Banco Pastor S.A.	00000001054001020666	22-abr-09	15800	9886.93	01-abr-06	5.8 EUR12			1.25	12 2620
Banco Pastor S.A.	00000001054001020666	22-abr-09	15800	9886.93	01-abr-06	5.8 EUR12			0.8	6 2621
Banco Pastor S.A.	00000001054001020666	22-abr-09	15800	9886.93	01-abr-06	5.8 EUR12			0.8	6 2622
Banco Pastor S.A.	00000001054001020666	22-abr-09	15800	9886.93	01-abr-06	5.8 EUR12			0.8	6 2623
Banco Pastor S.A.	00000001054001020666	22-abr-09	15800	9886.93	01-abr-06	5.8 EUR12			0.8	6 2624
Banco Pastor S.A.	00000001054001020666	22-abr-09	15800	9886.93	01-abr-06	5.8 EUR12			0.8	6 2625
Banco Pastor S.A.	00000001054001020666	22-abr-09	15800	9886.93	01-abr-06	5.8 EUR12			0.8	6 2626
Banco Pastor S.A.	00000001054001020666	22-abr-09	15800	9886.93	01-abr-06	5.8 EUR12			0.8	6 2627
Banco Pastor S.A.	00000001054001020666	22-abr-09	15800	9886.93	01-abr-06	5.8 EUR12			0.8	6 2628
Banco Pastor S.A.	00000001054001020666	22-abr-09	15800	9886.93	01-abr-06	5.8 EUR12			0.8	6 2629
Banco Pastor S.A.	00000001054001020666	22-abr-09	15800	9886.93	01-abr-06	5.8 EUR12			0.8	6 2630
Banco Pastor S.A.	00000001054001020666	22-abr-09	15800	9886.93	01-abr-06	5.8 EUR12			0.8	6 2631
Banco Pastor S.A.	00000001054001020666	22-abr-09	15800	9886.93	01-abr-06	5.8 EUR12			0.8	6 2632
Banco Pastor S.A.	00000001054001020666	22-abr-09	15800	9886.93	01-abr-06	5.8 EUR12			0.8	6 2633
Banco Pastor S.A.	00000001054001020666	22-abr-09	15800	9886.93	01-abr-06	5.8 EUR12			0.8	6 2634
Banco Pastor S.A.	00000001054001020666	22-abr-09	15800	9886.93	01-abr-06	5.8 EUR12			0.8	6 2635
Banco Pastor S.A.	00000001054001020666	22-abr-09	15800	9886.93	01-abr-06	5.8 EUR12			0.8	6 2636
Banco Pastor S.A.	00000001054001020666	22-abr-09	15800	9886.93	01-abr-06	5.8 EUR12			0.8	6 2637
Banco Pastor S.A.	00000001054001020666	22-abr-09	15800	9886.93	01-abr-06	5.8 EUR12			0.8	6 2638
Banco Pastor S.A.	00000001054001020666	22-abr-09	15800	9886.93	01-abr-06	5.8 EUR12			0.8	6 2639
Banco Pastor S.A.	00000001054001020666	22-abr-09	15800	9886.93	01-abr-06	5.8 EUR12			0.8	6 2640
Banco Pastor S.A.	00000001054001020666	22-abr-09	15800	9886.93	01-abr-06	5.8 EUR12			0.8	6 2641
Banco Pastor S.A.	00000001054001020666	22-abr-09	15800	9886.93	01-abr-06	5.8 EUR12			0.8	6 2642
Banco Pastor S.A.	00000001054001020666	22-abr-09	15800	9886.93	01-abr-06	5.8 EUR12			0.8	6 2643
Banco Pastor S.A.	00000001054001020666	22-abr-09	15800	9886.93	01-abr-06	5.8 EUR12			0.8	6 2644
Banco Pastor S.A.	00000001054001020666	22-abr-09	15800	9886.93	01-abr-06	5.8 EUR12			0.8	6 2645
Banco Pastor S.A.	00000001054001020666	22-abr-09	15800	9886.93	01-abr-06	5.8 EUR12			0.8	6 2646
Banco Pastor S.A.	00000001054001020666	22-abr-09	15800	9886.93	01-abr-06	5.8 EUR12			0.8	6 2647
Banco Pastor S.A.	00000001054001020666	22-abr-09	15800	9886.93	01-abr-06	5.8 EUR12			0.8	6 2648
Banco Pastor S.A.	00000001054001020666	22-abr-09	15800	9886.93	01-abr-06	5.8 EUR12			0.8	6 2649
Banco Pastor S.A.	00000001054001020666									





Estado	Nº Fono	Fecha datos	Capital inicial	Capital Pendiente de Amortizar	Fecha Dedución	Tipo Inter. Vigente	Tipo Pat.	Tipo DI	Período Rev. Imp. (años)	Num. DIC
Banco Pastor S.A.	000000114000000000	22-abn-09	12570.83	12570.83	27-abn-08	5.37 KCO/0		1.100175	6	2.837
Banco Pastor S.A.	000000090000000000	22-abn-09	19663	19491.44	26-abn-08	2.27 KCO/0		0.9	6	2.833
Banco Pastor S.A.	000000010400075700	22-abn-09	47038.61	10482.82	02-abn-06	3.32 EUR/12		1.25	12	2.824
Unicaja Pastor S.A.	000000060000000000	22-abn-09	17300	10493.36	24-may-07	3.88 KCO/0		0.85	6	2.825
Banco Pastor S.A.	000000011400000000	22-abn-09	16956.55	16956.55	10-abn-05	4.64 EUR/12		1.75	12	2.816
Banco Pastor S.A.	000000024001040100	22-abn-09	12000	10495.92	24-abn-08	2.4 KCO/0		0	0	2.837
Banco Pastor S.A.	00000007014001430000	22-abn-09	13120.53	10406.08	17-abn-07	3.61 KCO/0		0.900075	6	2.839
Banco Pastor S.A.	00000001020001930000	22-abn-09	10300	10488.98	09-abn-08	5.44 KCO/0		0	0	2.839
Banco Pastor S.A.	00000001440000440000	22-abn-09	27853.68	10505.22	11-abn-06	6.02 EUR/12		1	12	2.840
Banco Pastor S.A.	00000005840000580000	22-abn-09	17607.49	10507.77	10-may-07	4.42 KCO/0		1.10141	6	2.841
Banco Pastor S.A.	00000009574001340000	22-abn-09	20717.5	10508.46	25-abn-07	6.57 EUR/12		1	12	2.842
Banco Pastor S.A.	00000002760013400000	22-abn-09	22012.3	10508.46	25-abn-07	6.57 EUR/12		1	12	2.843
Banco Pastor S.A.	00000002740013400000	22-abn-09	20717.3	10508.46	25-abn-07	6.57 EUR/12		1	12	2.844
Banco Pastor S.A.	00000004124001954100	22-abn-09	13147.88	10509.85	28-abn-08	6.5 EUR/12		2.5	12	2.845
Banco Pastor S.A.	00000004164001954100	22-abn-09	13317.58	10510.08	28-abn-08	6.5 KCO/0		0	0	2.846
Banco Pastor S.A.	00000001184001900000	22-abn-09	29375	10519.74	27-abn-05	4.96 EUR/12		1.75	12	2.847
Banco Pastor S.A.	00000005140017700000	22-abn-09	12730.46	10533.22	23-abn-08	6.1 EUR/12		1	12	2.848
Banco Pastor S.A.	00000007020401340000	22-abn-09	28419.86	10523.83	14-abn-08	5.70 KCO/0		0	0	2.849
Banco Pastor S.A.	00000005000000000000	22-abn-09	18108.86	10525.33	11-abn-07	4.93 KCO/0		0.81	6	2.850
Banco Pastor S.A.	0000000706400147270000	22-abn-09	16500	10534.14	22-abn-07	6 EUR/12		1.3	12	2.851
Banco Pastor S.A.	00000002000000000000	22-abn-09	13380	10534.8	06-abn-06	4.7 KCO/12		2	12	2.852
Banco Pastor S.A.	00000001480001480000	22-abn-09	20962.1	10537.89	27-abn-06	3.45 KCO/0		1	8	2.853
Banco Pastor S.A.	00000003540000614000	22-abn-09	20686.66	10538.43	10-abn-06	5.75 KCO/0		0	0	2.854
Banco Pastor S.A.	0000000102400178710000	22-abn-09	12800	10543.47	13-abn-08	6.88 EUR/12		1.25	12	2.855
Banco Pastor S.A.	00000003980001710000	22-abn-09	13474	10545.5	24-abn-08	5.05 KCO/0		1.52	6	2.856
Banco Pastor S.A.	0000000140000011100000	22-abn-09	13411	10553.3	24-abn-08	5.04 KCO/0		1.02	6	2.857
Banco Pastor S.A.	00000000140014291000	22-abn-09	14741.79	10563.34	19-abn-07	5.78 EUR/12		1.3	12	2.858
Banco Pastor S.A.	00000007140014461000	22-abn-09	15600	10573.6	29-abn-07	4.86 KCO/0		1	6	2.859
Banco Pastor S.A.	0000000114000153700000	22-abn-09	13821.9	10574.04	25-abn-07	6 EUR/12		1	12	2.860
Banco Pastor S.A.	00000001154000000000	22-abn-09	20658.1	10575.15	17-abn-06	6 EUR/6		1.6	6	2.861
Banco Pastor S.A.	00000009044001480000	22-abn-09	15100	10577.09	17-abn-07	4.9 KCO/12		1.3	12	2.862
Banco Pastor S.A.	0000000400000019120000	22-abn-09	13257.8	10577.19	23-abn-08	3.83 KCO/0		1.83	6	2.863
Banco Pastor S.A.	00000007140000413000	22-abn-09	22223	10578.34	28-abn-06	3.34 KCO/0		0.75	6	2.864
Banco Pastor S.A.	00000001344000042600	22-abn-09	17320	10580.24	30-abn-06	5.88 EUR/12		1.25	12	2.865
Banco Pastor S.A.	00000004400002033000	22-abn-09	202750	10581.5	23-jun-05	3.21 KCO/0		0.75	6	2.866
Banco Pastor S.A.	0000000114000137500000	22-abn-09	13280.2	10586.33	19-abn-06	4.82 KCO/0		1.3	0	2.867
Banco Pastor S.A.	00000001400142130000	22-abn-09	14887.76	10597.07	09-abn-07	5.13 KCO/0		0	0	2.868
Banco Pastor S.A.	000000081640019142000	22-abn-09	13284	10593.13	23-abn-06	2.57 KCO/0		1.01	6	2.869
Banco Pastor S.A.	00000001000178165000	22-abn-09	18500.2	10593.07	21-abn-07	3.45 KCO/12		1.06	6	2.870
Banco Pastor S.A.	00000003030001480000	22-abn-09	15381.22	10597.2	02-abn-07	5.02 KCO/0		0.87	6	2.871
Banco Pastor S.A.	00000007040000000000	22-abn-09	16388.3	10597.87	18-abn-07	6 EUR/12		2.5	12	2.872
Banco Pastor S.A.	00000004000002020000	22-abn-09	30000	10595.65	18-abn-08	3.02 KCO/12		1	12	2.873
Banco Pastor S.A.	0000000701400169600000	22-abn-09	16344	10599.88	17-abn-08	5.75 EUR/12		1	12	2.874
Banco Pastor S.A.	00000002940000312000	22-abn-09	27102.8	10604.37	20-abn-06	4.5 KCO/12		1.5	12	2.875
Banco Pastor S.A.	00000001574000293000	22-abn-09	232750	10605.76	29-abn-06	1.75 EUR/12		1.75	12	2.876
Banco Pastor S.A.	0000000400000070010000	22-abn-09	12841.88	10611.68	01-abn-08	3.04 KCO/0		1.3	0	2.877
Banco Pastor S.A.	0000000241400070840000	22-abn-09	21600	10621.9	10-nov-08	4.82 KCO/0		0.9	6	2.878
Banco Pastor S.A.	00000005364001540000	22-abn-09	16303	10625.46	11-abn-08	2.71 KCO/0		1.12	6	2.879
Banco Pastor S.A.	00000003640015400000	22-abn-09	16303	10625.46	11-abn-08	2.71 KCO/0		1.12	6	2.880
Banco Pastor S.A.	0000000110400121130000	22-abn-09	16260	10626.49	06-abn-07	5.05 KCO/0		0	0	2.881
Banco Pastor S.A.	00000004400121400000	22-abn-09	16886.58	10628.48	13-abn-07	2.87 KCO/0		0.8	6	2.882
Banco Pastor S.A.	0000000114000131400000	22-abn-09	14022.57	10632.55	24-abn-06	5.50 EUR/12		1.3	12	2.883
Banco Pastor S.A.	00000007400010543000	22-abn-09	17322.25	10645.24	19-jun-08	5.82 KCO/0		0	0	2.885
Banco Pastor S.A.	0000000200000000000000	22-abn-09	19351.62	10647.35	26-abn-06	6.86 EUR/12		1.75	12	2.886
Banco Pastor S.A.	0000000300000000000000	22-abn-09	18000	10651.27	26-abn-06	6.12 EUR/12		1.2	12	2.887
Banco Pastor S.A.	0000000125400004240000	22-abn-09	24183.74	10658.11	28-may-06	6.12 EUR/12		1	12	2.888
Banco Pastor S.A.	0000000704000001650000	22-abn-09	15540	10661.13	09-abn-07	3.26 KCO/0		0.85	6	2.889
Banco Pastor S.A.	0000000704000001700000	22-abn-09	15540	10661.13	09-abn-07	3.26 KCO/0		0.85	6	2.890
Banco Pastor S.A.	0000000745400144000000	22-abn-09	20765.52	10665.38	23-abn-07	6.05 KCO/0		0.92	6	2.891
Banco Pastor S.A.	0000000779400152350000	22-abn-09	10403.37	10683.83	13-abn-08	3.7 EUR/12		1	3	2.892
Banco Pastor S.A.	0000000118400107320000	22-abn-09	29051	10677.05	16-abn-07	5.09 KCO/0		0	0	2.893
Banco Pastor S.A.	0000000114000131300000	22-abn-09	13292.49	10678.41	07-abn-08	3.75 KCO/0		1	12	2.894
Banco Pastor S.A.	0000000428400123460000	22-abn-09	10697.25	10678.91	10-abn-07	2.51 KCO/0		0.92	6	2.895
Banco Pastor S.A.	0000000704000132150000	22-abn-09	16512.24	10682.04	13-abn-07	5.3 KCO/0		0	0	2.896
Banco Pastor S.A.	0000000300000000000000	22-abn-09	11214.9	10682.17	02-abn-08	4.02 KCO/0		1.7	12	2.897
Banco Pastor S.A.	0000000300000000000000	22-abn-09	10247.1	10683.23	15-abn-08	2.79 KCO/0		0.97	6	2.898
Banco Pastor S.A.	0000000204000000000000	22-abn-09	20700	10684.72	15-abn-06	4.14 KCO/0		0	0	2.899
Banco Pastor S.A.	0000000614000164370000	22-abn-09	30056.81	10685.26	10-abn-06	4.75 KCO/0		0.75	6	2.900
Banco Pastor S.A.	0000000130400113370000	22-abn-09	10505.53	10686.78	10-abn-08	2.85 KCO/0		1.00008	6	2.901
Banco Pastor S.A.	0000000304000000000000	22-abn-09	10510.16	10687.16	14-abn-07	5.2 KCO/0		0	0	2.902
Banco Pastor S.A.	0000000400000000000000	22-abn-09	31480	10692.73	07-abn-07	3.24 EUR/12		1.75	12	2.903
Banco Pastor S.A.	0000000220011190100000	22-abn-09	15444.44	10705.04	30-abn-06	4.16 KCO/0		1.00008	6	2.904
Banco Pastor S.A.	0000000620011190100000	22-abn-09	11881	10707.59	19-abn-08	5.04 KCO/0		0.9	6	2.905
Banco Pastor S.A.	0000000901400070630000	22-abn-09	20493	10707.87	19-abn-06	5.5 EUR/12		0.9	12	2.906
Banco Pastor S.A.	0000000100000000000000	22-abn-09	10741.44	10709.69	07-abn-08	3.12 KCO/0		0.9	6	2.907
Banco Pastor S.A.	0000000400000000000000	22-abn-09	18534.48	10730.48	07-abn-08	2.81 KCO/0		1.20216	6	2.908
Banco Pastor S.A.	00000008040015400000	22-abn-09	19043.34	10734.14	28-abn-08	2.57 KCO/0		1.01	6	2.909
Banco Pastor S.A.	0000000100000000000000	22-abn-09	12000	10736.26	10-abn-06	4.45 KCO/0		0.9	6	2.910
Banco Pastor S.A.	0000000658400124000000	22-abn-09	20487.8	10736.98	27-abn-07	6.72 EUR/12		1.25	12	2.911
Banco Pastor S.A.	0000000546400059000000	22-abn-09	18119.1	10740.74	22-abn-07	5 EUR/12		1.5	12	2.912
Banco Pastor S.A.	0000000704000100200000	22-abn-09	18113.88	10740.44	10-abn-07	3.23 KCO/0		0.9	6	2.913
Banco Pastor S.A.	0000000704001500300000	22-abn-09	18113.88	10742.44	11-abn-07	3.23 KCO/0		0.9	6	2.914
Banco Pastor S.A.	0000000735400166400000	22-abn-09	16401.07	10747.48	03-abn-08	4 EUR/12		1.5	12	2.915
Banco Pastor S.A.	0000000400000000000000	22-abn-09	23181	10748.74	04-abn-08	4.71 KCO/0		0	0	2.916
Banco Pastor S.A.	0000000654001340000000	22-abn-09	171338.02	10749.82	10-abn-06	1.91 EUR/12		1.25	12	2.917
Banco Pastor S.A.	0000000107400152130000	22-abn-09	14173.78	10750.53	28-abn-08	2.6 EUR/				



Entidad	Nº Prens	Fecha Cierre	Capital Inicial	Capital Pendiente de Amortizar	Fecha Concesión	Tipo Inter. Vigente	Tipo Hat	Tipo Cr	Periodo Rev. Vig	Norm. DG
Banco Pastor S.A.	0000001014001410965	22-abr-09	15387.52	11209.34	08-mar-07	4.87 KCDI		0.92	6	3.104
Banco Pastor S.A.	0000001014001418166	22-abr-09	15387.52	11209.34	08-mar-07	4.87 KCDI		0.92	6	3.105
Banco Pastor S.A.	0000001014001418666	22-abr-09	15387.52	11209.34	08-mar-07	4.87 KCDI		0.92	6	3.106
Banco Pastor S.A.	0000001014001418705	22-abr-09	15387.52	11209.34	08-mar-07	4.87 KCDI		0.92	6	3.107
Banco Pastor S.A.	000000114001618466	22-abr-09	17644.83	11270.43	11-abr-08	4.97 KCDI		0.25051	0	3.108
Banco Pastor S.A.	0000003007400173888	22-abr-09	18320	11272.58	03-mar-08	5.44 KCDI_FUO		0	0	3.109
Banco Pastor S.A.	0000000656001737705	22-abr-09	24322.8	11274.94	22-abr-06	5.18 KCDI		0.78	0	3.110
Banco Pastor S.A.	0000002640021374765	22-abr-09	16000	11275.08	11-abr-07	6.05 KCDI		0.23	12	3.111
Banco Pastor S.A.	00000009714001206855	22-abr-09	28000	11275.67	04-abr-07	3.1 KCDI		0.02	6	3.112
Banco Pastor S.A.	00000010140014393665	22-abr-09	18000	11278.68	16-mar-07	4.06 KCDI		0.92	6	3.113
Banco Pastor S.A.	00000010140014393665	22-abr-09	18000	11278.68	16-mar-07	4.06 KCDI		0.92	6	3.114
Banco Pastor S.A.	00000010140014393665	22-abr-09	18000	11278.68	16-mar-07	4.06 KCDI		0.92	6	3.115
Banco Pastor S.A.	0000000544000917856	22-abr-09	20067.6	11280.03	11-abr-07	5.15 KCDI		0.75	12	3.117
Banco Pastor S.A.	0000000664000428566	22-abr-09	25713.6	11282.58	18-mar-06	4.86 KCDI_FUO		0	0	3.118
Banco Pastor S.A.	000000114001618466	22-abr-09	12804	11282.7	28-abr-08	2.83 KCDI		1.025	6	3.119
Banco Pastor S.A.	0000000554000809586	22-abr-09	23644.48	11285.85	07-abr-06	6.74 KCDI		1.3	12	3.120
Banco Pastor S.A.	0000000543000191865	22-abr-09	32500	11301.2	18-mar-06	3.85 KCDI		1	12	3.121
Banco Pastor S.A.	0000000264001628766	22-abr-09	14928	11310.31	13-mar-08	3.76 KCDI		0.9	6	3.122
Banco Pastor S.A.	0000000174000545266	22-abr-09	24600	11313.86	13-abr-06	6.47 KCDI		1.5	12	3.123
Banco Pastor S.A.	0000000264001628766	22-abr-09	15182	11317.42	16-abr-07	4.76 KCDI		1.25	12	3.124
Banco Pastor S.A.	000000055400091556	22-abr-09	30066.01	11317.81	30-mar-07	4.75 KCDI		1	12	3.125
Banco Pastor S.A.	0000001420011237010	22-abr-09	12000	11319.67	27-abr-08	7 EURI		2.5	12	3.126
Banco Pastor S.A.	000000020140014070366	22-abr-09	21247.95	11324.55	05-abr-06	4.15 KCDI		1.35	12	3.127
Banco Pastor S.A.	0000001650013043108	22-abr-09	12000	11324.54	04-abr-08	5.85 KCDI		1.75	12	3.128
Banco Pastor S.A.	00000006624001466236	22-abr-09	15489.09	11328.87	12-abr-07	5.75 KCDI		1.25	12	3.129
Banco Pastor S.A.	0000000544000917856	22-abr-09	22100	11329.18	16-abr-06	7.09 KCDI		1.75	12	3.130
Banco Pastor S.A.	0000000707400086766	22-abr-09	22349.95	11331.12	09-abr-06	4.82 KCDI		1.35	12	3.131
Banco Pastor S.A.	0000001344001611216	22-abr-09	14000	11331.96	10-mar-08	4.54 KCDI_FUO		0	0	3.132
Banco Pastor S.A.	0000000264001628766	22-abr-09	21000	11332.33	18-abr-06	4.75 KCDI		1.25	12	3.133
Banco Pastor S.A.	00000004001741658	22-abr-09	18343.35	11333.32	15-abr-07	5.36 KCDI		1.1	12	3.134
Banco Pastor S.A.	000000055400091556	22-abr-09	32000	11335.12	21-abr-06	7 EURI		1.5	12	3.135
Banco Pastor S.A.	0000000707400086766	22-abr-09	19167	11340.45	16-abr-07	6 FUD		0	0	3.136
Banco Pastor S.A.	0000000264001628766	22-abr-09	20816.66	11342.89	16-mar-07	5.6 KCDI		1.5	12	3.137
Banco Pastor S.A.	0000000165013043108	22-abr-09	15489.09	11343.34	15-abr-06	5.53 KCDI		1.35	12	3.138
Banco Pastor S.A.	0000001014001439366	22-abr-09	13254.12	11357.76	29-mar-08	6.95 KCDI		1.5	12	3.139
Banco Pastor S.A.	0000000707400086766	22-abr-09	28120.35	11360.79	17-abr-08	4 EURI		1.1	12	3.140
Banco Pastor S.A.	0000000165013043108	22-abr-09	15489.09	11361.68	28-mar-08	4.65 KCDI_FUO		0	0	3.141
Banco Pastor S.A.	0000000544000917856	22-abr-09	23376	11371.4	23-mar-06	3.89 KCDI		0.17025	6	3.142
Banco Pastor S.A.	000000040140004047156	22-abr-09	7890.37	11381.06	02-mar-06	6.03 KCDI		1	12	3.143
Banco Pastor S.A.	0000000165013043108	22-abr-09	15489.09	11382.12	15-abr-06	5.15 KCDI		1.02	12	3.144
Banco Pastor S.A.	0000000709001140108	22-abr-09	12000	11386.33	14-abr-09	6 EURI		2	12	3.145
Banco Pastor S.A.	0000000707400086766	22-abr-09	30253.75	11394.84	09-abr-06	4.35 KCDI		1.5	12	3.146
Banco Pastor S.A.	000000030074000545266	22-abr-09	11987	11397.05	05-abr-07	3.4 KCDI		1.02	6	3.147
Banco Pastor S.A.	0000000165013043108	22-abr-09	15489.09	11400	26-abr-08	4.84 KCDI		0.8	12	3.148
Banco Pastor S.A.	0000000174000545266	22-abr-09	24627	11402.54	23-mar-07	6 EURI		2	12	3.149
Banco Pastor S.A.	0000000165013043108	22-abr-09	21357.97	11406.18	16-mar-08	6.57 KCDI		1.5	12	3.150
Banco Pastor S.A.	0000000707400086766	22-abr-09	23104.85	11407.04	02-abr-06	4.02 KCDI		0.90020	6	3.151
Banco Pastor S.A.	0000000734001300156	22-abr-09	11478.65	11417.81	14-abr-07	2.43 KCDI		0.8	6	3.152
Banco Pastor S.A.	0000000754001391366	22-abr-09	18800	11412.54	23-abr-08	6.9 EURI		1.5	12	3.153
Banco Pastor S.A.	0000000264001628766	22-abr-09	19167	11414.09	05-abr-07	6.05 KCDI		0.8	12	3.154
Banco Pastor S.A.	0000000544000917856	22-abr-09	18900	11444.09	23-mar-07	5.3 KCDI		1.7	12	3.155
Banco Pastor S.A.	0000000707400086766	22-abr-09	18040.35	11445.75	27-mar-07	5.1 KCDI_FUO		0	0	3.156
Banco Pastor S.A.	0000000165013043108	22-abr-09	18939.31	11448.11	24-mar-07	5.95 KCDI		0.875	6	3.157
Banco Pastor S.A.	0000000544000917856	22-abr-09	18784.66	11454.66	28-mar-08	3.89 KCDI		1.12	12	3.158
Banco Pastor S.A.	0000001014001439366	22-abr-09	16252.5	11456.7	18-mar-07	4.05 KCDI		0.52	6	3.159
Banco Pastor S.A.	00000008134000101665	22-abr-09	37066.95	11457.25	07-abr-05	7.34 KCDI		1.75	12	3.160
Banco Pastor S.A.	0000000165013043108	22-abr-09	15489.09	11458.11	13-abr-06	5.33 KCDI		1.75	12	3.161
Banco Pastor S.A.	0000001014001439366	22-abr-09	17000	11462.85	23-abr-07	6.75 FUD		0	0	3.162
Banco Pastor S.A.	00000008134000101665	22-abr-09	22413.78	11464.76	18-abr-06	6.18 KCDI		1.5	12	3.163
Banco Pastor S.A.	0000000165013043108	22-abr-09	28312.48	11478.25	02-abr-06	5.92 KCDI		1.1	12	3.164
Banco Pastor S.A.	00000008134000101665	22-abr-09	15000	11484.66	06-abr-08	6.75 KCDI		2.15	12	3.165
Banco Pastor S.A.	0000000707400086766	22-abr-09	45303.45	11488.3	21-abr-06	5 EURI		1.5	12	3.166
Banco Pastor S.A.	000000030074000545266	22-abr-09	19000	11490.15	23-mar-05	5.44 KCDI		1.25	12	3.167
Banco Pastor S.A.	000000030074000545266	22-abr-09	12000	11493.07	14-abr-07	6.85 KCDI		2.25	12	3.168
Banco Pastor S.A.	000000120011202108	22-abr-09	12000	11500.42	02-abr-08	7.5 FUD		0	0	3.169
Banco Pastor S.A.	00000008134000101665	22-abr-09	20000	11501.36	20-abr-07	6 EURI		1.75	12	3.170
Banco Pastor S.A.	0000000165013043108	22-abr-09	15489.09	11503.29	15-abr-06	4.25 KCDI		1.02	12	3.171
Banco Pastor S.A.	0000000707400086766	22-abr-09	28423.84	11507.18	05-abr-06	2.96 KCDI		1.065	6	3.172
Banco Pastor S.A.	0000000402000541866	22-abr-09	26423.84	11507.25	05-abr-06	2.96 KCDI		1.065	6	3.173
Banco Pastor S.A.	0000000402000541866	22-abr-09	26423.84	11507.25	05-abr-06	2.96 KCDI		1.065	6	3.174
Banco Pastor S.A.	0000000174000545266	22-abr-09	13000	11506.23	07-mar-08	5.83 KCDI		0.8	6	3.175
Banco Pastor S.A.	0000000707400086766	22-abr-09	14000	11510.03	21-abr-07	3.31 KCDI		0.96	6	3.177
Banco Pastor S.A.	000000030074000545266	22-abr-09	18155	11516.52	07-abr-06	5.76 KCDI_FUO		0.2	12	3.178
Banco Pastor S.A.	0000000707400086766	22-abr-09	18000	11540.36	18-abr-07	3.4 KCDI		1.02	6	3.179
Banco Pastor S.A.	0000000707400086766	22-abr-09	18023.87	11543.5	08-abr-08	6.9 EURI		1.5	12	3.180
Banco Pastor S.A.	0000000165013043108	22-abr-09	15489.09	11553.34	15-abr-06	4.55 KCDI		1.1	12	3.181
Banco Pastor S.A.	0000000707400086766	22-abr-09	18962.52	11546.45	28-abr-08	7.83 KCDI		2.25	12	3.182
Banco Pastor S.A.	0000000402000541866	22-abr-09	18668.97	11548.97	26-abr-07	5.02 KCDI		0.97	6	3.183
Banco Pastor S.A.	0000000402000541866	22-abr-09	18668.97	11548.97	26-abr-07	5.02 KCDI		0.97	6	3.184
Banco Pastor S.A.	0000000402000541866	22-abr-09	18668.97	11548.97	26-abr-07	5.02 KCDI		0.97	6	3.185
Banco Pastor S.A.	0000000402000541866	22-abr-09	18668.97	11548.97	26-abr-07	5.02 KCDI		0.97	6	3.186
Banco Pastor S.A.	0000000707400086766	22-abr-09	14006.77	11552.91	27-jun-08	3.24 KCDI		0.694995	6	3.187
Banco Pastor S.A.	0000000165013043108	22-abr-09	15511.74	11557.18	15-abr-06	4.85 KCDI		1.1	12	3.188
Banco Pastor S.A.	000000174000545266	22-abr-09	18384.72	11567.16	29-abr-07	5.35 KCDI_FUO		0	0	3.189
Banco Pastor S.A.	0000000402000541866	22-abr-09	12000	11571.43	24-abr-08	5.92 KCDI		0.9	6	3.190
Banco Pastor S.A.	0000000707400086766	22-abr-09	18100	11573.12	24-mar-05	8 FUD		0	0	3.191
Banco Pastor S.A.	0000000165013043108	22-abr-09	15489.09	11574.18	15-abr-06	4.45 KCDI		1	12	3.192
Banco Pastor S.A.	0000000707400086766	22-abr-09								



9F1670857



10/2008

Entidad	Nº Finca	Fecha de Insc.	Capital Inicial	Capital Pendiente de Amortizar	Fecha Convención	Fecha Venc.	Tipo Finca	Tipo De	Periodo de Pago	Num. Finca
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	22.825,50	14.699,94	20-abr-06	22-abr-06	2,22 EUR12	1,75	12	3.241
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	15.501,19	11.795,16	20-abr-06	22-abr-06	4,25 KCO_FUJO	0	0	3.241
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	12.527,36	11.706,1	05-abr-07	05-abr-07	5,75 EUR12	1,5	12	3.242
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	21.000	13.706,45	16-abr-07	16-abr-07	5 EUR12	1,5	12	3.243
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	18.727,3	11.727,2	22-abr-07	22-abr-07	3,35 KCO12	0,87	6	3.244
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	25.413,3	11.712,1	30-abr-07	30-abr-07	3,5 EUR12	1,5	12	3.245
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	16.312,39	11.712,24	13-abr-07	13-abr-07	6,75 EUR12	1,5	12	3.246
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	20.181,21	11.715,44	08-abr-06	08-abr-06	3,51 EUR12	0,9	6	3.247
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	11.962,37	11.718,21	28-abr-08	28-abr-08	5,41 KCO_FUJO	0	0	3.248
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	13.969	11.718,21	27-abr-07	27-abr-07	4,95 KCO12	0	0	3.249
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	23.736,9	11.720,72	12-abr-06	12-abr-06	6 FIAO	0	0	3.250
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	24.900	11.717,46	27-abr-06	27-abr-06	4,36 KCO_FUJO	0	0	3.251
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	17.591,18	11.721,02	27-abr-07	27-abr-07	5,7 EUR12	1,1	12	3.252
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	3.753,11	11.724,02	10-abr-06	10-abr-06	2,41 KCO12	0,9	6	3.253
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	3.047,0	11.724,02	10-abr-06	10-abr-06	2,41 KCO12	0,9	6	3.254
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	18.430	11.721,97	01-abr-07	01-abr-07	2,78 KCO12	0,7	6	3.255
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	15.684,37	11.722,88	15-abr-06	15-abr-06	2,41 KCO12	0,85	6	3.257
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	12.500	11.721,07	07-abr-06	07-abr-06	4,46 KCO12	0,7	6	3.258
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	17.284,14	11.723,08	18-abr-07	18-abr-07	3,8 EUR12	1,25	12	3.260
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	16.872,14	11.723,08	05-abr-06	05-abr-06	4,34 EUR12	1,3	12	3.261
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	1.071,63	11.723,08	25-abr-08	25-abr-08	4,75 EUR12	1,25	12	3.262
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	20.000	11.802,56	19-abr-07	19-abr-07	5,09 KCO12	1,04	6	3.263
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	20.000	11.802,56	19-abr-07	19-abr-07	4,8 KCO12	0,86	6	3.264
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	17.821,19	11.804,64	05-abr-06	05-abr-06	4,5 EUR12	1,5	12	3.265
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	2.893,8	11.806,36	24-abr-07	24-abr-07	5,4 EUR12	1,25	12	3.266
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	3.514,65	11.806,36	05-abr-06	05-abr-06	6,09 KCO_FUJO	0	0	3.267
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	24.768,11	11.809,97	10-abr-06	10-abr-06	6,45 EUR12	1,25	12	3.268
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	24.959,75	11.814,34	26-abr-06	26-abr-06	4,15 KCO12	0	0	3.269
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	21.827,11	11.817,17	08-abr-06	08-abr-06	6,83 EUR12	1,5	12	3.270
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	20.073,7	11.827,05	14-abr-06	14-abr-06	3,75 EUR12	1,25	12	3.271
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	13.942	11.827,05	07-abr-06	07-abr-06	2,43 KCO12	0,6	6	3.272
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	22.860	11.828,09	13-abr-06	13-abr-06	4,5 FIAO	0	0	3.273
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	14.600	11.831,16	13-abr-06	13-abr-06	4,59 KCO_FUJO	0	0	3.274
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	15.640	11.844,77	27-abr-06	27-abr-06	2,44 KCO12	0,85	6	3.275
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	18.557	11.851,91	12-abr-07	12-abr-07	2,78 KCO12	1,5	12	3.277
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	22.644,83	11.852,22	06-abr-06	06-abr-06	6,53 EUR12	1,5	12	3.278
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	3.117,59	11.854,32	06-abr-06	06-abr-06	4,13 KCO12	0,87	6	3.279
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	18.000	11.854,05	09-abr-07	09-abr-07	6,75 FIAO	0	0	3.280
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	27.677,18	11.874,43	27-abr-06	27-abr-06	6,05 EUR12	0,96	12	3.281
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	11.800,79	11.874,43	01-abr-07	01-abr-07	4,01 KCO12	0,8	6	3.282
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	15.840	11.874,43	21-abr-06	21-abr-06	4,62 EUR12	1,25	12	3.283
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	15.840	11.874,43	14-abr-06	14-abr-06	6,7 FIAO	0	0	3.284
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	22.928,1	11.876,22	4-abr-06	4-abr-06	4,11 EUR12	1,0	12	3.285
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	28.791,1	11.883,2	31-abr-06	31-abr-06	4,11 EUR12	2,25	12	3.286
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	19.979,7	11.886,91	30-abr-07	30-abr-07	4,13 EUR12	0,7	6	3.287
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	18.460	11.891,18	11-abr-06	11-abr-06	4,13 EUR12	0,7	6	3.288
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	20.548,1	11.893,4	21-abr-06	21-abr-06	2,26 KCO12	0,85	6	3.289
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	15.700	11.910,24	01-abr-07	01-abr-07	4,15 EUR12	1,06	6	3.290
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	22.969,14	11.910,24	01-abr-07	01-abr-07	3,1 KCO12	0,8	6	3.291
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	15.200	11.915,57	28-abr-06	28-abr-06	5,01 EUR12	1,1	12	3.292
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	15.200	11.915,57	19-abr-06	19-abr-06	2,26 KCO12	0,85	6	3.293
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	15.200	11.915,57	19-abr-06	19-abr-06	2,26 KCO12	0,85	6	3.294
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	20.700,42	11.921,52	13-abr-07	13-abr-07	3,22 KCO12	0,9	6	3.295
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	13.949	11.923,17	13-abr-07	13-abr-07	3,22 KCO12	0,9	6	3.296
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	22.669,17	11.930,46	09-abr-06	09-abr-06	8,37 EUR12	2,75	12	3.297
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	14.579,63	11.932,07	05-abr-06	05-abr-06	6,05 FIAO	0	0	3.298
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	27.712	11.932,07	26-abr-06	26-abr-06	6,37 EUR12	1,2	6	3.299
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	15.524,29	11.932,07	11-abr-07	11-abr-07	7,03 EUR12	1,25	12	3.300
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	17.174	11.944,41	24-abr-06	24-abr-06	5,84 EUR12	1,5	12	3.301
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	13.124,21	11.949,99	23-abr-07	23-abr-07	6,02 EUR12	1,5	12	3.302
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	18.651,2	11.959,28	25-abr-07	25-abr-07	5,75 EUR12	1,5	12	3.303
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	15.844,87	11.957,29	25-abr-07	25-abr-07	2,41 EUR12	1,5	12	3.304
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	25.600	11.957,51	26-abr-07	26-abr-07	4,11 EUR12	2	12	3.305
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	36.089,95	11.964,32	26-abr-07	26-abr-07	4,9 KCO12	0,85	6	3.307
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	17.985,55	11.975,55	26-abr-07	26-abr-07	4,9 KCO12	0,85	6	3.308
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	26.933,5	11.988,24	23-abr-06	23-abr-06	5,43 KCO_FUJO	0	0	3.309
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	11.970	11.970	23-abr-06	23-abr-06	3,42 KCO12	0,8	6	3.310
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	11.970	11.970	23-abr-06	23-abr-06	2,678 KCO12	0,9	6	3.311
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	19.565,68	11.975,26	15-abr-07	15-abr-07	4,36 KCO12	0,83175	6	3.312
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	19.739	11.975,26	30-abr-07	30-abr-07	3,98 KCO12	0,874675	6	3.313
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	15.414,4	11.978,78	26-abr-07	26-abr-07	6,75	0	0	3.314
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	11.230	11.978,78	26-abr-07	26-abr-07	2,26 KCO12	0,8	6	3.315
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	16.928,27	11.985,84	17-abr-06	17-abr-06	5,74 KCO_FUJO	0	0	3.316
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	30.000	11.995,84	25-abr-06	25-abr-06	5,84 EUR12	6	12	3.317
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	18.962,41	11.995,84	22-abr-06	22-abr-06	5,5 EUR12	3	12	3.318
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	12.000	12.000	18-abr-07	18-abr-07	4,82 KCO_FUJO	0	0	3.319
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	14.600	12.000	16-abr-06	16-abr-06	7,5 EUR12	1,5	12	3.320
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	20.874,08	12.000,47	07-abr-06	07-abr-06	3,45 KCO12	0,8	6	3.321
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	15.183,4	12.006,45	13-abr-06	13-abr-06	4,65 KCO_FUJO	0,8	6	3.322
Banco Pastor S.A	000000211400054066	21-abr-08	13.781	12.011,46	26-abr-07	26-abr-07	3,35 KCO12	0,87	6	3.323
Banco Pastor S.A	00000021									

Entidad	Nº Insc	Fecha de Emisión	Capital Inicial	Capital Pendiente de Anular	Fecha Cesación	Tip Insc Vigente	Tipo Ref	Tipo Cl	Periodo Rev 999	Sum CC
Banco Pastor S.A	0000000714001028756	22-abr-09	15600	12156,87	18-mar-07	8.3 EUR12		1,25	12	3.378
Banco Pastor S.A	0000000504001137186	22-abr-09	15043,71	12157,77	06-may-07	5.11 EUR12_L41		0	1	3.378
Banco Pastor S.A	0000000648400114456	22-abr-09	12000	12159,1	14-may-08	5.95 EUR12		1	17	3.378
Banco Pastor S.A	0000001011400115216	22-abr-09	18000	12162,12	23-mar-08	3.98 EUR12		0,68	8	3.378
Banco Pastor S.A	0000001011400115216	22-abr-09	18000	12162,12	23-mar-08	3.98 EUR12		0,68	8	3.378
Banco Pastor S.A	0000000622400115768	22-abr-09	19574	12164,45	70-mar-07	3.33 EUR12		0,92	6	3.381
Banco Pastor S.A	00000009011400115216	22-abr-09	15578,84	12164,37	01-mar-08	6.15 EUR12		1	12	3.382
Banco Pastor S.A	0000000152301025495	22-abr-09	18100	12165,66	27-mar-07	3.33 EUR12		0,95	4	3.382
Banco Pastor S.A	0000000384301927416	22-abr-09	14310,35	12165,71	02-abr-08	6.75 EUR12		1,25	12	3.384
Banco Pastor S.A	0000000114001731798	22-abr-09	19300	12171,06	20-mar-08	4.11 EUR12		0,97	6	3.385
Banco Pastor S.A	0000000714000370155	22-abr-09	20408	12173,3	10-abr-08	4.47 EUR12		0	0	3.386
Banco Pastor S.A	0000000162400127996	22-abr-09	19042,23	12174,95	30-mar-07	4.87 EUR12		0,84	0,84	3.387
Banco Pastor S.A	0000000314001101568	22-abr-09	18170	12178,19	31-mar-07	5.26 EUR12		0	0	3.388
Banco Pastor S.A	0000000604001537196	22-abr-09	18015,2	12183,36	31-mar-08	3.79 EUR12		0,97	6	3.388
Banco Pastor S.A	0000000404001537196	22-abr-09	2874,36	12183,11	17-mar-08	4.75 EUR12		0,975	6	3.390
Banco Pastor S.A	0000000774000954766	22-abr-09	28670,58	12185,35	28-mar-07	5.25 EUR12		1,18	17	3.391
Banco Pastor S.A	00000001400191898	22-abr-09	14001,49	12184,01	08-abr-08	5.97 EUR12		0,9	8	3.392
Banco Pastor S.A	0000000694000913988	22-abr-09	31000	12196,66	25-abr-08	5.27 EUR12		0	0	3.393
Banco Pastor S.A	0000000108400155236	22-abr-09	14318	12198,76	17-mar-08	5.81 EUR12		0	0	3.394
Banco Pastor S.A	0000000129400130646	22-abr-09	21830	12197,61	11-mar-07	6 EUR12		2,5	12	3.395
Banco Pastor S.A	0000000714000370155	22-abr-09	14001,49	12201,44	11-abr-07	4.93 EUR12		0,9	8	3.396
Banco Pastor S.A	00000002400115216	22-abr-09	18000	12202,3	18-mar-08	4.85 EUR12		0	0	3.397
Banco Pastor S.A	0000000654001224386	22-abr-09	30815	12203,32	17-mar-07	2.67 EUR12		0,85	6	3.398
Banco Pastor S.A	0000000412400642486	22-abr-09	21170	12203,54	19-mar-08	4.17 EUR12		0,8	6	3.399
Banco Pastor S.A	00000001400192036	22-abr-09	17448,85	12205,38	23-mar-08	4.25 EUR12		0,8	17	3.400
Banco Pastor S.A	0000000428400147049	22-abr-09	12700	12205,44	13-abr-07	3.32 EUR12		0,9	6	3.401
Banco Pastor S.A	0000000084001912166	22-abr-09	14651,2	12208,4	23-mar-08	2.26 EUR12		0,8	8	3.402
Banco Pastor S.A	00000001400191368	22-abr-09	14001,49	12208,4	25-abr-08	2.26 EUR12		0,8	8	3.403
Banco Pastor S.A	0000000740401625486	22-abr-09	78105	12208,6	18-mar-08	2.26 EUR12		0,8	8	3.404
Banco Pastor S.A	00000005114001134386	22-abr-09	21776	12210,34	30-may-07	5.82 EUR12		0,75	17	3.405
Banco Pastor S.A	0000000524001627196	22-abr-09	18000	12212,2	28-mar-08	4.72 EUR12		0	0	3.406
Banco Pastor S.A	0000000404001537196	22-abr-09	2874,36	12212,38	12-abr-08	4.65 EUR12		0	0	3.407
Banco Pastor S.A	0000000153400031396	22-abr-09	20050,28	12217,63	07-abr-08	2.57 EUR12		0,75	6	3.408
Banco Pastor S.A	0000000674001820256	22-abr-09	12800	12218,25	26-abr-08	3.22 EUR12		0,8	8	3.409
Banco Pastor S.A	0000000154000961988	22-abr-09	20719,52	12219,77	27-mar-07	5 EUR12		1,5	12	3.410
Banco Pastor S.A	0000000724000171566	22-abr-09	18000	12219,38	18-mar-08	4.25 EUR12		1,5	12	3.410
Banco Pastor S.A	0000000709400079286	22-abr-09	2219,14	12221,3	11-abr-07	3.31 EUR12		0,5	8	3.412
Banco Pastor S.A	00000001340014776	22-abr-09	3886,29	12228,33	08-abr-06	6.08 EUR12		1	12	3.413
Banco Pastor S.A	0000000174000601216	22-abr-09	2704,85	12231,43	04-abr-07	4.48 EUR12		1,25	12	3.414
Banco Pastor S.A	00000023400132858	22-abr-09	17000,34	12230,37	25-abr-07	6.37 EUR12		1,25	17	3.415
Banco Pastor S.A	0000000824001399756	22-abr-09	12000,34	12233,37	28-abr-07	6.37 EUR12		1,25	12	3.416
Banco Pastor S.A	00000001400192036	22-abr-09	17448,85	12233,68	30-may-07	6.37 EUR12		1,25	17	3.417
Banco Pastor S.A	000000087400172086	22-abr-09	32568,36	12236,87	06-may-08	6.25 EUR12		1,25	17	3.418
Banco Pastor S.A	000000036400137896	22-abr-09	18778,42	12240,18	12-abr-07	6.54 EUR12		1,25	17	3.418
Banco Pastor S.A	00000001400192036	22-abr-09	17448,85	12240,07	16-abr-08	7 EUR12		1,5	12	3.419
Banco Pastor S.A	000000011400150106	22-abr-09	16028	12241,33	31-abr-07	5.48 EUR12		0	0	3.420
Banco Pastor S.A	0000000134001176166	22-abr-09	31700,44	12244,7	76-mar-08	2.76 EUR12		0,5	3	3.422
Banco Pastor S.A	000000012540058018	22-abr-09	23000	12246,07	16-abr-07	5 EUR12		1,25	12	3.423
Banco Pastor S.A	0000000454001445298	22-abr-09	18000	12246,12	04-abr-07	12 EUR12		1,25	12	3.424
Banco Pastor S.A	0000000530400120786	22-abr-09	19955,17	12244,17	04-abr-07	3.36 EUR12		1,03	12	3.425
Banco Pastor S.A	0000000809400182026	22-abr-09	19122,66	12244,75	24-abr-06	5.25 EUR12		1,5	12	3.426
Banco Pastor S.A	00000001400192036	22-abr-09	17448,85	12245,99	11-abr-08	5.25 EUR12		1,5	12	3.427
Banco Pastor S.A	000000061400058156	22-abr-09	28140	12254,55	07-abr-06	2.57 EUR12		0,75	6	3.428
Banco Pastor S.A	0000000601400187896	22-abr-09	14651,2	12259,2	31-abr-08	2.67 EUR12		0,8	6	3.429
Banco Pastor S.A	00000001400192036	22-abr-09	17448,85	12260,24	12-abr-08	2.67 EUR12		0,8	6	3.430
Banco Pastor S.A	0000000731400035466	22-abr-09	20721,4	12263,43	04-abr-06	4.55 EUR12		1,25	17	3.431
Banco Pastor S.A	0000000784000017746	22-abr-09	7000	12276,93	23-abr-05	4.8 EUR12		0	0	3.432
Banco Pastor S.A	0000000284000201958	22-abr-09	7400	12278,48	18-abr-06	6.72 EUR12		1,25	17	3.433
Banco Pastor S.A	0000000114000933886	22-abr-09	30053,3	12281,47	26-mar-07	5 EUR12		1,25	17	3.434
Banco Pastor S.A	0000000244000636786	22-abr-09	32778,68	12282,57	27-abr-06	7.14 EUR12		1,25	17	3.435
Banco Pastor S.A	0000000187400094886	22-abr-09	23400	12283,73	03-abr-06	6.17 EUR12		1,25	17	3.436
Banco Pastor S.A	000000040400181156	22-abr-09	20213,4	12283,73	24-abr-08	2.68 EUR12		1,25	17	3.437
Banco Pastor S.A	0000000181400006686	22-abr-09	21460,34	12286,72	25-abr-07	5 EUR12		1,5	12	3.438
Banco Pastor S.A	0000000209400124946	22-abr-09	18228,45	12293,61	27-abr-07	2.95 EUR12		1,12	6	3.439
Banco Pastor S.A	000000012540058018	22-abr-09	69116,38	12293,73	29-mar-08	7.16 EUR12		2	12	3.440
Banco Pastor S.A	000000040400181156	22-abr-09	14400	12299,04	14-abr-08	6.85 EUR12		1,5	12	3.441
Banco Pastor S.A	0000000144000915386	22-abr-09	21438,12	12299,46	22-mar-07	2.49 EUR12		1,07	6	3.442
Banco Pastor S.A	000000045400137896	22-abr-09	21000	12310,73	22-abr-06	5.2 EUR12		1,5	12	3.443
Banco Pastor S.A	00000001400192036	22-abr-09	17448,85	12310,6	12-abr-08	5.2 EUR12		1,5	12	3.444
Banco Pastor S.A	000000078400111418	22-abr-09	11730,2	12322,2	31-may-07	4.42 EUR12		1,31	6	3.445
Banco Pastor S.A	000000071400088566	22-abr-09	24628,78	12322,63	09-mar-07	2.54 EUR12		0,80	0,81	3.446
Banco Pastor S.A	000000015400192036	22-abr-09	17448,85	12322,63	07-mar-08	4.27 EUR12		0	0	3.447
Banco Pastor S.A	000000034001014246	22-abr-09	16000	12323,8	17-mar-08	5 EUR12		1,5	12	3.448
Banco Pastor S.A	00000008400017728	22-abr-09	23000	12327,85	22-abr-06	3.45 EUR12		1	6	3.449
Banco Pastor S.A	0000000284000201958	22-abr-09	18227,84	12330,71	22-abr-06	5 EUR12		1,5	12	3.450
Banco Pastor S.A	0000000404001186886	22-abr-09	18000	12331,67	28-mar-07	3.85 EUR12		0,8	0	3.452
Banco Pastor S.A	0000000725400108616	22-abr-09	15347	12334,52	25-may-07	5.88 EUR12		0	0	3.453
Banco Pastor S.A	0000000674000129076	22-abr-09	21129,69	12347,22	08-abr-07	7.08 EUR12		2,25	12	3.453
Banco Pastor S.A	0000000181400192036	22-abr-09	17448,85	12347,22	12-abr-08	5.27 EUR12		1,5	12	3.454
Banco Pastor S.A	0000000773400125386	22-abr-09	17880,8	12347,47	20-mar-07	2.68 EUR12		0,85	8	3.455
Banco Pastor S.A	000000083400183736	22-abr-09	14495	12363,04	14-abr-08	6,4 EUR12		1	12	3.456
Banco Pastor S.A	0000000284000201958	22-abr-09	7400	12371,74	04-abr-08	4.85 EUR12		1,25	12	3.457
Banco Pastor S.A	000000078400034468	22-abr-09	22052,44	12363,57	29-mar-06	4,25 EUR12		1,25	17	3.458
Banco Pastor S.A	000000073400161356	22-abr-09	18100,32	12364,27	14-mar-08	2.26 EUR12		0,875	6	3.458
Banco Pastor S.A	0000000284000201958	22-abr-09	7400	12365,26	24-abr-06	5 EUR12		0,90	0,90	3.459
Banco Pastor S.A	0000000114000933886	22-abr-09	30053,3	12365,44	04-abr-08	4.85 EUR12		1,25	17	3.460
Banco Pastor S.A	0000000181400192036	22-abr-09	17448,85	12367,33	17-abr-08	6.88 EUR12		1,25	12	3.462
Banco Pastor S.A	0000000701400180756	22-abr-09	15000	12369,31	18-abr-08	4,7 EUR12		0	0	3.463
Banco Pastor S										



Entidad	Nº Plano	Fecha Datos	Capital Puesto	Capital Pendiente de Amortizar	Fecha Comenzada	Tipos Inter. Vigentes	Tipos Ref.	Tipos Odi.	Periodo Rev 006	Hum. DC	
Banco Pastor S.A.	00000002140014813656	22-abr-09	15070.49	12897.4	14-abr-08	2.81 EUR12			12	3.640	
Banco Pastor S.A.	00000005540001307036	22-abr-09	12960.3	12960.01	21-mar-05	6.311 EUR12		2.25	12	3.645	
Banco Pastor S.A.	0000005574001813165	22-abr-09	21076.53	18399.85	10-mar-08	5.49 EUR12			1	12	3.650
Banco Pastor S.A.	0000000214001031165	22-abr-09	79900	15900.44	03-may-07	5.24 ICO FLD			0	3.651	
Banco Pastor S.A.	00000040101019140298	22-abr-09	15855.57	12903.37	12-abr-07	4.998 ICO FLD			0	3.652	
Banco Pastor S.A.	00000040104000414468	22-abr-09	30739.14	12907.3	08-abr-06	3.21 ICO FLD		0.75	6	3.653	
Banco Pastor S.A.	000000034001002868	22-abr-09	21803.4	12814.4	15-abr-07	5.07 ICO FLD			1.02	6	3.654
Banco Pastor S.A.	00000006964001633365	22-abr-09	17630.75	12817.96	21-mar-06	4.9 EUR12			0.8	12	3.655
Banco Pastor S.A.	00000007714001012465	22-abr-09	21303.66	12817.53	11-mar-07	4.74 ICO FLD			1	6	3.656
Banco Pastor S.A.	0000000234001220165	22-abr-09	10848.06	12821.87	19-abr-07	6.97 EUR12			1.5	12	3.657
Banco Pastor S.A.	000000095000090100	22-abr-09	14108.06	12822.56	09-abr-05	7.5 FLD			0	3.658	
Banco Pastor S.A.	000000094000044668	22-abr-09	20020.67	12822.95	06-mar-07	4.75 EUR12			1	12	3.659
Banco Pastor S.A.	0000000784001301468	22-abr-09	14896.35	12823.47	09-mar-06	5.31 ICO FLD			0	3.660	
Banco Pastor S.A.	0000000185400062616	22-abr-09	31400	12823.14	27-mar-06	5.04 EUR12			1	12	3.661
Banco Pastor S.A.	00000002500000089195	22-abr-09	21926	12828.72	01-mar-07	5.15 EUR12			0	12	3.662
Banco Pastor S.A.	0000000271400191766	22-abr-09	15733.43	12831.4	08-abr-06	7 EUR12			1.5	12	3.663
Banco Pastor S.A.	0000005374001221006	22-abr-09	15733.43	12837.4	08-abr-06	7 EUR12			1.5	12	3.664
Banco Pastor S.A.	000000072400112176	22-abr-09	17272	12840.89	06-mar-07	5.01 EUR12			1	12	3.665
Banco Pastor S.A.	0000001544001114266	22-abr-09	24615.38	12844.58	22-abr-07	6.81 EUR12			1.5	12	3.666
Banco Pastor S.A.	0000007814000470066	22-abr-09	48633.75	12934.6	09-mar-06	6.27 EUR12			1.75	12	3.667
Banco Pastor S.A.	00000005544000950366	22-abr-09	41242.44	12939.12	30-mar-07	4.79 EUR12			1	12	3.668
Banco Pastor S.A.	0000000713400255268	22-abr-09	38078.12	12938.77	22-abr-06	2.71 ICO FLD			1.0501	6	3.669
Banco Pastor S.A.	0000000884001256936	22-abr-09	19231.71	12843.1	24-abr-07	6.96 EUR12			1.5	12	3.670
Banco Pastor S.A.	00000004814001256268	22-abr-09	19331.18	12846.2	20-abr-07	5.7 ICO FLD			0	3.671	
Banco Pastor S.A.	0000000684000718076	22-abr-09	24989.87	12854.1	28-mar-06	5.01 EUR12			1	12	3.672
Banco Pastor S.A.	0000000713400255268	22-abr-09	3024.09	12964.51	15-mar-07	6.52 EUR12			1	12	3.673
Banco Pastor S.A.	0000000084000523468	22-abr-09	72000	12958.15	28-jun-08	6.78 EUR12			1.25	12	3.674
Banco Pastor S.A.	0000000084000523468	22-abr-09	42000	12958.15	28-jun-08	6.78 EUR12			1.25	12	3.675
Banco Pastor S.A.	0000000740010071766	22-abr-09	21201.3	12971.87	18-abr-06	5 EUR12			1.25	12	3.676
Banco Pastor S.A.	00000006724001133668	22-abr-09	41732	13060	08-mar-07	3.98 ICO FLD			0.8	6	3.677
Banco Pastor S.A.	0000000134400158468	22-abr-09	71810.4	12968.35	22-abr-06	2.43 ICO FLD			0.9	6	3.678
Banco Pastor S.A.	0000000134400158468	22-abr-09	16425.56	12971.47	12-abr-07	5.48 ICO FLD			0	3.679	
Banco Pastor S.A.	0000000740010071766	22-abr-09	48269	12971.78	18-abr-06	5 EUR12			0	3.680	
Banco Pastor S.A.	00000004594000023466	22-abr-09	17877.61	12977.4	09-mar-07	5.18 ICO FLD			0	3.681	
Banco Pastor S.A.	0000000740010071766	22-abr-09	15834.49	12979.11	17-abr-06	3.27 ICO FLD			0.9	6	3.682
Banco Pastor S.A.	0000000740010071766	22-abr-09	17601.52	12984.58	18-abr-06	3.25 EUR12			1.06	6	3.683
Banco Pastor S.A.	0000000724001812988	22-abr-09	16724.14	12988.37	10-mar-08	4.66 ICO FLD			0	3.684	
Banco Pastor S.A.	00000006814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.685
Banco Pastor S.A.	0000000740010071766	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.686
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.687
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.688
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.689
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.690
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.691
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.692
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.693
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.694
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.695
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.696
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.697
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.698
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.699
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.700
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.701
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.702
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.703
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.704
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.705
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.706
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.707
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.708
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.709
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.710
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.711
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.712
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.713
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.714
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.715
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.716
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.717
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.718
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.719
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.720
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.721
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.722
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.723
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.724
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.725
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.726
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.727
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.728
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.729
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.730
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.731
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.732
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.733
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.734
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.735
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.736
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.737
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.738
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.739
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06	6.29 EUR12			1.5	12	3.740
Banco Pastor S.A.	0000000814001793165	22-abr-09	15748.6	12997.49	13-abr-06						























Entidad	Nº Finca	Fecha Inicio	Capital Inicial	Capital Financiado de Amortización	Fecha Expiración	Typo Inter. Vigente	Typo Ref.	Typo Cto.	Periodo Rev. Tipo Inter.	Num. Doc.
Banco Pastor S.A.	00000004018082556	22-abn-09	28983,8	18271,58	08-ago-06	6,00 EUM12		0,85	12	5.008
Banco Pastor S.A.	000000054190126276	22-abn-09	30178	16330,16	24-may-07	4,00 EUM12		0,26	6	5.056
Banco Pastor S.A.	00000005124902711366	22-abn-09	35600	18331,75	17-nov-06	5,49 EUM12		1,11	12	5.010
Banco Pastor S.A.	00000001180310740103	22-abn-09	29000	18334,4	24-ago-08	7,5 FUG		0	0	5.011
Banco Pastor S.A.	00000001180310740103	22-abn-09	30000	18337,25	25-abn-06	4,37 EUM12		1	12	5.012
Banco Pastor S.A.	0000000454030182308	22-abn-09	20000	18337,38	16-ago-08	7,95 FUG		0	0	5.013
Banco Pastor S.A.	0000000771400033867	22-abn-09	63364,4	18342,32	06-mar-07	2,28 EUM12		0,87	6	5.014
Banco Pastor S.A.	000000052000239109	22-abn-09	24500	18345,17	29-ago-08	7,85 EUM12		2,5	12	5.015
Banco Pastor S.A.	0000000180400208196	22-abn-09	172588	18346,81	03-mar-07	2,39 EUM12		0,87	6	5.016
Banco Pastor S.A.	00000005024001305766	22-abn-09	36700	18340	06-ago-07	8,88 EUM12		1,11	12	5.017
Banco Pastor S.A.	00000008704001043036	22-abn-09	39778,3	18347,36	09-may-07	3,87 EUM12		0,9	6	5.018
Banco Pastor S.A.	00000005694001882460	22-abn-09	71551,37	18371,38	26-ago-08	2,61 EUM12		0,86	6	5.018
Banco Pastor S.A.	00000001180310740103	22-abn-09	717600	18383,81	03-mar-07	2,39 EUM12		0,87	6	5.020
Banco Pastor S.A.	0000000423000992866	22-abn-09	37029,75	18385,35	27-mar-07	5,5 EUM12		1,25	12	5.021
Banco Pastor S.A.	00000009240001144906	22-abn-09	22356,78	18401,58	14-may-08	7,45 EUM12		2,5	12	5.077
Banco Pastor S.A.	000000054190126276	22-abn-09	32000	18411,30	25-abn-07	6,62 EUM12		1,5	12	5.019
Banco Pastor S.A.	000000047400015796	22-abn-09	25689,56	18436,14	16-may-07	4,46 EUM12		1,00	6	5.024
Banco Pastor S.A.	0000000467400017946	22-abn-09	34112,15	18437,44	06-ago-08	9,3 FUG		0	0	5.025
Banco Pastor S.A.	00000002840001804846	22-abn-09	25481,27	18441,27	26-ago-08	3,36 EUM12		1,01	6	5.026
Banco Pastor S.A.	0000000138400183644	22-abn-09	31603,44	18445,44	19-may-08	4,67 EUM12		0	0	5.027
Banco Pastor S.A.	000000015400084366	22-abn-09	29584	18449,39	13-mar-07	5,87 EUM12		0	0	5.028
Banco Pastor S.A.	0000000096140001327676	22-abn-09	36786,13	18458,48	07-mar-07	6,86 EUM12		1,25	12	5.029
Banco Pastor S.A.	0000000184001808666	22-abn-09	24823,59	18463,57	01-ago-08	5,88 EUM12		0	0	5.030
Banco Pastor S.A.	00000002084001838866	22-abn-09	23728	18468,48	04-jul-08	5,8 EUM12		0	0	5.031
Banco Pastor S.A.	00000005094001504366	22-abn-09	23271,01	18469,57	06-mar-06	6 EUM12		1,1	12	5.032
Banco Pastor S.A.	00000002840001804846	22-abn-09	25481,27	18480,57	06-mar-07	6 EUM12		1,5	12	5.033
Banco Pastor S.A.	000000017400030294	22-abn-09	45000	18482,02	23-mar-06	4,75 EUM12		2	12	5.034
Banco Pastor S.A.	00000001184001807136	22-abn-09	20480	18484,77	20-jun-08	7,95 EUM12		2,5	12	5.035
Banco Pastor S.A.	00000005240001202216	22-abn-09	21448,28	18486,28	04-mar-07	6 EUM12		1,25	12	5.036
Banco Pastor S.A.	00000005240001202216	22-abn-09	1448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.037
Banco Pastor S.A.	00000002240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.038
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.039
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.040
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.041
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.042
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.043
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.044
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.045
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.046
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.047
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.048
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.049
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.050
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.051
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.052
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.053
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.054
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.055
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.056
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.057
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.058
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.059
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.060
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.061
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.062
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.063
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.064
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.065
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.066
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.067
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.068
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.069
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.070
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.071
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.072
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.073
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.074
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.075
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.076
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.077
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.078
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.079
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.080
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.081
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.082
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.083
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.084
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.085
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.086
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.087
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.088
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.089
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.090
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.091
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.092
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.093
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.094
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.095
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.096
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.097
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.098
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.099
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,16 EUM12		1,75	12	5.100
Banco Pastor S.A.	00000005240001294084	22-abn-09	27448,28	18486,69	06-ago-07	7,1				



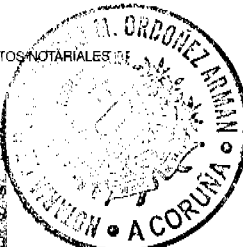
Entidad	Nº Plano	Fecha Emisión	Capital Inicial	Capital Pendiente de Amortizar	Fecha Expiración	Tipos Interés Vigentes	Tipos Ref	Tasa OZ	Período-Rev Interés	Núm DC
Banco Pastor S.A	0000001134001191042	22-abr-09	29573,96	19797,96	10-jun-08	6,25 EUR12		1,25	12	5280
Banco Pastor S.A	0000001134001191042	22-abr-09	29573,96	19800,31	11-jun-08	6,00 EUR12		1,5	12	5281
Banco Pastor S.A	0000004834001702102	22-abr-09	27000	18873,36	23-abr-08	4,5 EUR6		0,75	8	5282
Banco Pastor S.A	0000001564001000004	22-abr-09	30048,28	19014,97	24-jun-07	5 EUR12		2,0	12	5283
Banco Pastor S.A	0000001524001819524	22-abr-09	23706,8	19872,9	17-jul-08	2,95 USD12		1,02	8	5284
Banco Pastor S.A	0000007044001055566	22-abr-09	25000	19823,93	15-abr-08	4,89 ICO FIJO		0	0	5285
Banco Pastor S.A	000000264000232725	22-abr-09	40000	19875,74	21-sep-08	7 EUR12		1,0	12	5286
Banco Pastor S.A	00000026400010001446	22-abr-09	40000	19875,74	21-sep-08	7 EUR12		1,0	12	5287
Banco Pastor S.A	0000001484001000000	22-abr-09	24000	19826,7	10-jun-08	2,36 USD12		1,28	8	5288
Banco Pastor S.A	0000004274001653488	22-abr-09	75000	19841,76	21-jul-08	6,5 EUR12		1,1	12	5289
Banco Pastor S.A	00000016840000650386	22-abr-09	38793,1	19643,36	03-jun-06	7,00 EUR12		1,5	12	5290
Banco Pastor S.A	00000050214000215786	22-abr-09	100000	19887,84	02-jun-06	4,7 EUR12		1,25	12	5291
Banco Pastor S.A	0000001024000011400	22-abr-09	49000	19868,19	20-abr-06	3,75 EUR12		1	12	5292
Banco Pastor S.A	000000140011281006	22-abr-09	28571,82	19874,45	01-jun-07	6,99 EUR12		1,0	12	5293
Banco Pastor S.A	0000000714000529146	22-abr-09	42336,86	19974,8	28-jun-06	4,72 EUR12		1,25	12	5294
Banco Pastor S.A	00000036640001554955	22-abr-09	41373,31	19874,93	09-jun-07	6,8 EUR12		1	12	5295
Banco Pastor S.A	0000007014000707204	22-abr-09	37300	19873,57	10-jun-06	5,5 EUR12		1	12	5296
Banco Pastor S.A	0000001704000707204	22-abr-09	37300	19879,57	10-jun-06	5,6 EUR12		1	12	5297
Banco Pastor S.A	0000002014000707204	22-abr-09	37300	19879,57	10-jun-06	5,6 EUR12		1	12	5298
Banco Pastor S.A	000000254001444002	22-abr-09	27235,77	19885,84	28-jun-07	5,07 EUR12		1	12	5299
Banco Pastor S.A	0000001024000604048	22-abr-09	41781,9	19884,51	18-sep-06	6,54 EUR12		1,10	12	5300
Banco Pastor S.A	00000002340001191042	22-abr-09	31024,46	19893,77	14-jun-07	7,00 USD12		1,2	12	5301
Banco Pastor S.A	00000002340001191042	22-abr-09	31024,46	19893,77	14-jun-07	7,00 USD12		1,2	12	5302
Banco Pastor S.A	00000017924000735466	22-abr-09	36000	19913,72	28-jun-06	5,01 EUR12		1	12	5303
Banco Pastor S.A	0000000054001549966	22-abr-09	26212,29	19919,07	17-jun-08	4 EUR12		0,75	12	5304
Banco Pastor S.A	0000000124000595766	22-abr-09	21150	19911,94	03-jun-07	7 EUR12		1,5	12	5305
Banco Pastor S.A	00000005184001530689	22-abr-09	33780	19817,84	20-sep-07	7 EUR12		1,08	12	5306
Banco Pastor S.A	00000007644001547366	22-abr-09	22500	19918,05	05-jun-08	5,98 USD12		0,26	6	5307
Banco Pastor S.A	0000000114000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5308
Banco Pastor S.A	00000002624000427066	22-abr-09	52000	19839,56	19-jun-06	4,46 ICO FIJO		0	0	5309
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5310
Banco Pastor S.A	00000001784001191042	22-abr-09	62068,96	19861,07	04-jun-06	6,14 EUR12		1,25	12	5311
Banco Pastor S.A	00000018040000303666	22-abr-09	23710,34	19881,41	02-jun-06	6,45 EUR12		1,5	12	5312
Banco Pastor S.A	00000007644001604466	22-abr-09	29000	19867,71	31-jun-07	4,88 USD12		0,85	6	5313
Banco Pastor S.A	0000000114000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5314
Banco Pastor S.A	00000007134001191042	22-abr-09	29500	19896,46	18-sep-06	2,28 USD12		0,85	6	5316
Banco Pastor S.A	00000007134001191042	22-abr-09	29500	19898,46	18-sep-06	2,26 USD12		0,85	6	5317
Banco Pastor S.A	00000007134001191042	22-abr-09	29500	19898,46	18-sep-06	2,26 USD12		0,85	6	5318
Banco Pastor S.A	0000000340000265886	22-abr-09	38063,49	19863,49	27-jun-06	6,35 EUR12		1,25	12	5319
Banco Pastor S.A	0000000340000265886	22-abr-09	38063,49	19863,49	27-jun-06	6,35 EUR12		1,25	12	5320
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5321
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5322
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5323
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5324
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5325
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5326
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5327
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5328
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5329
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5330
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5331
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5332
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5333
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5334
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5335
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5336
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5337
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5338
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5339
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5340
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5341
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5342
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5343
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5344
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5345
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5346
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5347
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5348
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5349
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5350
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5351
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5352
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5353
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5354
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5355
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5356
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5357
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5358
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5359
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5360
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5361
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5362
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5363
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5364
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5365
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5366
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5367
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5368
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5369
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5370
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5371
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5372
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5373
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5374
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR12		0,75	12	5375
Banco Pastor S.A	0000000714000595766	22-abr-09	34787,71	19920,07	19-jun-07	6,18 EUR1				



Label	Nº Plano	Fecha de inicio	Capital Inicial	Capital Ponderado de America	Fecha Cierre	Ypo Inter. Usado	Tipo Plaf	Tipo Eje	Periodo de Vigencia	Num. DC
Banco Pastor S.A.	00000004914000059586	22-abr-09	41907	21366.41	13-oct-06	6.51 EUR12		1	17	5.552
Banco Pastor S.A.	00000004924000027405	22-abr-09	41907	21366.41	13-oct-06	6.51 EUR12		1	17	5.552
Banco Pastor S.A.	00000004934000023266	22-abr-09	41907	21366.41	13-oct-06	6.51 EUR12		1	17	5.552
Banco Pastor S.A.	00000004944000023005	22-abr-09	41907	21366.41	13-oct-06	6.51 EUR12		1	17	5.552
Banco Pastor S.A.	00000004954000023005	22-abr-09	25000	21366.41	24-jun-08	6.75 EUR12		0	17	5.556
Banco Pastor S.A.	00000004964000023005	22-abr-09	25000	21366.41	10-nov-08	6.75 EUR12		1.25	12	5.557
Banco Pastor S.A.	00000004974000023005	22-abr-09	49000	21366.41	05-jun-07	2.73 ICOT1		0.825	6	5.559
Banco Pastor S.A.	00000004984000023005	22-abr-09	49000	21366.41	30-nov-06	2.57 ICOT1		0.75	6	5.559
Banco Pastor S.A.	00000004994000023005	22-abr-09	49000	21366.41	02-nov-06	2.83 ICOT1		0.98	6	5.560
Banco Pastor S.A.	00000005004000023005	22-abr-09	32761.61	21366.41	07-jul-06	4.81 ICOT1		0.9	6	5.561
Banco Pastor S.A.	00000005014000023005	22-abr-09	25000	21366.41	29-jul-07	2.76 ICOT1		0.96	6	5.562
Banco Pastor S.A.	00000005024000023005	22-abr-09	25000	21366.41	07-jun-07	2.76 ICOT1		0.92	6	5.563
Banco Pastor S.A.	00000005034000023005	22-abr-09	31547.43	21366.41	15-nov-07	5.64 EUR12		1.2	12	5.564
Banco Pastor S.A.	00000005044000023005	22-abr-09	5000A	21366.41	05-may-06	6.51 EUR12		1.5	12	5.565
Banco Pastor S.A.	00000005054000023005	22-abr-09	5000A	21366.41	24-jun-06	2.44 ICOT1		0.85	6	5.566
Banco Pastor S.A.	00000005064000023005	22-abr-09	55623.06	21366.41	27-mar-06	3.33 EUR12		1.1	12	5.567
Banco Pastor S.A.	00000005074000023005	22-abr-09	28005.3	21366.41	28-jun-06	2.78 ICOT1		0.9	6	5.568
Banco Pastor S.A.	00000005084000023005	22-abr-09	23081.88	21366.41	16-nov-08	5.19 ICOT1		0	0	5.569
Banco Pastor S.A.	00000005094000023005	22-abr-09	33500	21366.41	18-jul-07	2.87 ICOT1		0.875	6	5.570
Banco Pastor S.A.	00000005104000023005	22-abr-09	21411.06	21366.41	10-nov-06	6.51 EUR12		1.5	12	5.571
Banco Pastor S.A.	00000005114000023005	22-abr-09	40668.62	21366.41	19-nov-06	3.61 ICOT1		0.8	6	5.572
Banco Pastor S.A.	00000005124000023005	22-abr-09	21460.7	21366.41	03-nov-07	5.46 EUR12		1.1	12	5.573
Banco Pastor S.A.	00000005134000023005	22-abr-09	24638.26	21366.41	16-may-05	6.51 EUR12		1.2	12	5.574
Banco Pastor S.A.	00000005144000023005	22-abr-09	2848	21366.41	28-feb-06	2.43 ICOT1		0.9	6	5.575
Banco Pastor S.A.	00000005154000023005	22-abr-09	36991.5	21366.41	27-nov-07	4.74 ICOT1		0.89	6	5.576
Banco Pastor S.A.	00000005164000023005	22-abr-09	37800	21366.41	15-nov-07	3.26 ICOT1		0.9	6	5.577
Banco Pastor S.A.	00000005174000023005	22-abr-09	37503	21366.41	18-nov-07	2.78 ICOT1		1.30992	6	5.578
Banco Pastor S.A.	00000005184000023005	22-abr-09	24140.79	21366.41	01-nov-06	6.51 EUR12		2	3	5.579
Banco Pastor S.A.	00000005194000023005	22-abr-09	22480.09	21366.41	02-nov-06	4.06 ICOT1		0.885	6	5.580
Banco Pastor S.A.	00000005204000023005	22-abr-09	28000	21366.41	20-nov-06	2.79 ICOT1		0.87	6	5.581
Banco Pastor S.A.	00000005214000023005	22-abr-09	23697.3	21366.41	23-mar-07	4.5 EUR12		0.75	12	5.582
Banco Pastor S.A.	00000005224000023005	22-abr-09	21524.2	21366.41	07-nov-07	7.4 EUR12		1.98	12	5.583
Banco Pastor S.A.	00000005234000023005	22-abr-09	21524.2	21366.41	07-nov-07	7.4 EUR12		1.98	12	5.584
Banco Pastor S.A.	00000005244000023005	22-abr-09	21554.05	21366.41	22-nov-07	2.49 ICOT1		0.935	6	5.585
Banco Pastor S.A.	00000005254000023005	22-abr-09	24909	21366.41	18-nov-06	4.68 EUR12		2	12	5.586
Banco Pastor S.A.	00000005264000023005	22-abr-09	2011.17	21366.41	24-nov-07	3.46 EUR12		0.8	6	5.587
Banco Pastor S.A.	00000005274000023005	22-abr-09	50069.63	21366.41	03-may-05	6.28 EUR12		1.25	12	5.588
Banco Pastor S.A.	00000005284000023005	22-abr-09	24900	21366.41	01-nov-04	3.22 ICOT1		0.9	6	5.589
Banco Pastor S.A.	00000005294000023005	22-abr-09	21524.2	21366.41	28-nov-05	6.39 EUR12		1.1	12	5.590
Banco Pastor S.A.	00000005304000023005	22-abr-09	7480.9	21366.41	28-nov-05	6.39 EUR12		1.1	12	5.591
Banco Pastor S.A.	00000005314000023005	22-abr-09	25000	21366.41	25-nov-08	4.87 ICOT1		0	0	5.592
Banco Pastor S.A.	00000005324000023005	22-abr-09	30800.6	21366.41	29-nov-07	3.97 ICOT1		0.8	6	5.593
Banco Pastor S.A.	00000005334000023005	22-abr-09	30800.6	21366.41	29-nov-07	3.97 ICOT1		0.8	6	5.594
Banco Pastor S.A.	00000005344000023005	22-abr-09	74000	21366.41	21-nov-08	5.13 ICOT1		0.97	6	5.595
Banco Pastor S.A.	00000005354000023005	22-abr-09	33467.15	21366.41	24-nov-07	6.62 EUR12		1.2	12	5.596
Banco Pastor S.A.	00000005364000023005	22-abr-09	25068.63	21366.41	23-nov-08	5.65 EUR12		1.125	12	5.597
Banco Pastor S.A.	00000005374000023005	22-abr-09	25000	21366.41	30-nov-06	4.5 EUR12		1.19	12	5.598
Banco Pastor S.A.	00000005384000023005	22-abr-09	25000	21366.41	20-nov-06	3.96 ICOT1		0.85	6	5.599
Banco Pastor S.A.	00000005394000023005	22-abr-09	225000.8	21366.41	01-nov-07	2.86 ICOT1		1.06	6	5.600
Banco Pastor S.A.	00000005404000023005	22-abr-09	33300	21366.41	18-nov-07	3.41 ICOT1		1.06	6	5.601
Banco Pastor S.A.	00000005414000023005	22-abr-09	28000	21366.41	22-nov-08	2.28 ICOT1		0.935	6	5.602
Banco Pastor S.A.	00000005424000023005	22-abr-09	53000	21366.41	23-nov-06	4.17 ICOT1		0.9	6	5.603
Banco Pastor S.A.	00000005434000023005	22-abr-09	24271.6	21366.41	31-nov-07	6.51 EUR12		0.8	6	5.604
Banco Pastor S.A.	00000005444000023005	22-abr-09	58181.51	21366.41	06-nov-05	4.34 EUR12		1.5	12	5.605
Banco Pastor S.A.	00000005454000023005	22-abr-09	27492.24	21366.41	14-nov-06	4.06 ICOT1		0.92001	6	5.606
Banco Pastor S.A.	00000005464000023005	22-abr-09	28000	21366.41	28-nov-07	3.38 ICOT1		0.8	6	5.607
Banco Pastor S.A.	00000005474000023005	22-abr-09	28141.38	21366.41	28-nov-07	5.34 ICOT1		0.9	6	5.608
Banco Pastor S.A.	00000005484000023005	22-abr-09	30288	21366.41	20-nov-07	5.99 EUR12		1.1	12	5.609
Banco Pastor S.A.	00000005494000023005	22-abr-09	29188	21366.41	30-nov-07	6.51 EUR12		1.25	3	5.610
Banco Pastor S.A.	00000005504000023005	22-abr-09	29548.28	21366.41	30-nov-07	6.51 EUR12		1.25	3	5.611
Banco Pastor S.A.	00000005514000023005	22-abr-09	40270	21366.41	18-nov-07	3.40 ICOT1		1.02	6	5.612
Banco Pastor S.A.	00000005524000023005	22-abr-09	30000	21366.41	13-nov-07	3.72 ICOT1		0.9	6	5.613
Banco Pastor S.A.	00000005534000023005	22-abr-09	21504	21366.41	28-nov-06	2.56 ICOT1		0.885	6	5.614
Banco Pastor S.A.	00000005544000023005	22-abr-09	47000	21366.41	20-nov-06	4.69 ICOT1		0	0	5.615
Banco Pastor S.A.	00000005554000023005	22-abr-09	39106	21366.41	04-nov-07	6.33 EUR12		0.85	12	5.616
Banco Pastor S.A.	00000005564000023005	22-abr-09	25000	21366.41	10-nov-06	5.26 ICOT1		0.87	6	5.617
Banco Pastor S.A.	00000005574000023005	22-abr-09	33605.54	21366.41	26-nov-07	5. EUR12		1.2	12	5.618
Banco Pastor S.A.	00000005584000023005	22-abr-09	29215	21366.41	04-nov-07	3.22 ICOT1		0.8	6	5.619
Banco Pastor S.A.	00000005594000023005	22-abr-09	26572	21366.41	10-nov-04	6.75 EUR12		1.29	12	5.620
Banco Pastor S.A.	00000005604000023005	22-abr-09	24271.6	21366.41	10-nov-04	6.75 EUR12		1.29	12	5.621
Banco Pastor S.A.	00000005614000023005	22-abr-09	28242.07	21366.41	24-nov-07	5.91 EUR12		1.5	6	5.622
Banco Pastor S.A.	00000005624000023005	22-abr-09	37138.62	21366.41	13-nov-07	5. EUR12		1	12	5.623
Banco Pastor S.A.	00000005634000023005	22-abr-09	14178.44	21366.41	03-nov-06	2.84 ICOT1		0.875	6	5.624
Banco Pastor S.A.	00000005644000023005	22-abr-09	79000	21366.41	27-nov-08	4.9 EUR12		1.5	12	5.625
Banco Pastor S.A.	00000005654000023005	22-abr-09	34424.87	21366.41	01-nov-07	5.33 ICOT1		0	0	5.626
Banco Pastor S.A.	00000005664000023005	22-abr-09	24600.87	21366.41	10-nov-08	5.19 ICOT1		0	0	5.627
Banco Pastor S.A.	00000005674000023005	22-abr-09	40767.2	21366.41	07-nov-08	5.19 EUR12		1.2	12	5.628
Banco Pastor S.A.	00000005684000023005	22-abr-09	29102.89	21366.41	05-nov-06	6.51 EUR12		1	12	5.629
Banco Pastor S.A.	00000005694000023005	22-abr-09	48473	21366.41	27-nov-06	5.17 ICOT1		0.825	6	5.630
Banco Pastor S.A.	00000005704000023005	22-abr-09	29571.8	21366.41	07-nov-06	3.08 ICOT1		0.8	6	5.631
Banco Pastor S.A.	00000005714000023005	22-abr-09	46250	21366.41	07-nov-06	6.54 EUR12		1.1	12	5.632
Banco Pastor S.A.	00000005724000023005	22-abr-09	28723.36	21366.41	28-nov-06	8.15 EUR12		1.75	12	5.633
Banco Pastor S.A.	00000005734000023005	22-abr-09	21323.73	21366.41	28-nov-06	8.15 EUR12		1.75	12	5.634
Banco Pastor S.A.	00000005744000023005	22-abr-09	28233.36	21366.41	28-nov-06	6.15 EUR12		1.1	12	5.635
Banco Pastor S.A.	00000005754000023005	22-abr-09	30000.81	21366.41	13-nov-07	3.85 EUR12		1.25	17	5.636
Banco Pastor S.A.	00000005764000023005	22-abr-09	29600	21366.41	20-nov-06	6.59 EUR12		1.5	12	5.637
Banco Pastor S.A.	00000005774000023005	22-abr-09	31664.27	21366.41	08-nov-07	5.54 ICOT1		0	0	5.638
Banco Pastor S.A.	00000005784000023005	22-abr-09	83883.27	21366.41	01-nov-05	2.96 ICOT1		0.90005	6	5.639
Banco Pastor S.A.	00000005794000023005	22-abr-09	24000	21366.41	18-nov-08	7.85 EUR12		2.5	12	5.640
Banco Pastor S.A.	00000005804000023005	22-abr-09	24000	21366.41	18-nov-08	7.85 EUR12		2.5	12	5.641
Banco Pastor S.A.	00000005814000023005	22-abr-09	48176.57	21366.41	10-nov-07	4.9 EUR12		0	0	5.642
Banco Pastor S.A.	00000005824000023005	22-abr-09	21937	21366.41	28-nov-04	4.75 ICOT1		1	12	5.643
Banco Pastor S.A.	00000005834000023005	22-abr-09	24000	21366.41	31-jul-07	4.95 EUR12		0	0	5.645
Banco Pastor S.A.	00000005844000023005	22-abr-09	28566.57	21366.41	17-may-08	5.24 EUR12		1.25	6	5.646
Banco Pastor S.A.	00000005854000023005	22-abr-09	25000	21366.41	20-nov-06	6.56 EUR12		1.5	6	5.647
Banco Pastor S.A.	00000005864000023005	22-abr-09	58000	21366.41	20-nov-					



Entidad	Nº Póliza	Fecha datos	Capital Inicial	Capital Pendiente de Amortizar	Ficha Comunitaria	Tipo Infr. Vigente	Tipo Mat.	Tipo Ctd.	Periodo Rev. Ipto. Interv.	Num. OC	
Banco Pastor S.A.	0000002545000946206	22-abr-09	63000	23368.84	04-abr-08	6.50 EUR12				12	5.974
Banco Pastor S.A.	0000001174001452208	27-abr-09	21260	23496.54	30-dic-07	5 USD FLUJ				0	5.925
Banco Pastor S.A.	0000000444000598396	22-abr-09	24712.25	23413.05	30-nov-06	5.80 EUR12				1	5.927
Banco Pastor S.A.	0000000363001170696	22-abr-09	23921.07	23412.67	25-nov-06	7.00 EUR12				3	5.927
Banco Pastor S.A.	000000077400141161	22-abr-09	14106.37	23440.45	30-nov-06	5.71 EUR12				1.25	5.930
Banco Pastor S.A.	0000000634001841598	22-abr-09	28000	23447.52	09-jul-09	6.67 USD FLUJ				0.875	5.932
Banco Pastor S.A.	0000000184000503596	22-abr-09	42000	23447.74	19-abr-06	5.25 EUR12				0.29	5.931
Banco Pastor S.A.	0000002545001193405	12-abr-09	36330	23444.58	09-abr-07	2.43 USD FLUJ				1.25	5.932
Banco Pastor S.A.	0000002844001179206	22-abr-09	28448.28	23481.23	10-mar-06	6.70 EUR12				1.75	5.932
Banco Pastor S.A.	0000000784001173998	22-abr-09	36718.27	23475.59	30-jul-07	7.87 USD FLUJ				0.805	5.933
Banco Pastor S.A.	0000000621400168436	22-abr-09	21492.09	23480.04	23-abr-06	2.78 EUR12				1	5.934
Banco Pastor S.A.	00000006834001543166	22-abr-09	31862.55	23481.81	07-nov-06	2.43 USD FLUJ				0.875	5.935
Banco Pastor S.A.	0000000715001178396	22-abr-09	24553.08	23504.78	11-jun-08	6.25 EUR12				0.25	5.935
Banco Pastor S.A.	0000000629001439506	22-abr-09	33348.3	23513.08	21-nov-07	3.95 USD FLUJ				0.85	5.937
Banco Pastor S.A.	0000000628001143688	22-abr-09	33348.3	23513.08	21-nov-07	3.95 USD FLUJ				0.85	5.938
Banco Pastor S.A.	000000042400140448	22-abr-09	46378.32	23513.56	30-nov-07	6.75 EUR12				1.25	5.938
Banco Pastor S.A.	0000000178001541546	22-abr-09	25533.35	23512.03	30-nov-06	5.12 EUR12				1.25	5.940
Banco Pastor S.A.	000000015800049466	22-abr-09	40000	23624.86	06-mar-07	5 EUR12				1.25	5.941
Banco Pastor S.A.	0000007214001253166	22-abr-09	15000	23681.83	29-abr-07	6.98 EUR12				1.5	5.942
Banco Pastor S.A.	000000036300010486	22-abr-09	50134.38	23571.29	08-nov-06	6.94 EUR12				1.5	5.943
Banco Pastor S.A.	0000000689000987186	22-abr-09	24395	23585.18	30-nov-07	2.25 USD FLUJ				0.85	5.944
Banco Pastor S.A.	0000000414001188488	22-abr-09	36880	23635.32	29-mar-07	5.36 USD FLUJ				0	5.945
Banco Pastor S.A.	0000000554001043488	22-abr-09	30000	23688	17-abr-06	5.07 USD FLUJ				1.02	5.946
Banco Pastor S.A.	0000000294001294368	22-abr-09	24500	23682.53	09-nov-07	2.49 USD FLUJ				0.875	5.947
Banco Pastor S.A.	00000004024001417388	22-abr-09	32520	23624.11	09-nov-07	6.18 EUR12				1.5	5.948
Banco Pastor S.A.	0000000814001781206	22-abr-09	42336.14	23640.37	15-nov-07	5.55 EUR12				1.6	5.948
Banco Pastor S.A.	0000000214001022558	22-abr-09	41207	23643.36	21-nov-07	2.26 USD FLUJ				0.887756	5.950
Banco Pastor S.A.	0000000628001294368	22-abr-09	31120	23692.88	06-nov-06	2.45 EUR12				0.88	5.951
Banco Pastor S.A.	00000006834001543166	22-abr-09	67000	23671.12	20-nov-06	3.04 EUR12				1	5.952
Banco Pastor S.A.	0000000130400133186	22-abr-09	30148.9	23685.54	13-nov-07	5.7 USD FLUJ				0	5.953
Banco Pastor S.A.	000000036300010486	22-abr-09	50134.38	23571.29	08-nov-06	6.94 EUR12				0.75	5.954
Banco Pastor S.A.	0000000504000987186	22-abr-09	24395	23585.18	30-nov-07	2.25 USD FLUJ				0.85	5.955
Banco Pastor S.A.	0000000504000987186	22-abr-09	24395	23585.18	30-nov-07	2.25 USD FLUJ				0.85	5.956
Banco Pastor S.A.	0000000414001188488	22-abr-09	36880	23635.32	29-mar-07	5.36 USD FLUJ				1.06	5.958
Banco Pastor S.A.	0000000178001541546	22-abr-09	25533.35	23512.03	30-nov-06	5.12 EUR12				1.1	5.957
Banco Pastor S.A.	000000015800049466	22-abr-09	40000	23624.86	06-mar-07	5 USD FLUJ				1.1	5.956
Banco Pastor S.A.	0000000784001179206	22-abr-09	28448.28	23481.23	10-mar-06	6.70 EUR12				0.875	5.959
Banco Pastor S.A.	0000000715001178396	22-abr-09	24553.08	23504.78	11-jun-08	6.25 EUR12				0.8	5.960
Banco Pastor S.A.	0000000629001439506	22-abr-09	33348.3	23513.08	21-nov-07	3.95 USD FLUJ				0.85	5.961
Banco Pastor S.A.	0000000628001143688	22-abr-09	33348.3	23513.08	21-nov-07	3.95 USD FLUJ				0.85	5.962
Banco Pastor S.A.	000000042400140448	22-abr-09	46378.32	23513.56	30-nov-07	6.75 EUR12				1.25	5.963
Banco Pastor S.A.	0000000178001541546	22-abr-09	25533.35	23512.03	30-nov-06	5.12 EUR12				1.25	5.964
Banco Pastor S.A.	000000015800049466	22-abr-09	40000	23624.86	06-mar-07	5 USD FLUJ				1.25	5.965
Banco Pastor S.A.	0000000784001179206	22-abr-09	28448.28	23481.23	10-mar-06	6.70 EUR12				1.25	5.966
Banco Pastor S.A.	0000000715001178396	22-abr-09	24553.08	23504.78	11-jun-08	6.25 EUR12				1.25	5.967
Banco Pastor S.A.	0000000629001439506	22-abr-09	33348.3	23513.08	21-nov-07	3.95 USD FLUJ				1.25	5.968
Banco Pastor S.A.	0000000628001143688	22-abr-09	33348.3	23513.08	21-nov-07	3.95 USD FLUJ				1.25	5.969
Banco Pastor S.A.	000000042400140448	22-abr-09	46378.32	23513.56	30-nov-07	6.75 EUR12				1.25	5.970
Banco Pastor S.A.	0000000178001541546	22-abr-09	25533.35	23512.03	30-nov-06	5.12 EUR12				1.25	5.971
Banco Pastor S.A.	000000015800049466	22-abr-09	40000	23624.86	06-mar-07	5 USD FLUJ				1.25	5.972
Banco Pastor S.A.	0000000784001179206	22-abr-09	28448.28	23481.23	10-mar-06	6.70 EUR12				1.25	5.973
Banco Pastor S.A.	0000000715001178396	22-abr-09	24553.08	23504.78	11-jun-08	6.25 EUR12				1.25	5.974
Banco Pastor S.A.	0000000629001439506	22-abr-09	33348.3	23513.08	21-nov-07	3.95 USD FLUJ				1.25	5.975
Banco Pastor S.A.	0000000628001143688	22-abr-09	33348.3	23513.08	21-nov-07	3.95 USD FLUJ				1.25	5.976
Banco Pastor S.A.	000000042400140448	22-abr-09	46378.32	23513.56	30-nov-07	6.75 EUR12				1.25	5.977
Banco Pastor S.A.	0000000178001541546	22-abr-09	25533.35	23512.03	30-nov-06	5.12 EUR12				1.25	5.978
Banco Pastor S.A.	000000015800049466	22-abr-09	40000	23624.86	06-mar-07	5 USD FLUJ				1.25	5.979
Banco Pastor S.A.	0000000784001179206	22-abr-09	28448.28	23481.23	10-mar-06	6.70 EUR12				1.25	5.980
Banco Pastor S.A.	0000000715001178396	22-abr-09	24553.08	23504.78	11-jun-08	6.25 EUR12				1.25	5.981
Banco Pastor S.A.	0000000629001439506	22-abr-09	33348.3	23513.08	21-nov-07	3.95 USD FLUJ				1.25	5.982
Banco Pastor S.A.	0000000628001143688	22-abr-09	33348.3	23513.08	21-nov-07	3.95 USD FLUJ				1.25	5.983
Banco Pastor S.A.	000000042400140448	22-abr-09	46378.32	23513.56	30-nov-07	6.75 EUR12				1.25	5.984
Banco Pastor S.A.	0000000178001541546	22-abr-09	25533.35	23512.03	30-nov-06	5.12 EUR12				1.25	5.985
Banco Pastor S.A.	000000015800049466	22-abr-09	40000	23624.86	06-mar-07	5 USD FLUJ				1.25	5.986
Banco Pastor S.A.	0000000784001179206	22-abr-09	28448.28	23481.23	10-mar-06	6.70 EUR12				1.25	5.987
Banco Pastor S.A.	0000000715001178396	22-abr-09	24553.08	23504.78	11-jun-08	6.25 EUR12				1.25	5.988
Banco Pastor S.A.	0000000629001439506	22-abr-09	33348.3	23513.08	21-nov-07	3.95 USD FLUJ				1.25	5.989
Banco Pastor S.A.	0000000628001143688	22-abr-09	33348.3	23513.08	21-nov-07	3.95 USD FLUJ				1.25	5.990
Banco Pastor S.A.	000000042400140448	22-abr-09	46378.32	23513.56	30-nov-07	6.75 EUR12				1.25	5.991
Banco Pastor S.A.	0000000178001541546	22-abr-09	25533.35	23512.03	30-nov-06	5.12 EUR12				1.25	5.992
Banco Pastor S.A.	000000015800049466	22-abr-09	40000	23624.86	06-mar-07	5 USD FLUJ				1.25	5.993
Banco Pastor S.A.	0000000784001179206	22-abr-09	28448.28	23481.23	10-mar-06	6.70 EUR12				1.25	5.994
Banco Pastor S.A.	0000000715001178396	22-abr-09	24553.08	23504.78	11-jun-08	6.25 EUR12				1.25	5.995
Banco Pastor S.A.	0000000629001439506	22-abr-09	33348.3	23513.08	21-nov-07	3.95 USD FLUJ				1.25	5.996
Banco Pastor S.A.	0000000628001143688	22-abr-09	33348.3	23513.08	21-nov-07	3.95 USD FLUJ				1.25	5.997
Banco Pastor S.A.	000000042400140448	22-abr-09	46378.32	23513.56	30-nov-07	6.75 EUR12				1.25	5.998
Banco Pastor S.A.	0000000178001541546	22-abr-09	25533.35	23512.03	30-nov-06	5.12 EUR12				1.25	5.999
Banco Pastor S.A.	000000015800049466	22-abr-09	40000	23624.86	06-mar-07	5 USD FLUJ				1.25	6.000



10/2008

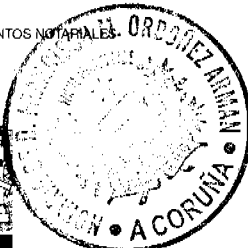
Table with columns: Entidad, CIF, Fecha de inicio, Fecha de fin, Capital inicial, Capital Pendiente de Amortizar, Fecha Concesión, Tipo de ingreso, Tipo de Red, Tipo de IVA, and Puntos (Porcentaje). Contains multiple rows of financial data.











10/2008



Entidad	IF PMS	Fecha Saldo	Capital Inicial	Capital Puntuación de Apertura	Fecha Cierre	Tarifa Inter. Vigente	Tipos Inter.	Tipos Cta.	Periodo de Interés	Num. Cta.
Banco Pastor S.A	000000104001217466	22-abr-09	48329	30108 07	06-jun-07	3,25 EURI2			0,85	6 6502
Banco Pastor S.A	000000094001028156	22-abr-09	8446124	30145 06	18-may-06	5,09 EURI2			0,75	17 6505
Banco Pastor S.A	000000072401176747	22-abr-09	480007	30122 36	16-may-07	6,07 EURI2			1	12 6506
Banco Pastor S.A	00000001004001178166	22-abr-09	36334 50	30138 99	09-nov-08	5,76 EURI2			0,75	12 6507
Banco Pastor S.A	000000014002179065	22-abr-09	10895	30130 42	21-jun-07	6,77 EURI2			1,25	12 6508
Banco Pastor S.A	00000006010021791166	22-abr-09	79561	30146 77	29-nov-06	4,81 EURI2			0,6	12 6511
Banco Pastor S.A	000000001400123856	22-abr-09	79561	30146 77	29-nov-06	4,81 EURI2			0,6	12 6512
Banco Pastor S.A	000000001400113966	22-abr-09	79561	30146 77	29-nov-06	4,81 EURI2			0,6	12 6513
Banco Pastor S.A	00000000140011401166	22-abr-09	79561	30146 77	29-nov-06	4,81 EURI2			0,6	12 6514
Banco Pastor S.A	00000001784200523005	22-abr-09	73511	30146 77	29-nov-06	4,81 EURI2			0,6	12 6515
Banco Pastor S.A	0000000873401213115	22-abr-09	41357	30162 69	27-jun-06	6,97 EURI2			1,5	12 6517
Banco Pastor S.A	00000001084001590146	22-abr-09	130017	30181 94	08-jul-07	3,23 ICOT1			0,6	6 6518
Banco Pastor S.A	0000000651400036366	22-abr-09	40040	30181 9	28-abr-04	7,53 ICOT1			0,85	6 6519
Banco Pastor S.A	00000002759400643166	22-abr-09	61607 2	30177 92	22-nov-06	2,34 ICOT1			0,75	6 6520
Banco Pastor S.A	00000001474011891166	22-abr-09	81600	30171 1	29-jun-06	6,82 EURI2			0,75	6 6521
Banco Pastor S.A	00000005084000781008	22-abr-09	36354 11	30180 23	23-abr-06	5,02 ICOT1			0,67	12 6522
Banco Pastor S.A	00000007714000413968	22-abr-09	72000	30183 96	22-nov-07	4,85 EURI2			1	12 6524
Banco Pastor S.A	00000007434001101368	22-abr-09	32923 31	30209 31	03-nov-06	4,9 FUD			0,6	6 6526
Banco Pastor S.A	0000000174000361256	22-abr-09	47252 49	30225 89	29-may-07	6,38 EURI2			1,25	12 6527
Banco Pastor S.A	0000000061198102070108	22-abr-09	67000	30235 37	30-nov-06	2,23 ICOT1			0,6	6 6528
Banco Pastor S.A	0000000724000168466	22-abr-09	41337	30331 17	20-nov-06	5 EURI2			0,82	6 6529
Banco Pastor S.A	00000000214000415066	22-abr-09	44000	30367 47	31-dic-06	3,53 ICOT1			0,978	6 6530
Banco Pastor S.A	000000018110172386	22-abr-09	79747 71	30381 69	24-nov-06	4,11 ICOT1			0,75	6 6531
Banco Pastor S.A	00000008104001153866	22-abr-09	35059	30387 49	24-nov-06	5,16 EURI2			0,6	6 6533
Banco Pastor S.A	00000009324000251366	22-abr-09	80300	30403 79	18-jun-07	3,23 ICOT1			1,5	12 6532
Banco Pastor S.A	00000001014001841966	22-abr-09	41836	30403 79	18-jun-07	6,96 EURI2			0,85	12 6533
Banco Pastor S.A	0000000140014017466	22-abr-09	37000	30435 52	19-abr-08	2,74 ICOT1			1,2	6 6534
Banco Pastor S.A	00000006754001497366	22-abr-09	42000	30410 71	06-nov-07	5,85 ICOT1_FUD			0,82	6 6535
Banco Pastor S.A	00000002740011411766	22-abr-09	49000	30449 06	14-nov-07	6,58 EURI2			0,6	6 6536
Banco Pastor S.A	000000014001400312166	22-abr-09	49700	30461 36	27-nov-07	5,95 EURI2			1,25	12 6537
Banco Pastor S.A	0000000514001534666	22-abr-09	47600	30472 11	19-nov-07	5,79 EURI2			0,92	6 6538
Banco Pastor S.A	0000000173400336746	22-abr-09	47900 25	30498 18	27-nov-07	7,96 EURI2			1,5	12 6539
Banco Pastor S.A	0000000354001027536	22-abr-09	47900 25	30503 22	21-nov-06	6,18 EURI2			1,25	12 6540
Banco Pastor S.A	00000007514001173166	22-abr-09	48900	30501 82	04-jul-07	6,23 EURI2			0,93	6 6541
Banco Pastor S.A	0000000584001001406	22-abr-09	49000	30510 01	18-nov-07	3,36 ICOT1			1,5	12 6542
Banco Pastor S.A	00000002407112110158	22-abr-09	58446 25	30527 31	11-nov-07	6,12 EURI2			0,75	6 6543
Banco Pastor S.A	00000003240010212366	22-abr-09	36781 96	30527 34	11-nov-07	6,93 EURI2			1,5	12 6544
Banco Pastor S.A	0000000402140120256	22-abr-09	42700	30544 22	14-abr-06	6,75 EURI2			1,2	6 6545
Banco Pastor S.A	00000004214001461266	22-abr-09	41100	30562 32	19-nov-07	8,18 EURI2			1,5	12 6547
Banco Pastor S.A	0000000140011021166	22-abr-09	49000	30572 21	29-nov-07	5 EURI2			1	12 6548
Banco Pastor S.A	000000034001123266	22-abr-09	41868	30604 74	06-jul-07	3,41 ICOT1_FUD			0,85	6 6549
Banco Pastor S.A	000000045400252166	22-abr-09	28954 8	30604 74	06-jul-07	3,73 ICOT1			0,85	6 6550
Banco Pastor S.A	0000000364000935566	22-abr-09	58469 95	30622 07	06-nov-06	4,01 ICOT1_FUD			0	6 6551
Banco Pastor S.A	0000000140011021166	22-abr-09	47295 46	30671 79	26-nov-07	6,11 EURI2			1	12 6552
Banco Pastor S.A	00000004930810210108	22-abr-09	73000	30684 28	18-nov-06	6,58 EURI2			1,2	6 6553
Banco Pastor S.A	000000076700097566	22-abr-09	40000	30684 28	31-dic-08	6,5 EURI2			1,5	12 6554
Banco Pastor S.A	000000034001400272166	22-abr-09	34000	30685 78	28-nov-06	2,53 ICOT1			1,5	12 6555
Banco Pastor S.A	0000000540084121018	22-abr-09	34000	30696 2	17-nov-06	7,5 FUD			0,8	6 6556
Banco Pastor S.A	0000000819400062376	22-abr-09	57000	30696 2	17-nov-06	7,5 FUD			0,8	6 6557
Banco Pastor S.A	0000000140011861166	22-abr-09	47900	30696 2	17-nov-06	7,5 FUD			0,8	6 6558
Banco Pastor S.A	0000000414001210466	22-abr-09	36700	30683 6	24-nov-06	2,24 ICOT1			1,73	12 6559
Banco Pastor S.A	0000000214001631166	22-abr-09	47900	30711 03	07-jul-07	2,83 ICOT1			1,5	6 6560
Banco Pastor S.A	0000000140011021166	22-abr-09	34000	30711 03	19-nov-06	4,61 ICOT1_FUD			0,67	6 6561
Banco Pastor S.A	00000003314001104826	22-abr-09	41964	30717 25	20-nov-07	5 EURI2			1	12 6562
Banco Pastor S.A	0000000751400154366	22-abr-09	40911 96	30737 32	21-may-07	5,26 ICOT1_FUD			1,15	12 6563
Banco Pastor S.A	0000000105400097666	22-abr-09	52784	30757 75	06-nov-06	2,36 ICOT1			0,97	5 6564
Banco Pastor S.A	0000000140011021166	22-abr-09	15000	30764 36	16-nov-06	4 EURI2			0,97	6 6565
Banco Pastor S.A	000000034001343666	22-abr-09	40000	30782 14	02-nov-06	4 EURI2			1,25	12 6566
Banco Pastor S.A	0000000140011021166	22-abr-09	47295 46	30871 79	26-nov-07	6,11 EURI2			1	12 6567
Banco Pastor S.A	000000034001343666	22-abr-09	41868	30884 28	18-nov-06	6,58 EURI2			1,2	6 6568
Banco Pastor S.A	0000000854001537466	22-abr-09	41725	30792 76	03-nov-06	3,2 EURI2			1,25	12 6567
Banco Pastor S.A	0000000844001121366	22-abr-09	19482 36	30801 45	17-nov-08	6,5 EURI2			1,25	12 6568
Banco Pastor S.A	000000034001343666	22-abr-09	40796 22	30815 38	23-nov-06	4,5 EURI2			1	6 6569
Banco Pastor S.A	0000000844001121366	22-abr-09	48175 67	30828 8	08-nov-06	6,08 EURI2			1	12 6571
Banco Pastor S.A	000000034001343666	22-abr-09	40000	30828 8	08-nov-06	6,08 EURI2			1,25	12 6572
Banco Pastor S.A	0000000214001461266	22-abr-09	34143 8	30879 16	27-nov-07	6,72 EURI2			1,25	12 6573
Banco Pastor S.A	0000000540084121018	22-abr-09	11520	30877 66	30-nov-07	4,97 ICOT1_FUD			0,6	6 6574
Banco Pastor S.A	0000000540084121018	22-abr-09	79500	30846 81	04-may-06	4,07 ICOT1			0,8	6 6575
Banco Pastor S.A	0000000771400093366	22-abr-09	17000	30880 12	04-may-06	4,07 ICOT1			0,8	6 6577
Banco Pastor S.A	00000001714002026566	22-abr-09	78131 57	30856 12	10-nov-06	4,16 ICOT1_FUD			0	6 6578
Banco Pastor S.A	00000007714002026566	22-abr-09	78131 57	30856 12	10-nov-06	4,16 ICOT1_FUD			0	6 6579
Banco Pastor S.A	0000000540011021166	22-abr-09	38912	30903 08	10-nov-06	4,16 ICOT1_FUD			0	6 6580
Banco Pastor S.A	00000001714002026566	22-abr-09	38200	30903 18	02-nov-06	4,8 ICOT1_FUD			0,95	6 6581
Banco Pastor S.A	0000000731400181366	22-abr-09	54000	30916 54	26-nov-07	5 EURI2			0	6 6582
Banco Pastor S.A	0000000205400072366	22-abr-09	30916 54	30917 54	09-nov-06	3,57 ICOT1			0,6	6 6583
Banco Pastor S.A	0000000205400072366	22-abr-09	82038	30932 36	24-nov-06	2,43 ICOT1			0,975	6 6584
Banco Pastor S.A	00000001714002026566	22-abr-09	77000	30932 36	24-nov-06	2,43 ICOT1			0,975	6 6585
Banco Pastor S.A	00000001714002026566	22-abr-09	78131 57	30952 12	17-nov-08	6,79 EURI2			0,975	6 6586
Banco Pastor S.A	0000000540011021166	22-abr-09	38912	30952 12	17-nov-08	6,79 EURI2			0,975	6 6587
Banco Pastor S.A	00000001714002026566	22-abr-09	38200	30903 18	02-nov-06	4,8 ICOT1_FUD			0,95	6 6588
Banco Pastor S.A	0000000731400181366	22-abr-09	54000	30916 54	26-nov-07	5 EURI2			0	6 6589
Banco Pastor S.A	0000000205400072366	22-abr-09	30916 54	30917 54	09-nov-06	3,57 ICOT1			0,6	6 6590
Banco Pastor S.A	00000001714002026566	22-abr-09	77000	30932 36	24-nov-06	2,43 ICOT1			0,975	6 6591
Banco Pastor S.A	00000001714002026566	22-abr-09	78131 57	30952 12	17-nov-08	6,79 EURI2			0,975	6 6592
Banco Pastor S.A	0000000540011021166	22-abr-09	38912	30952 12	17-nov-08	6,79 EURI2			0,975	6 6593
Banco Pastor S.A	00000001714002026566	22-abr-09	38200	30903 18	02-nov-06	4,8 ICOT1_FUD			0,95	6 6594
Banco Pastor S.A</										

Entidad	Nº Fin	Fecha datos	Capital social	Capital Pendiente de Amortizar	Fecha Concursión	Tipo Interrogatorio	Tipo Def	Personas tipo Indexa	Num. LIC	
Banco Pastor S.A.	000000101400132026	22-abr-09	40000	21620789	16-abr-08	17	EUR12	0,75	12	6.840
Banco Pastor S.A.	0000001874001080708	22-abr-09	80000	3787098	11-may-07	5,92	LUR12	0,28	17	6.841
Banco Pastor S.A.	00000008784000146504	22-abr-09	57760	3767118	14-abr-08	4,76	LUR12	1,26	17	6.842
Banco Pastor S.A.	0000001164000297505	22-abr-09	60500	3767271	11-abr-08	4,81	ICOM12	0,7782	6	6.843
Banco Pastor S.A.	0000000654001807086	22-abr-09	4500796	3781863	17-abr-08	4,7	LUR12	1	6	6.844
Banco Pastor S.A.	00000020544001330276	22-abr-09	4817301	3788619	17-abr-07	6,42	LUR12	1	17	6.845
Banco Pastor S.A.	0000000884001478756	22-abr-09	45000	3772122	20-nov-07	4,16	ICOM12	1,07	6	6.846
Banco Pastor S.A.	0000000654001807086	22-abr-09	52306	3772366	22-may-07	2,98	ICOM12	0,85	6	6.847
Banco Pastor S.A.	0000000874001567586	22-abr-09	42075	3772871	22-abr-08	2,54	ICOM12	1,05	6	6.848
Banco Pastor S.A.	00000007974001688588	22-abr-09	41000	3774124	11-abr-08	4,88	ICOM12	0,59	6	6.849
Banco Pastor S.A.	00000007098016090308	22-abr-09	37345	3774225	18-abr-08	4,88	ICOM12	0,59	6	6.850
Banco Pastor S.A.	0000000733001812586	22-abr-09	50960	3774527	27-abr-07	3,4	ICOM12	1,02	6	6.851
Banco Pastor S.A.	0000000164000128256	22-abr-09	98742	3774687	08-nov-05	5,42	LUR12	0,75	12	6.852
Banco Pastor S.A.	0000000996001745256	22-abr-09	6817287	3775207	21-nov-07	2,17	ICOM12	0,72	6	6.853
Banco Pastor S.A.	0000000276001789066	22-abr-09	76200	3775932	08-abr-07	2,44	ICOM12	0,85	6	6.854
Banco Pastor S.A.	00000008274001467766	22-abr-09	4354159	3778334	17-abr-07	4,68	LUR12	1,15	12	6.855
Banco Pastor S.A.	00000001534001818908	22-abr-09	38000	3778384	27-abr-08	5,8	ICOM12	1	6	6.856
Banco Pastor S.A.	00000001830001010108	22-abr-09	36600	3778388	07-abr-08	6	LUR12	1	17	6.857
Banco Pastor S.A.	0000000364001759466	22-abr-09	392158	3778788	21-may-08	7	LUR12	2	12	6.858
Banco Pastor S.A.	00000000510001210966	22-abr-09	32358	3782852	06-nov-07	3,4	ICOM12	1,02	6	6.859
Banco Pastor S.A.	0000000084000092206	22-abr-09	8882207	3784675	30-nov-08	5,96	LUR12	0,5	12	6.860
Banco Pastor S.A.	0000000784000471786	22-abr-09	78000	3787884	02-nov-06	3,43	ICOM12	0,8	6	6.861
Banco Pastor S.A.	0000000105400182388	22-abr-09	58177	3788824	27-mar-08	2,7	ICOM12	1,31	6	6.862
Banco Pastor S.A.	00000000951000914566	22-abr-09	112000	3789292	20-nov-07	4,96	LUR12	0,65	12	6.863
Banco Pastor S.A.	0000000177000814666	22-abr-09	75000	3788715	18-nov-06	3,43	ICOM12	0,8	6	6.864
Banco Pastor S.A.	00000002541001091146	22-abr-09	5273325	3787282	24-may-07	4,16	ICOM12	1,02	6	6.865
Banco Pastor S.A.	0000000095000181808	22-abr-09	4025176	3792152	23-nov-08	6,2	LUR12	0	6	6.866
Banco Pastor S.A.	0000000095000181808	22-abr-09	4025176	3792152	17-abr-08	5,3	LUR12	0	6	6.867
Banco Pastor S.A.	0000000134001456566	22-abr-09	44900	3795705	06-nov-07	5,15	ICOM12	0	6	6.868
Banco Pastor S.A.	0000000484000177866	22-abr-09	22896,4	3796129	03-nov-08	4,21	ICOM12	1,07	6	6.869
Banco Pastor S.A.	000000009314001191466	22-abr-09	51500	3796202	21-jun-07	3,85	ICOM12	0,81	6	6.870
Banco Pastor S.A.	0000000056001593186	22-abr-09	38000	3796117	28-abr-08	2,66	ICOM12	0,85	6	6.871
Banco Pastor S.A.	0000000021400134766	22-abr-09	47793	3793232	24-nov-07	2,24	ICOM12	0,9	6	6.872
Banco Pastor S.A.	00000000154001818908	22-abr-09	41285,9	3793337	24-nov-08	5,5	LUR12	1	12	6.873
Banco Pastor S.A.	00000001530001010108	22-abr-09	45004,8	3793337	24-nov-08	4,83	ICOM12	1	17	6.874
Banco Pastor S.A.	0000000030400002886	22-abr-09	58708,4	37249,9	23-abr-07	2,33	ICOM12	0,91	6	6.875
Banco Pastor S.A.	00000001784000962186	22-abr-09	59000	3726392	10-nov-07	4,9	ICOM12	0,85	6	6.876
Banco Pastor S.A.	0000000154001211386	22-abr-09	49378,26	3726392	08-nov-07	6,88	ICOM12	1,75	12	6.877
Banco Pastor S.A.	00000007704001047486	22-abr-09	52000	3726729	10-nov-07	5,33	LUR12	0,9	12	6.878
Banco Pastor S.A.	00000006874001937466	22-abr-09	36000	3723857	07-nov-08	6,8	LUR12	1,3	12	6.879
Banco Pastor S.A.	00000000584000010186	22-abr-09	56636,12	3723553	25-nov-07	5,42	LUR12	1	12	6.880
Banco Pastor S.A.	0000000044000206866	22-abr-09	30753	3723553	02-nov-07	4,43	ICOM12	0,8	6	6.881
Banco Pastor S.A.	00000000240018153966	22-abr-09	40928,34	372346,78	03-abr-08	4,75	LUR12	0,75	12	6.882
Banco Pastor S.A.	0000000164001638866	22-abr-09	3796137	372355,3	25-nov-08	4,95	ICOM12	0	6	6.883
Banco Pastor S.A.	0000000020000262866	22-abr-09	44109,48	372355,3	25-nov-08	4,75	LUR12	1,75	12	6.884
Banco Pastor S.A.	00000000834001577756	22-abr-09	34483,2	3727198	25-nov-08	2,84	ICOM12	0,85	6	6.885
Banco Pastor S.A.	0000000104001982066	22-abr-09	35880	37406,75	10-nov-06	5,32	ICOM12	0	6	6.886
Banco Pastor S.A.	000000009314001191466	22-abr-09	50000	37407,46	16-abr-08	4,98	ICOM12	0,865	6	6.887
Banco Pastor S.A.	000000009314001191466	22-abr-09	50000	37407,46	16-abr-08	4,98	ICOM12	0,865	6	6.888
Banco Pastor S.A.	0000000091400169366	22-abr-09	50000	37422,45	16-abr-08	4,98	ICOM12	0,865	6	6.889
Banco Pastor S.A.	0000000091400169366	22-abr-09	50000	37422,45	16-abr-08	4,98	ICOM12	0,865	6	6.890
Banco Pastor S.A.	00000001830001010108	22-abr-09	41966,58	37427,47	29-abr-08	5,93	ICOM12	0	6	6.891
Banco Pastor S.A.	0000000044400006386	22-abr-09	37000	37427,47	29-abr-08	4,98	ICOM12	0	6	6.892
Banco Pastor S.A.	00000000844000681266	22-abr-09	62048,96	37231,76	24-nov-06	6,71	LUR12	1	12	6.893
Banco Pastor S.A.	0000000095000181808	22-abr-09	71800	3729418	01-jun-06	6,71	ICOM12	0,75	6	6.894
Banco Pastor S.A.	0000000044400006386	22-abr-09	75708,84	3729418	01-jun-06	5,37	LUR12	1	12	6.895
Banco Pastor S.A.	00000002284001181466	22-abr-09	49688	3726130	28-jun-07	5,39	ICOM12	0	6	6.896
Banco Pastor S.A.	00000000674001141566	22-abr-09	44491,54	372982,27	17-abr-07	2,78	ICOM12	0,885	6	6.897
Banco Pastor S.A.	00000000624001147866	22-abr-09	44491,54	372982,27	17-abr-07	2,78	ICOM12	0,885	6	6.898
Banco Pastor S.A.	00000000624001147866	22-abr-09	44491,54	372982,27	17-abr-07	2,78	ICOM12	0,885	6	6.899
Banco Pastor S.A.	00000000784000217866	22-abr-09	61850	372927,45	01-nov-06	4,15	LUR12	1,25	6	6.900
Banco Pastor S.A.	0000000134001624966	22-abr-09	42523	3728952	27-nov-08	2,86	ICOM12	0,8	6	6.901
Banco Pastor S.A.	0000000181400195366	22-abr-09	37004,15	3728952	18-abr-08	5,62	ICOM12	0,8	6	6.902
Banco Pastor S.A.	0000000174000732366	22-abr-09	47600	372824,9	29-abr-08	2,5	ICOM12	1,05	6	6.903
Banco Pastor S.A.	00000000844001281146	22-abr-09	88000	372824,9	04-nov-07	6,22	LUR12	0,85	12	6.904
Banco Pastor S.A.	00000000844001281146	22-abr-09	88000	372824,9	04-nov-07	6,22	LUR12	0,85	12	6.905
Banco Pastor S.A.	000000006514001511966	22-abr-09	46722,08	3728387	17-nov-08	1,5	LUR12	1,5	12	6.906
Banco Pastor S.A.	000000007814000109966	22-abr-09	100000	3728387	16-nov-05	7,8	LUR12	2,5	12	6.907
Banco Pastor S.A.	00000000844001281146	22-abr-09	50100	3728387	16-nov-05	4,75	LUR12	0,75	6	6.908
Banco Pastor S.A.	0000000078400006866	22-abr-09	68800	3728387	16-nov-05	4,75	LUR12	0,75	6	6.909
Banco Pastor S.A.	00000000404001882366	22-abr-09	30000	372708,7	08-nov-07	4,43	ICOM12	0,875	6	6.910
Banco Pastor S.A.	00000000234001501866	22-abr-09	43551	3727185	31-nov-07	6,5	LUR12	0	6	6.911
Banco Pastor S.A.	00000000514001119256	22-abr-09	47867,25	3727185	31-nov-07	3,8	ICOM12	0,875	6	6.912
Banco Pastor S.A.	00000001024001446666	22-abr-09	63738,25	3727185	28-nov-07	4,24	ICOM12	0,68	6	6.913
Banco Pastor S.A.	00000001830001010108	22-abr-09	57091,2	3727185	11-may-06	4,15	ICOM12	0	6	6.914
Banco Pastor S.A.	00000000234001501866	22-abr-09	47867,25	3727185	31-nov-07	4,24	ICOM12	0,68	6	6.915
Banco Pastor S.A.	000000015400034366	22-abr-09	60413,79	3727185	29-nov-06	4,8	LUR12	1,25	12	6.916
Banco Pastor S.A.	000000015400034366	22-abr-09	60413,79	3727185	29-nov-06	4,8	LUR12	1,25	12	6.917
Banco Pastor S.A.	000000015400034366	22-abr-09	60413,79	3727185	29-nov-06	4,8	LUR12	1,25	12	6.918
Banco Pastor S.A.	000000015400034366	22-abr-09	60413,79	3727185	29-nov-06	4,8	LUR12	1,25	12	6.919
Banco Pastor S.A.	00000000814001281146	22-abr-09	46500	3728707	31-nov-07	4,75	LUR12	1	6	6.920
Banco Pastor S.A.	0000000091400092206	22-abr-09	57880,6	3728638	20-nov-08	6	LUR12	0	6	6.921
Banco Pastor S.A.	00000001830001010108	22-abr-09	49325	3728638	06-nov-08	5,76	ICOM12	0	6	6.922
Banco Pastor S.A.	0000000030400002886	22-abr-09	41326,19	3728130,5	07-may-08	4,05	ICOM12	0,92001	6	6.923
Banco Pastor S.A.	0000000144000225186	22-abr-09	54250	37282,27	18-abr-07	3	LUR12	1	17	6.924
Banco Pastor S.A.	00000000234001501866	22-abr-09	36500	372830	18-nov-08	2,77	ICOM12	0,8	6	6.925
Banco Pastor S.A.	0000000034001094966	22-abr-09	48216	372830	01-nov-08	3,98	ICOM12	0,85	6	6.926
Banco Pastor S.A.	00000000814001281146	22-abr-09	45000	372830,4	23-nov-07	5,28	LUR12	1,1	12	6.927
Banco Pastor S.A.	00000000714000628186	22-abr-09	64653,17	3728389	27-nov-06	5,56	LUR12	1,1	12	6.928
Banco Pastor S.A.	00000000234001501866	22-abr-09	53000	3728389	24-nov-08	5,82	LUR12	1,2	12	6.929
Banco Pastor S.A.	00000000714000628186	22-abr-09	107940	3728389	07-nov-05	5,82	LUR12	1,1	12	6.930
Banco Pastor S.A.	0000000034001094966	22-abr-09	43562,18	372863,2	18-abr-08	6,26	LUR12	1,25	12	6.931
Banco Pastor S.A.	0000000034001094966	22-abr-09	44000	372863,2	15-abr-08	5,82	LUR12	1,25	12	6.932
Banco Pastor S.A.	00000000814001281146	22-abr-09	36500	372863,2	23-nov-08	5,18	ICOM12	0	6	6.933
Banco Pastor S.A.	00000000234001501866	22-abr-09	58128,17	3728133	14-nov-07	2,5	ICOM12	1,08	6	6.934
Banco Pastor S.A.	0000000126400142856	22-abr-09	42500	3728133	17-jun-07	5,88	ICOM12	0	6	









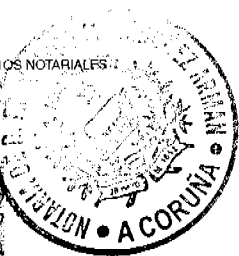
Unidad	Nº Plano	Fecha de Insc.	Capital Inicial	Cálculo Período de Amortización	Fecha Cesación	Tipos Inter. Vigentes	Tipos Ref.	Tipos Lit.	Periodo (Meses)	Num. Doc.	
Banco Pastor S.A.	00000074001143292	22-abr-09	55800	40272,84	15-mar-07	3,5 ICOT		1,12	12	7.184	
Banco Pastor S.A.	00000074001322296	22-abr-09	83000,5	42042,39	05-mar-07	6,8 EUR12		1,5	12	7.185	
Banco Pastor S.A.	000000651406073386	22-abr-09	27100	40200	21-mar-06	5,1 EUR12		0	0	7.186	
Banco Pastor S.A.	000000694001222166	22-abr-09	83106,84	40312,15	04-mar-07	6,18 EUR12		1	12	7.187	
Banco Pastor S.A.	000000124001024665	22-abr-09	30000,5	40346,72	31-mar-07	5,15 ICOT, FUGO		0	0	7.188	
Banco Pastor S.A.	000000731401781968	22-abr-09	47000	40384,72	09-mar-08	3,87 ICOT		0	0	7.189	
Banco Pastor S.A.	000000126401156368	22-abr-09	62000	40415,79	19-mar-07	5,41 ICOT, FUGO		0	0	7.190	
Banco Pastor S.A.	000000654001412968	22-abr-09	50000	40455,79	07-mar-07	5,67 EUR12		1	12	7.191	
Banco Pastor S.A.	000000140102076762	22-abr-09	57887,5	40494,64	28-mar-07	2,96 ICOT		0,57	12	7.192	
Banco Pastor S.A.	000000187400144022	22-abr-09	54500	40495,92	28-mar-07	1,06 EUR12		1,5	12	7.193	
Banco Pastor S.A.	0000000775400418267	22-abr-09	73000	40492,91	06-mar-06	6,71 EUR12		1,5	12	7.194	
Banco Pastor S.A.	0000001740010218168	22-abr-09	81000	40500,09	20-mar-06	4,03 ICOT		0,81	6	7.195	
Banco Pastor S.A.	00000070440006217868	22-abr-09	80000	40504,98	20-mar-06	5,2 ICOT		0,58	6	7.196	
Banco Pastor S.A.	0000000744000621866	22-abr-09	87000	40504,98	20-mar-06	7,3 ICOT		0,58	6	7.197	
Banco Pastor S.A.	0000002084000928768	22-abr-09	81737,05	40511,75	19-mar-06	3,1 EUR12		1,5	12	7.198	
Banco Pastor S.A.	0000001634001770366	22-abr-09	80000	40510,55	08-mar-06	5,48 ICOT, FUGO		0	0	7.199	
Banco Pastor S.A.	000000180101935968	22-abr-09	45800	40544,26	21-mar-06	2,1 ICOT		0,97	6	7.200	
Banco Pastor S.A.	0000001344000948066	22-abr-09	87215	40551,16	03-mar-06	4 EUR12		0,75	12	7.201	
Banco Pastor S.A.	00000007040004082166	22-abr-09	75000	40584,74	07-mar-06	4,46 ICOT, FUGO		0	0	7.202	
Banco Pastor S.A.	0000002544001778788	22-abr-09	50200,86	40600,37	30-mar-06	4,45 ICOT, FUGO		0	0	7.203	
Banco Pastor S.A.	0000000184000470066	22-abr-09	80000	40605,72	30-mar-06	3,97 ICOT		0,85	6	7.205	
Banco Pastor S.A.	00000004010001753868	22-abr-09	47604,24	40607,81	11-mar-06	6,55 EUR12		0,97	12	7.206	
Banco Pastor S.A.	0000000784001753868	22-abr-09	46800	40628,32	18-mar-06	2,99 ICOT		1,5	12	7.207	
Banco Pastor S.A.	00000004010001298768	22-abr-09	60000	40662,96	19-mar-06	4 ICOT		0,869885	6	7.208	
Banco Pastor S.A.	0000000784000828768	22-abr-09	71212,31	40729,3	25-mar-06	6,9 FUGO		0	0	7.209	
Banco Pastor S.A.	000000134001359768	22-abr-09	51000	40755,51	30-mar-06	5,81 ICOT		0,834075	1,3	12	7.211
Banco Pastor S.A.	0000000704001021688	22-abr-09	75000	40804,19	30-mar-06	5,27 EUR12		1,26	12	7.212	
Banco Pastor S.A.	000000934000735688	22-abr-09	70000	40804,19	30-mar-06	5,2 ICOT		0,58	12	7.213	
Banco Pastor S.A.	0000000724001172486	22-abr-09	49748,06	40815,48	27-mar-06	3,22 ICOT		0,9	6	7.214	
Banco Pastor S.A.	0000000784001021688	22-abr-09	59653,84	40841,94	14-mar-06	2,87 ICOT		0,675	6	7.215	
Banco Pastor S.A.	0000000634001203486	22-abr-09	47078	40840,61	09-mar-06	5,48 ICOT, FUGO		1,5	12	7.216	
Banco Pastor S.A.	0000000114000125668	22-abr-09	102754,79	40873,63	07-mar-06	5,17 EUR12		2,1	12	7.217	
Banco Pastor S.A.	0000000101400138068	22-abr-09	73971	40933,31	18-mar-07	3,64 EUR12		1	12	7.218	
Banco Pastor S.A.	0000000704001021688	22-abr-09	66888,58	40957,51	16-mar-07	4,26 EUR12		1,2	12	7.219	
Banco Pastor S.A.	0000001394001113568	22-abr-09	73971	40973,87	31-mar-07	4,08 ICOT		0,96	6	7.220	
Banco Pastor S.A.	0000000724001798768	22-abr-09	50000	40983,63	27-mar-06	3,22 ICOT		0,75	6	7.221	
Banco Pastor S.A.	00000004010001022868	22-abr-09	66888,58	40987,51	30-mar-07	6,64 EUR12		1,5	12	7.222	
Banco Pastor S.A.	00000004010001022868	22-abr-09	109985	41012,94	21-mar-06	4,25 EUR12		1,5	12	7.223	
Banco Pastor S.A.	000000134000702486	22-abr-09	79000	41032,2	18-mar-06	3,73 ICOT		0,88	6	7.224	
Banco Pastor S.A.	00000004010001022868	22-abr-09	52122,16	41045,26	25-mar-07	4,95 ICOT		0,82	6	7.225	
Banco Pastor S.A.	00000004010001022868	22-abr-09	78000	41102,57	15-mar-06	5,85 EUR12		1,1	12	7.226	
Banco Pastor S.A.	0000000784000828768	22-abr-09	41235,38	41125,38	08-mar-06	4,75 EUR12		1,25	12	7.227	
Banco Pastor S.A.	0000000184001140768	22-abr-09	64000	41152,62	13-mar-07	5,41 ICOT, FUGO		0	0	7.228	
Banco Pastor S.A.	0000000784000828768	22-abr-09	64000	41152,62	13-mar-07	2,67 ICOT		0,58	6	7.229	
Banco Pastor S.A.	0000000101400138068	22-abr-09	54964	41158,71	26-mar-07	2,43 ICOT		0,9	6	7.230	
Banco Pastor S.A.	0000000101400138068	22-abr-09	58814	41163,36	09-mar-07	4,87 ICOT		0,53	6	7.231	
Banco Pastor S.A.	0000000101400138068	22-abr-09	78000	41186,1	04-mar-06	5,35 EUR12		1,5	12	7.232	
Banco Pastor S.A.	0000000304000828768	22-abr-09	71000	41186,1	04-mar-06	5,4 EUR12		1,25	12	7.233	
Banco Pastor S.A.	0000000744000928768	22-abr-09	102000	41198,57	03-mar-06	2,85 EUR12		0,85	6	7.234	
Banco Pastor S.A.	00000004010001022868	22-abr-09	70000	41228,87	29-mar-07	3,38 EUR12		1,75	12	7.235	
Banco Pastor S.A.	0000000784000828768	22-abr-09	70000	41230,26	03-mar-06	3,96 ICOT		0,85	6	7.236	
Banco Pastor S.A.	0000000784000828768	22-abr-09	52373,07	41327,57	12-mar-07	2,27 ICOT		0,985	6	7.238	
Banco Pastor S.A.	0000000784000828768	22-abr-09	52373,07	41327,57	12-mar-07	2,27 ICOT		0,985	6	7.239	
Banco Pastor S.A.	0000000184001140768	22-abr-09	64000	41336,75	14-mar-07	4,85 EUR12		1,1	12	7.240	
Banco Pastor S.A.	0000000184001140768	22-abr-09	64000	41336,75	14-mar-07	2,85 ICOT		0,985	6	7.241	
Banco Pastor S.A.	0000000184001140768	22-abr-09	64000	41336,75	14-mar-07	2,85 ICOT		0,985	6	7.242	
Banco Pastor S.A.	0000000184001140768	22-abr-09	64000	41336,75	14-mar-07	2,85 ICOT		0,985	6	7.243	
Banco Pastor S.A.	0000000184001140768	22-abr-09	64000	41336,75	14-mar-07	2,85 ICOT		0,985	6	7.244	
Banco Pastor S.A.	0000000184001140768	22-abr-09	64000	41336,75	14-mar-07	2,85 ICOT		0,985	6	7.245	
Banco Pastor S.A.	0000000184001140768	22-abr-09	64000	41336,75	14-mar-07	2,85 ICOT		0,985	6	7.246	
Banco Pastor S.A.	0000000184001140768	22-abr-09	64000	41336,75	14-mar-07	2,85 ICOT		0,985	6	7.247	
Banco Pastor S.A.	0000000184001140768	22-abr-09	64000	41336,75	14-mar-07	2,85 ICOT		0,985	6	7.248	
Banco Pastor S.A.	0000000184001140768	22-abr-09	64000	41336,75	14-mar-07	2,85 ICOT		0,985	6	7.249	
Banco Pastor S.A.	0000000184001140768	22-abr-09	64000	41336,75	14-mar-07	2,85 ICOT		0,985	6	7.250	
Banco Pastor S.A.	0000000184001140768	22-abr-09	64000	41336,75	14-mar-07	2,85 ICOT		0,985	6	7.251	
Banco Pastor S.A.	0000000184001140768	22-abr-09	64000	41336,75	14-mar-07	2,85 ICOT		0,985	6	7.252	
Banco Pastor S.A.	0000000184001140768	22-abr-09	64000	41336,75	14-mar-07	2,85 ICOT		0,985	6	7.253	
Banco Pastor S.A.	0000000184001140768	22-abr-09	64000	41336,75	14-mar-07	2,85 ICOT		0,985	6	7.254	
Banco Pastor S.A.	0000000184001140768	22-abr-09	64000	41336,75	14-mar-07	2,85 ICOT		0,985	6	7.255	
Banco Pastor S.A.	0000000184001140768	22-abr-09	64000	41336,75	14-mar-07	2,85 ICOT		0,985	6	7.256	
Banco Pastor S.A.	0000000184001140768	22-abr-09	64000	41336,75	14-mar-07	2,85 ICOT		0,985	6	7.257	
Banco Pastor S.A.	0000000184001140768	22-abr-09	64000	41336,75	14-mar-07	2,85 ICOT		0,985	6	7.258	
Banco Pastor S.A.	0000000184001140768	22-abr-09	64000	41336,75	14-mar-07	2,85 ICOT		0,985	6	7.259	
Banco Pastor S.A.	0000000184001140768	22-abr-09	64000	41336,75	14-mar-07	2,85 ICOT		0,985	6	7.260	
Banco Pastor S.A.	0000000184001140768	22-abr-09	64000	41336,75	14-mar-07	2,85 ICOT		0,985	6	7.261	
Banco Pastor S.A.	0000000184001140768	22-abr-09	64000	41336,75	14-mar-07	2,85 ICOT		0,985	6	7.262	
Banco Pastor S.A.	0000000184001140768	22-abr-09	64000	41336,75	14-mar-07	2,85 ICOT		0,985	6	7.263	
Banco Pastor S.A.	0000000184001140768	22-abr-09	64000	41336,75	14-mar-07	2,85 ICOT		0,985	6	7.264	
Banco Pastor S.A.	0000000184001140768	22-abr-09	64000	41336,75	14-mar-07	2,85 ICOT		0,985	6	7.265	
Banco Pastor S.A.	0000000184001140768	22-abr-09	64000	41336,75	14-mar-07	2,85 ICOT		0,985	6	7.266	
Banco Pastor S.A.	0000000184001140768	22-abr-09	64000	41336,75	14-mar-07	2,85 ICOT		0,985	6	7.267	
Banco Pastor S.A.	0000000184001140768	22-abr-09	64000	41336,75	14-mar-07	2,85 ICOT		0,985	6	7.268	
Banco Pastor S.A.	0000000184001140768	22-abr-09	64000	41336,75	14-mar-07	2,85 ICOT		0,985	6	7.269	
Banco Pastor S.A.	0000000184001140768	22-abr-09	64000	41336,75	14-mar-07	2,85 ICOT		0,985	6	7.270	
Banco Pastor S.A.	0000000184001140768	22-abr-09	64000	41336,75	14-mar-07	2,85 ICOT		0,985	6	7.271	
Banco Pastor S.A.	0000000184001140768	22-abr-09	64000	41336,75	14-mar-07	2,85 ICOT		0,985	6	7.272	
Banco Pastor S.A.	0000000184001140768	22-abr-09	64000	41336,75	14-mar-07	2,85 ICOT		0,985	6	7.273	
Banco Pastor S.A.	0000000184001140768	22-abr-09	64000	41336,75	14-mar-07	2,85 ICOT		0,985	6	7.274	
Banco Pastor S.A.	0000000184001140768	22-abr-09	64000								



Entidad	Nº Póliza	Fecha Emisión	Capital Inicial	Capital Pendiente de Amortizar	Fecha Comienzo	Tipo Inter. vigente	Tipo Ref.	Tipo Pól.	Periodo Refer. vigente	Num. C/C
Banco Pastor S.A.	00000022100094466	22-abr-09	81000	46475,35	21-mar-07	2,28 KCO/07		0,9		6 7.456
Banco Pastor S.A.	0000002294001791862	22-abr-09	50000	46479,41	26-mar-07	6,45 EUR/12		1	17	7.457
Banco Pastor S.A.	1700001710400189222	22-abr-09	47300	49742,22	04-abr-08	2,39 KCO/07		0,9		6 7.458
Banco Pastor S.A.	0000002410612042708	22-abr-09	49000	46400	04-abr-08	6,64 KCO/07		0,9		6 7.459
Banco Pastor S.A.	0000002624001594948	22-abr-09	34100,9	40255,71	10-abr-08	4,51 EUR/12		1,15	12	7.460
Banco Pastor S.A.	0000002813400051646	22-abr-09	71700	46571,7	06-abr-08	2,4 KCO/07		0,8		6 7.461
Banco Pastor S.A.	0000002910400066356	22-abr-09	43600	46596,77	02-mar-07	7,43 KCO/11		0,8		6 7.462
Banco Pastor S.A.	0000003040012160108	22-abr-09	46000	46629,4	18-abr-08	6 EUR/17		1,75	12	7.463
Banco Pastor S.A.	0000003100000219176	22-abr-09	135000	46532,71	06-feb-06	5,25 KCO/07		0	0	7.464
Banco Pastor S.A.	0000003115400140186	22-abr-09	47600	46734,81	30-mar-07	6,11 KCO/11		0,81		6 7.465
Banco Pastor S.A.	000000321200177226	22-abr-09	58000	46786,49	16-mar-08	5,72 EUR/17		0,73	17	7.466
Banco Pastor S.A.	0000003304000067396	22-abr-09	65000	46792,97	28-feb-07	5,25 EUR/12		1,25	17	7.467
Banco Pastor S.A.	0000003400000090989	22-abr-09	56200	46819,96	20-mar-06	5 KCO/07		0,9		6 7.468
Banco Pastor S.A.	0000003510400078306	22-abr-09	84000,76	46836,13	28-abr-06	5,25 EUR/12		1,25	12	7.469
Banco Pastor S.A.	0000003615400109789	22-abr-09	75811	46829,32	25-mar-07	5,1 KCO_FUO		0	0	7.470
Banco Pastor S.A.	0000003714400099966	22-abr-09	80100	46858,14	13-abr-07	4,98 KCO/07		0,96		6 7.471
Banco Pastor S.A.	0000003813400130486	22-abr-09	40265,21	46919,84	10-abr-08	6,45 EUR/12		1,1	12	7.472
Banco Pastor S.A.	0000003944000091486	22-abr-09	80857	46948,27	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.473
Banco Pastor S.A.	0000004004000091596	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.474
Banco Pastor S.A.	0000004100000091706	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.475
Banco Pastor S.A.	0000004244000091486	22-abr-09	80857	46948,27	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.476
Banco Pastor S.A.	0000004340000091596	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.477
Banco Pastor S.A.	0000004414400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.478
Banco Pastor S.A.	0000004514400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.479
Banco Pastor S.A.	0000004613400130486	22-abr-09	55500	47016,09	21-mar-08	5,85 EUR/12		1,15	12	7.478
Banco Pastor S.A.	0000004744000099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.476
Banco Pastor S.A.	0000004814400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.477
Banco Pastor S.A.	0000004914400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.478
Banco Pastor S.A.	0000005014400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.479
Banco Pastor S.A.	0000005114400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.480
Banco Pastor S.A.	0000005214400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.481
Banco Pastor S.A.	0000005314400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.482
Banco Pastor S.A.	0000005414400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.483
Banco Pastor S.A.	0000005514400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.484
Banco Pastor S.A.	0000005614400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.485
Banco Pastor S.A.	0000005714400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.486
Banco Pastor S.A.	0000005814400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.487
Banco Pastor S.A.	0000005914400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.488
Banco Pastor S.A.	0000006014400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.489
Banco Pastor S.A.	0000006114400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.490
Banco Pastor S.A.	0000006214400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.491
Banco Pastor S.A.	0000006314400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.492
Banco Pastor S.A.	0000006414400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.493
Banco Pastor S.A.	0000006514400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.494
Banco Pastor S.A.	0000006614400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.495
Banco Pastor S.A.	0000006714400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.496
Banco Pastor S.A.	0000006814400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.497
Banco Pastor S.A.	0000006914400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.498
Banco Pastor S.A.	0000007014400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.499
Banco Pastor S.A.	0000007114400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.500
Banco Pastor S.A.	0000007214400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.501
Banco Pastor S.A.	0000007314400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.502
Banco Pastor S.A.	0000007414400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.503
Banco Pastor S.A.	0000007514400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.504
Banco Pastor S.A.	0000007614400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.505
Banco Pastor S.A.	0000007714400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.506
Banco Pastor S.A.	0000007814400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.507
Banco Pastor S.A.	0000007914400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.508
Banco Pastor S.A.	0000008014400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.509
Banco Pastor S.A.	0000008114400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.510
Banco Pastor S.A.	0000008214400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.511
Banco Pastor S.A.	0000008314400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.512
Banco Pastor S.A.	0000008414400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.513
Banco Pastor S.A.	0000008514400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.514
Banco Pastor S.A.	0000008614400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.515
Banco Pastor S.A.	0000008714400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.516
Banco Pastor S.A.	0000008814400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.517
Banco Pastor S.A.	0000008914400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.518
Banco Pastor S.A.	0000009014400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.519
Banco Pastor S.A.	0000009114400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.520
Banco Pastor S.A.	0000009214400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.521
Banco Pastor S.A.	0000009314400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.522
Banco Pastor S.A.	0000009414400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.523
Banco Pastor S.A.	0000009514400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.524
Banco Pastor S.A.	0000009614400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.525
Banco Pastor S.A.	0000009714400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.526
Banco Pastor S.A.	0000009814400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.527
Banco Pastor S.A.	0000009914400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.528
Banco Pastor S.A.	0000010014400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.529
Banco Pastor S.A.	0000010114400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.530
Banco Pastor S.A.	0000010214400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.531
Banco Pastor S.A.	0000010314400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.532
Banco Pastor S.A.	0000010414400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.533
Banco Pastor S.A.	0000010514400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.534
Banco Pastor S.A.	0000010614400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.535
Banco Pastor S.A.	0000010714400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.536
Banco Pastor S.A.	0000010814400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.537
Banco Pastor S.A.	0000010914400099966	22-abr-09	80857	46949,52	10-abr-07	5 KCO/11		0,95		6 7.538
Banco Pastor S.A.	0000011014400099966	22-abr-09	808							





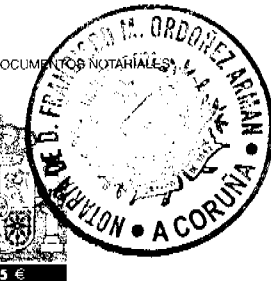


9F1670840

10/2008

Table with columns: Cédula, Nº Finca, Fecha, Valor, Capital Inicial, Capital Participación, Fecha Constitución, Tipo de Operación, Tipo Ref, Tipo Dif, Precio (inc. gastos), Num. Lic. It includes a list of bank operations for various entities like Banco Pastor S.A., Banco Pastor S.A., etc.





9F1670839



10/2008

Entidad	Nº Financ	Fecha Actua	Capital social	Tamaño Participaciones %	Fecha Emisión	Tipos Inter	Tipos Hat	Tipos Tit	Periodo Inter	Forma Tit
Banco Pastor S.A.	0000000891400097366	22-abr-09	30000	66870,62	01-mar-07	7,51 ICOTI				0
Banco Pastor S.A.	0000000264001007156	22-abr-09	81500	66872,1	06-mar-08	2,76 ICOTI		0,92		6 8130
Banco Pastor S.A.	0000002748001816566	22-abr-09	160000	66889,23	31-mar-08	2,67 ICOTI		0,9		6 8137
Banco Pastor S.A.	0000000884001746208	22-abr-09	86400	66902,9	14-mar-08	2,97 ICOTI		0,9		6 8138
Banco Pastor S.A.	0000000078001049588	22-abr-09	38700	66962,9	21-mar-08	2,97 ICOTI		0,9		6 8139
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8142
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8141
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8140
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8139
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8138
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8137
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8136
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8135
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8134
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8133
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8132
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8131
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8130
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8129
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8128
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8127
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8126
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8125
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8124
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8123
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8122
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8121
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8120
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8119
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8118
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8117
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8116
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8115
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8114
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8113
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8112
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8111
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8110
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8109
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8108
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8107
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8106
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8105
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8104
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8103
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8102
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8101
Banco Pastor S.A.	0000000196000671667	22-abr-09	120000	66970,12	12-mar-06	2,97 ICOTI		1,8		12 8100







ENID	Nº Fines	Fine date	Capital	Capital Pendiente de Amortiz	Fine Concedida	Fine Hinc Vigente	Age Mes	Time Cr	Period Rev	Rev Hinc	Num DC	
Banco Pastor S.A.	00000027400033706	22-abr-09	300000	113114.0	27-mar-07	2.58 EUR12	1.15	6	8.544	12	8.544	
Banco Pastor S.A.	0000000445000717856	22-abr-09	219000	133778.17	19-abr-06	6.92 EUR12	1.5	12	8.551	12	8.551	
Banco Pastor S.A.	0000004024001314066	22-abr-09	146000	133778.17	28-ago-07	6.92 EUR12	1.5	12	8.546	12	8.546	
Banco Pastor S.A.	00000008614001497293	22-abr-09	157872	133778.17	21-abr-07	3.37 ICOT1	0.54	6	8.517	12	8.517	
Banco Pastor S.A.	0000000670000757049	22-abr-09	173474.25	133900.26	20-abr-06	4.3 EUR12	1.1	12	8.538	12	8.538	
Banco Pastor S.A.	00000005010412052685	22-abr-09	124000	14000	05-ab-08	4.843 ICOT1	0.9	6	8.512	12	8.512	
Banco Pastor S.A.	00000004164001782465	22-abr-09	124000	114484.72	20-mar-06	5.81 ICOT_FUO	U	U	8.550	12	8.550	
Banco Pastor S.A.	0000000684000782586	22-abr-09	140000	115120	23-mar-08	5.95 EUR12	1.2	12	8.551	12	8.551	
Banco Pastor S.A.	00000004234001598756	22-abr-09	123707	115938.20	11-mar-08	6 EUR12	1.29	12	8.552	12	8.552	
Banco Pastor S.A.	00000007844001509986	22-abr-09	145000	116000.04	24-ab-07	3.25 ICOT1	0.47	6	8.553	12	8.553	
Banco Pastor S.A.	00000001618015019201	22-abr-09	130000	116255.95	09-mar-08	2.31 ICOT1	0.80	6	8.554	12	8.554	
Banco Pastor S.A.	00000002014000087348	22-abr-09	182100	116276.66	13-abr-07	4.98 EUR12	1	12	8.555	12	8.555	
Banco Pastor S.A.	00000005044000211364	22-abr-09	163200	116571.46	22-mar-07	2.33 ICOT1	0.91	6	8.546	12	8.546	
Banco Pastor S.A.	0000000914001902226	22-abr-09	127500	116881.17	02-abr-08	6.25 EUR12	0.9	12	8.557	12	8.557	
Banco Pastor S.A.	00000001801900206	22-abr-09	112556.61	116881.17	04-mar-08	6.25 EUR12	0.9	12	8.558	12	8.558	
Banco Pastor S.A.	000000014001902164	22-abr-09	132556.61	116881.17	04-mar-08	6.25 EUR12	0.9	12	8.559	12	8.559	
Banco Pastor S.A.	000000001400190346	22-abr-09	132556.61	116881.17	04-mar-08	6.25 EUR12	0.9	12	8.560	12	8.560	
Banco Pastor S.A.	000000018019001408	22-abr-09	132556.61	116881.17	04-mar-08	6.25 EUR12	0.9	12	8.561	12	8.561	
Banco Pastor S.A.	00000001714001913305	22-abr-09	142322.98	117415.74	10-abr-08	6.05 EUR12	1.4	12	8.562	12	8.562	
Banco Pastor S.A.	000000014008110108	22-abr-09	120000	117445.20	11-ago-08	5.8 EUR12	0.45	12	8.563	12	8.563	
Banco Pastor S.A.	0000000204000145066	22-abr-09	163785.51	117718.70	13-abr-05	4.32 EUR12	0.8	12	8.584	12	8.584	
Banco Pastor S.A.	0000000134000131466	22-abr-09	204405	117924.12	05-abr-06	4.97 ICOT1	0.875	6	8.585	12	8.585	
Banco Pastor S.A.	00000001150010020108	22-abr-09	117972	117972	02-abr-08	6.006 ICOT1	0.8	6	8.586	12	8.586	
Banco Pastor S.A.	00000001124001324846	22-abr-09	120000	118084.57	07-abr-07	2.26 ICOT1	0.9	6	8.587	12	8.587	
Banco Pastor S.A.	000000005400124546	22-abr-09	125000	118238.67	30-mar-06	5.27 EUR12	1.25	12	8.588	12	8.588	
Banco Pastor S.A.	00000000654000754788	22-abr-09	125000	118238.67	30-mar-06	5.27 EUR12	1.25	12	8.589	12	8.589	
Banco Pastor S.A.	00000007314001809586	22-abr-09	125000	118238.67	07-mar-08	2.28 ICOT1	0.87	6	8.571	12	8.571	
Banco Pastor S.A.	000000011400252165	22-abr-09	182100	118275.79	11-abr-07	6.05 EUR12	0.9	12	8.572	12	8.572	
Banco Pastor S.A.	0000000740000872466	22-abr-09	182100	118275.79	07-mar-07	2.61 EUR12	0.85	6	8.573	12	8.573	
Banco Pastor S.A.	000000034000708166	22-abr-09	219750	118802.96	30-mar-06	5.27 EUR12	1.25	12	8.574	12	8.574	
Banco Pastor S.A.	000000007080013020108	22-abr-09	182100	118816.35	19-abr-08	6.25 ICOT1	0	0	8.575	12	8.575	
Banco Pastor S.A.	00000000554001348586	22-abr-09	182100	118816.35	19-abr-08	6.25 ICOT1	0	0	8.576	12	8.576	
Banco Pastor S.A.	000000002400128236	22-abr-09	182100	118816.35	19-abr-08	6.25 ICOT1	0	0	8.577	12	8.577	
Banco Pastor S.A.	0000000028400114446	22-abr-09	150000	119216.75	23-abr-07	6.05 EUR12	1.0	12	8.578	12	8.578	
Banco Pastor S.A.	00000001400810320206	22-abr-09	120000	120000	22-abr-08	6.25 FCOT	0	0	8.580	12	8.580	
Banco Pastor S.A.	0000000204001193969	22-abr-09	132497	120076.96	06-abr-07	3.32 ICOT1	0.94	6	8.581	12	8.581	
Banco Pastor S.A.	0000000024001081961	22-abr-09	138316.42	120204.12	13-abr-07	5.01 EUR12	1.15	12	8.582	12	8.582	
Banco Pastor S.A.	0000000772400141188	22-abr-09	166754	121462.21	06-abr-07	5.01 EUR12	1	12	8.583	12	8.583	
Banco Pastor S.A.	0000000260010020108	22-abr-09	127279.04	121531.84	02-abr-08	6.006 ICOT1	0.9	6	8.584	12	8.584	
Banco Pastor S.A.	000000001400182386	22-abr-09	145424.25	121962.81	27-abr-08	5.9 EUR12	1	12	8.585	12	8.585	
Banco Pastor S.A.	00000006754001752386	22-abr-09	136000	122003.95	02-abr-08	7.23 EUR12	1.85	12	8.586	12	8.586	
Banco Pastor S.A.	000000001400073636	22-abr-09	300000	122621.81	29-mar-06	4.61 EUR12	0.6	12	8.587	12	8.587	
Banco Pastor S.A.	000000001400073796	22-abr-09	300000	122621.81	29-mar-06	4.61 EUR12	0.6	12	8.588	12	8.588	
Banco Pastor S.A.	0000000028400147096	22-abr-09	300000	122621.81	29-mar-06	4.61 EUR12	0.6	12	8.589	12	8.589	
Banco Pastor S.A.	0000000271340026086	22-abr-09	209400	123178.45	16-abr-06	3.34 ICOT1	0.825	6	8.590	12	8.590	
Banco Pastor S.A.	0000000208400140686	22-abr-09	167200	123284.46	11-abr-08	5.3 EUR12	1.25	12	8.591	12	8.591	
Banco Pastor S.A.	0000000014001475466	22-abr-09	172312.73	123421.73	12-abr-07	6.23 EUR12	0.800001	1.2	12	8.592	12	8.592
Banco Pastor S.A.	0000000271400083956	22-abr-09	172147.4	123687.38	27-mar-07	2.44 ICOT1	1.02	6	8.593	12	8.593	
Banco Pastor S.A.	000000002400148566	22-abr-09	165991.86	123716.67	27-abr-07	5.5 EUR12	1	12	8.594	12	8.594	
Banco Pastor S.A.	00000000240004266	22-abr-09	343481.09	123864.64	19-abr-06	2.48 ICOT1	0.8225	6	8.595	12	8.595	
Banco Pastor S.A.	0000000114001480646	22-abr-09	156600	124156.43	11-abr-08	4.99 ICOT_FUO	0	0	8.597	12	8.597	
Banco Pastor S.A.	000000011400148226	22-abr-09	156600	124156.43	11-abr-08	4.99 ICOT_FUO	0	0	8.598	12	8.598	
Banco Pastor S.A.	000000011400148306	22-abr-09	156600	124156.43	11-abr-08	4.99 ICOT_FUO	0	0	8.599	12	8.599	
Banco Pastor S.A.	000000011400148416	22-abr-09	156600	124156.43	11-abr-08	4.99 ICOT_FUO	0	0	8.600	12	8.600	
Banco Pastor S.A.	000000011400148446	22-abr-09	156600	124156.43	11-abr-08	4.99 ICOT_FUO	0	0	8.601	12	8.601	
Banco Pastor S.A.	000000011400148486	22-abr-09	156600	124156.43	11-abr-08	4.99 ICOT_FUO	0	0	8.602	12	8.602	
Banco Pastor S.A.	000000011400148526	22-abr-09	156600	124156.43	11-abr-08	4.99 ICOT_FUO	0	0	8.603	12	8.603	
Banco Pastor S.A.	000000011400148566	22-abr-09	156600	124156.43	11-abr-08	4.99 ICOT_FUO	0	0	8.604	12	8.604	
Banco Pastor S.A.	000000011400148606	22-abr-09	156600	124156.43	11-abr-08	4.99 ICOT_FUO	0	0	8.605	12	8.605	
Banco Pastor S.A.	000000011400148646	22-abr-09	156600	124156.43	11-abr-08	4.99 ICOT_FUO	0	0	8.606	12	8.606	
Banco Pastor S.A.	000000011400148686	22-abr-09	156600	124156.43	11-abr-08	4.99 ICOT_FUO	0	0	8.607	12	8.607	
Banco Pastor S.A.	000000011400148726	22-abr-09	156600	124156.43	11-abr-08	4.99 ICOT_FUO	0	0	8.608	12	8.608	
Banco Pastor S.A.	000000011400148766	22-abr-09	156600	124156.43	11-abr-08	4.99 ICOT_FUO	0	0	8.609	12	8.609	
Banco Pastor S.A.	000000011400148806	22-abr-09	156600	124156.43	11-abr-08	4.99 ICOT_FUO	0	0	8.610	12	8.610	
Banco Pastor S.A.	000000011400148846	22-abr-09	156600	124156.43	11-abr-08	4.99 ICOT_FUO	0	0	8.611	12	8.611	
Banco Pastor S.A.	000000011400148886	22-abr-09	156600	124156.43	11-abr-08	4.99 ICOT_FUO	0	0	8.612	12	8.612	
Banco Pastor S.A.	000000011400148926	22-abr-09	156600	124156.43	11-abr-08	4.99 ICOT_FUO	0	0	8.613	12	8.613	
Banco Pastor S.A.	000000011400148966	22-abr-09	156600	124156.43	11-abr-08	4.99 ICOT_FUO	0	0	8.614	12	8.614	
Banco Pastor S.A.	000000011400149006	22-abr-09	156600	124156.43	11-abr-08	4.99 ICOT_FUO	0	0	8.615	12	8.615	
Banco Pastor S.A.	000000011400149046	22-abr-09	156600	124156.43	11-abr-08	4.99 ICOT_FUO	0	0	8.616	12	8.616	
Banco Pastor S.A.	000000011400149086	22-abr-09	156600	124156.43	11-abr-08	4.99 ICOT_FUO	0	0	8.617	12	8.617	
Banco Pastor S.A.	000000011400149126	22-abr-09	156600	124156.43	11-abr-08	4.99 ICOT_FUO	0	0	8.618	12	8.618	
Banco Pastor S.A.	000000011400149166	22-abr-09	156600	124156.43	11-abr-08	4.99 ICOT_FUO	0	0	8.619	12	8.619	
Banco Pastor S.A.	000000011400149206	22-abr-09	156600	124156.43	11-abr-08	4.99 ICOT_FUO	0	0	8.620	12	8.620	
Banco Pastor S.A.	000000011400149246	22-abr-09	156600	124156.43	11-abr-08	4.99 ICOT_FUO	0	0	8.621	12	8.621	
Banco Pastor S.A.	000000011400149286	22-abr-09	156600	124156.43	11-abr-08	4.99 ICOT_FUO	0	0	8.622	12	8.622	
Banco Pastor S.A.	000000011400149326	22-abr-09	156600	124156.43	11-abr-08	4.99 ICOT_FUO	0	0	8.623	12	8.623	
Banco Pastor S.A.	000000011400149366	22-abr-09	156600	124156.43	11-abr-08	4.99 ICOT_FUO	0	0	8.624	12	8.624	
Banco Pastor S.A.	000000011400149406	22-abr-09	156600	124156.43	11-abr-08	4.99 ICOT_FUO	0	0	8.625	12	8.625	
Banco Pastor S.A.	000000011400149446</											



Endor	Nº Finca	Fcha. de Insc.	Capital Inicial	Capital Pendiente de Amortizar	Fcha. Concesión	Tipo Inter. Vigente	Tipo Ref.	Tasa Dto	Periodo (Meses)	Num. DG
Banco Pastor S.A.	0000000141001107105	22-abr-09	232218,8	728417,97	22-abr-07	3,22 ICOT		0,8	9	8.016
Banco Pastor S.A.	0000000124001734116	22-abr-09	235494	228453,36	28-sep-07	8,91 EUR12		1,26	12	8.017
Banco Pastor S.A.	0000000673400073656	22-abr-09	234086	234043,3	07-may-06	3,86 ICOT		0,85	6	8.018
Banco Pastor S.A.	0000000105000159966	22-abr-09	310100	225212,71	07-may-07	2,81 EUR12		0,65	1	8.019
Banco Pastor S.A.	0000000117400099366	22-abr-09	278465,96	229779,42	21-mar-05	4,82 EUR12		1,0	12	8.020
Banco Pastor S.A.	0000000106000467056	22-abr-09	378500	329092,42	18-abr-07	4,00 EUR12		0,5	12	8.021
Banco Pastor S.A.	0000000106000467056	22-abr-09	360000	279789,17	06-mar-07	5,40 EUR12		1,0	12	8.022
Banco Pastor S.A.	0000000106000467056	22-abr-09	321450	250176,1	14-mar-07	7,50 EUR12		0,95	12	8.023
Banco Pastor S.A.	0000000124000189918	22-abr-09	240000	221475,27	10-sep-06	6,35 EUR12		1,05	12	8.024
Banco Pastor S.A.	0000000124000189918	22-abr-09	349841,17	234005,56	12-mar-06	3,8 EUR12		0,9	12	8.025
Banco Pastor S.A.	0000000124000189918	22-abr-09	511310	231810,11	31-mar-07	2,97 EUR12		0,65	3	8.027
Banco Pastor S.A.	0000000124000189918	22-abr-09	300233,78	218008,11	15-abr-06	4,75 EUR12		0,59	12	8.028
Banco Pastor S.A.	00000001340011619556	22-abr-09	301807,8	280234,24	13-mar-08	2,76 ICOT		0,9	6	8.029
Banco Pastor S.A.	00000001340011619556	22-abr-09	578800	227477,8	29-mar-06	4,81 EUR12		0,6	12	8.030
Banco Pastor S.A.	00000001340011619556	22-abr-09	319800	227477,8	29-mar-06	4,81 EUR12		0,6	12	8.031
Banco Pastor S.A.	0000000140007393386	22-abr-09	578800	227477,8	29-mar-06	4,81 EUR12		0,6	12	8.032
Banco Pastor S.A.	0000000140007393386	22-abr-09	189214	240846,06	30-mar-07	5 EUR12		1	12	8.033
Banco Pastor S.A.	0000000140007393386	22-abr-09	258800	216107,45	04-sep-06	6,43 ICOT		0,9	6	8.034
Banco Pastor S.A.	0000000140007393386	22-abr-09	416400	212195,4	12-mar-06	3,96 ICOT		0,75	12	8.035
Banco Pastor S.A.	000000014001449136	22-abr-09	317000	245889,47	29-mar-07	4,81 EUR12		0,6	12	8.036
Banco Pastor S.A.	000000014001449136	22-abr-09	370800	247168,27	29-mar-07	3,50 EUR12		1,20	12	8.037
Banco Pastor S.A.	000000014001449136	22-abr-09	319800	227477,8	29-mar-06	4,81 EUR12		0,6	12	8.038
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	270000	240736,64	27-abr-08	5,75 EUR12		1	12	8.039
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	358800	282368,38	15-mar-06	4,01 ICOT		0,80	6	8.040
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	458800	298378,81	31-mar-07	4,5 EUR12		1,1	12	8.041
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	264141,1	259682,71	11-abr-06	2,88 ICOT		0,64	6	8.042
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	280000	260000	04-sep-06	2,27 ICOT		1,0	6	8.043
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	470000	282118,32	08-sep-06	3,66 EUR12		0,8	6	8.044
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	284000	247842,69	27-abr-07	5,82 ICOT		0,8	6	8.045
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	438448	270500,78	27-mar-07	2,77 ICOT		0,8	6	8.046
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	370000	248590,18	29-abr-07	5,96 EUR12		0,85	17	8.047
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	400000	267000	10-abr-06	2,84 ICOT		0,99	6	8.048
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	357000	249270,42	03-mar-06	2,48 ICOT		0,80	6	8.049
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	400000	269911,43	11-mar-06	4,8 ICOT / USD		0	0	8.050
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	270000	272463,3	29-abr-06	5,71 EUR12		0,75	12	8.051
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	317000	272463,3	29-abr-06	5,71 EUR12		0,75	12	8.052
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	40749	277888,38	29-abr-06	4,25 EUR12		1,5	17	8.053
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	322500	278881,19	29-abr-06	5,75 EUR12		1,20	12	8.054
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	340800	277487,93	29-abr-06	2,45 ICOT		1,6	12	8.055
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	300500	275997,83	24-abr-07	8,47 EUR12		1,75	17	8.056
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	170899,49	283501,85	24-abr-07	5,4 ICOT / USD		0	0	8.057
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	340800	277487,93	29-abr-06	2,45 ICOT		1,6	12	8.058
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	300000	288422,32	05-abr-06	6,80 EUR12		1,4	12	8.059
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	315000	267780,33	10-abr-06	5,7 EUR12		1,2	17	8.060
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	374000	282460,22	16-abr-06	3,8 ICOT		0,91	6	8.061
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	340800	282920,15	02-abr-07	4,82 EUR12		1	12	8.062
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	348587	293740,53	13-abr-07	4,75 EUR12		1,1	12	8.063
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	300000	290224,36	17-abr-05	8,78 EUR12		1,5	12	8.064
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	318400	297411,31	18-abr-06	6,78 EUR12		1,5	12	8.065
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	363612,32	298842,67	26-abr-06	6,30 EUR12		1,5	12	8.066
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	407000	298188,74	27-abr-07	5,68 EUR12		1,5	17	8.067
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	300000	274000	15-abr-06	5,82 EUR12		1,1	12	8.068
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	300000	292121,82	25-mar-06	5 EUR12		1,4	12	8.069
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	376000	307812,26	09-abr-06	3,33 ICOT		0,78	6	8.071
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	379000	309271,88	15-abr-06	6,71 EUR12		1,25	12	8.072
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	324716	309166,82	07-abr-07	3,97 ICOT		0,9	6	8.073
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	488000	309400,38	19-abr-07	4,76 EUR12		1	12	8.074
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	400000	309400,38	19-abr-07	4,76 EUR12		1,15	12	8.075
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	430000	309912,95	28-abr-07	5,45 EUR12		1,1	12	8.076
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	410000	312388,34	29-abr-06	6,04 EUR12		1,12	8.077	
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	400000	314657,84	09-abr-06	5,73 ICOT		0,90	6	8.078
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	390000	320922,68	28-abr-06	4,82 EUR12		0,9	12	8.079
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	300000	302121,82	25-mar-06	5 EUR12		1,4	12	8.080
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	376000	307812,26	09-abr-06	3,33 ICOT		0,78	6	8.081
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	379000	309271,88	15-abr-06	6,71 EUR12		1,25	12	8.082
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	324716	309166,82	07-abr-07	3,97 ICOT		0,9	6	8.083
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	488000	309400,38	19-abr-07	4,76 EUR12		1	12	8.084
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	400000	309400,38	19-abr-07	4,76 EUR12		1,15	12	8.085
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	430000	309912,95	28-abr-07	5,45 EUR12		1,1	12	8.086
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	410000	312388,34	29-abr-06	6,04 EUR12		1,12	8.087	
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	400000	314657,84	09-abr-06	5,73 ICOT		0,90	6	8.088
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	390000	320922,68	28-abr-06	4,82 EUR12		0,9	12	8.089
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	300000	302121,82	25-mar-06	5 EUR12		1,4	12	8.090
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	376000	307812,26	09-abr-06	3,33 ICOT		0,78	6	8.091
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	379000	309271,88	15-abr-06	6,71 EUR12		1,25	12	8.092
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	324716	309166,82	07-abr-07	3,97 ICOT		0,9	6	8.093
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	488000	309400,38	19-abr-07	4,76 EUR12		1	12	8.094
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	400000	309400,38	19-abr-07	4,76 EUR12		1,15	12	8.095
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	430000	309912,95	28-abr-07	5,45 EUR12		1,1	12	8.096
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	410000	312388,34	29-abr-06	6,04 EUR12		1,12	8.097	
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	400000	314657,84	09-abr-06	5,73 ICOT		0,90	6	8.098
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	390000	320922,68	28-abr-06	4,82 EUR12		0,9	12	8.099
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	300000	302121,82	25-mar-06	5 EUR12		1,4	12	8.100
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	376000	307812,26	09-abr-06	3,33 ICOT		0,78	6	8.101
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	379000	309271,88	15-abr-06	6,71 EUR12		1,25	12	8.102
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	324716	309166,82	07-abr-07	3,97 ICOT		0,9	6	8.103
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	488000	309400,38	19-abr-07	4,76 EUR12		1	12	8.104
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	400000	309400,38	19-abr-07	4,76 EUR12		1,15	12	8.105
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	430000	309912,95	28-abr-07	5,45 EUR12		1,1	12	8.106
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	410000	312388,34	29-abr-06	6,04 EUR12		1,12	8.107	
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	400000	314657,84	09-abr-06	5,73 ICOT		0,90	6	8.108
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	390000	320922,68	28-abr-06	4,82 EUR12		0,9	12	8.109
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	300000	302121,82	25-mar-06	5 EUR12		1,4	12	8.110
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	376000	307812,26	09-abr-06	3,33 ICOT		0,78	6	8.111
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	379000	309271,88	15-abr-06	6,71 EUR12		1,25	12	8.112
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-09	324716	309166,82	07-abr-07	3,97 ICOT		0,9	6	8.113
Banco Pastor S.A.	0000000154001563486	22-abr-								

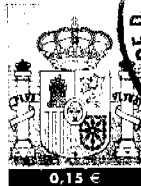


# **ANEXO 6**

CRITERIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN  
DE LAS OPERACIONES DE  
FINANCIACIÓN



10/2008



9F1670835

## MÉTODO DE CREACIÓN DE LOS ACTIVOS

Las Operaciones de Financiación seleccionadas para su cesión al Fondo han sido concedidas por Banco Pastor, S.A. siguiendo sus procedimientos habituales de análisis y valoración del riesgo crediticio para la concesión de ese tipo de operaciones. Los procedimientos vigentes de Banco Pastor, S.A. se describen a continuación:

### 1. INTRODUCCIÓN

A continuación se refleja la estructura organizativa de la Estructura de Riesgos y sus funciones de dicha estructura de Riesgos, con descripción de las competencias de las diferentes unidades que la componen:



La Estructura de Riesgos tiene encomendadas las siguientes funciones:

- Dirigir y coordinar la gestión del riesgo de crédito tanto del Banco como el de las empresas del grupo financiero, con una visión global y única y que permita abordar los planes de crecimiento en un marco estable y sostenido como una mejora de la eficiencia.
- Proponer las líneas de actuación para definir la política del riesgo de crédito.
- Gestionar y administrar la política del riesgo de crédito.
- Y definir y asignar atribuciones para la administración del riesgo de crédito de acuerdo con la delegación que le ha sido conferida.
- Con el fin de facilitar la consecución en el tiempo de dos objetivos irrenunciables:
  - o Garantizar la solvencia del Grupo
  - o Dar valor al accionista



#### **Dirección de Concesión de Riesgos**

- Análisis, evaluación y/o sanción de las operaciones de riesgo que, de acuerdo con las atribuciones vigentes, no pueden ser resueltas por las unidades del Negocio correspondientes.
- Apoyar el montaje de operaciones de Préstamo Promotor y control de las disposiciones parciales.
- Asesoramiento a las unidades de Negocio en los aspectos de análisis y evaluación del riesgo.

#### **Dirección de Gestión Global y Control de Riesgos**

- Además de integrar las funciones asignadas a sistemas de Gestión de Riesgos, es la encargada de proponer y administrar el Plan Director de Riesgos del Banco y Grupo Financiero en coordinación con la Dirección de Concesión de Riesgos.
- Asimismo es la encargada de potenciar el Control de Riesgos, haciéndose cargo de las funciones de Prevención, Seguimiento del Riesgo y Recuperaciones.
- Proponer al Comité de Riesgos la política de riesgos y atribuciones de riesgo por niveles de atribución y productos de activo.
- Propuesta, control y seguimiento, tanto en el Banco como en las Sociedades del Grupo Financiero, de que las estructuras de riesgo sean las adecuadas en cada momento y aporten la máxima eficiencia, tanto desde el aspecto de la seguridad como de la respuesta ágil y eficaz como elemento diferenciador de la competencia.

De la dirección de gestión global y control de riesgos también dependen las unidades de:

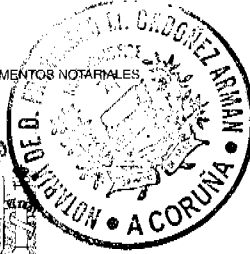
#### **1-Unidad de Sistemas de Gestión del Riesgo:**

Diseño, desarrollo de especificaciones, mantenimiento, seguimiento y control de:

- Modelos estadísticos de gestión de riesgos de crédito.
- Procedimientos para el tratamiento de la información de intervinientes y operaciones de riesgo (análisis, concesión, circuitos ...)
- Procedimiento de control de formalización de riesgos.
- Modelo Interno de Riesgo de Crédito
- Sistema de otorgamiento y control de atribuciones de riesgo.
- Mantenimiento de la normativa de concesión y administración

#### **2-Prevención y Seguimiento de Riesgos**

- Proponer y administrar la política de seguimiento de riesgos del Banco y grupo Financiero.
- Análisis permanente de la cartera de riesgo, para anticipar estrategias a clientes con problemas.



9F1670834

10/2008

- Impulsar, en conjunto con la unidad de Recuperaciones, las acciones oportunas que sea necesario iniciar tanto en las Direcciones Regionales como en las unidades centrales, para normalizar las operaciones identificadas como problemáticas.
- Desarrollo de los sistemas de alertas tempranas orientadas a potenciar la función de control.

### 3-Recuperaciones

- Proponer y administrar la política de recuperaciones del Banco y Grupo Financiero.
- Análisis de propuestas de mora, definición de estrategias de recobro y toma de decisiones.
- Asunción directa de la gestión de la recuperación de las operaciones que estime conveniente.
- Gestión de activos adjudicados en pago de deuda (tratamiento administrativo y venta).
- Asesoramiento a las unidades de Negocio sobre recuperación y gestión de activos inmovilizados.

## 2- ÓRGANOS DE RESOLUCIÓN Y FACULTADES DELEGADAS

El órgano superior jerárquico en la resolución de operaciones de riesgo es el Comité de Riesgos, que se reúne semanalmente, no tiene establecidos límites en la cantidad a autorizar y está compuesto por:

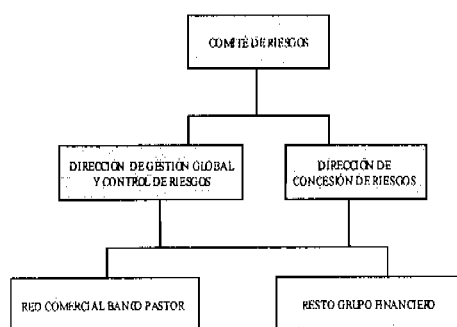
- El Presidente del Banco.
- El Consejero Delegado del Banco.
- El Director General Comercial.
- El Director de Dirección de Concesión de Riesgos.
- El Director de Dirección de Gestión Global y Control de Riesgos.

Este Comité resuelve las operaciones que exceden las atribuciones asignadas a los demás órganos de decisión en la escala jerárquica, establece políticas estratégicas de riesgo, valora su comportamiento y evolución, y fija las medidas correctoras que se consideren más convenientes en cada caso.

## 3. PROCESOS DE CONCESIÓN

Las Oficinas son las responsables de iniciar el expediente de estudio del riesgo a partir de la solicitud del cliente. Si las facultades de la oficina para tramitar el expediente son suficientes es la propia sucursal la que se encarga de autorizar la operación.

Cuando una operación, junto con el riesgo que ya tiene en vigor el cliente o su grupo empresarial, supera las atribuciones asignadas a un determinado órgano de decisión (Oficina, Dirección Regional, etc.) éste analiza el riesgo, emite su opinión y a continuación da traslado de la propuesta al órgano de decisión jerárquicamente superior, y así sucesivamente hasta llegar a un órgano con facultades suficientes para resolver.



#### 4. METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS Y LA CONCESIÓN DE OPERACIONES DE FINANCIACION.

Toda la información referente a cualquier persona física o jurídica, que ejerza alguna de las actividades recogidas en CNAE, independientemente del tamaño de su negocio (autónomos, profesionales liberales, pequeñas, medianas y grandes empresas, etc.) se aglutina en el sistema de **Acuerdos y Propuestas**, que está especialmente diseñado para abarcar todo el abanico de acciones necesarias para el estudio de una operación de riesgo: desde la solicitud hasta la resolución, incluyendo la información intermedia necesaria para su análisis.

El sistema Acuerdos y Propuestas se componen de las siguientes aplicaciones informáticas:

##### **Balances / Terrenos y Edificios:**

Analiza los estados financieros, realizando su comparación con los de ejercicios precedentes y facilitando de forma automática tanto el cálculo de ratios, como su calificación. Recoge los datos esenciales de los bienes que posea la persona analizada (descripción, régimen de propiedad, valoración, comprobación registral, cargas, etc.)

##### **Informes del negocio:**

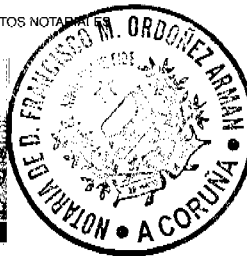
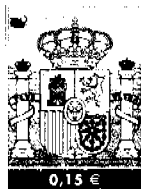
Informes que se posean de la persona y del negocio que ésta explota. Se emplea un cuestionario en el que se responde a preguntas relacionadas con las carteras de clientes/proveedores, mercado y productos, gerencia, así como la experiencia obtenida en su relación como cliente e incluso información de fuentes externas.

##### **Aplicación de Grupos Empresariales:**

Contempla que en las relaciones de dominio entre personas (que pueden ser tanto de participación societaria, como de no-participación), se produzca de manera automática la formación, modificación o baja de



10/2008



9F1670833

grupos empresariales. Aporta información agregada, y desglosada para cada uno de los miembros del grupo.

**Aplicación de Garantías:**

Registra los diferentes documentos de garantía recogidos por el Banco para amparar los riesgos otorgados a nuestros clientes.

**Aplicación de Expedientes de Riesgos:**

Coordinadora de la información procedente de otras aplicaciones. Confecciona automáticamente el expediente de riesgos para su acceso de forma sencilla y rápida.

**5. CONTROL DEL RIESGO**

**5.1. Sistema de control del riesgo**

La acción más decisiva en el control del riesgo es la selección del crédito en la admisión, de forma que scoring y rating son las piezas clave del sistema de control de riesgo. Entre mayo del 2000 y septiembre 2002, en colaboración con una empresa consultora, se procedió al desarrollo del sistema de evaluación a partir del estudio de los expedientes de riesgos de empresas/negocios grabados en bases de datos de Banco Pastor y se procedió a estudiar los comportamientos a efectos de obtener algoritmos, elaborados con técnicas de regresión logística, que evaluaran automáticamente los siguientes Tipos de Empresa:

**Autónomos:** todas las personas físicas con actividad empresarial.

**Microempresas:** personas jurídicas con ventas inferiores a los 750.000 euros y además el riesgo global en Banco Pastor de la persona jurídica o del grupo de empresas al que pueda pertenecer, no supere 1.000.000 euros.

**Pequeñas y Medianas Empresas:** personas jurídicas con ventas entre 750.000 y seis millones de euros, o las que no cumplen dicho parámetro pero tienen un riesgo global en Banco Pastor de la persona jurídica o del grupo de empresas al que pueda pertenecer superior a 1.000.000 euros.

**Grandes Empresas:** personas jurídicas con ventas superiores a seis millones de euros, con independencia del volumen de riesgo en Banco Pastor.

**5.2 Características del sistema de control del riesgo**

**5.2.1. Dictamen inicial**

La definición de mora utilizada para el análisis abarca no sólo los expedientes de riesgos que han sido morosos, sino también los "no deseados". Para calcular las variables y elaborar el dictamen el Sistema toma automáticamente la información que necesita de Expedientes de Riesgo y de las demás aplicaciones relacionadas con la información de empresas.

Su dictamen es esencialmente estadístico, si bien también incorpora algún criterio de experto.

El nivel de eficiencia obtenida es muy alto, ya que está basado en nuestra historia, lo cual ha hecho posible que el nivel de denegados automáticos sea muy bajo. Además en esta franja se concentra más de la mitad de operaciones no deseadas.

Una vez efectuada la evaluación se obtiene un dictamen que clasifica la operación como: conceder, duda, probable denegar y denegar.

- **Denegar:** La facultad de sancionar favorablemente estas operaciones recae exclusivamente en la Unidad de Concesión de Riesgos.
- **Probable Denegar:** Desde Julio de 2004 son las Direcciones Regionales las que pueden sancionar favorablemente estas operaciones.
- **Duda:** Para las Pymes y Grandes Empresas serán las Direcciones Regionales las que pueden sancionar favorablemente estas operaciones. Para los Tipos de Empresa de menor tamaño (Micros y Autónomos) serán las oficinas las que sancionen dichos riesgos.

Adaptación de dichas rutinas al ciclo económico: El módulo que permite incorporar el efecto del ciclo económico a la hora de emitir el dictamen está siendo revisado en la actualidad.

Comentarios automáticos que complementan los dictámenes del scoring: Como información complementaria al dictamen del scoring y como elemento fundamental de decisión, el sistema presenta una serie de comentarios automáticos en forma de mensajes escuetos, cuyo fin es informar a los centros de decisión de las principales debilidades que se hayan detectado en el análisis, a efectos de que antes de emitir su dictamen sopesen adecuadamente las mismas y no omitan reflexionar sobre determinados aspectos esenciales del análisis.

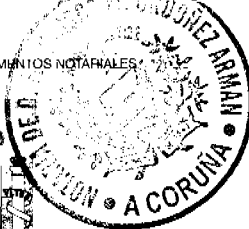
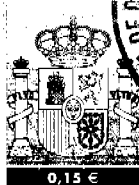
Los modelos de scoring y rating de empresas, en funcionamiento desde septiembre del 2002, están siendo reestimados en la actualidad.

### **5.2.2 Seguimiento y control de sistemas de calificación**

Mensualmente se obtienen a través de Microstrategy una batería de informes especialmente diseñados para verificar el comportamiento de los sistemas de evaluación que es analizada mensualmente en el comité de seguimiento, integrado por miembros de la Alta Dirección y responsables de la Dirección de Riesgos, con el fin de adoptar las decisiones oportunas acerca de la política de riesgo de crédito, en su caso.

Independientemente de los informes periódicos mencionados, en cualquier momento se efectúa el despacho de aquellos aspectos puntuales que pudieran tener incidencias en los sistemas vigentes tan pronto como se conocen.

Los sistemas automáticos de evaluaciones se reestiman periódicamente durante la vigencia de la operación de financiación concedida.



9F1670832

10/2008

# ANEXO 7

COPIA DE LA CARTA DE COMUNICACIÓN  
DE LAS CALIFICACIONES  
PROVISIONALES



**Moody's Investors Service  
España, S.A.**

Madrid, 22 de Abril de 2009

Sr. José Antonio Trujillo  
Director General  
InterMoncy Titulización S.G.F.T., S.A.  
Torre Picasso, Planta 22  
28020 Madrid

*Bárbara de Braganza, 2*  
28004 Madrid  
Tel: (91) 310 1454  
Fax: (91) 310 1911

Estimado Sr. Trujillo:

Por la presente le comunico que Moody's Investors Service ha asignado las siguientes calificaciones provisionales a los Bonos de Titulización de Activos que serán emitidos por IM Empresas Pastor 7, Fondo de Titulización de Activos. La calificación de Moody's para esta operación mide la pérdida esperada antes de la fecha de vencimiento legal del fondo (Marzo 2046, denominada fecha final en el folleto).

*(P) Aaa para los bonos de la serie A (372.800.000 euros)*  
*(P) Caa1 para los bonos de la serie B (147.200.000 euros)*

En opinión de Moody's, la estructura permite el pago puntual de los intereses y el pago del principal durante la vida de la operación, y en cualquier caso antes de la fecha de vencimiento legal de la operación, para la serie A y el pago de los intereses y de principal antes de dicho vencimiento legal para la serie B. Las calificaciones de Moody's sólo miden los riesgos de crédito inherentes a la operación. Las calificaciones de Moody's no miden otro tipo de riesgos, que pueden tener un efecto significativo en el rendimiento de los inversores.

Moody's diseminará esta calificación y cualquier revisión futura de las calificaciones mediante un comunicado por escrito y electrónico, y en respuesta a cualquier demanda recibida por el Moody's rating desk, siempre acorde con las políticas de Moody's en vigencia.

Asimismo, Moody's realizará un seguimiento de las calificaciones. Los informes de seguimiento, así como el detalle de cualquier cambio significativo en la información facilitada respecto a los activos y a la estructura de la operación tendrán que ser enviados a: [monitor.abs@moodys.com](mailto:monitor.abs@moodys.com).

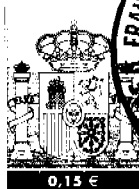
Moody's asigna calificaciones provisionales antes de la fecha de constitución del Fondo. Al asignar esta calificación, Moody's ha tenido en cuenta la información facilitada respecto a los activos y la estructura de la operación, tal y como se describe en sus documentos, incluyendo las obligaciones del Banco Pastor S.A. Esperamos asignar la calificación final, que puede diferir de la calificación provisional, una vez que hayan sido revisadas, de manera satisfactoria para Moody's, las opiniones legales y los documentos finales de la operación. Las calificaciones de Moody's pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento, y constituyen una opinión y no una recomendación para adquirir, vender o mantener valores.

Atentamente,

Gabriel Pañeda Vázquez-Prada  
Associate Analyst  
Moody's Investors Service



10/2008



9F1670831

# ANEXO 8

## GLOSARIO DE DEFINICIONES

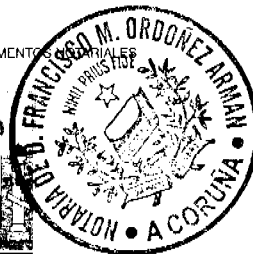


## GLOSARIO DE DEFINICIONES

<b>Activos</b>	Significan los derechos de crédito (agrupados o susceptibles de ser agrupados en el activo del Fondo) derivados de los Préstamos y de los Contratos de Arrendamiento Financiero concertados a los Deudores.
<b>Administrador</b>	Significa la entidad encargada de la custodia y administración de las Operaciones de Financiación de las que se derivan los Derechos de Crédito cedidos al Fondo.
<b>Agencia de Calificación</b>	Significará Moody's Investor Service España, S.A.
<b>Agente Financiero</b>	Significará la entidad que , de acuerdo con el Contrato de Agencia Financiera, prestará los servicios de agencia de pagos en la emisión de los Bonos. El Agente Financiero será Banco Pastor, S.A. o la entidad que pueda sustituirle en dichas funciones.
<b>Amortización Anticipada</b>	Significa la amortización de los Bonos en una fecha anterior a la Fecha Final en los Supuestos de Liquidación Anticipada del Fondo de conformidad y con los requisitos que se establecen en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro.
<b>Arrendamiento Financiero Inmobiliario/ Contrato de Arrendamiento Financiero Inmobiliario</b>	Contratos de arrendamiento financiero suscritos entre Cedente y Deudor que tienen por objeto un bien inmueble.
<b>Arrendamiento Financiero Mobiliario /Contrato de Arrendamiento Financiero Mobiliario</b>	Contratos de arrendamiento financiero suscritos entre Cedente y Deudor que tienen por objeto un bien mueble.
<b>Arrendamiento Financiero/Contrato de Arrendamiento Financiero</b>	Operación de Financiación documentada en un contrato de arrendamiento financiero mobiliario o inmobiliario suscrito entre Cedente y Deudor en los términos que se describen en el Módulo Adicional y de los que se derivarán los Derechos de Crédito susceptibles de ser cedidos al Fondo.
<b>Auditor</b>	Significa KPMG Asesores S.L.



10/2008



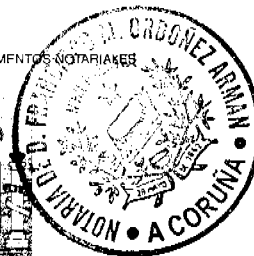
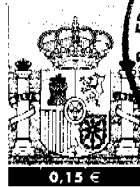
9F1670830

<b>Banco Pastor</b>	Significa Banco Pastor, S.A.
<b>Bonistas</b>	Significa conjuntamente todos los tenedores de los Bonos en cada momento.
<b>Bonos o Bonos de Titulización</b>	Significa los Bonos de las Series A y B
<b>Cantidad Disponible de Principal</b>	Significa la cantidad que se destinará a la amortización de los Bonos en cada Fecha de Pago de Amortización, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.9.4. de la Nota de Valores.
<b>Cantidad Teórica de Principal</b>	Significa, para cada Fecha de Pago, el resultado con signo positivo de la diferencia entre (i) el Saldo Nominal Pendiente de los Bonos de las Series A y B (previo a la amortización que se realice en esa Fecha de Pago); menos (ii) el Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito No Fallidos correspondiente al último día del mes anterior al de la Fecha de Pago en curso.
<b>Carga Financiera del Contrato de Arrendamiento Financiero/ Carga Financiera del Derecho de Crédito derivado de un Contrato de Arrendamiento Financiero</b>	Significa tanto la parte de cada cuota calculada de acuerdo con el cuadro de amortización previsto en cada Contrato de Arrendamiento Financiero, correspondiente a los intereses devengados sobre el principal pendiente de amortización, como cualquier interés ordinario devengado de acuerdo al mismo.
<b>Cartera Cedible</b>	Significará la cartera auditada a 25 de marzo de 2008, de Operaciones de Financiación que el Cedente tiene en su Balance y de la cual se extraerán las Operaciones de Financiación de las que se derivan los Derechos de Crédito que serán cedidos al Fondo, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.2. del Módulo Adicional.
<b>Causas de Vencimiento Anticipado por Circunstancias Objetivas Sobvenidas</b>	Significa aquellas circunstancias definidas como tales en la Estipulación 10 del CMOF.
<b>Cedente</b>	Significa Banco Pastor.
<b>Certificado de Transmisión de Hipoteca</b>	Certificado de transmisión de hipoteca emitido conforme a la regulación del mercado hipotecario español establecida al efecto por el que el Fondo participará de un Préstamo Hipotecario y del que se derivan Derechos de Crédito que el Fondo adquirirá.
<b>CET</b>	Significa Central European Time.

<b>CMOF</b>	Significará el Contrato Marco de Operaciones Financieras elaborado por la Asociación Española de Banca (AEB).
<b>CNMV</b>	Significa Comisión Nacional del Mercado de Valores.
<b>Comisión de Administración</b>	Significa la remuneración que percibe el Administrador en contraprestación por la custodia, administración y gestión de cobro de los Derechos de Crédito.
<b>Comisión Variable</b>	Significa el pago variable que el Cedente tendrán derecho a recibir con cargo al Fondo, en cada Fecha de Pago, sujeto a la disponibilidad de recursos de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos, en virtud de lo establecido en el apartado 3.4.6.7 del Módulo Adicional.
<b>Contrato de Agencia Financiera</b>	Significa el contrato de servicios financieros suscrito, en nombre del Fondo, por la Sociedad Gestora y por el Agente Financiero regulando (i) la apertura y el mantenimiento de la Cuenta de Tesorería y (ii) la agencia de pagos, firmado en la Fecha de Constitución.
<b>Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión</b>	Significa el contrato de dirección y suscripción de la Emisión de Bonos celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, Banco Pastor como Entidad Directora Suscriptora de la Emisión, firmado en la Fecha de Constitución.
<b>Contrato de Permuta Financiera o Contrato de Permuta Financiera de Intereses</b>	Significará el contrato celebrado entre la Sociedad Gestora, actuando en nombre del Fondo, como Parte A y Banco Pastor como Parte B, firmado en la Fecha de Constitución, comprensivo de un contrato marco, anexo y confirmación celebrado bajo un modelo CMOF en el que se regulan los términos de la Permuta Financiera de Intereses, todo ello según las reglas establecidas en el apartado 3.4.2.1 del Módulo Adicional.
<b>Contratos de Préstamo Subordinado FR1, de Préstamo Subordinado FR2 y de Préstamo Subordinado FR3</b>	Significa, cada uno de ellos, el contrato de Préstamo Subordinado de carácter mercantil celebrado entre la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y Banco Pastor, destinados a la dotación inicial del Fondo de Reserva, firmado en la Fecha de Constitución.
<b>Contratos del Fondo</b>	Significa conjuntamente el Contrato de Agencia Financiera, el Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión, el Contrato de Permuta Financiera y los Contratos de Préstamo Subordinado GI, de Préstamo Subordinado FR1, de Préstamo Subordinado FR2 y de Préstamo Subordinado FR3.
<b>Cantidad Disponible de Principal</b>	Significa de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.9.3. de la Nota de Valores, para cada Fecha de Pago, la menor de las siguientes de entre la Cantidad Teórica de Principal y los Recursos



10/2008



9F1670829

<b>Cantidad Teórica de Principal</b>	Disponibles en esa Fecha de Pago, deducidos los importes correspondientes a los conceptos indicados en los apartados (i) a (iv) del Orden de Prelación de Pagos que se recoge en el apartado 3.4.6.3 del Módulo Adicional.
<b>Contrato de Préstamo Subordinado GI</b>	Significa para cada Fecha de Pago, se define la como la diferencia positiva en esa Fecha de Pago entre (i) el Saldo de Principal Pendiente Neto de todos los Bonos y (ii) la suma del Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito No Fallidos correspondiente al último día del mes anterior al de la Fecha de Pago.
<b>Cuenta de Principales</b>	Significa el contrato de Préstamo Subordinado de carácter mercantil celebrado entre la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y Banco Pastor destinado al pago por parte de la Sociedad Gestora de los gastos iniciales correspondientes a los Bonos, firmado en la Fecha de Constitución.
<b>Cuenta de Tesorería</b>	Significa la cuenta financiera abierta a nombre del Fondo en Banco Pastor en la que se depositarán en cada Fecha de Pago hasta la Fecha de Inicio de Amortización, y desde la Fecha de Constitución, la Cantidad Disponible de Principal retenida en el orden (v) quinto del Orden de Prelación de Pagos que no fueran aplicadas a la amortización efectiva de todas las Series de Bonos durante dicho periodo.
<b>Derechos de Crédito</b>	Significa la cuenta financiera abierta a nombre del Fondo en Banco Pastor en virtud del Contrato de Agencia Financiera, a través de la cual se realizan todos los ingresos y pagos del Fondo.
<b>Derechos de Crédito Fallidos</b>	Significan los derechos derivados de las Operaciones de Financiación que serán objeto de cesión por el Cedente al Fondo, y cuyo contenido y alcance se recoge en el apartado 3.3.6. del Módulo Adicional.
<b>Deudores</b>	Derechos de Crédito Fallidos aquellos que se deriven de Operaciones de Financiación (a) se encuentren a una fecha en impago por un periodo igual o mayor a doce (12) meses de retraso en el pago de débitos vencidos o (b) se clasifiquen como fallidos por la Sociedad Gestora porque presenten dudas razonables sobre su reembolso total de acuerdo con la valoración efectuada al efecto por el Cedente como administrador.
<b>Día/s Hábil/es</b>	Significa las personas físicas o jurídicas, que actúan como prestatarios en los Contratos de Préstamo o como arrendatarios en los Contratos de Arrendamiento Financiero concertados con el Cedente.
	Significa todo aquel día que no sea (i) sábado, (ii) domingo, (iii) festivo en Madrid, ni (iv) inhábil del calendario TARGET (Trans European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System).

<b>Documento de Registro</b>	Significa el documento de registro de valores garantizados por activos, cuyo esquema de requisitos mínimos de revelación se recoge en el anexo VII del Reglamento 809/2004.
<b>Emisión de Bonos o Emisión</b>	Significa la emisión de bonos de titulización emitidos con cargo al Fondo por importe igual a 520.000.000 euros de valor nominal, constituida por 5.200 bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario agrupados en las Series A y B.
<b>Emisor</b>	Significa IM EMPRESAS PASTOR 7, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
<b>Entidad Cedente</b>	Banco Pastor
<b>Entidad Directora</b>	Banco Pastor
<b>Entidad Suscriptora</b>	Banco Pastor
<b>Escritura de Constitución</b>	Significa la escritura pública de constitución del Fondo, cesión por el Cedente al Fondo de los Derechos de Crédito, y emisión por el Fondo de los Bonos.
<b>EURIBOR</b>	Significa Euro Interbank Offered Rate, que es el tipo de oferta de depósitos interbancarios a plazo en euros calculado como la media diaria de las cotizaciones suministradas para quince plazos de vencimiento por un panel compuesto por 57 bancos, entre los más activos de la zona Euro. El tipo es cotizado en base al cómputo de los días reales al vencimiento y un año compuesto por 360 días, y es fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET), expresado con tres cifras decimales.
<b>Fecha de Ajuste de Cobros</b>	Fecha correspondiente al día 20 de cada mes (o el Día Hábil inmediatamente anterior) en la que la Sociedad Gestora procederá a ajustar las cantidades efectivamente ingresadas en la Cuenta de Tesorería el Cedente en el Periodo de Cobro correspondiente al mes natural inmediato anterior a dicha fecha, con las que correctamente deberían haber sido ingresadas de acuerdo con los contratos correspondientes a cada Derecho de Crédito. La primera Fecha de Ajuste de Cobros será el 20 de Junio de 2009.
<b>Fecha de Constitución o Fecha de Constitución del Fondo</b>	Significa el día de la firma de la Escritura de Constitución, es decir, el 24 de abril de 2009.
<b>Fecha de Desembolso</b>	Significa el 30 de abril de 2009, día en que se deberá desembolsar el importe efectivo por la suscripción de los Bonos.
<b>Fecha de Determinación</b>	Significa, en relación con la determinación del Tipo de Interés de Referencia de los Bonos para cada Periodo de Devengo de



10/2008



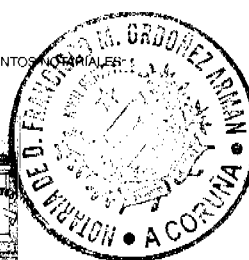
9F1670828

	Intereses, la fecha en que la Sociedad Gestora procederá a la determinación del correspondiente Tipo de Interés de Referencia de los Bonos, y que coincidirá con el segundo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago que marque el comienzo del correspondiente Período de Devengo de Intereses. Excepcionalmente, la Fecha de Determinación para el primer Período de Devengo de Intereses será el segundo Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso.
<b>Fecha de Inicio de Amortización.</b>	Significa la Fecha de Pago correspondiente al 22 de junio de 2010, salvo que la calificación en la escala a corto plazo del Cedente sea rebajada por debajo de P-1 según la escala de calificación de la Agencia de Calificación, en cuyo caso será la Fecha de Pago inmediata siguiente al momento en que dicha rebaja tuviere lugar.
<b>Fecha de Liquidación o Fecha de Liquidación Anticipada</b>	Significa la fecha en la que la Sociedad Gestora proceda a la liquidación del Fondo como consecuencia de cualquiera de los Supuestos de Liquidación Anticipada enumerados en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro.
<b>Fecha de Pago</b>	Significa los días 22 de marzo, junio, septiembre y diciembre cada año (o, en caso de no ser éstos Días Hábiles, el siguiente Día Hábil). La primera Fecha de Pago será el 22 de septiembre de 2009 (o, en caso de ser inhábil, el primer Día Hábil inmediatamente posterior).
<b>Fecha de Suscripción</b>	Significa el segundo Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso.
<b>Fecha Final</b>	22 de marzo de 2046, o Día Hábil inmediato siguiente.
<b>Folleto o Folleto Informativo</b>	Significa el documento compuesto por Documento de Registro, Módulo Adicional, Nota de Valores regulado en el Reglamento 809/2004, y Glosario de Definiciones.
<b>Fondo</b>	Significa IM EMPRESAS PASTOR 7, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
<b>Fondo de Reserva</b>	Significa el fondo constituido como mecanismo de garantía ante posibles pérdidas debidas a Derechos de Crédito Fallidos y con la finalidad de permitir los pagos a realizar por el Fondo de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos descrito en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional.
<b>IBERCLEAR</b>	Significa "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores., S.A.".
<b>Intereses Ordinarios de un Derecho de Crédito</b>	Significa la Carga Financiera de los Derechos de Crédito derivados de Contratos de Arrendamiento Financiero, y los intereses ordinarios de los Derechos de Crédito derivados de Préstamos.

<b>Intereses Ordinarios de un Derecho de Crédito derivado de un Préstamo, de un Préstamo Hipotecario o de un Préstamos sin Garantía Hipotecaria</b>	Significa tanto la parte de cada cuota calculada de acuerdo con el cuadro de amortización previsto en cada Contrato de Préstamo, correspondiente a los intereses devengados sobre el principal pendiente de amortización, como cualquier interés ordinario devengado de acuerdo al mismo.
<b>InterMoney Titulización</b>	Significa InterMoney Titulización SGFT, S.A.
<b>KPMG</b>	Significa KPMG Asesores S.L
<b>Ley 19/1992</b>	Significa la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria.
<b>Ley 2/1981</b>	Significa la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario.
<b>Ley 28/1998 de Venta a Plazos de Bienes Muebles</b>	Significa Ley 28/1998 de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles.
<b>Ley 3/1994</b>	Significa la Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de Entidades de Crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al sistema financiero.
<b>Ley 41/2007</b>	Significa la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria.
<b>Ley de Mercado de Valores</b>	Significa la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
<b>Ley de Enjuiciamiento Civil</b>	Significa la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.
<b>Ley Concursal</b>	Significa la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
<b>Ley de Sociedades Anónimas</b>	Significa el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
<b>Liquidación Anticipada</b>	Significa la liquidación del Fondo y, con ello, la amortización anticipada de la Emisión de Bonos en una fecha anterior a la Fecha Final, en los supuestos y de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro.



10/2008



9F1670827

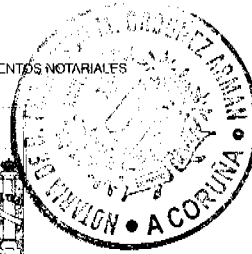
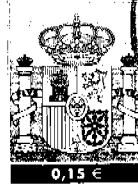
<b>Módulo Adicional</b>	Significa el módulo adicional de valores garantizados por activos, cuyo esquema de requisitos mínimos de revelación se recoge en el anexo VIII del Reglamento 809/2004.
<b>Moody's</b>	Significará Moody's Investor Service España, S.A.
<b>Nivel Mínimo del Fondo de Reserva</b>	Significa, en cada Fecha de Pago, la menor de las siguientes cantidades: (i) el 33.70% del Saldo Nominal Pendiente los Bonos A y B en la Fecha de Constitución y (ii) el 16.85% del Saldo Nominal Pendiente de los Bonos A y B en esa Fecha de Pago. En ningún caso el Nivel Mínimo del Fondo de Reserva podrá ser inferior a 43.810.000 de euros.
<b>Nota de Valores</b>	Significa la nota sobre los valores de obligaciones con una denominación por unidad igual o superior a 50.000 euros, cuyo esquema de requisitos mínimos de revelación se recoge en el anexo XIII del Reglamento 809/2004.
<b>Operación de Financiación</b>	Cada uno de los Contratos de Arrendamiento Financiero, de los Contratos de Préstamo Hipotecario, o de los Contratos de Préstamo Sin Garantía Hipotecaria, suscritos entre el Cedente y un Deudor, de la que se derivan los Derechos de Crédito adquiridos o susceptibles de ser adquiridos por el Fondo.
<b>Orden de Prelación de Pagos</b>	Significa el orden de aplicación de los Recursos Disponibles para atender las obligaciones de pago o de retención del Fondo, descrito en el apartado 3.4.6. del Módulo Adicional.
<b>Orden de Prelación de Pagos de Liquidación</b>	Significa el orden de aplicación de los Recursos Disponibles en la Fecha Final o en la Fecha de Pago en la que tenga lugar la Liquidación Anticipada, para atender las obligaciones de pago o de retención del Fondo, conforme a lo descrito en el apartado 3.4.6.5. del Módulo Adicional.
<b>Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre</b>	Significa la Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 27.4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
<b>Periodo de Cobro</b>	Significa cada uno de los meses naturales desde la Fecha de Constitución hasta la extinción del Fondo. El primer periodo de Cobro se iniciará en la Fecha de Constitución y terminará el 31 de mayo de 2009.



<b>Periodos de Devengo de Intereses</b>	Significa los días efectivos transcurridos entre cada dos Fechas de Pago consecutivas, incluyendo la Fecha de Pago inicial, y excluyendo la Fecha de Pago final. El primer Periodo de Devengo de Intereses comenzará en la Fecha de Desembolso, incluida, y finalizará en la primera Fecha de Pago, excluida.
<b>Préstamo Hipotecario/Contrato de Préstamo Hipotecario</b>	Operación de Financiación documentada en un contrato de préstamo con garantía hipotecaria inmobiliaria suscrito entre Cedente y Deudor que será objeto de participación a través de un Certificado de Transmisión de Hipoteca del que se derivan Derechos de Crédito susceptibles de ser cedidos al Fondo.
<b>Préstamo sin Garantía Hipotecaria/Contrato de Préstamo sin Garantía Hipotecaria</b>	Operación de Financiación documentada en un contrato de préstamo suscrito entre Cedente y Deudor de la que se derivan Derechos de Crédito susceptibles de ser cedidos al Fondo.
<b>Préstamo Subordinado FR1, o Préstamo Subordinado 1</b>	Significa el préstamo otorgado por Banco Pastor al Fondo, de acuerdo con lo previsto en los Contratos de Préstamo Subordinado FR1, FR2 y FR3, firmado en la Fecha de Constitución.
<b>FR2, o Préstamo Subordinado 2</b>	
<b>FR3, o Préstamo Subordinado 3</b>	
<b>Préstamo Subordinado GI</b>	Significa el préstamo otorgado por el Cedente al Fondo, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales, firmado en la Fecha de Constitución.
<b>Préstamo/Contrato de Préstamo</b>	Operación de Financiación documentada en un contrato de préstamo con garantía hipotecaria inmobiliaria o sin garantía hipotecaria inmobiliaria suscrito entre Cedente y Deudor de la que se derivan Derechos de Crédito susceptibles de ser cedidos al Fondo.
<b>Principal de un Derecho de Crédito, derivado de un Préstamo, o de un Contrato de Arrendamiento Financiero</b>	Será tanto la parte de cada cuota calculada de acuerdo con el cuadro de amortización previsto en el contrato Operación de Financiación de la que se deriva el Derecho de Crédito destinada a la amortización del principal pendiente, como cualquier pago aplicable a dicho principal que realice el Deudor, en especial los pagos en concepto de amortización anticipada respecto del cuadro de amortización previsto, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.3.3. del Módulo Adicional. En relación a los Derechos de Crédito derivados de Contratos de Arrendamiento Financiero, el Principal del mismo no incluirá cantidad alguna relacionada con el valor de ejercicio de la opción de compra del bien arrendado.
<b>Proveedor de la Cuenta de Principales</b>	Significa Banco Pastor o cualquier entidad que la pueda sustituir conforme a lo establecido en el apartado 3.4.4.2. del Módulo Adicional.



10/2008



9F1670826

<b>Proveedor de la Cuenta de Tesorería</b>	Significa Banco Pastor o cualquier entidad que la pueda sustituir conforme a lo establecido en el apartado 3.4.4.1. del Módulo Adicional.
<b>Real Decreto 116/1992</b>	Significa el Real Decreto 116/1992 de 14 de febrero de representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles, modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre y por el Real Decreto 705/2002, de 19 de julio.
<b>Real Decreto 1310/2005</b>	Significa el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.
<b>Real Decreto 1777/2004</b>	Significa el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.
<b>Real Decreto 685/1982</b>	Significa el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario.
<b>Real Decreto 926/1998</b>	Significa el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización.
<b>Recursos Disponibles</b>	Significa los recursos disponibles del Fondo en cada Fecha de Pago de conformidad con lo establecido en el apartado 3.4.6.1. del Módulo Adicional.
<b>Reglamento 809/2004</b>	Significa el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.
<b>Reserva para Gastos de Extinción</b>	Significa la dotación que realizará la Sociedad Gestora con cargo a las cantidades que se obtengan por la enajenación de los Derechos de Crédito del Fondo, para hacer frente a los gastos que se produzcan como consecuencia de la Liquidación Anticipada del Fondo.
<b>Saldo Inicial de los Bonos</b>	Significa el importe total de la emisión de Bonos, esto es, quinientos veinte millones (520.000.000) de Euros
<b>Saldo Inicial de los Derechos de Crédito</b>	Significa el Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito en la Fecha de Constitución.
<b>Saldo Nominal Pendiente de los Bonos</b>	Significa, en relación con los Bonos, el importe de principal no pagado de los mismos antes de la amortización correspondiente a una fecha determinada.

**Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito**

Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito derivados de Contratos de Arrendamiento Financiero más el Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito derivados de Préstamos a una fecha determinada.

**Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito derivados de Contratos de Arrendamiento Financiero o Saldo Nominal Pendiente de los Contratos de Arrendamiento Financiero**

Significa el importe de principal de los Derechos de Crédito derivados los Contratos de Arrendamiento Financiero pendiente de pago a una fecha determinada. No incluirá el valor de ejercicio de la opción de compra del bien objeto del Contrato de Arrendamiento Financiero.

**Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito derivados de Préstamos (o de Préstamos sin Garantía Hipotecaria o de Préstamos Hipotecarios) o Saldo Nominal Pendiente de los Préstamos(o de Préstamos sin Garantía Hipotecaria o de Préstamos Hipotecarios)**

Significa el importe de principal de los Derechos de Crédito derivados de los Préstamos pendiente de pago a una fecha determinada.

**Saldo Nominal Pendiente no Vencido de los Derechos de Crédito derivados de los Contratos de Arrendamiento Financiero o Saldo Nominal Pendiente no Vencido de los Contratos de Arrendamiento Financiero**

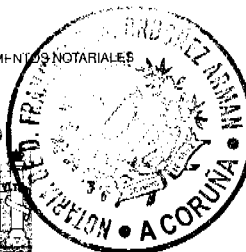
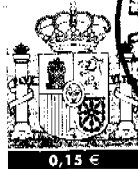
Significa el importe de principal no pagado pendiente de vencimiento de los Derechos de Crédito derivados de Contratos de Arrendamiento Financiero a una fecha. El Saldo Nominal Pendiente No Vencido de los Derechos de Crédito derivados de Contratos de Arrendamiento Financiero no incluirá el valor de ejercicio de la opción de compra del bien objeto del Contrato de Arrendamiento Financiero.

**Saldo Nominal Pendiente no Vencido de los Derechos de Crédito derivados de Préstamos (o de Préstamos sin**

Significa el importe de principal no pagado pendiente de vencimiento de los Derechos de Crédito derivados de Préstamos.



10/2008



9F1670825

<p><b>Garantía Hipotecaria o de Préstamos Hipotecarios), o Saldo Nominal Pendiente no Vencido de los Préstamos (o de los Préstamos sin Garantía Hipotecaria o de los Préstamos Hipotecarios)</b></p>	
<p><b>Saldo Nominal Pendiente No Vencido de los Derechos de Crédito o Saldo Nominal Pendiente No Vencido de las Operaciones de Financiación</b></p>	<p>Saldo Nominal Pendiente no Vencido de los Derechos de Crédito derivados de Contratos de Arrendamiento Financiero más el Saldo Nominal Pendiente no Vencido de los Derechos de Crédito derivados de Préstamos a una fecha determinada.</p>
<p><b>Serie A</b></p>	<p>Significa 3.728 Bonos Serie A por importe de 372.800.000 euros.</p>
<p><b>Serie B</b></p>	<p>Significa 1.472 Bonos Serie B por importe de 147.200.000 euros.</p>
<p><b>Series de Bonos</b></p>	<p>Significa conjuntamente la Serie A y la Serie B.</p>
<p><b>Sociedad Gestora</b></p>	<p>Significa InterMoney Titulización, SGFT, S.A.</p>
<p><b>Supuestos de Liquidación Anticipada</b></p>	<p>Son los enumerados en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro.</p>
<p><b>Swap</b></p>	<p>Significa la Permuta Financiera de Intereses.</p>
<p><b>Tipo de Interés de Referencia de los Bonos</b></p>	<p>Significa el EURIBOR a tres (3) meses conforme se recoge en el apartado 4.8.3. de la Nota de Valores.</p>
<p><b>Tipo de Interés Nominal</b></p>	<p>Significa, para cada una de Series de Bonos y para cada Período de Devengo de Intereses, el resultante de sumar: (i) el Tipo de Interés de Referencia, común a todas las Series de Bonos, más (ii) el Margen aplicable a cada Serie de Bonos.</p>
<p><b>TIR</b></p>	<p>Significa la tasa interna de rentabilidad tal como se define en el apartado 4.10 de la Nota de Valores.</p>

ES PRIMERA COPIA de su original en donde queda anotada. La expido para COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV) en ciento setenta y seis folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie 9F, números: 1671000, los ciento setenta y cuatro anteriores correlativos en orden, el presente, y un folio más en blanco de la misma serie, sellado y rubricado número 1669316, para la consignación de notas por las Oficinas y los Registros Públicos. En A Coruña, el mismo día de su autorización. DOY FE.



*[Handwritten signature]*



9F1669316

10/2008

